

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS del 27.1.1-a. al 39.5.4-b. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada el 19 de diciembre de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

ANEXOS DE LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL DERIVADAS DE LA
LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

ANEXO 27.1.1-a

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REPORTES DE OPERACIONES RELEVANTES, INUSUALES E INTERNAS PREOCUPANTES

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas remitirán a la Secretaría por conducto de la Comisión los reportes a que hace referencia este Anexo mediante 3 productos que contienen la información dependiendo del plazo o periodo de entrega, según corresponda:

1. Producto OPREL: Reporte de operaciones relevantes.
2. Producto OPINU: Reporte de operaciones inusuales.
3. Producto OPPRE: Reporte de operaciones internas preocupantes.

Producto OPREL: Reporte de operaciones relevantes

En el producto OPREL las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán remitir a la Secretaría por conducto de la Comisión, un reporte de las operaciones relevantes, o bien, un reporte señalando que no se realizaron operaciones de este tipo, en los términos y dentro del plazo previsto en las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 492 de la Ley.

Producto OPINU: Reporte de operaciones inusuales

En el producto OPINU las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán remitir a la Secretaría por conducto de la Comisión, un reporte de las operaciones inusuales, en los términos y dentro del periodo previsto en las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 492 de la Ley.

Producto OPPRE: Reporte de operaciones internas preocupantes

En el producto OPPRE las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán remitir a la Secretaría por conducto de la Comisión, un reporte de las operaciones internas preocupantes, en los términos y dentro del periodo previsto en las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 492 de la Ley.

Para la nomenclatura del nombre e integración de los productos OPREL, OPINU y OPPRE, las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán apegarse a lo previsto en el Anexo 2 Instructivo del Layout de la "Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes contemplado en las disposiciones de carácter general que se indican, así como el instructivo para su llenado".

Consideraciones Generales

1. La información deberá remitirse por el Oficial de Cumplimiento de cada una de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, dentro del plazo o periodo, según corresponda, que se establece en las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 492 de la Ley.
2. Los catálogos que serán utilizados para elaborar los reportes de operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes se encuentran a disposición de las Instituciones y Sociedades Mutualistas en la página web de esta Comisión www.cnsf.gob.mx.
3. Las Instituciones y Sociedades Mutualistas, deberán utilizar únicamente los caracteres válidos dados a conocer por la Comisión en la página web de esta Comisión www.cnsf.gob.mx, en el apartado denominado Guías, Tipologías y Listas.

4. Cuando la venta sea directa, los campos 29, 30, 31 y 32 deberán ser llenados por las Instituciones y Sociedades Mutualistas conforme a lo siguiente:
- CAMPO 29 VENTA DIRECTA
- CAMPO 30 VENTA DIRECTA
- CAMPO 31 VENTA DIRECTA
- CAMPO 32 RFC con homoclave de la institución o sociedad mutualista que realiza el reporte
5. La información recibida que no cumpla con la calidad y características especificadas, se considerará como incumplimiento en los términos de las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 492 de la Ley.
6. La Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría llevará a cabo la validación y análisis definitivo de la información de que se trata, en caso de que exista alguna observación por parte de la mencionada Unidad, se hará del conocimiento de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, por conducto de esta Comisión.

ANEXO 27.1.1-b

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INTEGRACIÓN INICIAL DEL COMITÉ DE COMUNICACIÓN Y CONTROL

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas comunicarán a la Secretaría por conducto de la Comisión el informe a que hace referencia este Anexo mediante el producto A27_1_1_b, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las nueve primeras posiciones deberá ponerse: A27_1_1_b
- b) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Instituciones de fianzas.

- c) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha en que se realiza el informe, señalando el año, mes y día en formato aaaammdd.

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, el producto A27_1_1_b con fecha de informe 31 de diciembre de 2012, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		
Carácter	A	2	7	_	1	_	1	_	b	S	0	0	0	1	2	0	1	2	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información contenida en el producto deberá corresponder a un archivo en formato TXT, que contenga el informe de la integración inicial del comité de comunicación y control, debiendo reunir los datos y características que se indican en las Consideraciones Generales del presente Anexo.

El archivo señalado será identificado con una nomenclatura de 27 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- a) En las nueve primeras posiciones deberá ponerse: A27_1_1_b
- b) De la décima a la décima cuarta posición el nombre del archivo: INFCC
- c) En la décima quinta posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Instituciones de fianzas.

- d) De la décima sexta a la décima novena posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la vigésima a la vigésima séptima posición deberá indicarse la fecha en que se realiza el aviso, señalando el año, mes y día en formato aaaammdd.

Ejemplo:

Para el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para enviar el archivo del producto A27_1_1_b con fecha de aviso 31 de diciembre de 2012, deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
Carácter	A	2	7	_	1	_	1	_	b	I	N	F	C	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Consideraciones Generales

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán comunicar a la Secretaría por conducto de la Comisión la integración inicial de su comité de comunicación y control dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que su consejo de administración haya designado las áreas cuyos titulares formarán parte del comité.

La comunicación a que se refiere el párrafo anterior deberá contener:

- a) La denominación de las áreas designadas cuyos titulares formen parte del comité.
- b) El nombre y apellido sin abreviaturas de cada uno de los miembros titulares.
- c) El nombre y apellido sin abreviaturas de cada uno de sus suplentes.
- d) Cargo de cada uno de los miembros propietarios y de sus suplentes tanto en el comité como en la Institución o Sociedad Mutualista.
- e) Fecha de la integración inicial.

ANEXO 27.1.1-c**FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE COMUNICACIÓN Y CONTROL AL CIERRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, ASÍ COMO LOS CAMBIOS QUE SE HUBIERAN REALIZADO DURANTE ESE AÑO**

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas comunicarán a la Secretaría por conducto de la Comisión el informe a que hace referencia este Anexo mediante el producto A27_1_1_c, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las nueve primeras posiciones deberá ponerse: A27_1_1_c
- b) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Instituciones de fianzas.

- c) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha en que se realiza el informe, señalando el año, mes y día en formato aaaammdd.

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, el producto A27_1_1_c con fecha de informe 31 de diciembre de 2012, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		
Carácter	A	2	7	_	1	_	1	_	c	S	0	0	0	1	2	0	1	2	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información contenida en el producto deberá corresponder a un archivo en formato TXT, que contenga el informe de la integración del comité de comunicación y control al cierre del ejercicio inmediato anterior, así como los cambios que se hubieran realizado ese año, debiendo reunir los datos y características que se indican en las Consideraciones Generales del presente Anexo.

El archivo señalado será identificado con una nomenclatura de 27 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- a) En las nueve primeras posiciones deberá ponerse: A27_1_1_c
- b) De la décima a la décima cuarta posición el nombre del archivo: ACTCC
- c) En la décima quinta posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Instituciones de fianzas.

- d) De la décima sexta a la décima novena posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la vigésima a la vigésima séptima posición deberá indicarse la fecha en que se realiza el aviso, señalando el año, mes y día en formato aaaammdd.

Ejemplo:

Para el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para enviar el archivo del producto A27_1_1_c con fecha de aviso 31 de diciembre de 2012, deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
Carácter	A	2	7	_	1	_	1	_	c	A	C	T	C	C	S	0	0	0	1	2	0	1	2	1	2	3	1	.TXT

Consideraciones Generales

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán comunicar a la Secretaría por conducto de la Comisión dentro de los primeros quince días hábiles del mes de enero de cada año la información relativa a la integración del comité de comunicación y control al cierre del año inmediato anterior, así como los cambios que se hubieran realizado durante ese año:

La comunicación a que se refiere el párrafo anterior deberá contener:

- La denominación de las áreas designadas cuyos titulares hayan formado parte del comité, al cierre del año inmediato anterior.
- El nombre y apellido sin abreviaturas de dichos titulares.
- El nombre y apellido sin abreviaturas de sus suplentes.
- Cargos de los miembros propietarios y de sus suplentes tanto en la Institución o Sociedad Mutualista como en el comité
- Los cambios de las áreas designadas o las sustituciones de los miembros de dicho comité que se hubieren realizado durante el año inmediato anterior, así como la fecha de la modificación correspondiente.

En el supuesto de que no se hubiesen presentado variaciones en ese periodo, se deberá precisar en el comunicado correspondiente tal situación.

ANEXO 27.1.1-d

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL REPORTE EN EL CASO DE QUE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE DEBAN CORRESPONDER AL COMITÉ DE COMUNICACIÓN Y CONTROL SEAN EJERCIDAS POR EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas comunicarán a la Secretaría por conducto de la Comisión el reporte a que hace referencia este Anexo mediante el producto A27_1_1_d, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las nueve primeras posiciones deberá ponerse: A27_1_1_d
- En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Instituciones de fianzas.

- c) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha en que se realiza el informe, señalando el año, mes y día en formato aaaammdd.

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, el producto A27_1_4 con fecha de informe 31 de diciembre de 2012, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		
Carácter	A	2	7	_	1	_	1	_	d	S	0	0	0	1	2	0	1	2	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información contenida en el producto deberá corresponder a un archivo en formato TXT, que contenga el reporte en el caso de que las funciones y obligaciones que deban corresponder al comité de comunicación y control sean ejercidas por el oficial de cumplimiento, debiendo reunir los datos y características que se indican en las Consideraciones Generales del presente Anexo.

El archivo señalado será identificado con una nomenclatura de 27 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- a) En las nueve primeras posiciones deberá ponerse: A27_1_1_d
- b) De la décima a la décima cuarta posición el nombre del archivo: FUNOC
- c) En la décima quinta posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Instituciones de fianzas.

- d) De la décima sexta a la décima novena posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la vigésima a la vigésima séptima posición deberá indicarse la fecha en que se realiza el aviso, señalando el año, mes y día en formato aaaammdd.

Ejemplo:

Para el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para enviar el archivo del producto A27_1_1_d con fecha de aviso 31 de diciembre de 2012, deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
Carácter	A	2	7	_	1	_	1	_	d	F	U	N	O	C	S	0	0	0	1	2	0	1	2	1	2	3	1	.TXT

Consideraciones Generales

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán comunicar a la Secretaría por conducto de la Comisión dentro de los primeros quince días hábiles del mes de enero de cada año cuando las obligaciones que deben corresponder al comité de comunicación y control, sean ejercidas por el oficial de cumplimiento.

La comunicación a que se refiere el párrafo anterior deberá contener:

- El nombre y apellido sin abreviaturas del oficial de cumplimiento que realice las funciones que correspondan al comité de comunicación y control.
- Teléfono y dirección de correo electrónico.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- El nombre y apellido sin abreviaturas de su suplente.
- Teléfono y dirección de correo electrónico.
- Denominación del área de la que es titular el oficial de cumplimiento y su suplente.
- Informar si el área de la que es titular el oficial de cumplimiento es independiente de las unidades encargadas de promover o gestionar los productos financieros que se ofrezcan a los clientes.
- Número de personas a su servicio, ya sea que éstas realicen funciones para la Institución o Sociedad Mutualista de manera directa o a través de empresas de servicios complementarios.

ANEXO 27.1.1-e**FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE HAYA SIDO DESIGNADO COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas comunicarán a la Secretaría por conducto de la Comisión el informe a que hace referencia este Anexo mediante el producto A27_1_1_e, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las nueve primeras posiciones deberá ponerse: A27_1_1_e
- En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Instituciones de fianzas.

- De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha en que se realiza el informe, señalando el año, mes y día en formato aaaammdd.

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, el producto A27_1_1_e con fecha de informe 31 de diciembre de 2012, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		
Carácter	A	2	7	_	1	_	1	_	e	S	0	0	0	1	2	0	1	2	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información contenida en el producto deberá corresponder a un archivo en formato TXT, que contenga el informe de la designación del oficial de cumplimiento, debiendo reunir los datos y características que se indican en las Consideraciones Generales del presente Anexo.

El archivo señalado será identificado con una nomenclatura de 27 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- En las nueve primeras posiciones deberá ponerse: A27_1_1_e
- De la décima a la décima cuarta posición el nombre del archivo: DESOC
- En la décima quinta posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Instituciones de fianzas.

- De la décima sexta a la décima novena posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la vigésima a la vigésima séptima posición deberá indicarse la fecha en que se realiza el aviso, señalando el año, mes y día en formato aaaammdd.

Ejemplo:

Para el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para enviar el archivo del producto A27_1_1_e con fecha de aviso 31 de diciembre de 2012, deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
Carácter	A	2	7	_	1	_	1	_	e	D	E	S	O	C	S	0	0	0	1	2	0	1	2	1	2	3	1	.TXT

Consideraciones Generales

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán informar a la Secretaría por conducto de la Comisión el nombramiento del oficial de cumplimiento dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se haya efectuado.

El informe a que se hace referencia en el párrafo anterior deberá contener lo siguiente:

- El nombre y apellido sin abreviaturas del oficial de cumplimiento.
- Teléfono y dirección de correo electrónico.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Denominación del área de la que es titular el oficial de cumplimiento.
- Informar si el área de la que es titular el oficial de cumplimiento es independiente de las unidades encargadas de promover o gestionar los productos financieros que se ofrezcan a los clientes.
- Fecha del nombramiento.
- Para efecto de los reportes de operaciones relevantes inusuales e internas preocupantes deberán notificar la siguiente información antes de remitir los reportes:
 - Nombre de usuario
 - Reporte(s) del (de los) que es responsable
 - Teléfono
 - Dirección
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
 - Dirección de correo electrónico
 - Nombre del Jefe Inmediato
 - Puesto del Jefe Inmediato
 - Teléfono del Jefe Inmediato
 - Dirección del Jefe Inmediato
 - Dirección de correo electrónico del Jefe Inmediato

ANEXO 27.1.1-f

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE DERIVAN DEL ARTÍCULO 492 DE LA LISF EMITIDAS POR LA SECRETARÍA, EN OFICINAS, SUCURSALES, AGENCIAS Y FILIALES UBICADAS EN EL EXTRANJERO

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas comunicarán a la Secretaría por conducto de la Comisión el informe a que hace referencia este Anexo mediante el producto A27_1_1_f, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las nueve primeras posiciones deberá ponerse: A27_1_1_f
- b) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Instituciones de fianzas.

- c) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha en que se realiza el informe, señalando el año, mes y día en formato aaaammdd.

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, el producto A27_1_1_f con fecha de informe 31 de diciembre de 2012, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		
Carácter	A	2	7	_	1	_	1	_	f	S	0	0	0	1	2	0	1	2	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información contenida en el producto deberá corresponder a un archivo en formato PDF, que contenga el informe sobre la imposibilidad de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la secretaría, en oficinas, sucursales, agencias y filiales ubicadas en el extranjero, debiendo reunir los datos y características que se indican en las Consideraciones Generales del presente Anexo.

El archivo señalado será identificado con una nomenclatura de 26 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- a) En las nueve primeras posiciones deberá ponerse: A27_1_1_f
- b) De la décima a la décima tercera posición el nombre del archivo: IDCG
- c) En la décima cuarta posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Instituciones de fianzas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima sexta posición deberá indicarse la fecha en que se realiza el aviso, señalando el año, mes y día en formato aaaammdd.

Ejemplo:

Para el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para enviar el archivo del producto A27_1_1_f con fecha de aviso 31 de diciembre de 2012, deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
Carácter	A	2	7	_	1	_	1	_	f	I	D	C	G	S	0	0	0	1	2	0	1	2	1	2	3	1	.PDF

Consideraciones Generales

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán presentar a la Secretaría por conducto de la Comisión un informe sobre la imposibilidad de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Secretaría, en oficinas, sucursales, agencias y filiales ubicadas en el extranjero

El informe a que se hace referencia en el párrafo anterior se deberá presentar en un archivo en formato PDF que contenga lo siguiente:

- Escrito firmado por el oficial de cumplimiento de la Institución o Sociedad Mutualista con:
- La denominación de la Institución o Sociedad Mutualista;
- El domicilio para recibir notificaciones;
- Lugar y fecha de emisión;
- Número de oficina y/o sucursal y/o agencia y/o filial en la que es imposible dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Secretaría.
- Nombre del país en el que se ubican sus oficinas, sucursales, agencias y filiales ubicadas en el extranjero.
- Descripción detallada de las gestiones realizadas con el objetivo de aplicar lo previsto en las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 492 de la Ley.

ANEXO 27.1.2-a

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas presentarán a la Comisión el informe a que hace referencia este Anexo mediante el producto A27_1_2-a, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las nueve primeras posiciones deberá ponerse: A27_1_2_a
- b) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Instituciones de fianzas.

- b) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha en que se realiza el informe, señalando el año, mes y día en formato aaaammdd.

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, el producto A27_1_2_a con fecha de informe 31 de diciembre de 2012, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		
Carácter	A	2	7	_	1	_	2	_	a	S	0	0	0	1	2	0	1	2	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información contenida en el producto deberá corresponder a un archivo en formato TXT, que contenga el informe de la designación del oficial de cumplimiento, debiendo reunir los datos y características que se indican en las Consideraciones Generales del presente Anexo.

El archivo señalado será identificado con una nomenclatura de 27 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- a) En las nueve primeras posiciones deberá ponerse: A27_1_2_a
- b) De la décima a la décima cuarta posición el nombre del archivo: SISOC
- c) En la décima quinta posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Instituciones de fianzas.

- d) De la décima sexta a la décima novena posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la vigésima a la vigésima séptima posición deberá indicarse la fecha en que se realiza el aviso, señalando el año, mes y día en formato aaaammdd.

Ejemplo:

Para el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para enviar el archivo del producto A27_1_2_a con fecha de aviso 31 de diciembre de 2012, deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
Carácter	A	2	7	_	1	_	2	_	a	S	I	S	O	C	S	0	0	0	1	2	0	1	2	1	2	3	1	.TXT

Consideraciones Generales

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán notificar a la Comisión la información del oficial de cumplimiento a que se refiere el presente anexo antes de remitir los reportes de operaciones relevantes inusuales e interna preocupantes, de conformidad con lo previsto en las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 492 de la Ley y Anexo 4 de la Resolución por la que se da a conocer el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes inusuales y preocupantes contemplado en las disposiciones de carácter general que se indican, así como el instructivo para su llenado.

Para efecto de los reportes de operaciones relevantes inusuales e internas preocupantes, la notificación a que se hace referencia en el párrafo anterior deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de usuario. (nombre y apellido sin abreviaturas del oficial de cumplimiento)
2. Reporte(s) del (de los) que es responsable.
3. Teléfono.
4. Dirección.
5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
6. Dirección de correo electrónico.
7. Nombre del Jefe Inmediato.
8. Puesto del Jefe Inmediato.
9. Teléfono del Jefe Inmediato.
10. Dirección del Jefe Inmediato.
11. Dirección de correo electrónico del Jefe Inmediato

ANEXO 27.1.2-b

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE POLÍTICAS DE IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ASÍ COMO LOS CRITERIOS, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas remitirán a la Comisión el documento de políticas de identificación y conocimiento del cliente, así como los criterios, medidas y procedimientos internos, mediante el producto A27_1_2_b, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las nueve primeras posiciones deberá ponerse: A27_1_2_b
- b) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Instituciones de fianzas.

- c) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha en que se realiza el informe, señalando el año, mes y día en formato aaaammdd.

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, el producto A27_1_2_b con fecha de informe 31 de diciembre de 2012, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		
Carácter	A	2	7	_	1	_	2	_	b	S	0	0	0	1	2	0	1	2	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información contenida en el producto deberá corresponder a un archivo en formato PDF, que contenga el documento de políticas de identificación y conocimiento del cliente, así como los criterios, medidas y procedimientos internos que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán adoptar para dar cumplimiento a lo previsto en las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la ley, así como cualquier modificación al mismo.

El archivo señalado será identificado con una nomenclatura de 27 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- En las nueve primeras posiciones deberá ponerse: A27_1_2_b
- De la décima a la décima cuarta posición el nombre del archivo: IPICC
- En la décima quinta posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Instituciones de fianzas.

- De la décima sexta a la décima novena posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la vigésima a la vigésima séptima posición deberá indicarse la fecha en que se realiza el aviso, señalando el año, mes y día en formato aaaammdd.

Ejemplo:

Para el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para enviar el archivo del producto A27_1_2_b con fecha de aviso 31 de diciembre de 2012, deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
Carácter	A	2	7	_	1	_	2	_	b	I	P	I	C	C	S	0	0	0	1	2	0	1	2	1	2	3	1	.PDF

Consideraciones Generales

Se deberá presentar un archivo en formato PDF que contenga lo siguiente:

- Escrito firmado por el oficial de cumplimiento de la Institución o Sociedad Mutualista con:
- La denominación de la Institución o Sociedad Mutualista;
- Domicilio para recibir notificaciones;
- Lugar y fecha de emisión;
- Documento con las políticas de identificación y conocimiento del cliente, así como los criterios, medidas y procedimientos internos y cualquier modificación al mismo.

ANEXO 27.1.2-c

**FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL PROGRAMA ANUAL
DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL EJERCICIO, ASÍ COMO LOS CURSOS IMPARTIDOS
EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR**

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas presentarán a la Comisión el informe a que hace referencia este Anexo mediante el producto A27_1_2_c, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las nueve primeras posiciones deberá ponerse: A27_1_2_c
- b) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Instituciones de fianzas.

- c) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha en que se realiza el informe, señalando el año, mes y día en formato aaaammdd.

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, el producto A27_1_2_c con fecha de informe 31 de diciembre de 2012, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		
Carácter	A	2	7	_	1	_	2	_	c	S	0	0	0	1	2	0	1	2	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información contenida en el producto deberá corresponder a un archivo en formato PDF, que contenga el informe del Programa Anual de Cursos de Capacitación del ejercicio, así como los cursos impartidos en el ejercicio inmediato anterior, debiendo reunir los datos y características que se indican en las Consideraciones Generales del presente Anexo.

El archivo señalado será identificado con una nomenclatura de 27 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- a) En las nueve primeras posiciones deberá ponerse: A27_1_2_c
- b) De la décima a la décima cuarta posición el nombre del archivo: INCAP
- c) En la décima quinta posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Instituciones de fianzas.

- d) De la décima sexta a la décima novena posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la vigésima a la vigésima séptima posición deberá indicarse la fecha en que se realiza el aviso, señalando el año, mes y día en formato aaaammdd.

Ejemplo:

Para el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para enviar el archivo del producto A27_1_2_c con fecha de aviso 31 de diciembre de 2012, deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
Carácter	A	2	7	_	1	_	2	_	c	I	N	C	A	P	S	0	0	0	1	2	0	1	2	1	2	3	1	.PDF

Consideraciones Generales

Se deberá presentar un archivo en formato PDF que contenga lo siguiente:

- Escrito firmado por el oficial de cumplimiento de la Institución o Sociedad Mutualista con:
- La denominación de la Institución o Sociedad Mutualista;
- Domicilio para recibir notificaciones;
- Lugar y fecha de emisión;
- El programa anual de capacitación con la siguiente información:
 1. Sesión y fecha en la que el Comité de Comunicación y Control o en su caso, el Consejo de Administración, aprobó el programa de capacitación del ejercicio que se informa.
 2. Los temas de los cursos que se impartirán en el año, definiendo el objetivo, el contenido y alcance del curso.
 3. Especificar a quién van dirigidos los cursos (empleados y funcionarios que laboren en áreas de atención al público o de administración de recursos, integrantes del comité de comunicación y control, oficial de cumplimiento, y en su caso, agentes de seguros o de fianzas).
 4. Número de empleados, funcionarios y agentes que se estima capacitar.
 5. Forma en que se realizará la capacitación (presencial o en línea, otro).
 6. Nombre y experiencia del instructor o instructores que impartirán la capacitación, señalando si es interno o externo a la institución.
 7. Duración de cada uno de los cursos.
 8. Sistema de evaluación que se aplicará por cada curso.

El informe de los cursos impartidos en el ejercicio inmediato anterior debe contener lo siguiente:

1. El número de aprobados y de constancias expedidas por la Institución o Sociedad Mutualista, o en su caso, por el externo que realizó la capacitación, describiendo si son empleados o funcionarios que laboren en áreas de atención al público o de administración de recursos, integrantes del comité de comunicación y control, oficial de cumplimiento o agentes de seguros o de fianzas.
2. Seguimiento realizado por la Institución o Sociedad Mutualista respecto de los capacitados que no aprobaron algún curso.
3. Los temas y nivel de cada uno de los cursos impartidos.
4. Fecha de impartición y duración de cada uno de los cursos.
5. Nombre del instructor o instructores que impartieron los cursos.

ANEXO 27.1.2-d**FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PARA EVALUAR Y DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE DERIVAN DEL ARTÍCULO 492 DE LA LISF, EMITIDAS POR LA SECRETARÍA**

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán presentar a la Comisión el Informe a que se refiere este anexo mediante el producto A27_1_2_d, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las nueve primeras posiciones deberá ponerse: A27_1_2_d
- b) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Instituciones de fianzas.

- c) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha en que se realiza el informe, señalando el año, mes y día en formato aaaammdd.

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, el producto A27_1_2_d con fecha de informe 31 de diciembre de 2012, deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		
Carácter	A	2	7	_	1	_	2	_	d	S	0	0	0	1	2	0	1	2	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

El archivo deberá ser identificado con una nomenclatura de 27 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- a) En las nueve primeras posiciones deberá ponerse: A27_1_2_d
- b) De la décima a la décima cuarta posición el nombre del archivo: INFAI
- c) En la décima quinta posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Instituciones de fianzas.

- d) De la décima sexta a la décima novena posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la vigésima a la vigésima séptima posición deberá indicarse la fecha en que se realiza el aviso, señalando el año, mes y día en formato aaaammdd.

Ejemplo:

Para el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para enviar el archivo del producto A27_1_2_d con fecha de aviso 31 de diciembre de 2012, deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
Carácter	A	2	7	_	1	_	2	_	d	I	N	F	A	I	S	0	0	0	1	2	0	1	2	1	2	3	1	.PDF

Consideraciones Generales

Se deberá presentar un archivo en formato PDF que contenga lo siguiente:

- Escrito firmado por el oficial de cumplimiento de la Institución o Sociedad Mutualista con:
- La denominación de la Institución o Sociedad Mutualista;
- Domicilio para recibir notificaciones;
- Lugar y fecha de emisión;
- Informe de la evaluación y el dictamen de los resultados de las revisiones realizadas por la auditoría interna o el auditor externo independiente así como las medidas implementadas y el seguimiento a los programas de acción correctiva que en su caso hayan resultado aplicables, presentado a las dirección general y al comité de comunicación y control u oficial de cumplimiento, según corresponda, de la Institución o Sociedad Mutualista

ANEXO 27.2.1

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EMPLEADA EN LAS LABORES PARA PREVENIR Y DETECTAR LAS OPERACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 492 DE LA LSF, QUE PROPORCIONE LA SECRETARÍA A LA COMISIÓN

Con el propósito de que las Instituciones y Sociedades Mutualistas conozcan la diversa información que con fundamento en los artículos 15, fracciones VII y XXXI y 15 A, fracción IX y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la misma solicita a la Comisión hacer de su conocimiento, relativa a guías, tipologías o listas de personas, empresas y/o entidades de países que pudieran estar vinculadas con la realización de operaciones con recursos de procedencia ilícita o de financiamiento de actividades terroristas de conformidad con lo previsto en las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 492 de la Ley, se dan a conocer los términos para su consulta y aplicación:

En la Página Web de la Comisión, en el módulo correspondiente, se pondrá a disposición de los oficiales de cumplimiento de las Instituciones y Sociedades Mutualistas la diversa información sobre guías, tipologías o listas de personas, empresas y/o entidades de países que pudieran estar vinculadas con la realización de operaciones con recursos de procedencia ilícita o de financiamiento de actividades terroristas, cada vez que la Secretaría le solicite dar a conocer.

La Comisión asignará a las Instituciones y Sociedades Mutualistas un nombre de usuario y una clave para tener acceso al módulo correspondiente, siendo responsabilidad de las Instituciones y Sociedades Mutualistas llevar a cabo las acciones que correspondan a fin de obtener los medios de acceso mencionados, en términos de la presente Circular.

La Comisión notificará a las Instituciones y Sociedades Mutualistas, mediante correo electrónico dirigido al oficial de cumplimiento que en el módulo correspondiente se ha depositado información sobre guías, tipologías o listas de personas, empresas y/o entidades de países que pudieran estar vinculadas con la realización de operaciones con recursos de procedencia ilícita o de financiamiento de actividades terroristas, mismo que el oficial de cumplimiento, mediante correo electrónico dirigido a la misma dirección, deberá acusar de recibido y enterado de la información que se le notifica para los fines correspondientes.

El oficial de cumplimiento de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, deberá acceder al módulo correspondiente de la citada página Web cada vez que reciba la notificación señalada en el párrafo anterior para conocer la diversa información o actualizaciones que la Comisión haya puesto a su disposición conforme le hayan sido requeridas por la Secretaría.

En virtud de que las personas, empresas y/o entidades de países pudieran estar vinculadas con la realización de operaciones con recursos de procedencia ilícita o de financiamiento de actividades terroristas, las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán proceder a la actualización de sus bases de datos con el objeto de que:

- Las listas actualizadas sean consideradas por el Comité de Comunicación y Control de las instituciones, para dictaminar, en su caso, si una operación que realicen los clientes es inusual.
- El Comité de Comunicación y Control verifique que los sistemas automatizados de las instituciones, contengan las listas actualizadas, y
- Para los demás casos que resulten aplicables, en términos de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley.

Para obtener el nombre de usuario y la clave de acceso, las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán:

Presentar a la Dirección General de Supervisión Financiera de la Comisión, un escrito en formato PDF, firmado por su Director General, mediante el cual solicite el nombre de usuario y clave de acceso para ingresar al módulo correspondiente; dicho escrito deberá contener lo siguiente:

Denominación de la Institución o Sociedad Mutualista;
Domicilio para recibir notificaciones;
Nombre y firma del Director General.
Lugar y fecha de emisión;

Asimismo, el escrito deberá señalar expresamente lo siguiente:

“Reconozco como propia la contraseña y nombre de usuario que me será asignada por la Comisión destinada a la consulta, en el módulo correspondiente, por parte del oficial de cumplimiento de esta institución, de la diversa información que la Comisión ponga a disposición sobre guías, tipologías o listas de personas, empresas y/o entidades que pudieran estar vinculadas con la realización de operaciones con recursos de procedencia ilícita o de financiamiento de actividades terroristas.

“Acepto que la utilización de la contraseña y nombre de usuario quedará bajo responsabilidad de esta Institución, en el entendido de que ambas tienen el carácter de personales e intransferibles y deberán ser entregadas al oficial de cumplimiento de esta Institución.”

Tratándose de Instituciones y Sociedades Mutualistas de reciente constitución tendrán un plazo de tres meses contado a partir de la fecha de autorización para organizarse y funcionar como Instituciones y Sociedades Mutualistas a efecto de que cumplan con las obligaciones previstas en el presente anexo.

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán comunicar a la Dirección General de Supervisión Financiera de la Comisión, mediante escrito firmado por su Director General, respecto del nombramiento, sustitución y cambio de correo electrónico del oficial de cumplimiento, para efectos de actualizar los datos para el envío de las notificaciones a que se hace referencia en el presente Anexo. Lo anterior con independencia de lo previsto en los anexos 27.1.4, 27.1.5 y 27.1.6.

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas que ya cuenten con el nombre de usuario y clave de acceso, no estarán obligadas a realizar nuevamente el procedimiento para su obtención previsto en el presente Anexo.

ANEXO 29.3.1

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO QUE EL LIQUIDADOR ADMINISTRATIVO ELABORE PARA ATENDER LOS GASTOS Y HONORARIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA LIQUIDACIÓN DE LA INSTITUCIÓN O SOCIEDAD MUTUALISTA, ASÍ COMO EL PROYECTO DE CALENDARIO RESPECTIVO

El liquidador administrativo de las Instituciones y Sociedades Mutualistas en liquidación presentará el proyecto de gastos y honorarios a que se refiere este Anexo mediante el producto A29_3_1, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 33 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las siete primeras posiciones deberá ponerse: A29_3_1.
- b) En la octava posición se ubicará el CURP del liquidador o de su representante legal en caso de ser una persona moral.
- c) De la vigésima sexta a la trigésimo tercera posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

En el caso del liquidador administrativo con CURP (CALF681016HDFRNLO9), el producto A29_3_1 con fecha de reporte 31 de diciembre de 2014, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33		
Carácter	A	2	9	_	3	_	1	C	A	L	F	6	8	1	0	1	6	H	D	F	R	N	L	O	9	2	0	1	4	1	2	3	1	ZIP	.PGP

La información contenida en el producto A29_3_1 deberá ser un archivo, denominado PROY en formato PDF, con la siguiente información:

PROY: Escrito en formato libre, firmado por el liquidador administrativo.

El archivo indicado será identificado con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- En las siete primeras posiciones deberá ponerse: A29_3_1.
- De la octava a la décimo primera posición deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo: PROY
- En la décimo segunda posición se ubicará la clave para el tipo de compañía que corresponda

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros no especializadas y sociedades mutualistas.
P	Instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
F	Instituciones de fianzas

- De la décimo tercera a la décimo sexta posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista en liquidación de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar cuatro posiciones.
- En la décimo séptima a la vigésimo cuarta posición deberá indicarse la fecha en que se presenta el informe ante la Comisión, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

El liquidador administrativo que está enviando el archivo de proyecto de gastos y honorarios para la Institución de Seguros en liquidación con número de compañía 0001, relativo al 31 de diciembre de 2014, le corresponderá el siguiente indicador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Carácter	A	2	9	_	3	_	1	P	R	O	Y	S	0	0	0	1	2	0	1	4	1	2	3	1	.PDF

ANEXO 29.3.2-a

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACION DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO EL INVENTARIO DE LOS BIENES, LIBROS Y DOCUMENTOS DE LA INSTITUCIÓN O SOCIEDAD MUTUALISTA EN LIQUIDACIÓN, ASÍ COMO AQUELLOS BIENES QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER EN VIRTUD DE CONTRATOS DE FIDEICOMISO, MANDATO, COMISIÓN O ADMINISTRACIÓN

El liquidador administrativo de las Instituciones y Sociedades Mutualistas en liquidación presentará el acta de recepción de la administración de la sociedad a que se refiere este Anexo mediante el producto A29_3_2a, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 34 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las ocho primeras posiciones deberá ponerse: A29_3_2a.
- En la novena posición se ubicará el CURP del liquidador o de su representante legal en caso de ser una persona moral.
- En la vigésima séptima posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

En el caso del liquidador administrativo con CURP (CALF681016HDFRNLO9), el producto A29_3_2a con fecha de reporte 31 de diciembre de 2014, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34		
Carácter	A	2	9	_	3	_	2	a	C	A	L	F	6	8	1	0	1	6	H	D	F	R	N	L	O	9	2	0	1	4	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información contenida en el producto A29_3_2a deberá presentarse en un archivo denominado **ACTA**, en un formato PDF, con la siguiente información:

ACTA: Escrito en formato libre que deberá ser firmado por los participantes del acta.

El archivo indicado será identificado con una nomenclatura de 25 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- En las ocho primeras posiciones deberá ponerse: A29_3_2a.
- De la novena a la décimo segunda posición deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo: ACTA
- En la décimo tercera posición se ubicará la clave para el tipo de compañía que corresponda

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros no especializadas y sociedades mutualistas.
P	Instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
F	Instituciones de fianzas

- De la décimo cuarta a la décimo séptima posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista en liquidación de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar cuatro posiciones.
- De la décimo octava a la vigésimo quinta posición deberá indicarse la fecha en que se presenta el informe ante la Comisión, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

El liquidador administrativo que está enviando el archivo del acta de recepción de la administración para la Institución de Seguros en liquidación con número de compañía 0001, relativo al 31 de diciembre de 2014, le corresponderá el siguiente indicador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Carácter	A	2	9	_	3	_	2	a	A	C	T	A	S	0	0	0	1	2	0	1	4	1	2	3	1	.PDF

ANEXO 29.3.2-b**FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL BALANCE INICIAL DE LA LIQUIDACIÓN Y DEL DICTAMEN RESPECTIVO DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE**

El liquidador administrativo de las Instituciones y Sociedades Mutualistas en liquidación presentará el balance inicial al que se refiere este Anexo mediante el producto A29_3_2b, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 34 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las ocho primeras posiciones deberá ponerse: A29_3_2b.
- b) En la novena posición se ubicará el CURP del liquidador o de su representante legal en caso de ser una persona moral.
- c) En la vigésima séptima posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

En el caso del liquidador administrativo con CURP (CALF681016HDFRNLO9), el producto A29_3_2b con fecha de reporte 31 de diciembre de 2014, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34		
Carácter	A	2	9	_	3	_	2	b	C	A	L	F	6	8	1	0	1	6	H	D	F	R	N	L	O	9	2	0	1	4	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

El producto A29_3_2b se integrará en tres archivos en formato PDF, que contendrán la siguiente información:

- BLCE** El balance inicial de la liquidación, firmado por el liquidador;
- VARI** Informe y justificación de los ajustes realizados al balance general de la sociedad, respecto del último cierre mensual previo al inicio de la liquidación, firmado por el liquidador, y
- DICT** El dictamen del balance inicial de la liquidación realizado por un auditor externo independiente de reconocida experiencia que el liquidador contrate para tal efecto, firmado por dicho auditor externo.

Dicho Balance se elaborará conforme a lo previsto en el Título 22.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 25 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) En las ocho primeras posiciones deberá ponerse: A29_3_2b.
- b) De la novena a la décimo segunda posición deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo:

- BLCE** El balance inicial de la liquidación;
- VARI** Informe y justificación de los ajustes realizados al balance general de la sociedad, y
- DICT** El dictamen del balance inicial de la liquidación

- c) En la décimo tercera posición se ubicará la clave para el tipo de compañía que corresponda

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros no especializadas y sociedades mutualistas.
P	Instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
F	Instituciones de fianzas

- d) De la décimo cuarta a la décima séptima posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar cuatro posiciones.
- e) De la décimo octava a la vigésima quinta posición deberá indicarse la fecha en que se presenta el informe ante la Comisión, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

El liquidador administrativo que está enviando el archivo de la información financiera inicial para la Institución de Seguros en liquidación con número de compañía 0001, presentado al 31 de diciembre de 2014, le corresponderá el siguiente indicador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Carácter	A	2	9	_	3	_	2	b	B	L	C	E	S	0	0	0	1	2	0	1	4	1	2	3	1	.PDF

ANEXO 29.3.3

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE LIQUIDACIÓN, PARA EL CASO DE LIQUIDACIONES ADMINISTRATIVAS

El liquidador administrativo de las Instituciones y Sociedades Mutualistas en liquidación presentará, el informe a que se refiere este Anexo mediante el producto A29_3_3, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 33 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las siete primeras posiciones deberá ponerse: A29_3_3.
- En la octava posición se ubicará el CURP del liquidador o de su representante legal en caso de ser una persona moral.
- De la vigésima sexta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

En el caso del liquidador con CURP (CALF681016HDFRNLO9, el producto A29_3_3 con fecha de reporte 31 de diciembre de 2014, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33		
Carácter	A	2	9	_	3	_	3	C	A	L	F	6	8	1	0	1	6	H	D	F	R	N	L	O	9	2	0	1	4	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto A29_3_3 se integrará de 4 archivos, firmados por el liquidador con la siguiente información:

- EFIN:** Estados Financieros.- Se presentarán balance general y estado de resultados comparativos con el mes inmediato anterior, variaciones en importe y porcentaje, con explicación de las causas de dichas variaciones, formulados de acuerdo al Título 22. (Archivo PDF)
- BCOM:** Balanza de Comprobación.- Se presentará balanza de comprobación, formulada a primer nivel, que refleje los saldos deudores y acreedores del mes que reporta. (Archivo xls)
- INFO:** Informe de liquidación.- Se informará mediante escrito libre el avance mensual del proceso de liquidación y las acciones realizadas por el liquidador administrativo o convencional, el cual deberá incluir firma electrónica. (Archivo PDF)
- GTOS:** Análisis de ingresos y gastos.- Reportará por subcuenta los ingresos y gastos erogados en el proceso de liquidación, incluyendo el detalle mensual y acumulado a partir del inicio de la liquidación. (Archivo xls)

Los archivos señalados se identificarán con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- En las siete primeras posiciones deberá ponerse: A29_3_3.
- De la octava a la décimo primera posición deberá indicarse el identificador del archivo, según corresponda:

EFIN: Estados Financieros

BCOM: Balanza de Comprobación

INFO: Informe de liquidación

GTOS: Análisis de ingresos y gastos

- c) En la décimo segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros no especializadas y sociedades mutualistas.
P	Instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
F	Instituciones de fianzas

- d) De la décimo tercera a la décimo sexta posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décimo séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

El liquidador administrativo que está enviando el archivo EFIN, para la Institución de Seguros con número de compañía 0001, relativo al 31 de diciembre de 2014, le corresponderá el siguiente indicador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Carácter	A	2	9	_	3	_	3	E	F	I	N	S	0	0	0	1	2	0	1	4	1	2	3	1	.PDF

ANEXO 29.3.4

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACIÓN Y DEL DICTAMEN RESPECTIVO DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE

El liquidador administrativo o convencional de las Instituciones y Sociedades Mutualistas presentará, en un plazo no mayor de diez días hábiles contado a partir de la recepción del dictamen respectivo, el balance final y el dictamen del auditor externo independiente a que se refiere este Anexo mediante el producto A29_3_4, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 33 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las siete primeras posiciones deberá ponerse: A29_3_4.
- b) En la octava posición se ubicará el CURP del liquidador o de su representante legal en caso de ser una persona moral.
- c) En la vigésima sexta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

En el caso del liquidador administrativo o convencional con CURP (CALF681016HDFRNLO9), el producto A29_3_4 presentado el 31 de diciembre de 2014, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33		
Carácter	A	2	9	_	3	_	4	C	A	L	F	6	8	1	0	1	6	H	D	F	R	N	L	O	9	2	0	1	4	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto A29_3_4 se integrará de 2 archivos, que contendrán la siguiente información:

- EFIN:** Estados Financieros.- Se presentarán el balance final de la liquidación y estado de resultados del proceso de liquidación a la fecha de término de la liquidación, los cuales se formularán de acuerdo al Título 22, (Archivo xls)
- DAEX:** Dictamen del Auditor Externo.- Se acompañará del dictamen emitido por un auditor externo independiente, estados financieros y sus notas. (Archivo PDF)

Los archivos señalados se identificarán con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- En las siete primeras posiciones deberá ponerse: A29_3_4.
- De la octava a la décimo primera posición deberá indicarse el identificador del archivo, según corresponda:

EFIN: Estados Financieros.

DAEX: Dictamen Auditor Externo.

- En la décimo segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros no especializadas y sociedades mutualistas.
P	Instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
F	Instituciones de fianzas

- De la décimo tercera a la décima sexta posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décimo séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha en que se presenta el informe ante la Comisión, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

El archivo de estados financieros finales para la Institución de Seguros con número de compañía 0001, presentados el 31 de diciembre de 2014, le corresponderá el siguiente indicador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Carácter	A	2	9	_	3	_	4	E	F	I	N	S	0	0	0	1	2	0	1	4	1	2	3	1	.xls

ANEXO 29.3.5

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN CONVENCIONAL

El liquidador de las Instituciones y Sociedades Mutualistas en liquidación convencional presentará el plan de trabajo calendarizado que contenga los procedimientos y medidas necesarias para que las obligaciones pendientes de cumplir sean finiquitadas, mediante el producto A29_3_5, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 33 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las siete primeras posiciones deberá ponerse: A29_3_5.
- En la octava posición se ubicará el CURP del liquidador o de su representante legal en caso de ser una persona moral.
- En la vigésima sexta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

En el caso del liquidador convencional con CURP (CALF681016HDFRNLO9), el producto A29_3_5 presentado el 31 de diciembre de 2014, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33		
Carácter	A	2	9	_	3	_	5	C	A	L	F	6	8	1	0	1	6	H	D	F	R	N	L	O	9	2	0	1	4	1	2	3	1	ZIP	PGP

La información contenida en el producto A29_3_5 deberá integrarse mediante un archivo denominado PLAN, en formato PDF por medio de escrito de formato libre, firmado por el liquidador convencional, el cual deberá especificar lo siguiente:

1. Procedimientos y medidas que adoptará el liquidador convencional para cubrir las obligaciones pendientes de cumplir, en el plazo de un año después de protestado su nombramiento.
2. Detalle de los principales gastos administrativos que se planea erogar durante la liquidación.
3. Detalle de los ingresos por venta de los activos de la sociedad, cobro de adeudos, intereses obtenidos y otros que planea obtener y los conceptos por los cuales se obtendrán dichos ingresos.
4. Proyecto del calendario de actividades del proceso de liquidación convencional.

El nombrado del archivo PLAN se hará de con la siguiente nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos:

- a) En las siete primeras posiciones deberá ponerse: A29_3_5.
- b) De la octava a la décimo primera posición deberá indicarse el identificador del archivo PLAN.
- c) En la décimo segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros no especializadas y sociedades mutualistas.
P	Instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
F	Instituciones de fianzas

- d) De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima séptima a la vigésimo cuarta posición deberá indicarse la fecha en que se presenta el informe ante la Comisión, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

El archivo PLAN para la Institución de Seguros con número de compañía 0001, presentado el 31 de diciembre de 2014, le corresponderá el siguiente indicador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Carácter	A	2	9	_	3	_	5	P	L	A	N	S	0	0	0	1	2	0	1	4	1	2	3	1	.PDF

ANEXO 29.3.6

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SITUACIÓN INTEGRAL DE LA SOCIEDAD

El liquidador convencional de las Instituciones y Sociedades Mutualistas en liquidación presentará el dictamen que elabore el liquidador respecto de la situación integral de la sociedad, a partir de la información que reciba de los administradores, relativa a los bienes, libros y documentos de la sociedad, para contar con un inventario de los activos y pasivos de la sociedad, así como, el balance inicial de la liquidación, acompañado por el dictamen de un auditor externo independiente de reconocida experiencia que el liquidador contrate para tal efecto, a que se refiere este Anexo mediante el producto A29_3_6, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 20 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las siete primeras posiciones deberá ponerse: A29_3_6.
- b) En la octava posición se ubicará el CURP del liquidador o de su representante legal en caso de ser una persona moral.
- c) En la vigésima sexta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

En el caso del liquidador convencional con CURP (CALF681016HDFRNLO9), el producto A29_3_6 presentado el 31 de diciembre de 2014, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33		
Carácter	A	2	9	_	3	_	6	C	A	L	F	6	8	1	0	1	6	H	D	F	R	N	L	O	9	2	0	1	4	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto A29_3_6 se integrará en tres archivos en formato PDF, que contendrán la siguiente información:

SITU Dictamen del liquidador convencional respecto de la situación integral de la sociedad, a partir de la información que reciba de los administradores, relativa a los bienes, libros y documentos de la sociedad, para contar con un inventario de sus activos y pasivos, firmado por el liquidador.

BLCE El balance inicial de la liquidación, firmado por el liquidador.

DICT El dictamen del balance inicial de la liquidación realizado por un auditor externo independiente de reconocida experiencia que el liquidador contrate para tal efecto, firmado por dicho auditor externo.

El archivo señalado se identificará con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- En las siete primeras posiciones deberá ponerse: A29_3_6.
- De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo:

SITU Dictamen del liquidador convencional respecto de la situación integral de la sociedad;

BLCE El balance inicial de la liquidación;

DICT El dictamen del balance inicial de la liquidación.

- En la décima segunda posición deberá poner la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros no especializadas y sociedades mutualistas.
P	Instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
F	Instituciones de fianzas

- De la décimo tercera a la décima sexta posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décimo séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

El archivo SITU, para la Institución de Seguros con número de compañía 0001, relativo al 31 de diciembre de 2014, le corresponderá el siguiente indicador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Carácter	A	2	9	_	3	_	6	S	I	T	U	S	0	0	0	1	2	0	1	4	1	2	3	1	.PDF

ANEXO 29.3.7**FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE LIQUIDACIÓN,
PARA EL CASO DE LIQUIDACIONES CONVENCIONALES**

El liquidador convencional de las Instituciones y Sociedades Mutualistas en liquidación presentará, el informe a que se refiere este Anexo mediante el producto A29_3_7, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 33 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las siete primeras posiciones deberá ponerse: A29_3_7.
- En la octava posición se ubicará el CURP del liquidador o de su representante legal en caso de ser una persona moral.
- En la vigésima sexta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

En el caso del liquidador convencional con CURP (CALF681016HDFRNLO9), el producto A29_3_7 con fecha de reporte 31 de diciembre de 2014, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33		
Carácter	A	2	9	_	3	_	7	C	A	L	F	6	8	1	0	1	6	H	D	F	R	N	L	O	9	2	0	1	4	1	2	3	1	ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto A29_3_7 se integrará de 4 archivos, firmados por el liquidador convencional con la siguiente información:

- EFIN:** Estados Financieros.- Se presentarán balance general y estado de resultados comparativos con el mes inmediato anterior, variaciones en importe y porcentaje, con explicación de las causas de dichas variaciones, formulados de acuerdo al Título 22, (Archivo PDF)
- BCOM:** Balanza de Comprobación.- Se presentará balanza de comprobación, formulada a primer nivel, que refleje los saldos deudores y acreedores del mes que reporta, (Archivo xls)
- INFO:** Informe de liquidación.- Se informará mediante escrito libre el avance mensual del proceso de liquidación y las acciones realizadas por el liquidador convencional, el cual deberá incluir firma electrónica. (Archivo PDF)
- GTOS:** Análisis de ingresos y gastos.- Reportará por subcuenta los ingresos y gastos erogados en el proceso de liquidación, incluyendo el detalle mensual y acumulado a partir del inicio de la liquidación. (Archivo xls)

Los archivos señalados se identificarán con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- En las siete primeras posiciones deberá ponerse: A29_3_7.
- De la octava a la décimo primera posición deberá indicarse el identificador del archivo, según corresponda:

EFIN: Estados Financieros

BCOM: Balanza de Comprobación

INFO: Informe de liquidación

GTOS: Análisis de ingresos y gastos

- En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros no especializadas y sociedades mutualistas.
P	Instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
F	Instituciones de fianzas

- d) De la décimo tercera a la décimo sexta posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista en liquidación de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décimo séptima a la vigésimo cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

El liquidador convencional que está enviando el archivo de Estados Financieros para la Institución de Seguros en liquidación con número de compañía 0001, relativo al 31 de diciembre de 2014, le corresponderá el siguiente indicador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Carácter	A	2	9	_	3	_	7	E	F	I	N	S	0	0	0	1	2	0	1	4	1	2	3	1	.PDF

ANEXO 30.6.6.

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO PARA DICTAMINADORES JURÍDICOS

Anexo 30.6.6
FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE DICTAMINADORES JURÍDICOS

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE DICTAMINADORES JURÍDICOS			
Con fundamento en los artículos 201, fracción II y 209, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en la Disposición 30.6.6, Capítulo 30.6 de las Disposiciones de Carácter General Derivadas de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, solicito a esa Comisión la renovación de mi registro como Dictaminador Jurídico:			
Independiente ☐ Interno ☐	Para dictaminar: Instituciones de Seguros ☐ Instituciones de Fianzas ☐		
Nombre del Solicitante			
NOMBRE(S)			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
R.F.C.(con homoclave)		C.U.R.P.	
No. Expediente	Número de Dictaminador Jurídico	Fecha y No. de oficio de la última renovación	Correo Electrónico
En el caso de que exista algún cambio de información respecto de los datos personales del dictaminador jurídico o a la renovación anterior, se deberá anotar en el apartado de OBSERVACIONES.			
Como Dictaminador Jurídico independiente, otorgo mi conformidad para que mi nombre, correo electrónico y números telefónicos proporcionados se publiquen en la página Web de la CNSF.			Sí ☐ No ☐
Información importante que debe conocer el dictaminador jurídico:			
Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales Registro de Dictaminadores Jurídicos, con fundamento en los artículos 201, fracción II y 209, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y la Disposición 30.6.1 de las Disposiciones de Carácter General derivadas de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y cuya finalidad es dictaminar sobre la procedencia del registro solicitado por las personas a que hace referencia el precepto legal antes señalado para suscribir dictámenes jurídicos, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública www.ifai.org.mx, y podrán ser transmitidos a las personas y autoridades mencionadas en el artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo antes citado, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Contratación, y el domicilio donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Av. Insurgentes Sur 1971, Torre 1 sur, 1er. Piso, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.			

Para uso exclusivo de la CNSF			
Abogado encargado del análisis	Tipo de Dictaminador	Procede registro	
		Sí	No
Procede incorporar datos al listado de dictaminadores jurídicos independientes		Sí	No

Aceptación del uso de medios electrónicos con la CNSF
Por este conducto manifiesto mi conformidad para que la CNSF realice toda comunicación con el suscrito a través de medios electrónicos (correo electrónico y, en su caso, fax proporcionados); lo anterior, con la finalidad de que dichas comunicaciones produzcan los mismos efectos que las leyes le otorgan a esa clase de documentos.

Responsabilidad del dictaminador jurídico
Como dictaminador jurídico registrado ante esa Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, manifiesto que reconozco el encargo ético y profesional que tengo sobre los productos de seguro que dictamino, de los cuales soy responsable jurídicamente de verificar que, la documentación contractual corresponda a la naturaleza propia del seguro de que se trate, no contenga cláusulas lesivas, inequitativas ni de redacción confusa, asimismo, que dichas cláusulas a mi leal saber y entender son claras, precisas y que se apegan completamente a los sanos usos y costumbres de los seguros; soy consciente de que el incumplimiento a lo antes señalado, será causa de aplicación de las sanciones aplicables para tal efecto, con independencia de que se revoque o no se refrende mi registro como dictaminador jurídico.

OBSERVACIONES

Fecha, nombre y firma del solicitante

ANEXO 32.2.3.

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE AGENTES PROVISIONALES

Las Instituciones que soliciten autorización para agentes provisionales, deberán remitir archivo que se identificará mediante el producto A32_2_3, conforme a la siguiente nomenclatura de 20 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las siete primeras posiciones, deberá ponerse: A32_2_3.
- En la octava posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Instituciones de Seguros.
F	Instituciones de Fianzas.

c) De la novena a la décima segunda posición, deberá ponerse el número asignado a la Institución de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.

d) De la décima tercera a la vigésima posición, deberá indicarse la fecha en que se realiza la solicitud, señalando el año, mes y día en formato aaaammdd.

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, el producto A32_2_3 con fecha de solicitud 01 de junio de 2013, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
Caracter	A	3	2	_	2	_	3	S	0	0	0	1	2	0	1	3	0	6	0	1	.ZIP	.PGP

La información contenida en el producto deberá incluir los archivos siguientes:

1. Archivo en formato .TXT
2. Archivos en formato .JPG
3. Archivos en formato .PDF

1. El archivo en formato .TXT se integrará conforme a la siguiente nomenclatura de 25 caracteres alfanuméricos, que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las siete primeras posiciones, deberá ponerse: A32_2_3.
- b) De la octava a la décima segunda posición, deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo: AGENT
- c) En la décimo tercera posición, deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Instituciones de Seguros.
F	Instituciones de Fianzas.

- d) De la décima cuarta a la décimo séptima posición, deberá ponerse el número asignado a la Institución de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima octava a la vigésima quinta posición, deberá indicarse la fecha en que se realiza la solicitud, señalando el año, mes y día en formato aaaammdd.

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, el producto A32_2_3 con fecha de solicitud 01 de junio de 2013, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Caracter	A	3	2	_	2	_	3	A	G	E	N	T	S	0	0	0	1	2	0	1	3	0	6	0	1	.TXT

Nota.- Los archivos que contengan la información .TXT de los agentes provisionales, se integrarán a renglón seguido, para lo cual se deberán separar con un pipe | los datos que se detallan en el "formato de contenido", y respetar el orden que en él se indica; para finalizar cada renglón, se deberá teclear punto y coma.

Los caracteres permitidos para este efecto, aparecen en el siguiente catálogo:

CATÁLOGO DE CARACTERES PERMITIDOS			
Espacio	0	A	O
apóstrofe	1	B	P
(	2	C	Q
)	3	D	R
´	4	E	S
&	5	F	T
,	6	G	U
_	7	H	V
"	8	I	W
-	9	J	X
.	#	K	Y
/	@	L	Z
		M	Ñ
		N	Ü

Formato de contenido .TXT				
No.	Datos de Referencia	Caracteres	Obligatoriedad	Tipo
1	Correo electrónico de contacto	50	Obligatorio	Alfanumérico
Datos personales del prospecto Agente Provisional				
2	Nombre(s) del Agente Provisional	60	Obligatorio	Alfanumérico
3	Apellido Paterno del Agente Provisional	60	Obligatorio	Alfanumérico
4	Apellido Materno del Agente Provisional	60		Alfanumérico
5	CURP del Agente Provisional	18	Obligatorio	Alfanumérico
6	RFC del Agente Provisional	13	Obligatorio	Alfanumérico
7	Nacionalidad del Agente Provisional	1	Obligatorio	Numérico
	1 = Mexicana			
	2 = Extranjero			
8	Edad del Agente Provisional	2	Obligatorio	Numérico
9	Sexo del Agente Provisional	1	Obligatorio	Alfanumérico
	F = Femenino			
	M = Masculino			
Domicilio del prospecto Agente Provisional				
10	Calle	60	Obligatorio	Alfanumérico
11	Número exterior	10	Obligatorio	Alfanumérico
12	Número interior	30		Alfanumérico
13	Colonia	30	Obligatorio	Alfanumérico
14	Código Postal	5	Obligatorio	Numérico
15	Delegación o Población	30	Obligatorio	Alfanumérico
16	Ciudad o entidad*	2	Obligatorio	Numérico
17	Teléfono de Oficina	40	Obligatorio	Alfanumérico
18	Teléfono Particular	40	Obligatorio	Alfanumérico
19	Correo electrónico personal	50	Obligatorio	Alfanumérico
Información de Registro				
20	Tipo de Agente	2	Obligatorio	Alfanumérico
	PB = Provisional (Persona Física)			
	PS = Provisional (Empleado)			
21	Tipo de Cédula	2	Obligatorio	Alfanumérico
	A = RIESGOS PERSONALES Y FAMILIARES			
	A1=RIESGOS PERSONALES Y FAMILIARES DE SEGUROS DE PERSONAS			
	A2=RIESGOS PERSONALES Y FAMILIARES DE SEGUROS DE DAÑOS			
	D = AGRICOLA Y DE ANIMALES			
	F= FIANZAS			
22	Oficina ante la que desea realizar el trámite	1	Obligatorio	Alfanumérico
	C = Dirección de Intermediarios, Registros y Enlace Regional			
	M = Monterrey			
	G = Guadalajara			
	H = Hermosillo			
	V = Veracruz			
	Y = Mérida			
* véase Catálogo de Entidad o Ciudad				

OBSERVACIÓN: La información relacionada con la Entidad o Ciudad (Dato de Referencia), con carácter obligatorio de dos dígitos en **.TXT** que se identifican con el "Formato de Contenido", para efectos de envío o entrega de información, deberá apegarse al contenido del siguiente catálogo permitido de Entidades Federativas, para la integración del archivo:

CATÁLOGO DE ENTIDAD O CIUDAD			
CVE_EDO	CIUDAD O ENTIDAD		CVE_EDO CIUDAD O ENTIDAD
1	AGUASCALIENTES		21 MORELOS
2	BAJA CALIFORNIA NTE		22 NAYARIT
3	BAJA CALIFORNIA SUR		23 NUEVO LEON
4	CAMPECHE		24 OAXACA
5	COAHUILA		30 PUEBLA
6	COLIMA		33 QUERETARO
7	CHIAPAS		35 SAN LUIS POTOSI
9	CHIHUAHUA		36 SINALOA
10	DISTRITO FEDERAL		37 SONORA
11	DURANGO		38 TABASCO
12	GUANAJUATO		39 TAMAULIPAS
13	GUERRERO		40 TLAXCALA
17	ESTADO DE MEXICO		41 VERACRUZ
34	QUINTANA ROO		44 YUCATAN
14	HIDALGO		46 ZACATECAS
15	JALISCO		98 CANADA
19	MICHOACAN		99 U.S.A.
			97 EXTRANJERO

2. Archivos en formato .JPG de conformidad con lo siguiente:

Se deberán incluir los archivos que contengan la fotografía reciente de los prospectos a agentes provisionales, en imagen digitalizada, con las características siguientes:

Descripción	Características
Tamaño en píxeles	160 de ancho x 200 de alto (máximo 50 KB)
Profundidad de color	24 bits
Tipo de imagen	JPG
Fondo	Blanco

Los archivos señalados, serán identificados con una nomenclatura de 29 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- Las primeras siete posiciones, estarán reservadas al identificador del producto A32_2_3
- De la octava a la décima primera posición, deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo: FOTO
- De la décima segunda a la vigésima novena posición, deberá indicarse el identificador único: Clave Única de Registro de Población (CURP), el cual consta de 18 caracteres.

Ejemplo:

El expediente que contiene la foto del prospecto, con CURP SARD650404HDFNMG02 le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	
Caracter	A	3	2	_	2	_	3	F	O	T	O	S	A	R	D	6	5	0	4	0	4	H	D	F	N	M	G	0	2	.JPG

3. Archivos en formato .PDF de conformidad con lo siguiente:

Por cada prospecto a agente provisional, se deberá incluir el archivo que contenga la documentación a que se refiere la Disposición 32.2.2 de las Disposiciones de Carácter General derivadas de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, exceptuando la fotografía.

Los archivos señalados serán identificados con una nomenclatura de 28 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- Las primeras siete posiciones estarán reservadas al identificador del producto A32_2_3
- De la octava a la décima posición deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo: EXP
- De la décima primera la vigésima octava posición deberá indicarse el identificador único: Clave Única de Registro de Población (CURP), el cual consta de 18 caracteres.

Ejemplo:

El expediente que contenga la documentación del prospecto, con CURP SARD650404HDFNMG02 le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
Caracter	A	3	2	_	2	_	3	E	X	P	S	A	R	D	6	5	0	4	0	4	H	D	F	N	M	G	0	2	.PDF

ANEXO 32.3.9.

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA DE AGENTE PERSONA FÍSICA O APODERADO DE AGENTE PERSONA MORAL

ANEXO 32.3.9.																																
FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA DE AGENTE PERSONA FÍSICA O APODERADO DE AGENTE PERSONA MORAL																																
SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA																																
Con fundamento en el artículo 14, párrafo sexto del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, solicito a esa Comisión se me expida duplicado de mi cédula categoría: Sírvase marcar con una "X" la información que corresponda al trámite. <table style="width: 100%;"><tr><td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Agente persona física ()</td><td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Agente apoderado ()</td><td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Agente empleado ()</td><td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Agente mandatario ()</td></tr></table> CATEGORÍA <table style="width: 100%; text-align: center;"><tr><td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">A</td><td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">A1</td><td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">A2</td><td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">B</td><td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">B1</td><td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">B2</td><td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">C</td><td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">D</td><td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">E</td><td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">F</td><td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">G</td><td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">H</td><td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">M</td><td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">OTRA</td><td style="border: 1px solid black; width: 40px;"></td></tr></table> NOMBRE DEL SOLICITANTE <table style="width: 100%;"><tr><td style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: 33%;">Apellido Paterno</td><td style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: 33%;">Apellido Materno</td><td style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: 33%;">Nombre(s)</td></tr><tr><td style="border: 1px solid black; height: 20px;"></td><td style="border: 1px solid black; height: 20px;"></td><td style="border: 1px solid black; height: 20px;"></td></tr></table> <table style="width: 100%;"><tr><td style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: 40%;">R.F.C.</td><td style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: 60%;">CURP</td></tr><tr><td style="border: 1px solid black; height: 20px;"></td><td style="border: 1px solid black; height: 20px;"></td></tr></table> Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en la presente solicitud son verdaderos, y que la documentación que se presenta es fidedigna; así como, no ubicarme en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas. Firma del Solicitante Nombre del Solicitante (Huella pulgar derecho)				Agente persona física ()	Agente apoderado ()	Agente empleado ()	Agente mandatario ()	A	A1	A2	B	B1	B2	C	D	E	F	G	H	M	OTRA		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)				R.F.C.	CURP		
Agente persona física ()	Agente apoderado ()	Agente empleado ()	Agente mandatario ()																													
A	A1	A2	B	B1	B2	C	D	E	F	G	H	M	OTRA																			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)																														
R.F.C.	CURP																															
PARA USO EXCLUSIVO DE LA COMISIÓN																																
Procede duplicado:	SI	NO	Responsable del trámite																													
Folio para digitalizar:			Folio de recibo de pago:																													
			<i>firma</i>																													

ANEXO 32.4.3.

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REFRENDO DE LA AUTORIZACIÓN DE AGENTES PERSONA FÍSICA O APODERADOS DE AGENTE PERSONA MORAL**SOLICITUD DE REFRENDO DE LA AUTORIZACIÓN DE AGENTES PERSONA FÍSICA O APODERADOS**

Con fundamento en los artículos 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 9,10, 11 y 14 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, solicito a esa Comisión se me otorgue refrendo de la autorización como:
Sírvese marcar con una "X" la información que corresponda al trámite.

Agente persona física ()

Agente apoderado ()

Agente empleado ()

Fotografía tamaño
infantil a color reciente

CATEGORÍA

A

A1

A2

B

B1

B2

C

D

E

F

G

H

M

OTRA

NOMBRE DEL SOLICITANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

R.F.C.	CURP

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Calle/Avenida		Número exterior	Número interior
Colonia o Fraccionamiento	Delegación o Municipio	Estado	Código Postal
Teléfono Particular	Teléfono Celular	Correo Electrónico (obligatorio)	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en la presente solicitud son verdaderos, y que la documentación que se presenta es fidedigna; así como, no ubicarme en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas.

Firma del solicitante

Nombre del solicitante

PARA USO EXCLUSIVO DE LA COMISIÓN

Procede autorización:

SI

NO

Responsable del trámite

firma

Folio para digitalizar:

Folio de recibo de pago:

Instituciones para las cuales realizó actividades de intermediación

1.-	3.-
2.-	4.-

En caso de Apoderado o Empleado, especifique el nombre del agente persona moral o Institución de que se trate:

Firma del representante legal

Nombre del representante legal

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1.- Fotografía tamaño infantil a color reciente.
- 2.- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 3.- Copia de las pólizas de seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones.
- 4.- Original y copia del comprobante de haber efectuado el pago de derechos correspondiente.
- 5.- Cédula original a refrendar.
- 6.- En el caso de las Categorías "G" y "M" copia del contrato mercantil celebrado con la Institución de Seguros correspondiente.
- * En el caso de agentes de origen extranjero:
- 7.- Original y copia de la forma migratoria que permita realizar la actividad en territorio nacional, o carta de naturalización.

***PARA APODERADOS DE AGENTE DE SEGUROS PERSONA MORAL, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ PRESENTARSE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.**

***EN EL CASO DE AGENTES EMPLEADOS O AGENTES CON CÉDULA "G" y "M", EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN PARA LA CUAL PRESTE SUS SERVICIOS.**

En la Ciudad de _____ a _____ de _____ del 20 _____

Lugar y fecha

ANEXO 32.8.11**CENTRO DE CERTIFICACIÓN AUTORIZADO POR LA COMISIÓN**

De conformidad con lo establecido en los artículos 91, 92, 93, 114, 115, 116 y 117 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el segundo párrafo de la fracción V del artículo 10 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, la Comisión hace de su conocimiento que por oficio 06-367-II-1.2/____ de ____ de ____ de ____, se autorizó la designación como Centro de Certificación, de la sociedad cuya denominación y domicilio social se consignan a continuación:

NOMBRE DEL CENTRO DE CERTIFICACIÓN

Domicilio _____.

Colonia _____.

C.P., _____ **México, D.F.**

ANEXO 32.9.4.**FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROGRAMACIÓN DE EXÁMENES DEL CENTRO DE CERTIFICACIÓN Y DE LOS CENTROS DE APLICACIÓN DE EXÁMENES**

El Centro de Certificación y los Centros de Aplicación de Exámenes, en la realización de sus actividades, deberán comunicar a la Comisión las bases sobre las que realizará cada evento de aplicación de exámenes, mediante el producto A32_9_4, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 27 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras siete posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: A32_9_4
- De la octava a la décima novena posición deberá indicarse el identificador único: Registro Federal de Contribuyentes del Centro de Certificación o del Centro de Aplicación de Exámenes (RFC), el cual consta de 12 caracteres.
- De la vigésima a la vigésima séptima posición deberá indicarse la fecha del aviso, señalando el año, mes y día, en formato aaaammdd.

Ejemplo:

En el caso del Centro de Aplicación de Exámenes con RFC NBS861013D22, el producto A32_9_4, con fecha de aviso 1 de diciembre de 2014, se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27		
Caracter	A	3	2	_	9	_	4	N	B	S	8	6	1	0	1	3	D	2	2	2	0	1	4	1	2	0	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto A32_9_4 se integrará de un archivo con formato .XLS, con la siguiente información:

EXAMEN: Referente a los exámenes que se aplican por el Centro de Certificación o los Centros de Aplicación de Exámenes.

El archivo indicado será identificado con una nomenclatura de 33 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente, el cual contendrá los datos personales de cada uno de los sustentantes conforme a la TABLA DEL ANEXO 32.9.4. anexa al presente:

- Las primeras siete posiciones estarán reservadas al identificador del producto A32_9_4
- De la octava a la décima tercera posición deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo: **EXAMEN**
- De la décima cuarta a la vigésima quinta posición deberá indicarse el identificador único: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), el cual consta de 12 caracteres.
- De la vigésima sexta a la trigésima tercera posición deberá indicarse la fecha de realización del evento, señalando el año, mes y día, en formato aaaammdd.

Ejemplo:

La solicitud de programación de exámenes del Centro de Certificación o los Centros de Aplicación de Exámenes con RFC NBS861013D22, de 1 de diciembre de 2014, con sede en el Distrito Federal, corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	
Carácter	A	3	2	_	9	_	4	E	X	A	M	E	N	N	B	S	8	6	1	0	1	3	D	2	2	2	0	1	4	1	2	0	1	.XLS

TABLA DE ANEXO 32.9.4.

Con fundamento en los artículos 91, 92 y 93 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se solicita a esa Comisión la programación de los siguientes exámenes, con las pruebas que a continuación se indican:

FECHA DE APLICACIÓN:	
LUGAR SEDE DE APLICACIÓN:	
UBICACIÓN Y/O DOMICILIO DE SEDE:	
NOMBRE DEL APLICADOR RESPONSABLE:	
NOMBRE DEL SUPERVISOR RESPONSABLE:	
DATOS PARA GRUPOS CERRADOS:	

[illegible]

Nota.- Véase Catálogo

ESTRUCTURA Y FORMATO DE ARCHIVO

Los archivos que contengan la información **.XLS** de la solicitud de programación de exámenes, para efectos de envío o entrega de información, deberá con carácter obligatorio requisitarse en letra mayúsculas, tipo GEORGIA, tamaño 10, sin acentos. En cada renglón debe registrarse la persona inscrita para sustentar el examen, así como los datos de las evaluaciones a practicar, conforme al contenido de las siguientes claves contenidas en el “Catálogo de Categoría y Pruebas”.

CATEGORÍA	CLAVE	PRUEBAS
A	AG	Aspectos Generales
A1	RISP	Riesgos Individuales de Seguro de Personas
A2	RISD	Riesgos Individuales de Seguro de Daños
B	RESP	Riesgos Empresariales de Seguro de Personas
B1	RESD	Riesgos Empresariales de Seguro de Daños
B2	RE	Riesgos Especiales
C	RAG	Riesgos Agrícolas
D	RAN	Riesgos Animales
E	SC	Seguro de Crédito
F	IMJ	Introducción y marco jurídico
G	FFFG	Fianzas de fidelidad y fideicomiso de garantía
H	FJFC	Fianzas judiciales y fianzas de crédito
M	FADM	Fianzas administrativas
103	SMF	Sistema y mercados financieros

Respecto a las evaluaciones y certificaciones de conocimientos de los empleados o apoderados de las personas morales a que se refiere la fracción II del artículo 103 de la LISF, además de indicar como categoría “103”, deberá especificarse en la última columna de la operación de que se trate, conforme a la clasificación siguiente:

Artículo 103 fracción II de la LISF	
CLASIFICACIÓN	EXÁMENES DE CERTIFICACIÓN
I	Riesgos individuales de seguros de vida, de accidentes y enfermedades, y de daños.
II	Riesgos individuales de seguros de vida y de accidentes y enfermedades.
III	Riesgos individuales de seguros de vida y de daños.
IV	Riesgos individuales de seguros de vida.
V	Riesgos individuales de seguros de accidentes y enfermedades.
VII	Riesgos individuales de seguros de daños.
VIII	Riesgos individuales de seguros de automóviles.
IX	Riesgos relativos a Seguros Masivos.

ANEXO 32.9.10.**CENTROS DE APLICACIÓN DE EXÁMENES AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 91, 92 y 93 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el segundo párrafo de la fracción V del artículo 10 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, la Comisión hace de su conocimiento que por oficio 06-367-II-1.2/00952 de 6 de febrero de 2013, se renovó la designación como Centro de Aplicación de Exámenes, de la sociedad cuya denominación y domicilio social se consignan a continuación:

CENTRO DE EVALUACION PARA INTERMEDIARIOS, S.C.**Miguel Angel de Quevedo No. 8 - 102****Col. Chimalistac****C.P. 01050, México, D.F.**

ANEXO 32.10.6.**FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE ACOMPAÑARÁ LA PRESENTACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ERRORES Y OMISIONES**

Los Agentes Persona Moral, deberán remitir anualmente a la Comisión, la renovación del seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones, mediante el producto A32_10_6, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 28 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: A32_10_6
- De la novena a la vigésima posición deberá indicarse el identificador único: Registro Federal de Contribuyentes del Agente Persona Moral (RFC), el cual consta de 12 caracteres.
- De la vigésima primera a la vigésima octava posición deberá indicarse la fecha del aviso, señalando el año, mes y día, en formato aaaammdd.

Ejemplo:

En el caso del Agente Persona Moral, con RFC NBS861013D22, el producto A32_10_6 con fecha de presentación 12 de diciembre de 2011, se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
Carácter	A	3	2	_	1	0	_	6	N	B	S	8	6	1	0	1	3	D	2	2	2	0	1	1	1	2	1	2

La información que contendrá el producto A32_10_6 se integrará de 1 archivo con formato .PDF, que contendrá la siguiente información, mismo deberá ser requisitado para su correspondiente presentación:

POLIZ: Contrato de Seguro de Responsabilidad Civil por Errores y Omisiones.

El archivo indicado será identificado con una nomenclatura de 33 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- Las primeras ocho posiciones estarán reservadas al identificador del producto A32_10_6
- De la novena a la décima tercera posición deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo: **POLIZ**
- De la décima cuarta a la vigésima quinta posición deberá indicarse el identificador único: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), el cual consta de 12 caracteres.
- De la vigésima sexta a la trigésima tercera posición deberá indicarse la fecha del aviso, señalando el año, mes y día, en formato aaaammdd.

Ejemplo:

La presentación del contrato de seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones del Agente Persona Moral con RFC NBS861013D22, de 12 de diciembre de 2011, le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33
Carácter	A	3	2	_	1	0	_	6	P	O	L	I	Z	N	B	S	8	6	1	0	1	3	D	2	2	2	0	1	1	1	2	1	2

**PRESENTACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
POR ERRORES Y OMISIONES**

Con fundamento en los artículos 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y 23 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, declaro lo siguiente:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL AGENTE PERSONA MORAL				
INFORMACIÓN DE CONTRATOS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL				
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NÚM. DE PÓLIZA	FECHA DE EXP.	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
INFORME ANUAL DE PRODUCCIÓN:		EJERCICIO:		
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	PERÍODO	FECHA DE EMISIÓN	PRIMAS PAGADAS	
TOTAL				
<u>Nota.- Se deberá llenar el apartado correspondiente con la información del año calendario inmediato anterior al de inicio de vigencia de la póliza que se presenta (enero-diciembre)</u>				
OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:				
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE ANEXO ES VERDADERA, Y QUE LA DOCUMENTACIÓN ANEXA ES FIDEDIGNA.				
----- Nombre y firma del Representante Legal del Agente Persona Moral -----				
_____ Lugar y Fecha				

ANEXO 32.11.1.**FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL AVISO DE ESTABLECIMIENTO, CAMBIO DE UBICACIÓN Y CLAUSURA DE OFICINAS DE LOS AGENTES PERSONA MORAL**

Los Agentes Persona Moral, deberán dar aviso a la Comisión del establecimiento, cambio de ubicación y clausura de sus oficinas, mediante el producto A32_11_1, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 28 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: A32_11_1
- De la novena a la vigésima posición deberá indicarse el identificador único: Registro Federal de Contribuyentes del Agente Persona Moral (RFC), el cual consta de 12 caracteres.
- De la vigésima primera a la vigésima octava posición deberá indicarse la fecha del aviso, señalando el año, mes y día, en formato aaaammdd.

Ejemplo:

En el caso del Agente Persona Moral con RFC NBS861013D22, el producto A32_11_1, con fecha de aviso 12 de diciembre de 2011, se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28		
Caracter	A	3	2	_	1	1	_	1	N	B	S	8	6	1	0	1	3	D	2	2	2	0	1	1	1	2	1	2	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto A32_11_1 se integrará de 1 archivo con formato .PDF, que contendrá la siguiente información:

AVISO: Cualquier aviso del establecimiento, cambio de ubicación y clausura de oficinas del Agente Persona Moral firmado.

El archivo indicado será identificado con una nomenclatura de 33 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- Las primeras ocho posiciones estarán reservadas al identificador del producto A32_11_1
- De la novena a la décima tercera posición deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo: **AVISO**
- De la décima cuarta a la vigésima quinta posición deberá indicarse el identificador único: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), el cual consta de 12 caracteres.
- De la vigésima sexta a la trigésima tercera posición deberá indicarse la fecha del aviso, señalando el año, mes y día, en formato aaaammdd.

Ejemplo:

Aviso de modificación de datos del Agente Persona Moral, con RFC NBS861013D22, de 12 de diciembre de 2011, corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	
Caracter	A	3	2	_	1	1	_	1	A	V	I	S	O	N	B	S	8	6	1	0	1	3	D	2	2	2	0	1	1	1	2	1	2	.PDF

ANEXO 32.11.1.

**AVISO DE ESTABLECIMIENTO, CAMBIO DE UBICACIÓN Y CLAUSURA DE OFICINAS DE LOS AGENTES
PERSONA MORAL**

Con fundamento en el artículo 95 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en la Disposición 32.11.1 de las Disposiciones de Carácter General derivadas de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, hago de su conocimiento la (s) siguiente (s) modificación (es):

Nombre del Agente Persona Moral

Nombre del Representante Legal o Apoderado		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

AVISO DE ESTABLECIMIENTO	
CAMBIO DE UBICACIÓN	
CLAUSURA DE OFICINAS	

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN	
*	

Nombre y Firma del Representante Legal o Apoderado

_____ DE _____ DE _____
(Lugar y Fecha)

* Sírvase informar en forma breve la modificación de que se trate.

ANEXO 33.1.2**LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA LOS PRODUCTOS DE SEGURO A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, INCISO B) Y II, INCISO A) DEL ARTÍCULO 103 DE LA LISF**

Con relación a la promoción y/o venta de los productos de seguro a que se refieren las fracciones I, inciso b), y II, inciso a) del artículo 103 de la LISF, será obligación tanto de las Instituciones de Seguros como de la persona moral impartir programas de capacitación, a través de personal debidamente especializado en los temas previstos en el temario.

La capacitación podrá llevarse a cabo de manera presencial o en línea, de forma tal, que permita verificar a la Comisión que se ha dado cumplimiento a la obligación a que se refieren las citadas fracciones.

El temario del programa de capacitación deberá estar conformado y detallado por unidades, módulos y temas, indicando el número de horas que se invertirán en cada módulo. El programa de capacitación deberá contemplar como mínimo 20 horas de duración, por cada operación y/o ramo que se pretenda promover o comercializar.

Los programas de capacitación que se registren conforme a la fracción I, inciso b) del artículo 103 de la LISF como parte del contrato de prestación de servicios, así como los que se impartan a los empleados o apoderados de la personas morales a que se refiere la fracción II del inciso a) del mismo artículo, deberán contemplar, por lo menos lo siguiente:

UNIDAD	MÓDULO	TEMAS	DURACIÓN
Conceptos Generales	Terminología Básica	1. Qué es un contrato de adhesión 2. Qué es un seguro 3. Operaciones y ramos de seguros 4. Principios básicos de la actividad aseguradora 5. Elementos formales del contrato de seguro 6. Riesgo 7. Características del riesgo 8. Definiciones del seguro	A consideración de la Institución de Seguros y de acuerdo a las necesidades de capacitación
Marco Jurídico	Autoridades	1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) 2. Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) 3. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)	A consideración de la Institución de Seguros y de acuerdo a las necesidades de capacitación
	Leyes regulatorias	1. Ley sobre el Contrato de Seguro 1.1 Objeto de regulación 1.2 Operaciones y ramos 2. Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas 2.1 Clases de agentes 2.2 Obligaciones de los agentes 3. Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas 3.1 Objeto de regulación 3.2 Ámbito de aplicación	A consideración de la Institución de Seguros y de acuerdo a las necesidades de capacitación

Marco Jurídico	Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros	1. ¿Qué es la CONDUSEF y qué funciones realiza? 2. Marco legal 3. Orientación, Conciliación y Arbitraje 4. Unidad Especializada	A consideración de la Institución de Seguros y de acuerdo a las necesidades de capacitación
	Capacitación complementaria en materia de Operación para la Prevención y Detección de Operaciones de Procedencia Ilícita	1. ¿Qué es lavado de dinero? 2. Actividades que constituyen el lavado de dinero 3. Etapas del Lavado de Dinero 4. Tipos de operaciones 5. Identificación 6. Marco legal específico en materia de seguros	A consideración de la Institución de Seguros y de acuerdo a las necesidades de capacitación
Productos de Seguros	Especificaciones del (los) Producto (s) (Establecer la operación y el nombre del producto (s) de seguro.)	Seguro de _____ (Establecer la operación y/o ramo y/o subramo del seguro a promocionar y/o comercializar): Conceptos Básicos Características Generales Coberturas Básicas Coberturas Adicionales Suma Asegurada Prima y forma de pago Exclusiones Procedimiento de reclamación en caso de siniestro Deducible, Coaseguro, Franquicia Renovación Causas de Rescisión y Cancelación Esquemas de contratación (Forma y conducto de venta –telemarketing, vía telefónica, etc.-) Mecanismos para la entrega de la póliza y condiciones generales Mecanismos de cancelación	A consideración de la Institución de Seguros y de acuerdo a las necesidades de capacitación
Aspectos Operativos	Aspectos Operativos	1. Formatos 2. Requisitos de Información 3. Mecánica y Procedimiento para la prestación del servicio	A consideración de la Institución de Seguros y de acuerdo a las necesidades de capacitación

En el programa de capacitación se deberá establecer la forma y términos en que se llevará a cabo la evaluación correspondiente.

La capacitación deberá ser otorgada por lo menos una vez al año, a efecto de que los empleados de los prestadores de servicios se mantengan debidamente actualizados. En caso de que hubiera una modificación en los productos de seguros que impacte en la información que, con motivo de la promoción y/o venta de los productos de seguros, está obligado a proporcionar el empleado del prestador de servicios, la Institución de Seguros deberá tomar las medidas pertinentes para la actualización de la información, de manera inmediata.

Para efectos de inspección y vigilancia, la Comisión podrá solicitar a las Instituciones de Seguros y a los prestadores de servicios la información y documentación relativa al cumplimiento de los presentes lineamientos.

ANEXO 33.2.13.

**FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
DE CONOCIMIENTOS DE LOS EMPLEADOS O APODERADOS DE
LAS PERSONAS MORALES A QUE SE REFIERE
LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 103 DE LA LISF**

Las Instituciones de Seguros o personas morales a que se refiere el artículo 102 de la LISF, que soliciten la certificación de conocimientos de los empleados o apoderados de las personas morales, deberán remitir o entregar, respectivamente, el archivo que se identificará mediante el producto A33_2_13, conforme a la siguiente nomenclatura de caracteres alfanuméricos, que deberán estar ordenados según se indica en cada caso:

I. ENVÍO POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.

Nomenclaturas de 21 caracteres de conformidad con lo siguiente:

- a) En las ocho primeras posiciones deberá ponerse: A33_2_13.
- b) En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Instituciones de Seguros.

c) De la décima a la décima tercera posición, deberá ponerse el número asignado a la Institución de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.

d) De la décima cuarta a la vigésima primera posición, deberá indicarse la fecha en que se realiza la solicitud, señalando el año, mes y día en formato aaaammdd.

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, el producto A33_2_13 con fecha de solicitud 01 de junio de 2013, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
Caracter	A	3	3	_	2	_	1	3	S	0	0	0	1	2	0	1	3	0	6	0	1	.ZIP	.PGP

La información contenida en el producto A33_2_13 deberá incluir los archivos siguientes:

- 1. Archivo en formato .TXT
- 2. Archivos en formato .JPG
- 3. Archivos en formato .PDF

1. El archivo en formato .TXT se integrará conforme a la siguiente nomenclatura de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las ocho primeras posiciones, deberá ponerse: A33_2_13.
- b) De la novena a la décima tercera posición, deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo: AGENT

- c) En la décimo cuarta posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Instituciones de Seguros.

- d) De la décimo quinta a la décimo octava posición, deberá ponerse el número asignado a la Institución de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima sexta posición deberá indicarse la fecha en que se realiza la solicitud, señalando el año, mes y día en formato aaaammdd.

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, el producto A33_2_13 con fecha de solicitud 01 de junio de 2013, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
Caracter	A	3	3	_	2	_	1	3	A	G	E	N	T	S	0	0	0	1	2	0	1	3	0	6	0	1	.TXT

Nota.- Los archivos que contengan la información .TXT de los Empleados o Apoderados de las Personas Morales, se integrarán a renglón seguido, para lo cual se deberán separar con un pipe | los datos que se detallan en el “formato de contenido”, y respetar el orden que en él se indica; para finalizar cada renglón, se deberá teclear punto y coma.

Los caracteres permitidos para este efecto, aparecen en el siguiente catálogo:

CATÁLOGO DE CARACTERES PERMITIDOS			
Espacio	0	A	O
apostrofe	1	B	P
(	2	C	Q
)	3	D	R
´	4	E	S
&	5	F	T
,	6	G	U
_	7	H	V
"	8	I	W
-	9	J	X
.	#	K	Y
/	@	L	Z
		M	Ñ
		N	Ü

Formato de Contenido:

Formato de contenido .TXT				
No.	Datos de Referencia	Caracteres	Obligatoriedad	Tipo
1	Tipo de Institución o Sociedad	1	Obligatorio	Alfanumérico
	S = Institución de Seguros			
2	Clave de la Institución o Sociedad	4	Obligatorio	Alfanumérico
3	Correo electrónico de contacto	50	Obligatorio	Alfanumérico
Datos del Prestador de Servicio				
4	Nombre del Prestador de Servicios	120	Obligatorio	Alfanumérico
5	Correo electrónico del Prestador de Servicios	50	Obligatorio	Alfanumérico
6	Número de Registro del Contrato de Prestación de Servicios	50	Obligatorio	Alfanumérico
Operación o Producto de Seguros				
7	Tipo de Riesgo	2	Obligatorio	Alfanumérico
R1	Riesgos Indiv. de Seg. de Vida, de Acc. y Enfermedades, y de Daños.			
R2	Riesgos Indiv. de Seguros de Vida y de Acc. y Enfermedades.			
R3	Riesgos Indiv. de Seguros de Daños y de Acc. y Enfermedades.			
R4	Riesgos Indiv. de Seguros de Vida y de Daños.			
R5	Riesgos Indiv. de Seguros de Vida .			
R6	Riesgos Individuales de Seguros de Accidentes y Enfermedades.			
R7	Riesgos Individuales de Seguros de Daños.			
R8	Riesgos Individuales de Seguros de Automóviles.			
8	Sede de aplicación de examen	1	Obligatorio	Numérico
	1= CNSF 2= CAE			
Datos personales del Empleado ó Apoderado				
9	CURP del Empleado ó Apoderado	18	Obligatorio	Alfanumérico
10	Nombre(s) del Empleado ó Apoderado	60	Obligatorio	Alfanumérico
11	Apellido Paterno del Empleado ó Apoderado	60	Obligatorio	Alfanumérico
12	Apellido Materno del Empleado ó Apoderado	60		Alfanumérico
13	RFC del Empleado ó Apoderado	13	Obligatorio	Alfanumérico
14	Nacionalidad del Empleado ó Apoderado	1	Obligatorio	Numérico
	1= Mexicana 2= Extranjero			
15	Edad del Empleado ó Apoderado	2	Obligatorio	Numérico
16	Sexo del Empleado ó Apoderado	1	Obligatorio	Alfanumérico
	F = Femenino M = Masculino			
Domicilio del Empleado ó Apoderado				
17	Calle	60	Obligatorio	Alfanumérico
18	Número exterior	10	Obligatorio	Alfanumérico
19	Número interior	30		Alfanumérico
20	Colonia	30	Obligatorio	Alfanumérico
21	Código Postal	5	Obligatorio	Numérico
22	Delegación o Población	30	Obligatorio	Alfanumérico
23	Ciudad o entidad*	2	Obligatorio	Numérico
24	Teléfono de Oficina	40	Obligatorio	Alfanumérico
25	Teléfono Particular	40	Obligatorio	Alfanumérico
26	Correo electrónico personal	50	Obligatorio	Alfanumérico
27	Oficina de atención del trámite (CNSF)	1	Obligatorio	Alfanumérico
	C = Dirección de Intermediarios, Registros y Enlace Regional			
	M = Monterrey			
	G = Guadalajara			
	H = Hermosillo			
	V = Veracruz			
	Y = Mérida			
* véase Catálogo de Entidad o Ciudad				

OBSERVACION.- El archivo .TXT integrado por la información del "Formato de Contenido", relacionado con la Entidad o Ciudad de carácter obligatorio de dos dígitos, se identificará en apego al contenido del siguiente catálogo de Entidades Federativas, para el envío o entrega de información.

CATÁLOGO DE ENTIDAD O CIUDAD			
CVE_EDO	CIUDAD O ENTIDAD	CVE_EDO	CIUDAD O ENTIDAD
1	AGUASCALIENTES	21	MORELOS
2	BAJA CALIFORNIA NTE	22	NAYARIT
3	BAJA CALIFORNIA SUR	23	NUEVO LEON
4	CAMPECHE	24	OAXACA
5	COAHUILA	30	PUEBLA
6	COLIMA	33	QUERETARO
7	CHIAPAS	35	SAN LUIS POTOSI
9	CHIHUAHUA	36	SINALOA
10	DISTRITO FEDERAL	37	SONORA
11	DURANGO	38	TABASCO
12	GUANAJUATO	39	TAMAULIPAS
13	GUERRERO	40	TLAXCALA
17	ESTADO DE MEXICO	41	VERACRUZ
34	QUINTANA ROO	44	YUCATAN
14	HIDALGO	46	ZACATECAS
15	JALISCO	98	CANADA
19	MICHOACAN	99	U.S.A.
		97	EXTRANJERO

2. Archivos en formato .JPG de conformidad con lo siguiente:

Se deberán incluir los archivos que contengan la fotografía reciente de los prospectos a Empleados o Apoderados de las personas morales, en imagen digitalizada, con las características siguientes:

Descripción	Características
Tamaño en píxeles	160 de ancho x 200 de alto (máximo 50 KB)
Profundidad de color	24 bits
Tipo de imagen	JPG
Fondo	Blanco

Los archivos señalados, serán identificados con una nomenclatura de 30 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- Las primeras ocho posiciones, estarán reservadas al identificador del producto A33_2_13
- De la novena a la décima segunda posición, deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo: FOTO
- De la décima tercera a la trigésima posición, deberá indicarse el identificador único: Clave Única de Registro de Población (CURP), el cual consta de 18 caracteres.

Ejemplo:

El expediente que contiene la foto del prospecto con CURP CAMM760209MDFNMG02, le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
Caracter	A	3	3	_	2	_	1	3	F	O	T	O	C	A	M	M	7	6	0	2	0	9	M	D	F	N	M	G	0	2	.JPG

3. Archivos en formato .PDF de conformidad con lo siguiente:

Por cada Empleado o Apoderado de la Persona Moral, se deberá incluir el archivo que contenga la documentación a que se refiere la Disposición 33.2.13. de las Disposiciones de Carácter General derivadas de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, exceptuando la fotografía.

Los archivos señalados serán identificados con una nomenclatura de 29 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- Las primeras ocho posiciones estarán reservadas al identificador del producto A33_2_13
- De la novena a la décima primera posición deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo: EXP
- De la décima segunda a la vigésima novena posición deberá indicarse el identificador único: Clave Única de Registro de Población (CURP), el cual consta de 18 caracteres.

Ejemplo:

El expediente que contiene la documentación del prospecto, con CURP CAMM760209MDFNMG02 le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	
Caracter	A	3	3	_	2	_	1	3	E	X	P	C	A	M	M	7	6	0	2	0	9	M	D	F	N	M	G	0	2	.PDF

II. ENTREGA POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS (PERSONA MORAL).

Nomenclaturas de 28 caracteres de conformidad con lo siguiente:

- En las ocho primeras posiciones deberá ponerse: A33_2_13.
- De la novena a la vigésima posición, deberá indicarse el Registro Federal de Contribuyentes del Prestador de Servicios (Persona Moral) que realiza la solicitud, el cual consta de 12 caracteres.
- De la vigésima primera a la vigésima octava posición, deberá indicarse la fecha en que se realiza la solicitud, señalando el año, mes y día en formato aaaammdd.

Ejemplo:

En el caso del Prestador de Servicios (Persona Moral) con RFC NBS861013D22, el producto A33_2_13 con fecha de solicitud 01 de junio de 2013, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28		
Caracter	A	3	3	_	2	_	1	3	N	B	S	8	6	1	0	1	3	D	2	2	2	0	1	3	0	6	0	1	.ZIP	.PGP

La información contenida en el producto A33_2_13 deberá incluir los archivos siguientes:

- Archivo en formato .TXT
- Archivos en formato .JPG
- Archivos en formato .PDF

1. El archivo en formato .TXT se integrará conforme a la siguiente nomenclatura de 33 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las ocho primeras posiciones, deberá ponerse: A33_2_13
- De la novena a la décima tercera posición, deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo: AGENT
- De la décima cuarta a la vigésima quinta posición, deberá indicarse el identificador único: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), el cual consta de 12 caracteres.
- De la vigésima sexta a la trigésima tercera posición, deberá indicarse la fecha en que se realiza la solicitud, señalando el año, mes y día en formato aaaammdd.

Ejemplo:

En el caso de la persona moral con RFC NBS861013D22, el producto A33_2_13 con fecha de solicitud 1 de junio de 2013, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28		
Caracter	A	3	3	_	2	_	1	3	N	B	S	8	6	1	0	1	3	D	2	2	2	0	1	3	0	6	0	1	.ZIP	.PGP

Nota.- Los archivos que contengan la información .TXT de los Empleados o Apoderados de las Personas Morales, deberán apegarse al uso de caracteres permitidos, acorde al contenido de las tablas superiores denominadas “Catálogo de Caracteres Permitidos”, “Formato de Contenido” y “Catálogo de Entidad o Ciudad”.

2. Archivos en formato .JPG de conformidad con lo siguiente:

La fotografía de los prospectos a Empleados o Apoderados de las personas morales, se entregarán en archivos en formato .JPG que contengan imagen digitalizada reciente, con las características descritas en el punto 2 del numeral I del presente anexo.

Los archivos de “FOTO” serán identificados con una nomenclatura de 30 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- Las primeras ocho posiciones, estarán reservadas al identificador del producto A33_2_13
- De la novena a la décima segunda posición, deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo: FOTO
- De la décima tercera a la trigésima posición, deberá indicarse el identificador único: Clave Única de Registro de Población (CURP), el cual consta de 18 caracteres.

Ejemplo:

El expediente que contiene la foto del prospecto con CURP CAMM760209MDFNMG02, le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
Caracter	A	3	3	_	2	_	1	3	F	O	T	O	C	A	M	M	7	6	0	2	0	9	M	D	F	N	M	G	0	2	.JPG

3. Archivos en formato .PDF de conformidad con lo siguiente:

Por cada Empleado o Apoderado de la Persona Moral, se deberá incluir el archivo que contenga la documentación a que se refiere la Disposición 33.2.13. de las Disposiciones de Carácter General derivadas de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, exceptuando la fotografía.

Los archivos señalados serán identificados con una nomenclatura de 29 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- Las primeras ocho posiciones estarán reservadas al identificador del producto A33_2_13
- De la novena a la décima primera posición deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo: EXP
- De la décima segunda a la vigésima novena posición deberá indicarse el identificador único: Clave Única de Registro de Población (CURP), el cual consta de 18 caracteres.

Ejemplo:

El expediente que contiene la documentación del prospecto, con CURP CAMM760209MDFNMG02 le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	
Caracter	A	3	3	_	2	_	1	3	E	X	P	C	A	M	M	7	6	0	2	0	9	M	D	F	N	M	G	0	2	.PDF

En obviada de repeticiones, ver el punto 3 del numeral I del presente anexo.

ANEXO 33.2.13

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS EMPLEADOS O APODERADOS DE LAS PERSONAS MORALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 103 DE LA LISF**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS EMPLEADOS O APODERADOS DE LAS PERSONAS MORALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 103 DE LA LISF**

Con fundamento en los artículos 102 y 103 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se solicita a esta Comisión se otorgue la certificación para realizar con el público las operaciones de promoción o venta de productos de seguros, como:

Sírvase marcar con una "X" la información que corresponda al trámite.

CATEGORÍA DE EXAMEN A PRESENTAR

I.- RIESGOS INDIV. DE SEG. DE VIDA, ACC Y DE DAÑOS
II.- RIESGOS INDIV. DE SEGUROS DE VIDA Y ACC. Y ENFERMEDADES
III.- RIESGOS INDIV. DE SEGUROS DE DAÑOS Y ACC. Y ENFERMEDADES
IV.- RIESGOS INDIV. DE SEGUROS DE VIDA Y DE DAÑOS
V.- RIESGOS INDIV. DE SEGUROS DE VIDA
VI.- RIESGOS INDIV. DE SEG. DE ACC. Y ENFERMEDADES
VII.- RIESGOS INDIV. DE SEGUROS DE DAÑOS
VIII.- RIESGOS INDIV. DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES

FOTOGRAFÍA

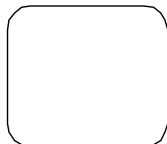
DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres (s)	
Apellido Paterno	Apellido Materno
R.F.C. (con homoclave)	CURP

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Calle/Avenida		Número exterior	Número interior
Colonia o Fraccionamiento	Delegación o Municipio		Código Postal
Teléfono particular	Teléfono celular	Correo electrónico	

Manifiesto que los datos personales contenidos en el presente anexo son verdaderos, y que la documentación que se presenta es fidedigna.



Firma del Solicitante

Lugar y Fecha

LA PRESENTE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS EMPLEADOS O APODERADOS DE LAS PERSONAS MORALES, SERÁ POR CONDUCTO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE LA PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTARSE FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.

DENOMINACIÓN DE LA PERSONA MORAL**DOMICILIO DEL SOLICITANTE**

Calle/Avenida		Número exterior	Número interior
Colonia o Fraccionamiento	Delegación o Municipio		Código Postal
Teléfono Particular	Teléfono Celular	Correo Electrónico (obligatorio)	

Firma del Director General o Representante Legal

Nombre del Director General o Representante Legal

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1.- Fotografía tamaño infantil a color reciente.
- 2.- Copia fotostática de identificación oficial vigente, con fotografía.
- 3.- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población. (CURP)
- 4.- Copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal o, en su defecto, del Alta ante el Servicio de Administración Tributaria, del Formato de Aviso de Modificación de Salarios del Trabajador emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, o del comprobante de aportación al Sistema de Ahorro para el Retiro.
- 5.- Copia fotostática del comprobante de domicilio, con una antigüedad máxima de tres meses, que podrá ser boleta de pago de impuesto predial, recibo de pago de renta, agua, teléfono, luz, gas o estados de cuenta emitidos por institución financiera.
- 6.- Copia fotostática del contrato celebrado entre la persona moral y el empleado o apoderado.
- 7.- Constancia de aprobación del examen respectivo, o en su caso, constancia de capacitación, conforme a lo previsto en la Disposición 32.2.2.

* En el caso de prospectos de origen extranjero:

- 8.- Original y copia de la forma migratoria que permita realizar la actividad en territorio nacional, o carta de naturalización.

En la Ciudad de _____ a _____ de _____ del 20 _____

Lugar y fecha

ANEXO 34.1.21-a.**ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS DEL EXTRANJERO INSCRITAS EN EL RGRE**

Renovación para el ejercicio ____.

No.	Reaseguradora Extranjera	Número de Registro
	1. Reaseguradoras inscritas para proporcionar el servicio de reaseguro al sector asegurador y/o afianzador mexicano:	
	...	
	2. Reaseguradoras integrantes de pools atómicos, inscritas para proporcionar el servicio de reaseguro a las instituciones de seguros, exclusivamente en los riesgos de la Planta Nucleoeléctrica de Laguna Verde, ubicada en Alto Lucero en el Estado de Veracruz, que opera la Comisión Federal de Electricidad:	
	...	
	3.- Reaseguradoras inscritas para proporcionar el servicio de reaseguro a las instituciones de seguros autorizadas exclusivamente en seguros de crédito a la vivienda:	
	...	
	4.- Reaseguradoras inscritas para proporcionar el servicio de reaseguro a las instituciones de seguros autorizadas exclusivamente en seguros de garantía financiera:	
	...	

ANEXO 34.1.21-b.**INSCRIPCIONES, CANCELACIONES, CAMBIOS DE DENOMINACIÓN O UBICACIÓN DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS DEL EXTRANJERO INSCRITAS EN EL RGRE**

Del ____ al ____.

a) Otorgamiento de inscripción.

Oficio	Fecha	Asunto

b) Cancelación de inscripción.

Oficio	Fecha	Asunto

ANEXO 34.2.2-b.**INCORPORACIÓN DE SUSCRIPTORES FACULTADOS**

Del: _____ al _____.

No.	Suscriptor Facultado	Entidad del Exterior	No. RGRE	Límite de Responsabilidad	Riesgo	Vigencia

ANEXO 34.4.3.**RELACIÓN DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS**

Oficio	Fecha	Asunto

ANEXO 35.1.9**RELACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO**

OFICIO DE LA CNSF	FECHA DEL OFICIO	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO
06-367-II-1.2/15754	19/11/2009	Se otorgó autorización para operar como intermediario de reaseguro a: MAG RE, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
06-367-II-1.2/02885	5/03/2010	Se otorgó autorización para operar como intermediario de reaseguro a: Sterling Re, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
06-367-II-1.2/09558	18/08/2011	Se otorgó autorización para operar como intermediario de reaseguro a: Star Reinsurance Brokers, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
06-367-II-1.2/02230	23/02/2012	Se otorgó autorización para operar como intermediario de reaseguro a: Río, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.

ANEXO 35.2.6.

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA APODERADO DE INTERMEDIARIO DE REASEGURO

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA APODERADO DE INTERMEDIARIO DE REASEGURO

SOLICITUD PARA LA PRESENTACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA APODERADO DE INTERMEDIARIO DE REASEGURO

Con fundamento en el artículo 106 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se solicita a esa Comisión autorización para ejercer como Apoderado de Intermediario de Reaseguro de

Sírvase por favor indicar la denominación del Intermediario de Reaseguro

para intervenir en la colocación y asesoramiento de reaseguro, en los términos que a continuación se indican:

FOTOGRAFÍA

NOMBRE DEL SOLICITANTE			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	
R.F.C.		CURP	
Nacionalidad		Escolaridad	
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES			
Calle/Avenida		Número exterior	Número interior
Colonia o Fraccionamiento	Delegación o Municipio	Estado	Código Postal
Teléfono particular	Teléfono celular	Correo electrónico	

Firma del Representante Legal del Intermediario de Reaseguro

Nombre del Representante Legal del Intermediario de Reaseguro

Asimismo, manifiesto Bajo Protesta de decir verdad que los datos contenidos en el presente anexo son verdaderos, que la documentación que se presenta es fidedigna, y no ubicarme en los supuestos previstos en la Disposición 35.2.5. de las Disposiciones de Carácter General derivadas de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



(Huella pulgar derecho)

Firma del interesado

Lugar y Fecha

DOCUMENTACIÓN

1. Fotografía tamaño infantil a color reciente;
 2. Copia fotostática de identificación oficial, vigente, con fotografía;
 3. Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población;
 4. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su defecto, original y copia para su cotejo de la cartilla del Servicio Militar Nacional o del pasaporte vigente;
 5. Copia fotostática del título o certificado de estudios con nivel mínimo de licenciatura o equivalente o, en su defecto, historias académicas de instituciones incorporadas al Sistema Educativo Nacional que acrediten dicho nivel de estudios;
 6. Copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal o, en su defecto, del Alta ante el Servicio de Administración Tributaria, del Formato de Aviso de Modificación de Salarios del Trabajador emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, o del comprobante de aportación al Sistema de Ahorro para el Retiro;
 7. Copia de comprobante de domicilio a nombre del interesado, con una antigüedad máxima de tres meses, que podrá ser: boleta de pago de impuesto predial, recibo de pago de renta, agua, teléfono, luz, gas o estados de cuenta emitidos por institución financiera;
 8. Currículum vitae, anexando copia simple de los documentos que comprueben fehacientemente experiencia profesional y laboral, de cuando menos cinco años, en materia de Reaseguro y Reafianzamiento;
 9. Declaración firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste que no se ubica en alguno de los supuestos previstos en la Disposición 35.2.5, y
 10. Original y dos copias del comprobante de haber efectuado el pago de derechos correspondiente.
- * En el caso de prospectos de origen extranjero:
11. Original y copia de la forma migratoria que permita realizar la actividad en territorio nacional, o carta de naturalización.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA COMISIÓN

Procede autorización:

SI

NO

Responsable del trámite

firma

Folio para digitalizar:

Folio de recibo de pago:

ANEXO 35.2.9.

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REFRENDO PARA APODERADO DE INTERMEDIARIO DE REASEGURO

SOLICITUD PARA EL REFRENDO DE AUTORIZACION PARA APODERADO DE INTERMEDIARIO DE REASEGURO

Con fundamento en el artículo 106 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se solicita a esa Comisión otorgue refrendo de autorización al interesado para ejercer como Apoderado de Intermediario de Reaseguro de

Sírvase por favor indicar la denominación del Intermediario de Reaseguro

para intervenir en la colocación y asesoramiento de reaseguro, en los términos que a continuación se indican:

FOTOGRAFÍA

NOMBRE DEL SOLICITANTE			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	
R.F.C.		CURP	
Nacionalidad		Escolaridad	
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES			
Calle/Avenida		Número exterior	Número interior
Colonia o Fraccionamiento	Delegación o Municipio	Estado	Código Postal
Teléfono particular	Teléfono celular	Correo electrónico	

Firma del Representante Legal del Intermediario de Reaseguro

Nombre del Representante Legal del Intermediario de Reaseguro

Asimismo, manifiesto Bajo Protesta de decir verdad que los datos contenidos en el presente anexo son verdaderos, que la documentación que se presenta es fidedigna, y no ubicarme en los supuestos previstos en la Disposición 35.2.5. de las Disposiciones de Carácter General derivadas de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



(Huella pulgar derecho)

Firma del interesado

Lugar y Fecha

DOCUMENTACIÓN

- 1.- Fotografía tamaño infantil a color reciente.
 - 2.- Cédula original vigente.
 - 3.- Copia de comprobante de domicilio a nombre del interesado, con una antigüedad máxima de tres meses, que podrá ser: boleto de pago de impuesto predial, recibo de pago de renta, agua, teléfono, luz, gas o estados de cuenta emitidos por institución financiera.
 4. Declaración firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste que no se ubica en alguno de los supuestos previstos en la Disposición 35.2.5.
 - 5.- Original y dos copias del comprobante de haber efectuado el pago de derechos correspondiente.
- * En el caso de prospectos de origen extranjero:*
6. Original y copia de la forma migratoria que permita realizar la actividad en territorio nacional, o carta de naturalización.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA COMISIÓN

Procede autorización:

SI

NO

Responsable del trámite

firma

Folio para digitalizar:

Folio de recibo de pago:

ANEXO 35.3.3.**CATÁLOGO DE CUENTAS DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO**

Los Intermediarios de Reaseguro deberán registrar contablemente las operaciones que realicen, observando lo siguiente:

- a. Catálogo de cuentas.
- b. Reglas de agrupación del catálogo de cuentas.
- c. Formatos que se presentan para la elaboración de su Balance General y Estado de Resultados.

CATALOGO DE CUENTAS PARA LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO**ACTIVO****GRUPO: CIRCULANTE****1101 INVERSIONES****01 FONDOS PROPIOS**

- 01 En Valores
- 02 En Depósitos
- 03 Otros

02 FONDOS NO PROPIOS

- 01 En Valores
- 02 En Depósitos
- 03 Otros

Registrará las inversiones efectuadas en valores; en la subcuenta 01 se registrarán las inversiones de recursos propios y en la subcuenta 02 las inversiones de recursos no propios.

1103 CAJA

Registrará únicamente efectivo y documentos de cobro inmediato.

1105 BANCOS**01 FONDOS PROPIOS**

- 01 Del País
- 02 Del Extranjero

02 FONDOS NO PROPIOS

- 01 Del País
- 02 Del Extranjero

Registrará los movimientos de cuentas de cheques. En la subcuenta 01 se registrarán los movimientos de recursos propios y en la subcuenta 02 los movimientos de recursos no propios.

1107 DOCUMENTOS POR COBRAR

Registrará los documentos por cobrar a favor de la sociedad.

1109 DEUDORES DIVERSOS

- 01 Anticipo a proveedores
- 02 Otros

Registrará los adeudos a favor de la institución. Cuando por cualquier circunstancia un saldo se volviese de naturaleza acreedora deberá agruparse para efectos del balance en el pasivo dentro de la cuenta 2101.- Acreedores diversos.

1111 IVA PAGADO POR APLICAR

- 01 Acreditable
- 02 No Acreditable
- 03 No Deducible

- 04 Prorratableable
- 05 Por importación
- 06 Pendiente de Acreditar

Registrará el Impuesto al Valor Agregado que se traslade a la Institución y el que ésta pague en la importación de bienes y servicios. Al cierre de cada mes, el impuesto registrado en las subcuentas 04 y 05 se traspasará, en su caso, a las subcuentas 01 y 02, de acuerdo con el resultado que se obtenga de aplicar la mecánica de prorrateo señalada en el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El saldo de la subcuenta 01 se deducirá del que arroje la cuenta 2207.- I.V.A. POR PAGAR y los de las subcuentas 02 y 03 se traspasarán a las cuentas 5121.- IMPUESTOS DIVERSOS, subcuenta 01.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO y 5123.- CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, subcuenta 06.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, respectivamente.

1113 IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

- 01 Impuesto Sobre la Renta
- 02 Otros

Registrará el importe de los pagos provisionales correspondientes al Impuesto Sobre la Renta u otros impuestos a cargo de la Institución.

1115 PAGO POR CUENTA DE INSTITUCIONES

- 01 Cedentes
- 02 Reaseguradores

Registrará todos los pagos efectuados con recursos propios de la sociedad para cubrir el vencimiento de una operación, a compañías cedentes en la subcuenta 01 y a reaseguradores en la subcuenta 02.

1117 COMPAÑIAS AFILIADAS (D)

Registrará los importes de corretajes u otros conceptos pendientes de cobro con empresas afiliadas.

GRUPO: INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

1151 INVERSIONES DE LAS RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

- 01--Valores Gubernamentales
- 04--Préstamos Hipotecarios a Empleados
- 05--Incremento o Decremento por Valuación de Valores
- 06--Otros
- 07--En Valores de Empresas Privadas, Con Tasa Conocida
- 08--En Valores de Empresas Privadas, De Renta Variable
- 09--Deudores por Intereses de Valores

Registrará las inversiones de los recursos del fondo constituido de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de su Reglamento, así como el efectivo que transitoriamente forme parte del fondo y el importe de los rendimientos que mensualmente devenguen las inversiones. Estos dos últimos conceptos se registrarán en la subcuenta 06, debiendo mantenerse en efectivo, en forma transitoria, únicamente las partidas que, por su escasa cuantía, no puedan invertirse en los valores o créditos que llenen los requisitos aplicables. Los préstamos que se registren en la subcuenta 04, deberán clasificarse conforme a los plazos que se hayan pactado para su pago. En la subcuenta 05 registrarán el diferencial obtenido entre el valor de costo de adquisición y el valor de mercado a la fecha de valuación, utilizando como contrapartida la cuenta 2301.- RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES, subcuenta 03.- INCREMENTO O DECREMENTO POR VALUACION DE VALORES.

GRUPO: OPERACIONES DE INTERMEDIACION

1201 CORRETAJE POR COBRAR

01 Del País

02 Del Extranjero

Registrará el importe de los corretajes pendientes de cobro.

GRUPO: FIJO

1301 INMUEBLES

Registrará el importe de los inmuebles adquiridos por la sociedad, determinados a valor de costo o adquisición de cada bien.

1303 INCREMENTO POR VALUACION DE INMUEBLES

Registrará el aumento o disminución del valor de los inmuebles con relación al costo de adquisición, que se determinan conforme a los avalúos realizados.

1305 MOBILIARIO Y EQUIPO

Registrará los bienes muebles y equipo a su valor de adquisición.

1307 EQUIPO DE TRANSPORTE

Registrará el equipo de transporte a su valor de adquisición.

1309 EQUIPO DE COMPUTO

Registrará el equipo de cómputo a su valor de adquisición.

GRUPO: DIFERIDOS

1401 DEPOSITOS EN GARANTIA

Registrará el importe de los depósitos por servicios y otros conceptos conforme a los contratos celebrados.

1403 GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Registrará el importe de las erogaciones por concepto de rentas, seguros y otros pagos anticipados.

1405 GASTOS DE INSTALACION

Registrará el importe de las erogaciones por instalaciones, adaptaciones y mejoras permanentes . en activos fijos tangibles propiedades de terceros.

1407 CREDITO MERCANTIL

Registrará el importe del exceso del costo de las acciones sobre el valor en libros.

1409 IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS POR APLICAR.

01 Impuesto Sobre la Renta

02 Otros

Registrará el impuesto diferido activo neto determinado, conforme a las disposiciones aplicables

1411 GASTOS DE ORGANIZACIÓN

Registrará el importe de los gastos de organización.

GRUPO: REEXPRESION

1501 ACTUALIZACION DE INMUEBLES

Registrará los importes de la actualización de la cuenta 1301.-INMUEBLES.

1503 ACTUALIZACION DEL INCREMENTO POR VALUACION DE INMUEBLES

Registrará los importes de la actualización de la cuenta 1303.-INCREMENTO POR VALUACION DE INMUEBLES.

1505 ACTUALIZACION DEL MOBILIARIO Y EQUIPO

Registrará los importes de la actualización de la cuenta 1305.-MOBILIARIO Y EQUIPO.

- 1507 ACTUALIZACION DEL EQUIPO DE TRANSPORTE
Registrará los importes de la actualización de la cuenta 1307.-EQUIPO DE TRANSPORTE.
- 1509 ACTUALIZACION DEL EQUIPO DE COMPUTO
Registrará los importes de la actualización de la cuenta 1309.-EQUIPO DE COMPUTO.
- 1511 ACTUALIZACION DE LOS GASTOS DE INSTALACION
Registrará los importes de la actualización de la cuenta 1405.-GASTOS DE INSTALACION.
- 1513 ACTUALIZACION DE LOS GASTOS DE ORGANIZACION
Registrará los importes de la actualización de la cuenta 1411.- GASTOS DE ORGANIZACIÓN.

PASIVO**GRUPO: A CORTO PLAZO**

- 2101 ACREEDORES DIVERSOS
Registrará los importes de los adeudos a cargo de la sociedad. En el Balance, esta cuenta únicamente mostrará saldos acreedores.
- 2102 SALDOS REASEGURADORES POR PAGAR
01 Cedentes
02 Reaseguradores
Registrará el importe de los movimientos originados por los conceptos de primas, comisiones, siniestros y otros importes. En la subcuenta 01.- de las instituciones cedentes, y en la subcuenta 02.- de los reaseguradores. En el Balance, esta cuenta únicamente mostrará saldos acreedores.
- 2103 DOCUMENTOS POR PAGAR
Registrará los documentos aceptados y pendientes de pago por la sociedad.
- 2105 IMPUESTOS RETENIDOS A CARGO DE TERCEROS.
01 Por Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado
02 Por Honorarios y Servicios Personales Independientes
03 Por Dividendos Sobre Acciones
04 Por Arrendamientos.
05 Por I.S.R. de Pensiones y Primas de Antigüedad en Administración
06 Por Retiros de Fondos de Seguros de Pensiones
07 Por I.V.A. Retenido a Personas Físicas por la Prestación de Servicios Personales Independientes o Arrendamiento
08 Otros
Registrará los importes de las retenciones que la institución haya hecho a terceros y que se encuentran pendientes de enterar
- 2107 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS
Registrará las provisiones derivadas de obligaciones contractuales, legales y otras propias de la sociedad.
- 2109 COMPAÑIAS AFILIADAS (A)
Registrará los importes de corretajes u otros conceptos pendientes de pago con empresas afiliadas.

GRUPO: OTROS PASIVOS

- 2201 PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS
01 Impuesto Sobre la Renta
02 Otros
Registrará la provisión que anualmente deben calcular las instituciones de acuerdo con los resultados del ejercicio. Cuando se liquide el impuesto correspondiente, se cargará esta cuenta hasta por el monto de la provisión, con abono a la cuenta 1113.- IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO.

- 2203 PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL
Registrará antes del cierre del balance el importe de la provisión a que tenga derecho el personal en las utilidades de la sociedad.
- 2205 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES
- 01 Gratificaciones al Personal
 - 02 Aguinaldo
 - 03 Cuotas al IMSS
 - 04 Cuotas Cesantía y Vejez
 - 05 Cuotas al INFONAVIT
 - 06 Impuesto del 2% sobre Nóminas
 - 07 Otros
- Registrará las provisiones que por estos conceptos deben calcular las sociedades.
- 2207 I.V.A. POR PAGAR
Registrará el importe del impuesto que se traslade por el cobro de los servicios.
- 2209 PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS.
- 01 Impuesto Sobre la Renta
 - 02 Otros
- Registrará la provisión de Impuestos a la Utilidad Diferidos, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- 2211 I.V.A. POR DEVENGAR
Registrará el importe del impuesto que se cobre parcialmente.

GRUPO: RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

- 2301 RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
- 01 Por Pensiones y Jubilaciones
 - 02 Por Primas de Antigüedad
 - 03 Incremento o Decremento por Valuación de Valores
 - 04 Servicio Médico Post-retiro
 - 05 Por Remuneraciones al Término de la Relación Laboral
 - 06 Otros Beneficios Posteriores al Retiro
- Registrará la creación e incrementos de las provisiones complementarias para pensiones o jubilaciones del personal, conforme a lo previsto en la Ley del Seguro Social y Primas de Antigüedad, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. En la subcuenta 03 registrarán el diferencial obtenido entre el valor de costo o adquisición y el valor de mercado a la fecha de valuación, utilizando como contrapartida la cuenta 1151.- INVERSIONES DE LAS RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES, subcuenta 05.- INCREMENTO O DECREMENTO POR VALUACION DE VALORES

COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO**GRUPO: COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO****GRUPO: ESTIMACIONES Y DEPRECIACIONES**

- 3101 ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES
Registrará el importe de los castigos efectuados a los saldos provenientes de cedentes o reaseguradores por el servicio de intermediación en reaseguro o reafianzamiento que no hayan sido cobrados y otros.
- 3103 DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES
Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el valor destructible de los inmuebles.

- 3105 DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el valor de costo de adquisición del mobiliario y equipo, debiéndose llevar en forma específica.
- 3107 DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el valor de costo de adquisición del equipo de transporte, debiéndose llevar en forma específica.
- 3109 DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE CÓMPUTO
Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el valor de costo de adquisición del equipo de cómputo, debiéndose llevar en forma específica.
- 3111 AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACION
Registrará el importe de la amortización acumulada de los gastos de instalación
- 3113 AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE ORGANIZACIÓN
Registrará el importe de la amortización acumulada de los gastos de organización.

GRUPO: REEXPRESION

- 3201 ACTUALIZACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES
Registrará los importes de la actualización de la cuenta 3103.-DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES.
- 3203 ACTUALIZACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
Registrará los importes de la actualización de la cuenta 3105.-DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO.
- 3205 ACTUALIZACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
Registrará los importes de la actualización de la cuenta 3107.-DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE.
- 3207 ACTUALIZACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE CÓMPUTO
Registrará los importes de la actualización de la cuenta 3109.-DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO.
- 3209 ACTUALIZACION DE LA AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACION
Registrará los importes de la actualización de la cuenta 3111.-AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACION.
- 3211 ACTUALIZACION DE LA AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE ORGANIZACION
Registrará los importes de la actualización de la cuenta 3111.-AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE ORGANIZACION

CAPITAL SOCIAL PAGADO**GRUPO: CAPITAL SOCIAL**

- 4101 CAPITAL SOCIAL
- 01 FIJO
- 02 VARIABLE
- Registrará el capital pagado de la sociedad de acuerdo con la normatividad vigente.

GRUPO: CAPITAL NO SUSCRITO

- 4102 CAPITAL NO SUSCRITO
- 01 FIJO
- 02 VARIABLE
- Registrará la parte del capital social cuyas acciones emitidas no han sido suscritas por los accionistas

GRUPO: CAPITAL NO EXHIBIDO

4103 CAPITAL NO EXHIBIDO

01 FIJO

02 VARIABLE

Registrará el capital no exhibido que deberá cubrirse.

GRUPO: RESERVAS DE CAPITAL

4201 RESERVA LEGAL

Registrará parte de la utilidad del ejercicio que se destine a este rubro.

4202 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL

Registrará los importes de las aportaciones para futuros aumentos de capital.

GRUPO: RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

4301 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Registrará el importe de las utilidades o pérdidas pendientes de aplicación.

GRUPO: RESULTADOS DEL EJERCICIO

4303 RESULTADO DEL EJERCICIO

Registrará el importe de las utilidades o pérdidas que se produzcan al fin de cada ejercicio.

GRUPO: SUPERAVIT

4401 SUPERAVIT POR VALUACION DE INMUEBLES

Registrará el superávit del valor de los inmuebles, determinado como la diferencia entre el costo de adquisición y construcción, y los avalúos que se practiquen.

GRUPO: REEXPRESION

4501 ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL

01 FIJO

02 VARIABLE

Registrará los importes de la actualización de la cuenta 4101.-CAPITAL SOCIAL.

4503 ACTUALIZACION DE LA RESERVA LEGAL

Registrará los importes de la actualización de la cuenta 4201.-RESERVA LEGAL.

4505 ACTUALIZACION DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL

Registrará los importes de la actualización de la cuenta 4202.-APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL.

4507 ACTUALIZACION DE LOS RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Registrará los importes de la actualización de la cuenta 4301.-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

4509 ACTUALIZACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO

Registrará los importes de la actualización de la cuenta 4303.-RESULTADO DEL EJERCICIO.

4511 ACTUALIZACION DEL SUPERAVIT POR VALUACION DE INMUEBLES

Registrará los importes de la actualización de la cuenta 4401.-SUPERAVIT POR VALUACION DE INMUEBLES.

GRUPO: EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

4601 CORRECCION POR REEXPRESION

En esta cuenta se registrarán los ajustes que se requieran para actualizar el poder de compra en el periodo. Se obtiene restándole a la cifra reexpresada la cifra base.

4603 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

Registrará el incremento (decremento) entre el valor actualizado de los activos por encima o por debajo de los valores equivalentes que deben tener por la inflación.

4605 EFECTO MONETARIO ACUMULADO

Registrará el resultado que provoca la inflación en las cifras del periodo.

ESTADO DE RESULTADOS**CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS****GRUPO: HISTORICAS**

- 5101 GASTOS GENERALES
Registrará los importes de las erogaciones directas de la operación.
- 5103 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
Registrará las depreciaciones y amortizaciones de sus inmuebles, mobiliario y equipo.
- 5105 GASTOS FINANCIEROS
Registrará los gastos realizados por operaciones financieras realizadas.
- 5107 OTROS GASTOS
Registrarán los importes por erogaciones diversas de la operación.
- 5109 IMPUESTOS A CARGO DE LA INSTITUCION.
01 Impuesto Sobre la Renta
02 Otros
- 5111 PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL
Registrará las utilidades que la sociedad determine al final del ejercicio.
- 5113 PERDIDA NO REALIZADA
Registrará la pérdida obtenida por la tenencia de monedas extranjeras, pero que no haya sido realizada al cierre del periodo en curso.
- 5115 PERDIDA REALIZADA
Registrará la pérdida por revaluación de moneda extranjera ya realizada al término del periodo en curso.
- 5117 PERDIDA POR REVALUACION
Registrará los efectos de la revaluación de moneda extranjera al término del periodo en curso.
- 5119 RESULTADO POR POSICION MONETARIA
Registrará el resultado que va provocando la inflación en las cifras del periodo.
- 5121 IMPUESTOS DIVERSOS
01 Impuesto al Valor Agregado
02 Estatales
03 Sobre Tenencia y Uso de Vehículos
04 Prediales
Registrará los impuestos a cargo de la institución, que sean deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- 5123 CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA ISR
01 Por Castigos
02 Por Depreciaciones
03 Por Amortizaciones
04 Multas, Recargos y Otras Sanciones Administrativas
05 Cuotas Laborales al IMSS
06 Impuesto al Valor Agregado.
07 Impuesto Pagado por Terceros
08 Por Carecer de Requisitos Fiscales
09 Otros Gastos
Registrará el importe de las partidas no deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

5125 IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS.

01 Impuesto Sobre la Renta

02 Otros

Registrará el importe de los impuestos a la utilidad diferidos, de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

GRUPO: REEXPRESION**5201 ACTUALIZACION DE LOS GASTOS GENERALES**

Registrará los importes de la actualización de la cuenta 5101.-GASTOS GENERALES.

5203 ACTUALIZACION DE LAS DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

Registrará los importes de la actualización de la cuenta 5103.-DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES.

5205 ACTUALIZACION DE LOS GASTOS FINANCIEROS

Registrará los importes de la actualización de la cuenta 5105.-GASTOS FINANCIEROS.

5207 ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS

Registrará los importes de la actualización de la cuenta 5107.-OTROS GASTOS.

5209 ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Registrará los importes de la actualización de la cuenta 5109.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

5210 ACTUALIZACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO

Registrará los importes de la actualización de la cuenta 5111.-IMPUESTO AL ACTIVO.

5211 ACTUALIZACION DE LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL

Registrará los importes de la actualización de la cuenta 5111.-PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL.

5213 ACTUALIZACION DE LA PERDIDA NO REALIZADA

Registrará los importes de la actualización de la cuenta 5113.-PERDIDA NO REALIZADA.

5215 ACTUALIZACION DE LA PÉRDIDA REALIZADA

Registrará los importes de la actualización de la cuenta 5115.-PERDIDA REALIZADA.

5217 ACTUALIZACION DE LA PERDIDA POR REVALUACION

Registrará los importes de la actualización de la cuenta 5117.-PERDIDA POR REVALUACION.

CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS**GRUPO: HISTORICAS****6101 INGRESOS POR CORRETAJE**

Registrará los importes por concepto de corretaje a favor del intermediario.

6103 PRODUCTOS FINANCIEROS

Registrará los ingresos obtenidos por concepto de inversiones.

6105 OTROS INGRESOS

Registrará otros ingresos provenientes de su operación.

6107 UTILIDAD (PERDIDA) CAMBIARIA

Registrará la utilidad o pérdida en cambios derivada de operaciones, tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera.

- 6109 GANANCIA NO REALIZADA
Registrará la ganancia obtenida por la tenencia de moneda extranjera, pero que no haya sido realizada al cierre del periodo en curso.
- 6111 GANANCIA REALIZADA
Registrará la ganancia por revaluación de monedas extranjeras realizada al término del periodo en curso.
- 6113 GANANCIA POR REVALUACION
Registrará los efectos de la revaluación de moneda extranjera al término del periodo en curso.
- 6115 IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS.
01--Impuesto Sobre la Renta
02--Otros
Registrará el beneficio por el impuesto a la utilidad diferido generado del ejercicio.
- 6199 PERDIDAS Y GANANCIAS
Registrará la utilidad o pérdida mensual. Con el propósito de reconocer el resultado en cada periodo se deberá cancelar el saldo inicial de esta cuenta al final del mismo, y al mismo tiempo, en su caso, registrará el resultado nuevamente determinado. Al cierre del ejercicio registrará los saldos finales de las cuentas de resultados.

GRUPO: REEXPRESION

- 6201 ACTUALIZACION DE LOS INGRESOS POR CORRETAJE
Registrará los importes de la actualización de la cuenta 6101.-INGRESOS POR CORRETAJE.
- 6203 ACTUALIZACION DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS
Registrará los importes de la actualización de la cuenta 6103.-PRODUCTOS FINANCIEROS.
- 6205 ACTUALIZACION DE OTROS INGRESOS
Registrará los importes de la actualización de la cuenta 6105.-OTROS INGRESOS.
- 6207 ACTUALIZACION DE LA UTILIDAD (PERDIDA) CAMBIARIA
Registrará los importes de la actualización de la cuenta 6107.-UTILIDAD (PERDIDA). CAMBIARIA.
- 6209 ACTUALIZACION DE LA GANANCIA NO REALIZADA
Registrará los importes de la actualización de la cuenta 6109.-GANANCIA NO REALIZADA.
- 6211 ACTUALIZACION DE LA GANANCIA REALIZADA
Registrará los importes de la actualización de la cuenta 6111.-GANANCIA REALIZADA.
- 6213 ACTUALIZACION DE LA GANANCIA POR REVALUACION
Registrará los importes de la actualización de la cuenta 6113.-GANANCIA POR REVALUACION.

CUENTAS DE ORDEN

- 7001 APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES
- 8001 FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES
Registrará los importes de los depósitos efectuados al fondo de ahorro de los trabajadores y su rendimiento, de conformidad con las condiciones contractuales celebradas con los trabajadores.
- 7003 CUENTAS DE REGISTRO FISCAL DEUDORAS
- 8003 CUENTAS DE REGISTRO FISCAL ACREEDORAS
Registrará los importes de los conceptos que para efectos fiscales necesite la sociedad, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

**REGLAS DE AGRUPACION DEL CATALOGO DE CUENTAS
BALANCE GENERAL INTERMEDIARIOS DE REASEGURO**

AGRUPACIONES				CUENTAS
1	2	3		
100			ACTIVO	
	110		CIRCULANTE	
		111	INVERSIONES	
			INVERSIONES	1101
		112	CAJA	
			CAJA	1103
		113	BANCOS	
			BANCOS	1105
		114	DOCUMENTOS POR COBRAR	
			DOCUMENTOS POR COBRAR	1107
			ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES	3101
		115	DEUDORES DIVERSOS	
			DEUDORES DIVERSOS	1109
		116	IVA PAGADO	
			IVA PAGADO POR APLICAR	1111
		117	OTROS	
			IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	1113
	118		INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	
			INVERSIONES DE LAS RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	1151
	119		OPERACIONES DE INTERMEDIACION	
		120	INSTITUCIONES DE SEGUROS	
			PAGO POR CUENTA DE INSTITUCIONES	1115
		121	CORRETAJE POR COBRAR	
			CORRETAJE POR COBRAR	1201
		122	COMPAÑIAS AFILIADAS (D)	
			COMPAÑIAS AFILIADAS (D)	1117
	123		FIJO	
		124	INMUEBLES	
			INMUEBLES	1301
			ACTUALIZACION DE INMUEBLES	1501
		125	INCREMENTO POR VALUACION DE INMUEBLES	
			INCREMENTO POR VALUACION DE INMUEBLES	1303
			ACTUALIZACION DEL INCREMENTO POR VALUACION DE INMUEBLES	1503
		126	DEPRECIACION	
			DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES	3103
			ACTUALIZACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES	3201
		127	MOBILIARIO Y EQUIPO	
			MOBILIARIO Y EQUIPO	1305
			ACTUALIZACION DEL MOBILIARIO Y EQUIPO	1505
			DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	3105
			ACTUALIZACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	3203
		128	EQUIPO DE TRANSPORTE	
			EQUIPO DE TRANSPORTE	1307
			ACTUALIZACION DEL EQUIPO DE TRANSPORTE	1507
			DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3107

			ACTUALIZACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3205
		129	EQUIPO DE COMPUTO	
			EQUIPO DE COMPUTO	1309
			ACTUALIZACION DEL EQUIPO DE COMPUTO	1509
			DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	3109
			ACTUALIZACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	3207
	130		DIFERIDOS	
			DEPOSITOS EN GARANTIA	1401
			GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	1403
			GASTOS DE INSTALACION	1405
			ACTUALIZACION DE LOS GASTOS DE INSTALACION	1511
			AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACION	3111
			ACTUALIZACION DE LA AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACION	3209
			GASTOS DE ORGANIZACIÓN	1411
			ACTUALIZACION DE LOS GASTOS DE ORGANIZACION	1513
			AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE ORGANIZACION	3113
			ACTUALIZACION DE LA AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE ORGANIZACION	3211
			CREDITO MERCANTIL	1407
			IMPUESTOS DIFERIDOS	1409

AGRUPACIONES				CUENTAS
1	2	3		
200			PASIVO	
	210		A CORTO PLAZO	
		211	ACREEDORES DIVERSOS	
			ACREEDORES DIVERSOS	2101
		212	DOCUMENTOS POR PAGAR	
			DOCUMENTOS POR PAGAR	2103
		213	OTROS	
			IMPUESTOS RETENIDOS A CARGO DE TERCEROS	2105
			PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	2107
	214		OPERACIONES DE INTERMEDIACION	
		215	INSTITUCIONES DE SEGUROS	
			SALDOS REASEGURADORES POR PAGAR	2102
		216	COMPAÑIAS AFILIADAS (A)	
			COMPAÑIAS AFILIADAS (A)	2109
	217		RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	
			RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	2301
	218		OTROS PASIVOS	
		219	PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	
			PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	2201
			I.V.A. POR PAGAR	2207
			I.V.A. POR DEVENGAR	2211
		220	PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL	
			PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL	2203
		221	OTRAS OBLIGACIONES	
			PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES	2205
			PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS	2209

AGRUPACIONES				CUENTAS
1	2	3		
400			CAPITAL SOCIAL PAGADO	
			CAPITAL SOCIAL	4101
		(-)	CAPITAL NO SUSCRITO	4102
		(-)	CAPITAL NO EXHIBIDO	4103
		(+)	ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL	4501
	411		RESERVAS DE CAPITAL	
			RESERVA LEGAL	4201
			ACTUALIZACION DE LA RESERVA LEGAL	4503
			APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	4202
			ACTUALIZACION DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	4505
	412		RESULTADOS	
		413	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	4301
			ACTUALIZACION DE LOS RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	4507
	414		RESULTADO DEL EJERCICIO	
			RESULTADO DEL EJERCICIO	4303
			ACTUALIZACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO	4509
	415		SUPERAVIT	
			SUPERAVIT POR VALUACION DE INMUEBLES	4401
			ACTUALIZACION DEL SUPERAVIT POR VALUACION DE INMUEBLES	4511
	416		EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	
			CORRECCION POR REEXPRESION	4601
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	4603
			EFFECTO MONETARIO ACUMULADO	4605

**ESTADO DE RESULTADOS
INTERMEDIARIOS DE REASEGURO**

AGRUPACIONES				CUENTAS
1	2	3		
600			RESULTADOS	
610			INGRESOS POR CORRETAJE	
			INGRESOS POR CORRETAJE	6101
			ACTUALIZACION DE LOS INGRESOS POR CORRETAJE	6201
620			GASTOS DE OPERACION	
			GASTOS GENERALES	5101
			ACTUALIZACION DE LOS GASTOS GENERALES	5201
			DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	5103
			ACTUALIZACION DE LAS DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	5203
			IMPUESTOS DIVERSOS	5121
			CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA ISR	5123
630			INGRESOS NETOS POR INTERMEDIACION	(610 - 620)
640			COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
			PRODUCTOS FINANCIEROS	6103
			ACTUALIZACION DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS	6203
.			GASTOS FINANCIEROS	5105

			ACTUALIZACION DE LOS GASTOS FINANCIEROS	5205
			UTILIDAD (PERDIDA) CAMBIARIA	6107
			ACTUALIZACION DE LA UTILIDAD (PERDIDA) CAMBIARIA	6207
			GANANCIA NO REALIZADA	6109
			ACTUALIZACION DE LA GANANCIA NO REALIZADA	6209
			GANANCIA REALIZADA	6111
			ACTUALIZACION DE LA GANANCIA REALIZADA	6211
			GANANCIA POR REVALUACION	6113
			ACTUALIZACION DE LA GANANCIA POR REVALUACION	6213
			PERDIDA NO REALIZADA	5113
			ACTUALIZACION DE LA PERDIDA NO REALIZADA	5213
			PERDIDA REALIZADA	5115
			ACTUALIZACION DE LA PERDIDA REALIZADA	5215
			PERDIDA POR REVALUACION	5117
			ACTUALIZACION DE LA PERDIDA POR REVALUACION	5217
			RESULTADO POR POSICION MONETARIA	5119
650			OTROS GASTOS	
			OTROS INGRESOS	6105
			ACTUALIZACION DE OTROS INGRESOS	6205
			OTROS GASTOS	5107
			ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS	5207
660			UTILIDAD ANTES DE ISR Y PTU	(630-640-650)
670			PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	
			IMPUESTO A CARGO DE LA INSTITUCION	5109
			ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	5209
			ACTUALIZACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO	5210
			IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS	5125
			IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS	6115
680			PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL	
			PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL	5111
			ACTUALIZACION DE LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL	5211
690			UTILIDAD (PERDIDA DEL EJERCICIO)	(660-670-680)

BALANCE GENERAL

AGRUPACIONES				CUENTAS
1	2	3		
800			ORDEN	
		810	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES	
			APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES	7001
		812	CUENTAS DE REGISTRO FISCAL	
			CUENTAS DE REGISTRO FISCAL DEUDORAS	7003

FORMATOS PARA ELABORACION DE SU BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS			
NOMBRE DEL INTERMEDIARIO			
BALANCE GENERAL AL _____			
100	ACTIVO	200	PASIVO
110	CIRCULANTE	210	A CORTO PLAZO
111	INVERSIONES	211	ACREEDORES DIVERSOS
112	CAJA	212	DOCUMENTOS POR PAGAR
113	BANCOS	213	OTROS
114	DOCUMENTOS POR COBRAR		
115	DEUDORES DIVERSOS	214	OPERACIONES DE INTERMEDIACION
116	IVA PAGADO	215	INSTITUCIONES DE SEGUROS
117	OTROS	216	COMPAÑIAS AFILIADAS (A)
118	INV. PARA OBLIGACIONES LAB. AL RET.	217	RESERVAS PARA OBLIG. LABORABLES AL RETIRO
119	OPERACIONES DE INTERMEDIACION	218	OTROS PASIVOS
120	INSTITUCIONES DE SEGUROS	219	PROV. PARA EL PAGO DE IMPUESTOS
121	CORRETAJE POR COBRAR	220	PROV. PARA LA PART. DE UT AL PERSONAL
122	COMPAÑIAS AFILIADAS (D)	221	OTRAS OBLIGACIONES
123	FIJO		SUMA DE PASIVO
124	INMUEBLES	400	CAPITAL
125	INCREMENTO POR VALUACION	410	CAPITAL PAGADO
			CAPITAL SOCIAL
			CAPITAL NO SUSCRITO
			CAPITAL NO EXHIBIDO
126	DEPRECIACION	411	RESERVAS DE CAPITAL
127	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		
128	EQUIPO DE TRANSPORTE (NETO)	412	RESULTADOS
129	EQUIPO DE COMPUTO (NETO)	413	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
130	DIFERIDOS (NETO)	414	RESULTADO DEL EJERCICIO
		415	SUPERAVIT
		416	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT. DEL CAPITAL CONT.
			SUMA DE CAPITAL
	SUMA DE ACTIVO		SUMA DE PASIVO + CAPITAL
	800		ORDEN
	810		APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES
	812		CUENTAS DE REGISTRO FISCAL
	DIRECTOR GENERAL	CONTADOR GENERAL O SU EQUIVALENTE	RESPONSABLE DE AUDITORIA INTERNA

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**NOMBRE DEL INTERMEDIARIO****ESTADO DE RESULTADOS**

DEL __ AL __

CONCEPTO

610 INGRESOS POR CORRETAJE

620 (-) GASTOS DE OPERACION

630 INGRESOS NETOS POR INTERMEDIACION

640 COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

650 OTROS GASTOS Y PRODUCTOS

660 UTILIDAD ANTES DE ISR. Y PTU.

670 PROVISION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

680 PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL

690 UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO_____
DIRECTOR GENERAL_____
CONTADOR GENERAL O SU
EQUIVALENTE_____
RESPONSABLE DE
AUDITORIA INTERNA

ANEXO 36.1.8.

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA SOLICITUD DE DUPLICADO DE CÉDULA DE REGISTRO COMO
AJUSTADOR DE SEGUROS

Solicito a esa Comisión, se expida a mi costa duplicado de mi cédula de registro, que me autoriza realizar la actividad como ajustador de seguros en:

Sírvase marcar con una "X" el tipo de registro que corresponde:

(AJ-I)	☐	001 = AUTOMÓVILES
(AJ-II)	☐	002 = AGRÍCOLA Y SEMOVIENTES
(AJ-III)	☐	003 = TRANSPORTES CARGA
(AJ-IV)	☐	004 = AVIACIÓN Y BUQUES
(AJ-V)	☐	005 = OTROS RIESGOS DE DAÑOS (no incluidos en las categorías AJ-I a AJ-IV).

NOMBRE DEL SOLICITANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

CURP	R.F.C.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos contenidos en el presente anexo son verdaderos; así mismo, me responsabilizo del mal uso que se le dé a la cédula anterior.



(Huella pulgar derecho)

Firma del Solicitante

Lugar y Fecha

PARA USO EXCLUSIVO DE LA COMISIÓN

Procede autorización:	SI	NO	Responsable del trámite	<i>firma</i>
Número de Cédula:			Digitalización de cédula	

ANEXO 38.1.2.

PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO
SOBRE INFORMACIÓN CORPORATIVA (RR-1)

Las Instituciones e Intermediarios de Reaseguro efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Corporativa (RR-1) mediante el producto RR1ICORP el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR1ICORC para Instituciones, RR1ICORI para Intermediarios de Reaseguro.
- b) En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
F	Instituciones de fianzas.
I	Personas morales autorizadas para operar como intermediario de reaseguro y reafianzamiento.

- c) De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la vigésima primera posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros con clave de compañía 0001, el producto RR1ICORP con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
Carácter	R	R	1	I	C	O	R	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR1ICORC se integrará de 7 archivos con formato .TXT, que contendrán la siguiente información:

- 1) **GENR:** Generales.- Se informará sobre los datos generales de la compañía.
- 2) **OPER:** Operaciones y Ramos.- Contendrá las operaciones y ramos que tenga autorizada la institución.
- 3) **ACCS:** Accionistas.- Se reportará la totalidad de los tenedores de acciones.
- 4) **FUNC:** Funcionarios.- Se informará sobre consejeros, comisarios, director general o su equivalente, y de funcionarios con las dos jerarquías inmediatas inferiores a las de este último.
- 5) **COMI:** Comités.- Contendrá los comités de auditoría, inversiones, reaseguro o reafianzamiento y de suscripción.
- 6) **UBIC:** Ubicaciones.- Se deberá incluir las ubicaciones de las oficinas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas.
- 7) **SERV:** Servicios Externos.- Reportará la información del proveedor de precios, servicios de auditoría externa y actuario independiente.

Para el caso de los Intermediarios de Reaseguro, el producto RR1ICORI se integrará de 4 archivos con formato .TXT, que contendrán la siguiente información:

- 1) **GENI:** Generales.- Se informará sobre los datos generales del intermediario
- 2) **ACCS:** Accionistas.- Se reportará la totalidad de los tenedores de acciones.
- 3) **FUNC:** Funcionarios.- Se informará sobre consejeros, comisarios, director general o su equivalente, funcionarios y apoderados de reaseguro
- 4) **INTR:** Domicilio.- Contendrá la ubicación y datos, así como el establecimiento, cambio de ubicación y clausura de sus oficinas en el país y en el extranjero de los intermediarios de reaseguro.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 25 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las ocho primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto RR1ICORP
- b) De la novena a la décima segunda posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

GENR	Generales
GENI	Generales Intermediarios
OPER	Operaciones y Ramos
ACCS	Accionistas
FUNC	Funcionarios
COMT	Comités
UBIC	Ubicaciones
SERV	Servicios
INTR	Intermediarios de reaseguro

- c) En la décima tercera posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
F	Instituciones de fianzas
I	Personas morales autorizadas para operar como intermediario de reaseguro y reafianzamiento.

- d) De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar cuatro espacios.
- e) De la décima octava a la vigésima quinta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

El archivo Accionistas para la Institución de Seguros con clave 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011 le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Carácter	R	R	1	I	C	O	R	P	A	C	C	S	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Los instructivos de uso, descriptores de texto y criterios específicos de los archivos que integran el presente Reporte Regulatorio, se darán a conocer a través de la Página Web de la Comisión, de conformidad con lo establecido en la Disposición 39.1.10.

ANEXO 38.1.3.**PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO
SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO (RR-2)**

Las instituciones efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Gobierno Corporativo (RR-2) mediante el producto RR2GCORP, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR2GCORP.
- b) En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de Seguros y Sociedades mutualistas.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
F	Instituciones de fianzas.

- c) De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la vigésima primera posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros con clave de compañía 0001, el producto RR2GCORP con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
Carácter	R	R	2	G	C	O	R	P	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR2GCORP se integrará de 8 archivos con formato .PDF y 2 archivos con formato .XLS, que contendrán la siguiente información:

- 1) **SGCO:** Sistema de Gobierno Corporativo.- Informará sobre la evaluación de la implementación y funcionamiento del sistema de gobierno corporativo. (.PDF)
- 2) **MAIR:** Manual para la Administración de Riesgos.- Contendrá el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos elaborado por el Comité de Riesgos de la Institución. (.PDF)
- 3) **ARSI:** Autoevaluación de Riesgos y Solvencia.- Contendrá el documento que contenga la Autoevaluación de Riesgos y Solvencia Institucionales. (.PDF)
- 4) **IPSD:** Prueba de solvencia Dinámica.- Informe de los resultados de la Prueba de Solvencia Dinámica
 - La carta de opinión firmada electrónicamente por el actuario responsable de la prueba. (.PDF)
 - Las cifras correspondientes a la proyección de los requerimientos de capital de solvencia, obtenidas como resultado de la prueba de solvencia dinámica, aplicando cada uno de los escenarios estatutarios dados a conocer por la Comisión para el año de que se trate, el cual estará disponible en la Página Web de la Comisión. (.XLS)

- 5) **MOPR:** Manual de Operaciones de Reaseguro.- Se presentará el manual que contenga los objetivos, políticas y procedimientos en materia de contratación, monitoreo, evaluación y administración de las operaciones de reaseguro y reafianzamiento. (.PDF)
- 6) **PRSD:** Información sobre las proyecciones de su operación.- Reportará la información necesaria para que la Comisión desarrolle sus funciones en materia de vigilancia prospectiva relativas a la Prueba de Solvencia Dinámica. (.XLS)
- 7) **PINV:** Política de inversión aprobada.- Reportará el documento que contenga el acuerdo del consejo de administración de la Institución en el que se señale la política de inversión aprobada.(.PDF)
- 8) **CRFI:** Reporte anual sobre los contratos de reaseguro financiero.- Se presentará el reporte sobre los contratos de reaseguro o reafianzamiento vigentes que comprendan operaciones de Reaseguro Financiero presentado por el director general al consejo de administración.(.PDF)
- 9) **TRRI:** Reporte anual sobre operaciones de transferencia de riesgos.- Se presentará el reporte anual sobre las operaciones de transferencia de porciones de riesgo de cartera de riesgos técnicos de seguros al mercado de valores (TRS) vigentes, presentado por el director general al consejo de administración.(.PDF)

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 25 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las ocho primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto RR2GCORP.
- b) De la novena a la décima segunda posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

SGCO	Sistema de gobierno corporativo
MAIR	Manual para la Administración de Riesgos
ARSI	Autoevaluación de Riesgos y Solvencia
IPSD	Prueba de Solvencia Dinámica
MOPR	Manual de operaciones de reaseguro
PRSD	Información sobre las proyecciones de su operación
PINV	Política de inversión aprobada
CRFI	Reporte anual sobre los contratos de reaseguro financiero
TRRI	Reporte anual sobre operaciones de transferencia de riesgos

- c) En la trigésima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
F	Instituciones de fianzas.

- d) De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar cuatro espacios.
- e) De la décima octava a la vigésima quinta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplos:

El archivo Sistema de Gobierno Corporativo para la Institución de Seguros con clave 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011, le corresponderá el siguiente identificador:

- Formato .PDF:

Posición	1	2	3	4	5	6	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	23	24	25	
Carácter	R	R	2	G	C	O	R	P	S	G	C	O	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

- Formato .XLS:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Carácter	R	R	2	G	C	O	R	P	P	R	S	D	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.XLS

Las instituciones tienen la obligación de remitir los diez archivos que conforman este producto.

Los instructivos de uso, descriptores de texto y criterios específicos de los archivos que integran el presente Reporte Regulatorio, se darán a conocer a través de la Página Web de la Comisión, de conformidad con lo establecido en la Disposición 39.1.10.

Consideraciones Generales

Los datos mínimos que deberá contener el archivo **CRFI**: Reporte anual sobre contratos de reaseguro financiero:

1. Denominación social.
2. Fecha del reporte.
3. Número de contrato.
4. Vigencia del contrato.
5. Ramo.
6. Cartera (negocios).
7. Monto recibido de financiamiento.
8. Moneda.
9. Saldo actual del financiamiento.
10. Tasa de interés.
11. Reasegurador(es) participantes.
12. Señalar el efecto al 31 de diciembre de cada año de la operación de Reaseguro Financiero en el resultado neto y en la estructura financiera.
13. Fecha en que se presentó al Consejo de Administración el reporte de referencia.
14. Aclaraciones diversas.
15. Firma del Director General.

Los datos mínimos que deberá contener el archivo **TRRI**: Reporte anual sobre operaciones de transferencia de riesgos:

1. Denominación social.
2. Fecha del reporte.
3. Número de contrato.
4. Vigencia del contrato.
5. Ramo.
6. Cartera transferida (negocios).
7. Moneda.
8. Vigencia de la operación.

9. Importe del límite agregado.
10. Especificar el detonador de la operación.
11. Fiduciaria.
12. Relación e importes de los activos que integran el fondo del VPES al 31 de diciembre de cada año.
13. Tipo de instrumentos emitidos.
14. Vigencia de los valores emitidos.
15. Monto de los valores emitidos.
16. Moneda de la emisión de los instrumentos.
17. Tasa de interés.
18. Saldo de los valores emitidos por amortizar al 31 de diciembre de cada año.
19. Señalar el efecto al 31 de diciembre de cada año de la operación de Reaseguro Financiero en el resultado neto y en la estructura financiera.
20. Fecha en que se presentó al Consejo de Administración el Reporte de referencia.
21. Aclaraciones.
22. Firma del Director General.

ANEXO 38.1.4.

PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE RESERVAS TÉCNICAS

(RR-3)

Para efectos de lo establecido en la Disposición 38.1.4., las Instituciones deberán presentar, según se indica, la información y documentación relacionada con el reporte regulatorio sobre reservas técnicas (RR-3), conforme se indica a continuación:

Las Instituciones efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Reservas Técnicas (RR-3), en los 20 días hábiles posteriores al cierre del mes de diciembre y en los 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre o de cada mes, en caso de que cuenten con la autorización a que se refiere la Disposición 5.8.13 de la presente Circular Única.

En el caso de Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas, con excepción de las Instituciones de Seguros autorizadas para practicar los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.

Informe de control de entrega de información de Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas

Trimestralmente, deberá ser enviado el producto RR3CERTS, el cual deberá contener, el archivo en formato Excel correspondiente al informe de control de entrega de información, de conformidad con lo que se indica a continuación:

- a) Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
- b) Las primeras ocho posiciones corresponderán al identificador específico del producto: "RR3CERTS".
- c) En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones, deberá escribirse el año.
- f) En la décima octava y décima novena posiciones, deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima y vigésima primera posiciones, deberá señalarse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	C	E	R	T	S	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

El archivo en formato Excel correspondiente al control de entrega de información

El archivo en formato Excel correspondiente al informe de control de entrega de información estará disponible, al igual que su respectivo manual de uso, en la Página Web de la Comisión (www.cnsf.gob.mx) con el nombre "RR3CERTS.xls". Para su envío, dicho archivo deberá ser renombrado conforme a lo siguiente:

El nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3CERTSFMT".
- b) En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- c) De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- e) En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: "30"

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	C	E	R	T	S	F	M	T	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.XLS

El formato en Excel correspondiente al informe de control de entrega de información, se deberá llenar conforme a lo siguiente:

- i) La información que contendrán las celdas de la columna denominada "Reporte", será la relativa a los nombres de todos los reportes señalados en el presente Reporte Regulatorio, que pueden ser entregados por las Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.
- ii) Para cada renglón, cada celda de la columna denominada "Entregado", deberá ser llenada con el texto "SI", en caso de que el reporte cuyo nombre esté señalado en el mismo renglón en la columna "Reporte", sea enviado por la institución de seguros o sociedad mutualista en el trimestre o cierre del ejercicio de que se trate; en caso contrario, la celda de la columna denominada "Entregado" deberá ser llenada con el texto "NO".

I. Reserva de riesgos en curso

Información con periodicidad de entrega trimestral

El reporte de los resultados de la valuación de la reserva de riesgos en curso de cada ramo o tipo de seguro, con periodicidad de entrega trimestral, constará de lo siguiente:

1.-El producto RR3RRCCV, mismo que deberá contener los archivos de texto de la valuación de la reserva de riesgos en curso, el archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva de riesgos en curso y el documento o documentos de certificación, en formato pdf, correspondientes a la valuación de la reserva de riesgos en curso, suscritos por los actuarios responsables de la misma, a que se refieren los incisos 1, 2 y 3 inmediatos siguientes, de conformidad con lo que se indica a continuación:

- a) Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
- b) Las primeras ocho posiciones corresponderán al identificador específico del producto: "RR3RRCCV".
- c) En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones, deberá escribirse el año.
- f) En la décima octava y décima novena posiciones, deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima y vigésima primera posiciones, deberá señalarse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	R	R	C	C	V	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

1.1.- La valuación de la reserva de riesgos en curso

De 2 a 21 reportes en formato de archivo de texto, de los resultados de la valuación de cada ramo o tipo de seguro, cuyos nombres deberán integrarse de 26 caracteres alfanuméricos, que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3RRCCVRES".
- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave del reporte.

Clave del reporte	Descripción
01	Reserva de riesgos en curso de seguros de vida de corto plazo
02	Reserva de riesgos en curso de seguros de vida de largo plazo
03	Reserva de riesgos en curso del reaseguro tomado de los seguros de vida
04	Reserva de riesgos en curso de los seguros de vida por moneda
05	Reserva de riesgos en curso de accidentes y enfermedades
06	Reserva de riesgos en curso de accidentes y enfermedades del reaseguro tomado
07	Reserva de riesgos en curso de accidentes y enfermedades por moneda
08	Reserva de riesgos en curso de daños
09	Reserva de riesgos en curso de daños del reaseguro tomado
10	Reserva de riesgos en curso de daños por moneda
11	Reserva de riesgos en curso por Reafianzamiento tomado
12	Grandes productos
13	Grandes riesgos
14	Microseguros
15	Agrícola y de animales
16	Seguros con componente de ahorro
17	Seguros ligados a créditos
18	Productos básicos estandarizados
19	Seguro obligatorio de responsabilidad civil vehicular
20	Seguro de terremoto
21	Seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos
22	Productos de venta masiva
23	Responsables

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Reporte: 01

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	R	R	C	C	V	R	E	S	0	1	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.TXT

Cada uno de los reportes de resultados de la valuación de la reserva de riesgos en curso contendrá los campos que se describen más adelante para cada uno de ellos, los cuales deben reportarse en un arreglo matricial en el que cada campo listado deberá estar delimitado por el carácter conocido como pipe ("|") a la izquierda y derecha de cada campo, salvo para el primer y el último de éstos, en cuyo caso únicamente deberán estar delimitados por pipes a la derecha e izquierda, respectivamente. Cada registro corresponderá al detalle de la información por ramo o tipo de seguros, de acuerdo a cada operación.

El número de campos y de registros será fijo y dependerá de cada reporte, por lo que, cuando un campo o un registro no sean aplicables en determinado reporte, éste debe dejarse vacío.

Las cifras deberán reportarse en moneda nacional al tipo de cambio que corresponda a la moneda o unidad monetaria de que se trate, a la fecha de valuación. Para tales efectos se deberá utilizar el valor del tipo de cambio del índice o moneda de que se trate, publicado en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de valuación.

- a) Reportes de "Reserva de riesgos en curso de seguros de vida de corto plazo", "Reserva de riesgos en curso de accidentes y enfermedades" y "Reserva de riesgos en curso de daños", Clave del reporte 01,05 y08, respectivamente.

Para dichos reportes se entenderá como seguros de corto plazo, aquéllos cuya temporalidad es menor o igual a un año, o seguros de daños y accidentes y enfermedades que operen en la modalidad de multianual.

Estos reportes deberán contener la siguiente información referente a la reserva de riesgos en curso de seguros de vida de corto plazo, de accidentes y enfermedades y de daños, proveniente de la operación total (directa y tomada), cedida y de los importes recuperables, que se define a continuación y desagregada conforme a los tipos de seguros que correspondan a cada operación.

Campo 1: Ramo o tipo de seguro.- Deberá reportar, en cada registro, el nombre del ramo o tipo de seguro que corresponda, conforme se indica en la definición de registros que sigue a la presente definición de campos.

Ejemplo para seguros de vida de corto plazo.

El campo 1, en el registro 1, deberá contener el texto:

Seguros de vida individual canales tradicionales

Ejemplo para seguros de accidentes y enfermedades.

El campo 1, en el registro 6, deberá contener el texto:

Accidentes personales colectivo

Ejemplo para seguros de daños.

El campo 1, en el registro 5, deberá contener el texto:

Agrícola y de animales

- Campo 2:** **Prima de riesgo no devengada.-** Deberá corresponder al monto de la prima de riesgo no devengada de las pólizas en vigor, integrado por la suma de la prima de riesgo no devengada de cada una de las pólizas, certificados, o endosos en vigor, para los seguros de corto plazo y multianuales.
- Campo 3:** **BEL-obligaciones futuras por el riesgo cubierto.-** Deberá reportar la mejor estimación de los flujos futuros de la institución.
- Campo 4:** **BEL-gastos de administración y otros costos futuros.-** Deberá reportar la mejor estimación de los gastos de administración y otros costos futuros.
- Campo 5:** **Margen de riesgo.-** Deberá reportar el monto que, aunado a la mejor estimación, garantiza que el monto de las reservas de riesgos en curso sea equivalente al monto que las instituciones requerirían para asumir y hacer frente a sus obligaciones.
- Campo 6:** **Monto de la reserva de riesgos en curso.-** Se refiere al monto de la reserva de riesgos en curso, que incorpora la parte correspondiente al BEL de obligaciones futuras por el riesgo cubierto, BEL de gastos de administración y otros costos futuros y el margen de riesgo.
- Campo 7:** **Importe de primas cedidas de pólizas en vigor.-** Se indicará el monto de la prima emitida cedida en reaseguro proporcional utilizada para la valuación de la reserva de riesgos en curso.
- Campo 8:** **Importes recuperables de reaseguro.-** Deberá reportar los importes recuperables del reaseguro cedido considerando la probabilidad de incumplimiento.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 8, deberá corresponder al ramo o tipo de seguro que se reporta en el campo 1, según se define a continuación:

En el caso los reportes que contienen la información de los tipos de seguros de la operación de vida.

Deberán reportarse 31 registros, conforme a lo siguiente.

- Registro 1:** **Seguros de vida individual canales tradicionales.-** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos y adicionales de planes de seguros de vida individual que sean vendidos a través de canales tradicionales de comercialización.
- Registro 2:** **Beneficios básicos.-** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida individual que sean vendidos a través de canales tradicionales de comercialización.
- Registro 3:** **Seguros de vida temporal.-** Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida individual que cubren sólo el riesgo de muerte en forma temporal y que sean vendidos a través de canales tradicionales de comercialización.
- Registro 4:** **Seguros dotales.-** Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida individual que sean vendidos a través de canales tradicionales de comercialización y que cubren el riesgo de muerte y prevén pagos por supervivencia.
- Registro 5:** **Seguros dotales puros.-** Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida individual en los que el beneficio consiste en el pago de un monto en caso de supervivencia del asegurado y que sean vendidos a través de canales tradicionales de comercialización.
- Registro 6:** **Otros seguros.-** Se podrá reportar información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida individual que no puedan ser clasificados en los rubros anteriores y que sean vendidos a través de canales tradicionales de comercialización.
- Registro 7:** **Beneficios adicionales.-** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios adicionales de planes de seguros de vida individual que sean vendidos a través de canales tradicionales de comercialización.
- Registro 8:** **Muerte accidental.-** Se reportará la información correspondiente a beneficios adicionales de los seguros de vida individual que sean vendidos a través de canales tradicionales de comercialización, en los que se prevea el otorgamiento de beneficios en caso de muerte accidental.
- Registro 9:** **Invalidez.-** Se reportará la información correspondiente a beneficios adicionales de los seguros de vida individual que sean vendidos a través de canales tradicionales de comercialización, en los que se prevea el otorgamiento de beneficios en caso de invalidez del asegurado.

- Registro 10: Otros beneficios adicionales.-** Se deberá reportar información correspondiente a beneficios adicionales de seguros de vida individual que sean vendidos a través de canales tradicionales de comercialización y que no puedan ser clasificados en los rubros anteriores.
- Registro 11: Vida grupo relación laboral.-** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos y adicionales de planes de seguros de vida grupo con relación laboral entre el asegurado y el contratante.
- Registro 12: Beneficios básicos.-** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo con relación laboral.
- Registro 13: Seguros de vida temporal.-** Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo con relación laboral que cubren sólo el riesgo de muerte en forma temporal.
- Registro 14: Seguros dotales.-** Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo con relación laboral que cubren el riesgo de muerte y prevén pagos por supervivencia.
- Registro 15: Seguros dotales puros.-** Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo con relación laboral en los que el beneficio consiste en el pago de un monto en caso de supervivencia del asegurado.
- Registro 16: Otros seguros.-** Se podrá reportar información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo con relación laboral que no puedan ser clasificados en los rubros anteriores.
- Registro 17: Beneficios adicionales.-** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios adicionales de planes de seguros de vida grupo con relación laboral.
- Registro 18: Muerte accidental.-** Se reportará la información correspondiente a beneficios adicionales de los seguros de vida grupo con relación laboral, en los que se prevea el otorgamiento de beneficios en caso de muerte accidental.
- Registro 19: Invalidez.-** Se reportará la información correspondiente a beneficios adicionales de los seguros de vida grupo con relación laboral, en los que se prevea el otorgamiento de beneficios en caso de invalidez del asegurado.
- Registro 20: Otros beneficios adicionales.-** Se deberá reportar información correspondiente a beneficios adicionales de seguros de vida grupo con relación laboral que no puedan ser clasificados en los rubros anteriores.
- Registro 21: Vida grupo sin relación laboral.-** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos y adicionales de planes de seguros de vida grupo en los cuales no existe relación laboral entre el asegurado y el contratante.
- Registro 22: Beneficios básicos.-** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo sin relación laboral.
- Registro 23: Seguros de vida temporal.-** Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo sin relación laboral que cubren sólo el riesgo de muerte en forma temporal.
- Registro 24: Seguros dotales.-** Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo sin relación laboral que cubren el riesgo de muerte y prevén pagos por supervivencia.
- Registro 25: Seguros dotales puros.-** Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo sin relación laboral en los que el beneficio consiste en el pago de un monto en caso de supervivencia del asegurado.
- Registro 26: Otros seguros.-** Se podrá reportar información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo sin relación laboral que no puedan ser clasificados en los rubros anteriores.
- Registro 27: Beneficios adicionales.-** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios adicionales de planes de seguros de vida grupo sin relación laboral.
- Registro 28: Muerte accidental.-** Se reportará la información correspondiente a beneficios adicionales de los seguros de vida grupo sin relación laboral, en los que se prevea el otorgamiento de beneficios en caso de muerte accidental.

Registro 29: Invalidez.- Se reportará la información correspondiente a beneficios adicionales de los seguros de vida grupo sin relación laboral, en los que se prevea el otorgamiento de beneficios en caso de invalidez del asegurado.

Registro 30: Otros Beneficios adicionales.- Se deberá reportar información correspondiente a beneficios adicionales de seguros de vida grupo sin relación laboral que no puedan ser clasificados en los rubros anteriores.

Registro 31: Total vida corto plazo: Se reportará el resultado de la suma de los valores correspondientes a los registros 1, 11 y 21.

En el caso los reportes que contienen la información de los ramos o tipos de seguros de la operación de accidentes y enfermedades:

Deberán reportarse 10 registros, conforme a lo siguiente:

Registro 1: Gastos médicos.- Se reportarán los totales de la información correspondiente a los seguros, individuales y colectivos, de gastos médicos.

Registro 2: Gastos médicos individual: Se reportará la información correspondiente a los seguros individuales de gastos médicos.

Registro 3: Gastos médicos colectivo: Se reportará la información correspondiente a los seguros colectivos de gastos médicos.

Registro 4: Accidentes personales: Se reportarán los totales de la información correspondiente a los seguros, individuales y colectivos, de accidentes personales.

Registro 5: Accidentes personales individual: Se reportará la información correspondiente a los seguros de accidentes personales individuales.

Registro 6: Accidentes personales colectivo: Se reportará la información correspondiente a los seguros de accidentes personales colectivos.

Registro 7: Salud: Se reportarán los totales de la información correspondiente a los seguros de salud individuales y colectivos.

Registro 8: Salud individual: Se reportará la información correspondiente a los seguros de salud individuales.

Registro 9: Salud colectivo: Se reportará la información correspondiente a los seguros de salud colectivos.

Registro 10: Total accidentes y enfermedades: Se reportará el resultado de la suma de los valores correspondientes a los registros 1, 4 y 7.

En el caso los reportes que contienen la información de los ramos la operación de daños:

Deberán reportarse 12 registros, conforme a lo siguiente:

Registro 1: Responsabilidad civil y riesgos profesionales.- Se reportará la información correspondiente a los seguros de responsabilidad civil y riesgos profesionales.

Registro 2: Marítimo y transportes.- Se reportará la información correspondiente a los seguros de marítimo y transportes.

Registro 3: Incendio.- Se reportará la información correspondiente a los seguros de incendio.

Registro 4: Terremoto y otros riesgos catastróficos.- Se reportará la información correspondiente a los seguros de terremoto y otros riesgos catastróficos.

Registro 5: Agrícola y de animales.- Se reportará la información correspondiente a los seguros de agrícola y de animales.

Registro 6: Automóviles.- Se reportará la información correspondiente a los seguros de Automóviles.

Registro 7: Crédito.- Se reportará la información correspondiente a los seguros de crédito.

Registro 8: Diversos.- Se reportará la información correspondiente a los seguros de diversos.

Registro 9: Caución.- Se reportará la información correspondiente a los seguros de caución.

Registro 10: Crédito a la vivienda.- Se reportará la información correspondiente a los seguros de crédito a la vivienda.

Registro 11: Garantía financiera.- Se reportará la información correspondiente a los seguros de Garantía Financiera.

Registro 12: Total daños: Se reportará, la suma de los valores correspondiente a los registros anteriores de la operación de daños.

b) Reporte de **“Reserva de riesgos en curso de seguros de vida de largo plazo”**, Clave del reporte 02.

Para este reporte, se entenderá como seguros de vida de largo plazo, aquéllos seguros de vida cuya temporalidad es mayor a un año.

El reporte deberá contener 31 registros, con la siguiente información referente a la reserva de riesgos en curso de seguros de vida de largo plazo, provenientes de la operación directa, cedida y de los importes recuperables, y desagregada conforme a los tipos de seguros que se definen más adelante.

Campo 1: Tipo de seguro.- Deberá reportar en cada registro el tipo de seguros que corresponda, conforme a la definición que se presenta más adelante.

Campo 2: BEL-obligaciones futuras por el riesgo cubierto.- Deberá reportar la mejor estimación de los flujos futuros de la institución.

Campo 3: BEL-gastos de administración y otros costos futuros.- Deberá reportar la mejor estimación de los gastos de administración y otros costos futuros.

Campo 4: Margen de riesgo.- Deberá reportar el monto que, aunado a la mejor estimación, garantiza que el monto de las reservas de riesgos en curso sea equivalente al monto que las instituciones requerirían para asumir y hacer frente a sus obligaciones.

Campo 5: Monto de la reserva de riesgos en curso.- Se refiere al monto de la reserva de riesgos en curso, que incorpora la parte de correspondiente al BEL de obligaciones futuras por el riesgo cubierto, el BEL de gastos de administración y otros costos futuros y el margen de riesgo.

Campo 6: Importe de primas cedidas de pólizas en vigor.- Se indicará el monto de la prima emitida cedida en reaseguro proporcional utilizada para la valuación de la reserva de riesgos en curso.

Campo 7: Importes recuperables de reaseguro.- Deberá reportar los importes recuperables del reaseguro cedido considerando la probabilidad de incumplimiento.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 7, deberá corresponder al tipo de seguro que se reporta en el campo 1, según se define a continuación:

Registro 1: Seguros de vida individual canales tradicionales.- Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos y adicionales de planes de seguros de vida individual, que sean vendidos a través de canales tradicionales de comercialización.

Registro 2: Beneficios básicos.- Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida individual que sean vendidos a través de canales tradicionales de comercialización.

Registro 3: Tradicionales.- Se reportará la información correspondiente a planes de seguros de vida individual (temporales, dotales, vitalicios, etc.), que sean vendidos a través de canales tradicionales de comercialización que no sean clasificados como planes de tipo flexibles o planes privados de pensiones.

Registro 4: Flexibles.- Se reportará la información correspondiente a planes de seguros de vida individual, que sean vendidos a través de canales tradicionales de comercialización y que sean clasificados como planes de tipo flexibles en función de las características del pago de prima, de la constitución de la reserva (fondo), conforme a lo registrado en la nota técnica correspondiente a cada producto.

Registro 5: Pensiones.- Se reportará la información correspondiente a planes privados de pensiones, conforme a lo establecido en el artículo 27, fracción I, segundo párrafo de la LISF.

Registro 6: Otros.- Se reportará la información correspondiente a planes de seguros de vida individual, cuyas características especiales, difieran de las características descritas para los planes clasificados en los incisos anteriores.

Registro 7: Beneficios adicionales: Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios adicionales de planes de seguros de vida individual que sean vendidos a través de canales tradicionales de comercialización.

- Registro 8: Muerte accidental:** Se reportará la información correspondiente a beneficios adicionales de los seguros de vida individual, en los que se prevea el otorgamiento de beneficios en caso de muerte accidental.
- Registro 9: Invalidez:** Se reportará la información correspondiente a beneficios adicionales de los seguros de vida individual, en los que se prevea el otorgamiento de beneficios en caso de invalidez del asegurado.
- Registro 10: Otros beneficios adicionales:** Se deberá reportar información correspondiente a beneficios adicionales de seguros de vida individual que no puedan ser clasificados en los rubros anteriores.
- Registro 11: Vida grupo relación laboral:** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos y adicionales de planes de seguros de vida grupo con relación laboral entre el asegurado y el contratante.
- Registro 12: Beneficios básicos.-** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo con relación laboral.
- Registro 13: Tradicionales.-** Se reportará la información correspondiente a beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo con relación laboral (temporales, dotales, vitalicios, etc.), que no sean clasificados como planes de tipo flexibles o planes privados de pensiones.
- Registro 14: Flexibles.-** Se reportará la información correspondiente a beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo con relación laboral, que sean clasificados como planes de tipo flexibles en función de las características del pago de prima, de la constitución de la reserva (fondo), conforme a lo registrado en la nota técnica correspondiente a cada producto.
- Registro 15: Pensiones.-** Se reportará la información correspondiente a planes privados de pensiones, conforme a lo establecido en el artículo 27, fracción I, segundo párrafo de la LISF.
- Registro 16: Otros.-** Se reportará la información correspondiente a beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo con relación laboral, cuyas características especiales, difieran de las características descritas para los planes clasificados en los incisos anteriores.
- Registro 17: Beneficios adicionales:** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios adicionales de planes de seguros de vida grupo con relación laboral.
- Registro 18: Muerte accidental:** Se reportará la información correspondiente a beneficios adicionales de los seguros de vida grupo con relación laboral, en los que se prevea el otorgamiento de beneficios en caso de muerte accidental.
- Registro 19: Invalidez:** Se reportará la información correspondiente a beneficios adicionales de los seguros de vida grupo con relación laboral, en los que se prevea el otorgamiento de beneficios en caso de invalidez del asegurado.
- Registro 20: Otros beneficios adicionales:** Se deberá reportar información correspondiente a beneficios adicionales de seguros de vida grupo con relación laboral que no puedan ser clasificados en los rubros anteriores.
- Registro 21: Vida grupo sin relación laboral:** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos y adicionales de planes de seguros de vida grupo de largo plazo sin relación laboral.
- Registro 22: Beneficios básicos.-** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo sin relación laboral.
- Registro 23: Tradicionales.-** Se reportará la información correspondiente a beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo sin relación laboral (temporales, dotales, vitalicios, etc.), que no sean clasificados como planes de tipo flexibles o planes privados de pensiones.
- Registro 24: Flexibles.-** Se reportará la información correspondiente a beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo sin relación laboral, que sean clasificados como planes de tipo flexibles en función de las características del pago de prima, de la constitución de la reserva (fondo), conforme a lo registrado en la nota técnica correspondiente a cada producto.
- Registro 25: Pensiones.-** Se reportará la información correspondiente a planes privados de pensiones, conforme a lo establecido en el artículo 27, fracción I, segundo párrafo de la LISF.

Registro 26: Otros.- Se reportará la información correspondiente a beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo sin relación laboral, cuyas características especiales, difieran de las características descritas para los planes clasificados en los incisos anteriores.

Registro 27: Beneficios adicionales: Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios adicionales de planes de seguros de vida grupo sin relación laboral.

Registro 28: Muerte accidental: Se reportará la información correspondiente a beneficios adicionales de los seguros de vida grupo sin relación laboral, en los que se prevea el otorgamiento de beneficios en caso de muerte accidental.

Registro 29: Invalidez: Se reportará la información correspondiente a beneficios adicionales de los seguros de vida grupo sin relación laboral, en los que se prevea el otorgamiento de beneficios en caso de invalidez del asegurado.

Registro 30: Otros beneficios adicionales: Se deberá reportar información correspondiente a beneficios adicionales de seguros de vida grupo sin relación laboral que no puedan ser clasificados en los rubros anteriores.

Registro 31: Total vida de largo plazo: Se reportará el resultado de la suma de los valores correspondientes a los registros 1, 11 y 21.

c) Reportes de “Reserva de riesgos en curso del reaseguro tomado de los seguro de vida”, “Reserva de riesgos en curso de accidentes y enfermedades del reaseguro tomado” y “Reserva de riesgos en curso de daños del reaseguro tomado”, Clave del reporte 03, 06 y 09, respectivamente.

Estos reportes, deberán contener, para la operación tomada, la información referente a la reserva de riesgos en curso de seguros de vida, de accidentes y enfermedades y de daños, conforme a los campos que se definieron en el inciso a) para la operación directa, y desagregada de acuerdo a los tipos de seguros que correspondan a cada operación, los cuales se muestran a continuación.

En el caso de seguros de vida:

El reporte deberá contener 3 registros.

Registro 1: Vida individual.- Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos y adicionales de planes de seguros de vida individual del reaseguro tomado.

Registro 2: Vida grupo.- Se reportarán la información correspondiente a los beneficios básicos y adicionales de planes de seguros de vida grupo del reaseguro tomado.

Registro 3: Total vida: Se reportará la suma de cada campo, conforme a los registros 1 y 2.

En el caso de seguros de la operación de accidentes y enfermedades:

La información deberá ser reportada por cada ramo y tipo de seguro, por lo que deberá contener 10 registros conforme al listado definido para el reporte 05.

En el caso de seguros de la operación de daños:

La información deberá ser reportada por cada ramo, por lo que deberá contener 12 registros conforme al listado definido para el reporte 08.

d) Reportes de “Reserva de riesgos en curso de los seguros de vida por moneda”, “Reserva de riesgos en curso de accidentes y enfermedades por moneda” y “Reserva de riesgos en curso de daños por moneda”, Clave del reporte 04, 07 y 10, respectivamente.

En estos reportes, la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista, deberá indicar el monto de la reserva de riesgo en curso correspondiente a las pólizas del seguro directo y reaseguro tomado que se encuentren en vigor, clasificándolas por moneda y desagregada conforme a los tipos de seguros que correspondan a cada operación, como a continuación se indica.

Campo 1: Tipo de seguro.- Deberá reportar en cada registro el ramo o tipo de seguro que corresponda conforme a cada operación según se indicó para los reportes 03, 05 y 08 respectivamente.

Campo 2: Monto de la reserva de riesgos en curso denominado en moneda nacional.- Se refiere al monto de la reserva de riesgos en curso, que incorpora la parte de correspondiente al BEL de obligaciones futuras por el riesgo cubierto, el BEL de gastos de administración y otros costos futuros y el margen de riesgo de pólizas en vigor denominadas en moneda nacional.

- Campo 3:** **Monto de la reserva de riesgos en curso denominado en dólares.-** Se refiere al monto de la reserva de riesgos en curso, que incorpora la parte de correspondiente al BEL de obligaciones futuras por el riesgo cubierto, el BEL de gastos de administración y otros costos futuros y el margen de riesgo de pólizas en vigor denominadas en dólares.
- Campo 4:** **Monto de la reserva de riesgos en curso denominado en unidades indexadas.-** Se refiere al monto de la reserva de riesgos en curso, que incorpora la parte de correspondiente al BEL de obligaciones futuras por el riesgo cubierto, el BEL de gastos de administración y otros costos futuros y el margen de riesgo de pólizas en vigor denominadas en unidades indexadas.
- Campo 5:** **Monto de la reserva de riesgos en curso total.-** Corresponde a la suma de la reserva de riesgos en curso de pólizas en vigor.
- Campo 6:** **Importes recuperables denominados en moneda nacional.-** Deberá reportar los importes recuperables del reaseguro cedido de pólizas en vigor denominadas en moneda nacional.
- Campo 7:** **Importes recuperables denominados en dólares.-** Deberá reportar los importes recuperables del reaseguro cedido de pólizas en vigor denominadas en dólares.
- Campo 8:** **Importes recuperables denominados en unidades indexadas.-** Deberá reportar los importes recuperables del reaseguro cedido de pólizas en denominadas en unidades indexadas.
- Campo 9:** **Importes recuperables de reaseguro totales.-** Corresponde a la suma de los importes recuperables de reaseguro de pólizas en vigor.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 9, deberá corresponder al tipo de seguro que se reporta en el campo 1, según se define a continuación:

En el caso de seguros de vida la información deberá ser reportada por cada tipo de seguro conforme al listado definido para el reporte 03.

En el caso de seguros de la operación de Accidentes y Enfermedades, la información deberá ser reportada por cada ramo y tipo de seguro conforme al listado definido para el reporte 05.

En el caso de seguros de la operación de daños, la información deberá ser reportada por cada ramo conforme al listado definido para el reporte 08.

e) Reserva de riesgos en curso por reafianzamiento tomado.

Este reporte deberá contener 5 registros, los cuales se deberán reportar de la siguiente manera:

- 1.- **Registro 1 a 4:** Se reportará la información, de cada uno de los ramos de fianzas.
- 3.- **Registro 5:** Se reportará el resultado de la suma de cada campo, en los campos 2 al 4.

A continuación, se definen cada uno de los campos que se deberán reportar:

Campo 1: **Ramo.-** Deberá reportar en cada registro el ramo que corresponda. Para tal efecto, deberá apegarse al siguiente catálogo:

Registro	Campo 1
1	Fianzas de fidelidad
2	Fianzas judiciales
3	Fianzas administrativas
4	Fianzas de crédito
5	Total reafianzamiento tomado

Campo 2: **Prima de reserva del reafianzamiento tomado.-** Deberá corresponder al monto de la prima de reserva de las pólizas en vigor del reafianzamiento tomado. En el caso de las pólizas del ramo de fidelidad y del subramo de judiciales que amparan a los conductores de vehículos automotores, deberá reportar en este campo lo correspondiente a la prima de reserva no devengada a la fecha de reporte.

Campo 3: Gastos de administración anual del reafianzamiento tomado.- Deberá reportar el monto de gasto de administración anual de las pólizas en vigor del reafianzamiento tomado. En el caso de las pólizas del ramo de fidelidad y del subramo de judiciales que amparan a los conductores de vehículos automotores, deberá reportar en este campo lo correspondiente al gasto de administración anual no devengado a la fecha de reporte.

Campo 4: Reserva de fianzas en vigor del reafianzamiento tomado.- Se refiere al monto de la reserva de fianzas en vigor del reafianzamiento tomado, que incorpora la suma correspondiente a la prima de reserva del reafianzamiento tomado y a los gastos de administración anual del reafianzamiento tomado.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 4, deberá corresponder a lo reportado en el **campo 1**.

f) Reporte de grandes productos

Este reporte deberá contener 10 registros, en cada uno de los cuales se deberá señalar uno de los diez productos más representativos en cuanto a su volumen de prima emitida o reserva de riesgos en curso. Se entenderá por grandes productos, los siguientes:

- i) Tratándose de seguros de vida de largo plazo, los productos cuya prima emitida a la fecha de reporte le haya representado a la institución una cantidad superior al 10% de la prima emitida total de la operación de vida (a la fecha de reporte) y que en monto sea superior a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos, M.N.), o cuya reserva de riesgos en curso al cierre del trimestre de reporte sea superior a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos, M.N.).
- ii) Si se trata de seguros distintos a los de vida de largo plazo, se deberán reportar los productos cuya prima emitida a la fecha de reporte le haya representado a la institución una cantidad superior al 10% de la prima emitida total de la operación que corresponda (a la fecha de reporte) y que en monto sea superior a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos, M.N.).
- iii) Si se trata de productos paquete (según se definen en la Disposición 4.1.12 de la presente Circular) se deberán reportar aquéllos cuya prima emitida a la fecha de reporte, sea superior al 10% de la prima emitida total de la institución (a la fecha de reporte) y en monto sea superior a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos, M.N.).

La información que integrará este reporte se define a continuación:

Campo 1: Nombre del producto.- Indicar el nombre del producto. Este campo no se refiere al nombre comercial del producto, sino al nombre técnico generalmente reconocido, que corresponde a las características técnicas del producto, tales como "Seguro temporal a n años", "Seguro dotal a 10 años", "Seguro flexible", "Seguro de vida universal", "Seguro de desempleo", "Seguro de rotura de maquinaria", "Seguro de huracán", "Seguro de renta por invalidez total y parcial", "Seguro de renta por hospitalización".

Campo 2: Número(s) de registro vigente(s).- Listar, para cada uno de los productos reportados, el(los) número(s) de registro ante la Comisión.

Campo 3: Ramo o tipo de seguro.- Indicar el ramo o tipo de seguro que corresponda al producto. Tratándose de productos paquete, se enlistarán los ramos o tipos de seguros a los que pertenece cada una de las coberturas que conforman el producto (Ejemplos: Vida individual, Gastos médicos, Incendio, Diversos, Marítimo y Transportes, etc.).

Campo 4: Prima emitida.- Se reportará la prima emitida acumulada desde el 1 de enero hasta el cierre del trimestre de que se trate.

Campo 5: Reserva de riesgos en curso.- Se reportará el saldo de la reserva de riesgos en curso al cierre del trimestre correspondiente.

Campo 6: Número de pólizas, certificados o incisos.- Es el número pólizas, certificados o inciso en vigor al cierre del trimestre correspondiente.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 6, deberá corresponder al nombre del producto que se reporta en el **campo 1**.

g) Reporte de Grandes riesgos

Este reporte deberá contener 10 registros, en cada uno de los cuales se deberá reportar la siguiente información para los diez negocios de seguros de daños vigentes al cierre del trimestre que se reporta, cuyo volumen de suma asegurada, en una sola unidad de riesgo asegurado, sea superior a USD 50,000,000.00. (Cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América). El objetivo de este reporte es identificar aquellos riesgos que puedan significar una pérdida importante para la compañía, al ocurrir el siniestro. En ese sentido, se entenderá como **unidad de riesgo** asegurado a reportar, únicamente a aquellos bienes asegurados que, correspondiendo a una única cosa o edificación, tengan un valor asegurado tal que, en caso de sufrir daños por el riesgo cubierto, el monto de la obligación o responsabilidad de la aseguradora pueda ser igual o superior a la cantidad indicada. No se considerarán en este reporte aquellos negocios que consistan en asegurar conjuntos de bienes constituidos por diversas propiedades o edificaciones cuyo valor asegurado, en conjunto, sea igual o superior a la cantidad indicada, salvo que la Institución de Seguros tenga información que le permita conocer que una sola de las unidades que constituyen el conjunto de unidades aseguradas, tiene un valor que puede originarle una pérdida igual o superior a la cantidad señalada.

- Campo 1:** **Descripción del bien y riesgo cubierto.-** Se describirá el bien asegurado, y el o los riesgos contra los que se está cubriendo.
- Campo 2:** **Contratante.-** Nombre o razón social del contratante de la póliza.
- Campo 3:** **No. de póliza.-** Indicar el número de póliza.
- Campo 4:** **Inicio de vigencia.-** Corresponde a la fecha de inicio de vigencia de la póliza, con formato aaaammdd.
- Campo 5:** **Fin de vigencia.-** Corresponde a la fecha de término de vigencia de la póliza, con formato aaaammdd.
- Campo 6:** **Ramo.-** Indicar el ramo que corresponda a la póliza. Tratándose de productos paquete, se enlistarán los ramos a los que pertenece cada una de las coberturas que conforman el producto (Ejemplos: Incendio, Diversos, Marítimo y Transportes, etc.).
- Campo 7:** **Prima emitida.-** Se reportará la prima emitida en el año, correspondiente a la póliza.
- Campo 8:** **Reserva de riesgos en curso.-** Se reportará el saldo de la reserva de riesgos en curso al cierre del trimestre correspondiente.
- Campo 9:** **Suma asegurada.-** Suma asegurada total en riesgo del bien asegurado.
- Campo 10:** **Principales reaseguradores.-** Enlistar los nombres de los principales reaseguradores de la póliza en cuestión.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 10, deberá corresponder al riesgo descrito en el **campo 1**.

h) Reporte de Microseguros

Este reporte deberá contener 10 registros, en cada uno de los cuales se deberá reportar la información relativa a aquellos productos de seguros de vida, accidentes y enfermedades o de daños, que cumplan con alguna de las siguientes características:

- a) Productos que se hayan registrado como microseguros ante la Comisión.
- b) Productos que, aun cuando no hayan sido registrados como microseguros ante la Comisión, hayan sido diseñados por la institución con características especiales, tales como sumas aseguradas de montos pequeños, esquemas simplificados de operación, canales masivos de comercialización, entre otros, y que tengan como objeto ofrecer cobertura de seguro, exclusivamente a personas de escasos recursos económicos.

- Campo 1:** **Número de registro del producto.-** Tratándose de productos registrados a partir del 16 de julio de 2002, el número que se haya asignado al producto en el módulo de la Página Web de la Comisión; para productos cuya nota técnica se haya registrado con anterioridad a la fecha arriba señalada, el número de registro de la nota técnica o número de oficio emitido por la Comisión, mediante el cual se autorizó la referida nota técnica.
- Campo 2:** **Riesgo cubierto.-** Contingencia cuyo posible daño o pérdida económica se cubre con el microseguro. Se podrá mencionar, como parte de la descripción del riesgo, el daño o pérdida económica que se cubre. (Ejemplos: daños materiales por huracán, indemnización por fallecimiento por accidente, gastos médicos por enfermedades graves, robo en casa habitación, indemnización diaria por desempleo). Para productos que cubran más de un riesgo, ya sea que se cubran como beneficios básicos o adicionales, o que los riesgos se deban registrar en distintos ramos o subramos, se deberá, siempre que sea posible, emplear una fila o renglón por cada riesgo cubierto.

- Campo 3:** **Tipo de cobertura.-** Se deberá asignar la clave "B", a las coberturas básicas y la clave "A" para las coberturas adicionales, empleando una fila o renglón por cada cobertura.
- Campo 4:** **Número de pólizas, certificados o incisos emitidos en el año.-** Se deberá reportar el número de pólizas, certificados o incisos que se hayan emitido al cierre del trimestre que se reporte, aun cuando no se encuentren en vigor al final del mismo. Para el caso de los beneficios adicionales de la operación de vida, se deberá, siempre que sea posible, reportar el número de pólizas o certificados que hayan contratado el beneficio adicional, aun cuando la póliza o el certificado ya se haya contabilizado en la cobertura básica.
- Campo 5:** **Suma asegurada.-** Se deberá reportar el monto de las sumas aseguradas contratadas de las pólizas, certificados o incisos que se hayan emitido al cierre del trimestre que se reporte, aun cuando no se encuentren en vigor al final del mismo.
- Campo 6:** **Prima emitida.-** Se deberá reportar la prima emitida de las pólizas, certificados o inciso que se hayan emitido al cierre del trimestre que se reporte, correspondiente a cada cobertura básica o adicional, o riesgo cubierto.
- Campo 7:** **Monto de gasto de adquisición.-** Se deberá reportar el monto de los gastos de adquisición contenido en las primas emitidas al cierre del trimestre que se reporte.
- Campo 8:** **Monto de gasto de administración.-** Se deberá reportar el monto de los gastos de administración contenidos en las primas emitidas al cierre del trimestre que se reporte.
- Campo 9:** **Monto de margen de utilidad.-** Se deberá reportar el monto del margen de utilidad contenido en las primas emitidas al cierre del trimestre que se reporte.
- Campo 10:** **Número de pólizas, certificados o incisos en vigor.-** Se deberá reportar el número de pólizas, certificados o incisos que se encuentren en vigor al cierre del trimestre de que se trate (aun cuando su vigencia no haya iniciado en ese año, como puede ser el caso de las pólizas de vida de largo plazo, o los seguros multianuales).
- Campo 11:** **Sumas aseguradas en vigor.-** Se deberá reportar el monto de las sumas aseguradas contratadas de pólizas, certificados o incisos que se encuentren en vigor al cierre del trimestre de que se trate.
- Campo 12:** **Primas emitidas en vigor.-** Se deberá reportar la prima emitida de las pólizas, certificados o incisos que se encuentren en vigor al cierre del trimestre de que se trate (aun cuando la prima no se haya emitido en ese año, como puede ser el caso de las pólizas de vida de largo plazo, o los seguros multianuales).
- Campo 13:** **Número de siniestros.-** Se deberá reportar el número de reclamaciones recibidas al cierre del trimestre que se reporta, sin importar el estado que tenga la reclamación a la fecha del reporte.
- Campo 14:** **Monto de siniestros.-** Se deberá reportar el monto de las reclamaciones recibidas al cierre del trimestre de que se trate, ya sea que se reporte el monto reclamado por el asegurado/contratante/beneficiario, o el monto estimado por la institución (incluyendo ajustes).
- Campo 15:** **Número de siniestros pagados.-** Se deberá reportar el número de reclamaciones pagadas al cierre del trimestre de que se trate, sin importar la fecha de registro del siniestro, y sin contar como siniestro pagado, los complementos a pagos iniciales.
- Campo 16:** **Monto de siniestros pagados.-** Se deberá reportar el monto de las reclamaciones pagadas al cierre del trimestre de que se trate, integrado por la suma de los conceptos de reclamaciones tanto iniciales como complementarias, sin importar la fecha de registro del siniestro.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 16, deberá corresponder al producto reportado en el **campo 1**.

i) Reporte de Agrícola y animales

Este reporte deberá contener 34 registros, los cuales se deberán reportar de la siguiente manera:

- 1.- **Registro 1 a 32:** Se reportará la información, por entidad federativa, correspondiente tanto al seguro directo como al reaseguro tomado, el cual debe incluir la información de fondos de aseguramiento agropecuario y rural.
- 2.- **Registro 33:** Se reportará la información correspondiente al seguro directo del extranjero.
- 3.- **Registro 34:** Se reportará el resultado de la suma de cada campo, en los campos 2 al 11, en tanto que, en el campo 12, se reportará el monto total de las coberturas de exceso de pérdida que haya contratado la institución para cubrir el riesgo de los seguros agrícolas y de animales.

A continuación, se definen cada uno de los campos que se deberán reportar:

Campo 1: Entidad.- Se deberá reportar la entidad federativa, o bien, señalar si la información corresponde al extranjero. Asimismo, deberá añadir, como parte de los conceptos de este campo, un registro con la suma total de cada concepto. Para tal efecto, deberá apegarse al siguiente catálogo:

Información del Campo 1			
Registro	Entidad	Registro	Entidad
1	Aguascalientes	18	Nayarit
2	Baja California	19	Nuevo León
3	Baja California Sur	20	Oaxaca
4	Campeche	21	Puebla
5	Chiapas	22	Querétaro
6	Chihuahua	23	Quintana Roo
7	Coahuila	24	San Luis Potosí
8	Colima	25	Sinaloa
9	Distrito Federal	26	Sonora
10	Durango	27	Tabasco
11	Guanajuato	28	Tamaulipas
12	Guerrero	29	Tlaxcala
13	Hidalgo	30	Veracruz
14	Jalisco	31	Yucatán
15	Estado de México	32	Zacatecas
16	Michoacán	33	Extranjero
17	Morelos	34	Total

Campo 2: Prima emitida.- Se deberá reportar la prima emitida al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 3: Prima retenida.- Se deberá reportar la prima retenida al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 4: Suma asegurada.- Se deberá reportar el monto de las sumas aseguradas de las pólizas emitidas al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 5: Siniestros ocurridos.- Se deberá reportar el monto de las reclamaciones recibidas al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 6: Siniestros retenidos.- Se deberá reportar el monto de las reclamaciones recibidas retenidas al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 7: Prima emitida del reaseguro tomado.- Se deberá reportar la prima emitida al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 8: Prima retenida del reaseguro tomado.- Se deberá reportar la prima retenida al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 9.- Suma asegurada del reaseguro tomado: Se deberá reportar el monto de las sumas aseguradas de las pólizas emitidas al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 10: Siniestros ocurridos del reaseguro tomado.- Se deberá reportar el monto de las reclamaciones recibidas al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 11: Siniestros retenidos del reaseguro tomado.- Se deberá reportar el monto de las reclamaciones recibidas retenidas al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 12: Monto de las coberturas de reaseguro de exceso de pérdida.- Se deberá reportar el monto de las coberturas de exceso de pérdida que haya contratado la compañía para cubrir el riesgo de los seguros agrícolas y de animales, que estén vigentes al cierre del trimestre que se reporta. Dicho importe se deberá capturarse en el registro correspondiente al total de información. **Esta información se registra exclusivamente para el registro 34.**

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 11, deberá corresponder a lo reportado en el **campo 1**.

j) Reporte de Seguros con componente de ahorro

Este reporte deberá contener 2 registros, en cada uno de los cuales se reportará la siguiente información de los seguros de vida con componente de ahorro o inversión, distinguiendo entre seguros individuales y seguros grupales.

Se considerarán como seguros con componentes de ahorro puro o inversión, a aquéllos que generan un fondo de ahorro mediante la conformación de una reserva en la cual se acumulan o capitalizan primas, dividendos o intereses y que, contractualmente, pertenecen al asegurado. Dichos seguros, con independencia del nombre comercial que reciban, pueden ser algunos de los siguientes: seguros dotales puros, seguros dotales a corto plazo, seguros flexibles, seguros de vida inversión, rentas diferidas, seguros de retiro o de separación que se encuentren en período de acumulación, etc.

Campo 1: Tipo de seguro.- Se deberá reportar el tipo de seguro a que se refiere la información de acuerdo a lo siguiente:

Registro	Tipo de seguro
1	Individual
2	Grupo

Campo 2: Número de asegurados en vigor.- Se deberá reportar el número de asegurados, cuya póliza o certificado se encuentre en vigor al cierre del trimestre de que se trate.

Campo 3: Prima emitida.- Se reportará la prima emitida al cierre del trimestre de que se trate.

Campo 4: Reserva de riesgos en curso.- El saldo de la reserva de riesgos en curso al cierre del trimestre correspondiente.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 4, deberá corresponder al tipo de seguro reportado en el **campo 1**.

k) Reporte de Seguros ligados a créditos

Este reporte deberá contener 6 registros, en cada uno de los cuales se reportará la siguiente información de los seguros ligados a créditos, entendiéndose como tales, a aquéllos que tienen como objeto cubrir saldos deudores por créditos ante eventualidades como la muerte, invalidez o desempleo del deudor, pérdida total del bien, entre otros y cuyo beneficiario preferente ante la institución sea el otorgante del crédito o acreedor.

Campo 1: Operación.- Se deberá reportar la operación de seguros a que se refiere la información de acuerdo a lo siguiente:

Operación
Vida
Daños

Campo 2: Tipo de crédito.- Para cada operación, en este campo se deberá reportar el tipo de crédito a que se refiere la información de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de crédito
Para automóviles
Hipotecarios
Otros*

***Otros:** En esta categoría se pueden incluir, a manera de ejemplo, créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero o créditos revolventes.

Conforme a lo definido, los campos 1 y 2 deberán presentar el siguiente contenido para cada uno de los 6 registros de los que consta este reporte:

Registro	Campo 1	Campo 2
1	Vida	Para automóviles
2	Vida	Hipotecarios
3	Vida	Otros*
4	Daños	Para automóviles
5	Daños	Hipotecarios
6	Daños	Otros*

Campo 3: Número de asegurados en vigor.- Se deberá reportar el número de asegurados, cuya póliza o certificado se encuentre en vigor al cierre del trimestre de que se trate.

Campo 4: Prima emitida.- Se reportará la prima emitida al cierre del trimestre de que se trate.

Campo 5: Reserva de riesgos en curso.- El saldo de la reserva de riesgos en curso al cierre del trimestre correspondiente.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 3 al 5, deberá corresponder a lo reportado en los **campos 1 y 2**.

l) Productos básicos estandarizados

Este reporte deberá contener 6 registros, en cada uno de los cuales se reportará la siguiente información relativa a los productos básicos estandarizados:

Campo 1: Ramo o tipo de seguro.- Se reportará el ramo o tipo de seguro al que corresponde el producto básico estandarizado. Para tal efecto, deberá apegarse al siguiente catálogo:

Registro	Campo 1
1	Vida
2	Accidentes personales
3	Gastos médicos
4	Salud
5	Salud dental
6	Responsabilidad civil

Campo 2: Número de asegurados en el año.- Se reportará el número de asegurados que se han asegurado desde el 1 de enero, al cierre del trimestre de que se trate, se encuentren, o no, en vigor.

Campo 3: Número de asegurados en vigor.- Se reportará el número de asegurados que se encuentren en vigor, al cierre del trimestre de que se trate.

Campo 4: Prima emitida.- Se reportará la prima emitida al cierre del trimestre de que se trate.

Campo 5: Reserva de riesgos en curso.- El saldo de la reserva de riesgos en curso al cierre del trimestre correspondiente.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 5, deberá corresponder a lo reportado en el **campo 1**.

m) Seguro obligatorio de responsabilidad civil vehicular

Se reportará la siguiente información relativa al seguro obligatorio de responsabilidad civil vehicular:

Este reporte deberá constar de 34 registros, que deberán contener información relativa al seguro obligatorio de responsabilidad civil vehicular, y los cuales se deberán reportar de la siguiente manera:

- 1.- **Registro 1 a 32:** Se reportará la información, según la entidad federativa en donde reside el asegurado.
- 2.- **Registro 33:** Se reportará la información cuya entidad federativa de residencia del asegurado, no pueda ser identificada.
- 3.- **Registro 34:** Se reportará el resultado de la suma de los 33 registros anteriores, para los campos del 2 al 7.

A continuación, se definen cada uno de los campos que se deberán reportar:

Campo 1: Entidad.- Se deberá reportar la entidad federativa donde reside el asegurado, o bien, señalar si la información corresponde a una entidad federativa no identificada. Asimismo, deberá añadir, como parte de los conceptos de este campo, un registro con la suma total de cada concepto. Para tal efecto, deberá apegarse al siguiente catálogo:

Información del Campo 1			
Registro	Entidad	Registro	Entidad
1	Aguascalientes	18	Nayarit
2	Baja California	19	Nuevo León
3	Baja California Sur	20	Oaxaca
4	Campeche	21	Puebla
5	Chiapas	22	Querétaro
6	Chihuahua	23	Quintana Roo
7	Coahuila	24	San Luis Potosí
8	Colima	25	Sinaloa
9	Distrito Federal	26	Sonora
10	Durango	27	Tabasco
11	Guanajuato	28	Tamaulipas
12	Guerrero	29	Tlaxcala
13	Hidalgo	30	Veracruz
14	Jalisco	31	Yucatán
15	Estado de México	32	Zacatecas
16	Michoacán	33	Estado no definido
17	Morelos	34	Total

Campo 2: Número de asegurados en el año.- Se reportará el número de asegurados que se han asegurado desde el 1 de enero, al cierre del trimestre de que se trate, se encuentren, o no, en vigor las pólizas o incisos respectivos.

Campo 3: Número de asegurados en vigor.- Se reportará el número de asegurados que se encuentren en vigor, al cierre del trimestre de que se trate.

Campo 4: Prima emitida.- Se deberá reportar la prima emitida de las pólizas o incisos que se hayan emitido al cierre del trimestre que se reporte.

Campo 5: Prima retenida.- Se deberá reportar la prima retenida al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 6: Suma asegurada.- Se deberá reportar el monto de las sumas aseguradas de las pólizas en vigor al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 7: Monto de siniestros del año.- Se deberá reportar el monto de las reclamaciones recibidas, desde el 1 de enero, al cierre del trimestre de que se trate.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 7, deberá corresponder a lo reportado en el **campo 1**.

n) Reporte de productos de venta masiva

Este reporte deberá contener 6 registros, en cada uno de los cuales se reportará la siguiente información de los seguros de venta masiva, entendiéndose como tales, aquéllos que se definen en el Capítulo 4.9 de esta Circular.

Campo 1: ramo/tipo de seguro.- Se deberá reportar el ramo o tipo de seguro a que se refiere la información de acuerdo a lo siguiente:

Registro	Campo 1
1	Vida individual
2	Accidentes personales
3	Gastos médicos
4	Automóviles
5	Diversos
6	Otro

- Campo 2:** **Número de asegurados en el año.-** Se reportará el número de asegurados que se han asegurado desde el 1 de enero, al cierre del trimestre de que se trate, se encuentren, o no, en vigor las pólizas o incisos respectivos.
- Campo 3:** **Número de asegurados en vigor.-** Se deberá reportar el número de asegurados de pólizas que se encuentren en vigor al cierre del trimestre de que se trate.
- Campo 4:** **Número(s) de registro vigente(s).-** Listar, para cada uno de los planes o productos reportados, el(los) número(s) de registro ante la Comisión.
- Campo 5:** **Prima emitida.-** Se reportará la prima emitida al cierre del trimestre de que se trate.
- Campo 6:** **Reserva de riesgos en curso.-** El saldo de la reserva de riesgos en curso al cierre del trimestre correspondiente.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 6, deberá corresponder a lo reportado en el **campo 1**.

o) Reporte de Responsables

Este reporte deberá contener 6 registros, en cada uno de los cuales se deberá reportar la siguiente información del funcionario de la institución, responsable de la valuación de la reserva de riesgos en curso, así como de los actuarios que certifican dichas valuaciones, para cada una de las operaciones. La entrega de este reporte es obligatoria.

- Campo 1:** **Responsable.-** Se deberá reportar por cada registro si la información solicitada corresponde al funcionario responsable del área técnica o bien al actuario certificador, de acuerdo a lo siguiente:

Registro	Campo 1
1	Funcionario responsable del área técnica
2	Actuario certificador 1
3	Actuario certificador 2
4	Actuario certificador 3
5	Actuario certificador 4
6	Actuario certificador 5

- Campo 2:** **Nombre.-** Se deberá reportar el nombre del funcionario o actuario certificador.
- Campo 3:** **Cargo.-** Se deberá reportar el cargo del funcionario o actuario certificador.
- Campo 4:** **Teléfono(s).-** Se deberá(n) reportar el(los) teléfono(s) de contacto del funcionario o actuario certificador.
- Campo 5:** **Correo electrónico.-** Se deberá reportar el correo electrónico del funcionario o actuario certificador.
- Campo 6:** **Operación o ramo de Seguros que certifica.-** Se deberá indicar, en el caso del(los) actuario(s) certificador(es), la operación en la que se está certificando la reserva de riesgos en curso.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 6, deberá corresponder a lo reportado en el **campo 1**.

1.2.- El archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva de riesgos en curso

Los archivos de texto de la valuación de la reserva de riesgos en curso referidos en el numeral 1 inmediato anterior, deberán ser generados utilizando para ello el archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva de riesgos en curso, mismo que estará disponible, al igual que su respectivo manual de uso, en la Página Web de la Comisión (www.cnsf.gob.mx) con el nombre "RR3RRCCVRES.xls".

El archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva de riesgos en curso, conteniendo la información reportada conforme a lo definido en el numeral 1 inmediato anterior, deberá ser enviado como parte del producto RR3RRCCV, para lo cual, deberá ser renombrado conforme a lo siguiente:

El nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3RRCCVRES".
- b) En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: "30"

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	R	R	C	C	V	R	E	S	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.XLS

1.3.-Documento o documentos de certificación correspondientes a la valuación de la reserva de riesgos en curso suscritos por los actuarios responsables de la misma

Por cada operación que practique la institución (vida, daños y accidentes y enfermedades), una carta de certificación en formato PDF, correspondiente a la valuación de la reserva de riesgos en curso, suscrita por el actuario o actuarios responsables.

Los archivos en formato PDF por cada operación, deberán contener el nombre y firma electrónica del actuario o licenciado en actuaría responsable de la valuación, número de cédula profesional, número de la certificación vigente emitida por el colegio profesional de la especialidad o la acreditación de la Comisión requeridas para la elaboración y firma de la valuación de reservas técnicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 226 de la LISF.

El nombre de cada archivo magnético en formato PDF, deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del, o los archivos: "RR3RRCCVCER"
- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave correspondiente a la operación que se certifica:

Clave de operación	Descripción
01	Vida
02	Accidentes y enfermedades
03	Daños

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Documento de certificación de la operación de: daños ("03").

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: "30"

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	R	R	C	C	V	C	E	R	0	3	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.PDF

- 2.- El producto RR3RRCVT, mismo que deberá contener el archivo en formato Excel correspondiente al resultado en la valuación de la reserva de riesgos en curso de largo plazo por variaciones en la tasa de interés, de conformidad con lo que se indica a continuación:

- a) Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
- b) Las primeras ocho posiciones corresponderán al identificador específico del producto: "RR3RRCVT".
- c) En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones, deberá escribirse el año.
- f) En la décima octava y décima novena posiciones, deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima y vigésima primera posiciones, deberá señalarse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión
R	R	3	R	R	C	V	T	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.ZIP .PGP

El archivo en formato Excel correspondiente al resultado en la valuación de la reserva de riesgos en curso de largo plazo por variaciones en la tasa de interés

El archivo en formato Excel correspondiente al resultado en la valuación de la reserva de riesgos en curso de largo plazo por variaciones en la tasa de interés, estará disponible, en la Página Web de la Comisión (www.cnsf.gob.mx) con el nombre "RR3RRCVT.xls". Para su envío, dicho archivo deberá ser renombrado conforme a lo siguiente:

El nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3RRCVTFMT".
- En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: "30"

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	R	R	C	V	T	F	M	T	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.XLS

El formato en Excel correspondiente al resultado en la valuación de la reserva de riesgos en curso de largo plazo por variaciones en la tasa de interés, se deberá llenar considerando para ello lo siguiente:

Operación directa y tomada.- Se reportará la información del resultado de la valuación de la reserva de los seguros de vida de largo plazo del seguro directo y tomado, realizada con la tasa de interés que corresponda.

Importes recuperables de reaseguro.- Se reportará la información de los importes recuperables correspondientes al resultado de la valuación de la reserva de los seguros de vida de largo plazo del seguro directo y tomado, realizada con la tasa de interés que corresponda.

Seguros de vida temporal.- Se reportará la información correspondiente a los seguros de vida que cubren sólo el riesgo de muerte en forma temporal.

Seguros dotales.- Se reportará la información correspondiente a los planes de seguros de vida que cubren el riesgo de muerte y prevén pagos por supervivencia.

Seguros ordinarios de vida.- Se reportará la información de los seguros de vida en los cuales tanto la cobertura del riesgo de muerte, como el pago de las primas correspondientes se realiza en forma vitalicia.

Seguros de vida pagos limitados.- Se reportará la información correspondiente a los seguros de vida que cubren el riesgo de muerte de forma vitalicia, pero que el pago de primas es en forma temporal.

Resultado de la valuación de la reserva con tasa técnica pactada.- Se reportará la información correspondiente al resultado de la valuación de la reserva de los seguros de vida de largo plazo, realizada con la tasa técnica utilizada para el cálculo original.

Resultado de la valuación de la reserva con tasa de interés de mercado.- Se reportará la información correspondiente al resultado de la valuación de la reserva de los seguros de vida de largo plazo, realizada con la tasa de interés de mercado.

Moneda nacional.- Se reportará la información del resultado de la valuación de la reserva de los seguros de vida de largo plazo, realizada con la tasa de interés que corresponda, para pólizas en vigor denominadas en moneda nacional.

Dólares.- Se reportará la información del resultado de la valuación de la reserva de los seguros de vida de largo plazo, realizada con la tasa de interés que corresponda, para pólizas en vigor denominadas en dólares.

Indexados.- Se reportará la información del resultado de la valuación de la reserva de los seguros de vida de largo plazo, realizada con la tasa de interés que corresponda, para pólizas en vigor denominadas en unidades indexadas.

Información con periodicidad de entrega anual

En adición a la información que se entrega con periodicidad trimestral, anualmente se debe entregar la información de los resultados de la valuación de la reserva de riesgos en curso de cada ramo o tipo de seguro, la cual constará de lo siguiente:

1.- El producto RR3RRCBD, contendrá lo siguiente:

- Archivos de texto de las bases de datos con el detalle de la valuación póliza por póliza de la reserva de riesgos en curso.
- Un archivo de Word que contenga el catálogo de claves de unidades monetarias especiales reportadas en los archivos de texto de las bases de datos de detalle de la valuación.
- Un archivo de Word que contenga el catálogo en el cual se indiquen las claves y características utilizadas para clasificar los planes de seguro, reportados en los archivos de texto de las bases de datos de detalle de la valuación.
- Archivos de texto de las bases de datos con el detalle de la información de los importes recuperables de reaseguro.

La información señalada en los incisos a), b), c) y d) se indicará en los numerales 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, respectivamente, conforme a lo siguiente:

- Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
- En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico del producto: "RR3RRCBD"
- En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima cuarta a la décima séptima posiciones, deberá escribirse el año.
- En la décima octava y décima novena posiciones, deberá escribirse el mes que se reporta.
- En la vigésima y vigésima primera posiciones, deberá señalarse el día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	R	R	C	B	D	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

1.1.- Archivos de texto de las bases de datos con el detalle de la valuación póliza por póliza de la reserva de riesgos en curso

Hasta 29 reportes en formato de archivo de texto con el detalle de la valuación póliza por póliza, cuyos nombres deberán integrarse de 23 caracteres alfanuméricos, que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico de los archivos: "RR3RRCBD"
- b) En la novena y décima posiciones deberá escribirse la clave del reporte.

Clave del reporte	Descripción
01	Vida individual seguros de corto plazo
02	Vida individual seguros de largo plazo
03	Vida individual seguros flexibles
04	Vida individual seguros de pensiones
05	Vida grupo seguros de corto plazo
06	Vida grupo seguros de largo plazo
07	Vida grupo seguros flexibles
08	Vida grupo seguros de pensiones
09	Seguros del ramo de accidentes personales
10	Seguros del ramo gastos médicos
11	Seguros del ramo de salud
12	Seguros del ramo de incendio
13	Seguros del ramo de automóviles
14	Seguros del ramo de diversos
15	Seguros del ramo de agrícola y de animales
16	Seguros del ramo de marítimo y transportes
17	Seguros del ramo de responsabilidad civil
18	Seguros de terremoto y/o erupción volcánica
19	Seguros de huracán y/u otros riesgos hidrometeorológicos
20	Seguros del ramo de crédito
21	Seguros del ramo de crédito a la vivienda
22	Seguros del ramo de garantía financiera
23	Fianzas de fidelidad
24	Fianzas judiciales
25	Fianzas administrativas
26	Fianzas de crédito
27	Seguros de vida colectivos de corto plazo
28	Seguros de vida colectivos de largo plazo
29	Seguros del ramo de caución

- c) En la décima primera posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima segunda a la décima quinta posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima sexta a la décima novena posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima segunda y vigésima tercera posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Reporte ("01")

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2015

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	Extensión
R	R	3	R	R	C	B	D	0	1	S	0	0	0	9	2	0	1	5	1	2	3	1	.TXT

La estructura, orden, identificadores, longitud de los campos y demás detalles de las bases de datos, serán conforme a lo siguiente:

- a) Las bases de datos deberán contener la información ordenada en arreglos matriciales, en los cuales las columnas corresponden a los campos que se describen a continuación y los renglones a los registros de cada una de las pólizas, certificados o endosos en vigor que integren la valuación de reserva. Los campos estarán delimitados entre sí por el signo "|", conocido como "pipe".

N°	Nombre	Tipo	Tamaño
1	Operación	Alfanumérico	2
2	Ramo, subramo o tipo de seguro/fianza	Alfanumérico	2
3	Número de póliza	Alfanumérico	30
4	Certificado, inciso o endoso (movimiento)	Alfanumérico	30
5	Fecha de inicio de vigencia	Numérico	8
6	Fecha de fin de vigencia	Numérico	8
7	Prima emitida bruta	Numérico	15
8	Prima de riesgo bruta	Numérico	15
9	Prima de riesgo no devengada bruta	Numérico	15
10	Costo de adquisición	Numérico	15
11	Gastos de administración	Numérico	15
12	Margen de utilidad	Numérico	15

13	Número de registro del producto producto	Alfanumérico	30
14	Moneda o unidad monetaria	Alfanumérico	15
15	Identificador del plan de seguro	Alfanumérico	15
16	Prima emitida retenida	Numérico	15
17	Importes recuperables de reaseguro	Numérico	15
18	Identificador de pólizas multianuales	Alfanumérico	2
19	Identificador de beneficio básico o adicional	Alfanumérico	2
20	Edad del asegurado a la contratación	Numérico	2
21	Suma asegurada bruta	Numérico	15
22	Plazo de pago de primas	Numérico	5
23	Temporalidad del plan	Numérico	5
24	Sexo del asegurado	Alfanumérico	1
25	Identificador de saldados y prorrogados	Alfanumérico	3
26	Identificador de planes tradicionales de vida	Alfanumérico	3
27	BEL-Riesgo	Numérico	15
28	BEL-Gastos	Numérico	15
29	Margen de riesgo	Numérico	15
30	Reserva M.O.	Numérico	15
31	Reserva M.N.	Numérico	15

- b) Cuando un campo no sea aplicable a un registro, la columna para dicho campo debe dejarse vacía, manteniendo, no obstante lo anterior, los pipes correspondientes.
- c) Los montos indicados en cada uno de los campos que integren las bases de datos, deberán expresarse en la moneda o unidad monetaria original en la que se encuentra suscrita la póliza, excepto por lo que se refiere al campo denominado **Reserva M.N.**, en el que el monto se deberá expresar siempre en moneda nacional, para lo cual, en su caso, se utilizará el tipo de cambio correspondiente al cierre anual.
- d) La base de datos de que se trate, deberá contener únicamente la información de pólizas en vigor al momento de la valuación, por lo que no deberá incluir información adicional de pólizas, certificados, incisos o endosos que se encuentren vencidos o cancelados al momento de dicha valuación, con independencia de que dicha información se mantenga dentro de los controles propios de la institución o sociedad respectiva.
- e) Los parámetros de los seguros saldados y prorrogados, deberán ser los que esas Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, hayan utilizado para la valuación de su reserva de riesgos en curso en el momento del reporte, omitiendo el valor de los parámetros del plan original del cual provienen.
- f) Las cantidades que se reporten en las bases de datos deberán expresarse sin decimales, excepto, en caso de aplicar, en lo que corresponde a la temporalidad del plan y al plazo para el pago de primas.
- g) Los campos a que se refiere el inciso a) anterior deberán llenarse con apego a las siguientes definiciones:

Campo 1: Operación.- Se refiere a si la póliza, certificado, inciso o endoso, corresponde a la operación directa, tomada o reafianzamiento. En el primer caso, se capturará el texto "DI", en el segundo, "TO", y en el tercer caso "RF".

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

(Viene de la Segunda Sección)

Campo 2: Ramo, subramo o tipo de seguro/fianza.- En este campo se indicará la clave que corresponda, según el siguiente cuadro:

Ramo, subramo o tipo de seguro/fianza	Clave
Vida individual	VI
Vida grupo*	VG
Accidentes personales	AP
Gastos médicos	GM
Salud	SA
Responsabilidad civil y riesgos profesionales	RC
Marítimo y transportes	MT
Incendio	IN
Agrícola y de animales	AA
Automóviles	AU
Crédito	CR
Caución	CA
Crédito a la vivienda	CV
Garantía financiera	GF
Terremoto y erupción volcánica	TE
Huracán y otros de naturaleza hidrometeorológica	HH
Diversos	DV
Fianzas de fidelidad a primer riesgo**	FP
Otras fianzas de fidelidad	FO
Fianzas judiciales que amparen a conductores de vehículos automotores	JA
Otras fianzas judiciales	JO
Fianzas administrativas	FA
Fianzas de crédito	FC

* También se clasificarán como seguros de grupo, aquéllos que al cierre de 2009, se clasificaron como colectivos, antes de la entrada en vigor del Reglamento del Seguro de Grupo, para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2009.

** Son aquellas fianzas cuyo monto afianzado suscrito se determina como el monto esperado de reclamaciones.

Campo 3: Número de póliza.- Se deberá indicar el número de póliza asignado, de acuerdo a los criterios internos de control de la institución o sociedad. En el caso de operaciones de reaseguro o reafianzamiento tomado, dicho concepto corresponderá al número de póliza o contrato de reaseguro o reafianzamiento tomado.

- Campo 4: Certificado, inciso o endoso (movimiento).**- En los casos en que existan, en forma adicional a la póliza, certificados, incisos o endosos, que consideren primas, vigencias y coberturas diferentes a la póliza principal y para los cuales se haya realizado de manera específica una valuación de su reserva, la institución o sociedad de que se trate deberá, conforme a sus propios criterios, establecer un número de control que sirva para identificar la información relativa a dichos certificados, incisos o endosos.
- Campo 5: Fecha de inicio de vigencia.**- Se indicará la fecha de inicio de vigencia de la póliza, certificado, inciso o endoso correspondiente a cada registro. En el caso de operaciones de reaseguro o reafianzamiento tomado, dicho concepto corresponderá a la fecha de inicio de vigencia de la póliza o contrato de reaseguro o reafianzamiento tomado. La fecha deberá estar en una cadena de números de 8 caracteres, indicando en las primeras dos posiciones el día; en la tercera y cuarta, el mes; y de la quinta a la octava, el año, completando con ceros a la izquierda en el caso de meses y días que no ocupen las dos posiciones asignadas.
- Campo 6: Fecha de fin de vigencia.**- Se indicará la fecha en que terminará la vigencia de la póliza, certificado, inciso o endoso correspondiente a cada registro. En el caso de operaciones de reaseguro o reafianzamiento tomado, dicho concepto corresponderá a la fecha de fin de vigencia de la póliza o contrato de reaseguro o reafianzamiento tomado. La fecha deberá estar en una cadena de números de 8 caracteres, indicando en las primeras dos posiciones el día; en la tercera y cuarta, el mes; y de la quinta a la octava, el año, completando con ceros a la izquierda en el caso de meses y días que no ocupen las dos posiciones asignadas.
- Campo 7: Prima emitida bruta.**- Se indicará el monto bruto de la prima emitida utilizada para la valuación de la reserva, de la póliza, certificado, inciso o endoso en cuestión, sin incluir impuestos o derechos de póliza.
- Campo 8: Prima de riesgo bruta.**- Se identificará el monto de la prima de riesgo de la póliza, certificado, inciso o endoso en cuestión, sin descontar la parte de reaseguro cedido.
- Campo 9: Prima de riesgo no devengada bruta.**- Se identificará el monto de la prima de riesgo no devengada de la póliza, certificado, inciso o endoso en cuestión, sin descontar la parte de reaseguro cedido. Este valor corresponderá al valor de la prima de riesgo bruta multiplicada por el factor de devengamiento correspondiente a la porción de tiempo de vigencia no transcurrido.
- Campo 10: Costo de adquisición.**- Será el monto de costo de adquisición de la póliza, certificado, inciso o endoso en cuestión. En el caso de seguros de vida de largo plazo, el costo de adquisición deberá ser el costo de adquisición nivelado.
- Campo 11: Gastos de administración.**- Se identificará el monto de gasto de administración que se haya aplicado para el cálculo de la reserva de la póliza, certificado, inciso o endoso en cuestión. En el caso de seguros de vida de largo plazo, el gasto de administración deberá ser el gasto anual nivelado, utilizado para la valuación de la reserva.
- Campo 12: Margen de utilidad.**- Se identificará el monto correspondiente al margen de utilidad que se haya aplicado para el cálculo de la reserva de la póliza, certificado, inciso o endoso en cuestión.

Campo 13: Número de registro del producto.- Se indicará el número de registro del producto obtenido ante esta Comisión, que corresponda a la póliza, certificado, inciso o endoso. En el caso de planes de seguros que en el marco de la normativa aplicable, no requieran de registro, se deberá indicar "Exento".

Campo 14: Moneda o unidad monetaria.- Se indicará la moneda o unidad monetaria en la que está definido o indexado el valor del beneficio o riesgo que cubre el producto que corresponde a la póliza, certificado, inciso o endoso en cuestión. La indicación deberá hacerse con una cadena de texto de 4 caracteres, conforme a lo que se indica en el cuadro siguiente:

Moneda o unidad monetaria	Cadena de texto
Moneda nacional	MNAC
Dólares	DOLA
Indexados	INDX
Unidad monetaria especial	*

*En el caso de planes nominados en unidades monetarias especiales como USAG, UVAC, SMDF, etc., deberá indicarse una clave que identifique el tipo de unidad monetaria de que se trate mediante un catálogo en archivo de Word, que deberá elaborar la propia Institución, en el cual se indiquen las claves utilizadas y la descripción de la unidad monetaria que corresponda a cada clave. El archivo de Word conteniendo el catálogo antes citado, deberá ser enviado como parte del paquete RR3RRCBD.

Campo 15: Identificador del plan de seguro.- Para cada póliza, certificado, inciso o endoso, se indicará una clave que definirán libremente esas instituciones y sociedades, mediante la cual identificarán en forma específica el tipo de plan de que se trata, de acuerdo a sus criterios de control y clasificación. Para este efecto, esas Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros deberán diseñar un catálogo en el cual indiquen las claves utilizadas y las características de los planes de seguro que corresponden a cada clave. El catálogo deberá ser enviado en archivo de Word, como parte del paquete RR3RRCBD.

Campo 16: Prima emitida retenida.- Se indicará el monto de la prima emitida de la póliza, certificado, inciso o endoso en cuestión, sin incluir impuestos o derechos de póliza, descontada de la porción de prima que haya sido cedida en reaseguro proporcional.

Campo 17: Importes recuperables de reaseguro.- Se identificará el monto de los importes recuperables de reaseguro, determinado conforme a la normativa aplicable y con el cual se haya integrado la partida de activo correspondiente.

Campo 18: Identificador de pólizas multianuales.- Se indicará si la póliza, certificado, inciso o endoso corresponde a una póliza multianual. Dicha indicación deberá hacerse con una cadena de texto "MA".

Campo 19: Identificador de beneficio básico o adicional.- Se deberá indicar, en el tipo de planes de seguros que aplique, si se trata de un beneficio básico o de un beneficio adicional. En el caso de beneficios básicos, el campo se deberá denotar como "BB" y en el caso de que se trate de un beneficio adicional, el campo se deberá denotar como "BA", en el entendido de que se debe reportar un beneficio en cada registro.

Campo 20: Edad del asegurado a la contratación.- En los seguros de vida de largo plazo, deberá indicar la edad del asegurado que haya sido utilizada para la suscripción de la póliza o certificado.

- Campo 21: Suma asegurada bruta.-** En los seguros de vida de largo plazo, deberá indicar el monto de la suma asegurada bruta con que se haya valuado la reserva. En el caso de planes que por sus características tengan una suma asegurada variable, se deberá indicar la suma asegurada alcanzada al momento de la valuación. En el caso de rentas u otro tipo de indemnizaciones periódicas, deberá indicarse como suma asegurada el monto de la indemnización periódica alcanzada al momento de la valuación.
- Campo 22: Plazo de pago de primas.-** Se deberá indicar, cuando aplique, el plazo de pago de primas contratado con el asegurado. En el caso de planes de largo plazo contratados a prima única, el plazo de pago de primas deberá indicarse como "1". En caso de fracciones de año se deberá de indicar a 2 decimales.
- Campo 23: Temporalidad del plan.-** Se deberá indicar, para los seguros de temporalidad mayor a un año, el número de años que comprenderá el plazo de vigencia del plan de seguros de que se trate. En caso de fracciones de año se deberá de indicar a 2 decimales.
- Campo 24: Sexo del asegurado.-** Se deberá indicar, cuando aplique, el sexo del asegurado, en la póliza o certificado de seguro de que se trate. El sexo deberá indicarse en una cadena de texto de 1 carácter, indicando "H", si es hombre, o "M", si es mujer.
- Campo 25: Identificador de saldados y prorrogados.-** Se deberá indicar, cuando aplique, si se trata de un seguro saldado o prorrogado. La indicación deberá hacerse con una cadena de texto de 3 caracteres, indicando "PRO", si el seguro está prorrogado, o "SAL", si está saldado. Con independencia de este identificador, los planes saldados o prorrogados deberán clasificarse en algunos de los planes tradicionales de seguros de vida, indicados en el numeral siguiente.
- Campo 26: Identificador de planes tradicionales de vida.-** Se deberá indicar, en el caso de los beneficios básicos de seguros de vida, si se trata de alguno de los planes tradicionales de seguros de vida señalados a continuación:

Tipo de plan	Cadena de texto
Vitalicio	VIT
Temporal	TEM
Dotal	DOT
Otro	OTR

- Campo 27: BEL-Riesgo.-** Será el monto del componente de riesgo de la mejor estimación de la reserva de riesgos en curso.
- Campo 28: BEL-Gastos.-** Será el monto del componente de gastos de la mejor estimación de la reserva de riesgos en curso.
- Campo 29: Margen de riesgo.-** Será el monto del margen de riesgo correspondiente a la reserva de riesgos en curso.
- Campo 30: Reserva M.O.-** Se indicará el monto bruto de la reserva de riesgos en curso de la póliza, certificado, inciso o endoso, determinada conforme a los criterios de valuación previstos en la normativa aplicable, en unidades de su moneda o unidad monetaria original en que está contratado el plan.
- Campo 31: Reserva M.N.-** Se indicará el monto bruto de la reserva de riesgos en curso de la póliza, certificado, inciso o endoso, determinada conforme a los criterios de valuación previstos en la normativa aplicable, traducido a moneda nacional.

1.2.- Archivo de Word conteniendo el catálogo de claves de unidades monetarias especiales reportadas en los archivos de texto de las bases de datos de detalle de la valuación

Un archivo en Word, en formato libre, en el cual, para el caso de planes nominados en unidades monetarias especiales como USAG, UVAC, SMDF, etc. se indiquen las claves utilizadas y la descripción de la unidad monetaria que corresponda. Las claves reportadas en este archivo, deberán corresponder a las claves utilizadas en el Campo 14: "Moneda o unidad monetaria", de los archivos de texto de las bases de datos de detalle de la valuación póliza por póliza de la reserva de riesgos en curso.

El nombre del archivo de Word, deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico de los archivos: "RR3RRCBD"
- De la novena a la décima tercera posiciones deberá escribirse la clave correspondiente al archivo de Word: "MONED".
- En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: "31"

Mes: junio ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	R	R	C	B	D	M	O	N	E	D	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.DOC

1.3.- Archivo de Word conteniendo el catálogo de claves y características utilizadas para clasificar los planes de seguro reportados en los archivos de texto de las bases de datos de detalle de la valuación

Un archivo en Word, en formato libre, en el cual se indiquen las claves utilizadas y las características de los planes de seguro que corresponden a cada clave, mediante las cuales identifiquen en forma específica los tipos de planes de que se trata, de acuerdo a sus criterios de control y clasificación. Las claves reportadas en este archivo, deberán corresponder a las claves utilizadas en el Campo 15: "Identificador del plan de seguro", de los archivos de texto de las bases de datos de detalle de la valuación póliza por póliza de la reserva de riesgos en curso.

El nombre del archivo de Word, deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico de los archivos: "RR3RRCBD"
- b) De la novena a la décima tercera posiciones deberá escribirse la clave correspondiente al archivo de Word: "IPLAN".
- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: "31"

Mes: junio ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	R	R	C	B	D	I	P	L	A	N	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.DOC

1.4.- Archivos de texto de las bases de datos con el detalle de la información de los importes recuperables de reaseguro

Hasta 29 reportes en formato de archivo de texto con el detalle de la información de los importes recuperables de reaseguro, correspondiente a la reserva de riesgos en curso, cuyos nombres deberán integrarse de 25 caracteres alfanuméricos, que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras diez posiciones deberá escribirse el identificador específico de los archivos: "RR3RRCBDIR"
- b) En la décima primera y décima segunda posiciones deberá escribirse la clave del reporte.

Clave del reporte	Descripción
01	Vida individual seguros de corto plazo
02	Vida individual seguros de largo plazo
03	Vida individual seguros flexibles
04	Vida individual seguros de pensiones
05	Vida grupo seguros de corto plazo
06	Vida grupo seguros de largo plazo
07	Vida grupo seguros flexibles
08	Vida grupo seguros de pensiones

09	Seguros del ramo de accidentes personales
10	Seguros del ramo gastos médicos
11	Seguros del ramo de salud
12	Seguros del ramo de incendio
13	Seguros del ramo de automóviles
14	Seguros del ramo de diversos
15	Seguros del ramo de agrícola y de animales
16	Seguros del ramo de marítimo y transportes
17	Seguros del ramo de responsabilidad civil
18	Seguros de terremoto y/o erupción volcánica
19	Seguros de huracán y/u otros riesgos hidrometeorológicos
20	Seguros del ramo de crédito
21	Seguros del ramo de crédito a la vivienda
22	Seguros del ramo de garantía financiera
23	Fianzas de fidelidad
24	Fianzas judiciales
25	Fianzas administrativas
26	Fianzas de crédito
27	Seguros de vida colectivos de corto plazo
28	Seguros de vida colectivos de largo plazo
29	Seguros del ramo de caución

- c) En la décima tercera posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima octava a la vigésima primera posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima segunda y vigésima tercera posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima cuarta y vigésima quinta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Reporte ("01")

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2015

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	Extensión
R	R	3	R	R	C	B	D	I	R	0	1	S	0	0	0	9	2	0	1	5	1	2	3	1	.TXT

La estructura, orden, identificadores, longitud de los campos y demás detalles de las bases de datos, serán conforme a lo siguiente:

- a) Las bases de datos deberán contener la información ordenada en arreglos matriciales, en los cuales las columnas corresponden a los campos que se describen a continuación y los renglones a los registros de cada una de las pólizas, certificados o endosos en vigor que integren la valuación de reserva. Los campos estarán delimitados entre sí por el signo "|", conocido como "pipe".

N°	Nombre	Tipo	Tamaño
1	Operación directa o tomada	Alfanumérico	2
2	Ramo, subramo o tipo de seguro/fianza	Alfanumérico	2
3	Número de póliza	Alfanumérico	30
4	Certificado, inciso o endoso (movimiento)	Alfanumérico	30
5	Identificador de pólizas multianuales	Alfanumérico	2
6	No. de reasegurador	Alfanumérico	15
7	Participación en el BEL de riesgo	Numérico	15
8	Probabilidad de incumplimiento	Numérico	6 decimales
9	Importe recuperable M. O.	Numérico	15
10	Importe recuperable M. N.	Numérico	15

- b) Cuando un campo no es aplicable a un registro, la columna para dicho campo debe dejarse vacía, manteniendo, no obstante lo anterior, los pipes correspondientes.
- c) Los montos indicados en cada uno de los campos que integren las bases de datos, deberán expresarse en la moneda o unidad monetaria original en la que se encuentra suscrita la póliza, excepto por lo que se refiere al campo denominado **Importe recuperable M. N.**, en el que el monto se deberá expresar siempre en moneda nacional, para lo cual, en su caso, se utilizará el tipo de cambio correspondiente al cierre anual.
- d) La base de datos de que se trate, deberá contener únicamente la información de pólizas en vigor al momento de la valuación, por lo que no deberá incluir información adicional de pólizas, endosos o certificados que se encuentren vencidos o cancelados al momento de dicha valuación, con independencia de que dicha información se mantenga dentro de los controles propios de la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros respectiva.
- e) Las cantidades que se reporten en la base de datos de que se trata, excepto por lo que corresponde a la **Probabilidad de incumplimiento**, deberán expresarse sin decimales.
- f) Los campos a que se refiere el inciso a) anterior deberán llenarse con apego a las siguientes definiciones:

Campo 1: **Operación directa o tomada.-** Se refiere a si la póliza, certificado, inciso o endoso, corresponde a la operación directa, tomada o reafianzamiento. En el primer caso, se capturará el texto "DI", en el segundo, "TO", y en el tercer caso "RF".

Campo 2: **Ramo, subramo o tipo de seguro/fianza.-** En este campo se indicará la clave que corresponda, según el siguiente cuadro:

Ramo, subramo o tipo de seguro/fianza	Clave
Vida individual	VI
Vida grupo*	VG
Accidentes personales	AP
Gastos médicos	GM
Salud	SA
Responsabilidad civil y riesgos profesionales	RC
Marítimo y transportes	MT

Incendio	IN
Agrícola y de animales	AA
Automóviles	AU
Crédito	CR
Caución	CA
Crédito a la vivienda	CV
Garantía financiera	GF
Terremoto y erupción volcánica	TE
Huracán y otros de naturaleza hidrometeorológica	HH
Diversos	DV
Fianzas de fidelidad a primer riesgo**	FP
Otras fianzas de fidelidad	FO
Fianzas judiciales que amparen a conductores de vehículos automotores	JA
Otras fianzas judiciales	JO
Fianzas administrativas	FA
Fianzas de crédito	FC

* También se clasificarán como seguros de grupo, aquéllos que al cierre de 2009, se clasificaron como colectivos, antes de la entrada en vigor del Reglamento del Seguro de Grupo, para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2009.

** Son aquellas fianzas cuyo monto afianzado suscrito se determina como el monto esperado de reclamaciones.

- Campo 3: Número de póliza.-** Se deberá indicar el número de póliza asignado de acuerdo a los criterios internos de control de la institución o sociedad. En el caso de operaciones de reaseguro o reafianzamiento tomado, dicho concepto corresponderá al número de póliza o contrato de reaseguro o reafianzamiento tomado.
- Campo 4: Certificado, inciso o endoso (movimiento).-** En los casos en que existan en forma adicional a la póliza, certificados, incisos o endosos, que consideren primas, vigencias y coberturas diferentes a la póliza principal y para los cuales se haya realizado de manera específica una valuación de su reserva, la institución o sociedad de que se trate deberá, conforme a sus propios criterios, establecer un número de control que sirva para identificar la información relativa a dichos certificados, incisos o endosos.
- Campo 5: Identificador de pólizas multianuales.-** Se indicará si la póliza, certificado, inciso o endoso corresponde a una póliza multianual. Dicha indicación deberá hacerse con una cadena de texto "MA".
- Campo 6: No. de reasegurador.-** Se deberá indicar la clave del reasegurador, asignada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras Autorizadas para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País. Para el caso en que la reaseguradora que cubre el riesgo no esté registrada, se capturará en este campo "NO REGISTRADA".
- Campo 7: Participación en el BEL de riesgo.-** Se registrará la cantidad que resulte de multiplicar la proporción de riesgo cedido por el componente de riesgo de la mejor estimación de la póliza, certificado o endoso correspondiente.
- Campo 8: Probabilidad de incumplimiento.-** La probabilidad de incumplimiento será la que corresponda a la Institución de Seguros o entidad reaseguradora del extranjero, en función de la calificación que tenga dicha entidad, conforme a lo señalado en las fracciones V y VIII de la Disposición 8.20.2 del Capítulo 8.20 de las presentes disposiciones.

Campo 9: Importe recuperable M. O.- Se identificará el monto de los importes recuperables de reaseguro en moneda original, determinado conforme a la normativa aplicable y con el cual se haya integrado la partida de activo correspondiente.

Campo 10: Importe recuperable M. N.- Se identificará el monto de los importes recuperables de reaseguro en moneda nacional, determinado conforme a la normativa aplicable y con el cual se haya integrado la partida de activo correspondiente.

2.- El producto RR3RRCDT, contendrá lo siguiente:

- Documentos explicativos del detalle metodológico de la valuación de la reserva de riesgos en curso, en formato PDF.
- Archivos de texto conteniendo la información de primas y siniestros de la reserva de riesgos en curso.
- El archivo en formato Excel correspondiente a la información de primas y siniestros de la reserva de riesgos en curso.
- Archivos con los documentos explicativos del procedimiento y resultados correspondientes a la prueba retrospectiva (prueba de back-testing) de la reserva de riesgos en curso, en formato PDF.

La información señalada en los incisos a), b), c) y d) anteriores, se indicará en los numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4, respectivamente, conforme a lo siguiente:

- Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
- En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico del producto: "RR3RRCDT"
- En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima cuarta a la décima séptima posiciones, deberá escribirse el año.
- En la décima octava y décima novena posiciones, deberá escribirse el mes que se reporta.
- En la vigésima y vigésima primera posiciones, deberá señalarse el día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	R	R	C	D	T	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

2.1.- Documentos explicativos del detalle metodológico de la valuación de la reserva de riesgos en curso

Para cada operación que practique la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate, un documento explicativo, en texto libre, del desarrollo, hipótesis y resultados de la aplicación de los métodos de valuación, mediante los cuales se determinó la reserva de riesgos en curso de cada ramo o tipo de seguro.

El documento explicativo al que se refiere el párrafo anterior se enviará en formato PDF y su nombre deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo en formato PDF: "RR3RRCDTDES"
- En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave de la operación.

Clave operación	Descripción
01	Vida
02	Accidentes y enfermedades
03	Daños

- En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- De la vigésima tercera a la vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- De la vigésima quinta a la vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Detalle correspondiente a la operación de daños ("03").

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	R	R	C	D	T	D	E	S	0	3	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.PDF

2.2.- Archivos de texto conteniendo la información de primas y siniestros de la reserva de riesgos en curso

Un reporte en formato de archivo de texto, de la información de primas y siniestros de cada ramo o tipo de seguro, cuyo nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos, que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3RRCDTTPS".
- En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("31")

Mes: junio ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	R	R	C	D	T	T	P	S	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.TXT

La descripción de los campos del reporte es como sigue:

Campo 1: Ramo o tipo de seguro.- Se deberá reportar el ramo o tipo de seguro a que se refiere la información de primas y siniestros de acuerdo a lo siguiente:

Ramo o tipo de seguro
Seguros de vida de largo plazo no dotales
Seguros de vida de largo plazo dotales
Seguros flexibles de la operación de vida
Seguros de vida de corto plazo
Seguros de accidentes personales
Seguros de gastos médicos
Seguros de salud
Seguros del ramo de responsabilidad civil
Seguros del ramo de marítimo y transportes
Seguros del ramo de incendio
Seguros del ramo de agrícola y de animales
Seguros del ramo de automóviles
Seguros del ramo de crédito
Seguros del ramo de caución
Seguros de terremoto y erupción volcánica
Seguros de riesgos hidrometeorológicos
Seguros del ramo de crédito a la vivienda
Seguros del ramo de garantía financiera
Seguros del ramo de diversos

Campo 2: Año de origen.- La información de primas y siniestros corresponderá a los últimos 8 años calendario; en ese sentido, para cada ramo o tipo de seguro, en este Campo deberán capturarse, en renglones consecutivos, los siguientes valores:

Contenido
n-7
n-6
n-5
n-4
n-3
n-2
n-1
n

En donde el valor de n corresponderá al valor del año más reciente que se reporta.

Ejemplo: para las coberturas de Agrícola y de Animales, y Automóviles, el contenido de los campos 1 y 2 que se debe reportar al cierre del ejercicio 2015 deberá ser:

Campo 1	Campo 2
...	...
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2008
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2009
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2010
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2011
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2012
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2013
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2014
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2015
Seguros del ramo de automóviles	2008
Seguros del ramo de automóviles	2009
Seguros del ramo de automóviles	2010
Seguros del ramo de automóviles	2011
Seguros del ramo de automóviles	2012
Seguros del ramo de automóviles	2013
Seguros del ramo de automóviles	2014
Seguros del ramo de automóviles	2015
...	...

Campo 3: Prima emitida.- Se deberá capturar en cada registro, la prima emitida correspondiente al ramo o tipo de seguro, y año de origen reportados en los campos 1 y 2 de dicho registro; entendiéndose por prima emitida y año de origen lo establecido en el Anexo 5.3.2 de la presente Circular.

Campos 4 al 11: **Periodos de desarrollo de 0 a 7 del monto bruto de siniestros, dividendos, rescates, ajustes, gastos de ajuste, salvamentos y recuperaciones de terceros.-** En los campos 4 a 11 de cada registro, se deberá reportar el monto bruto de siniestros, dividendos, rescates, ajustes, gastos de ajuste, salvamentos y recuperaciones de terceros (excepto reaseguro), del ramo o tipo de seguro respectivo, clasificadas por año de origen y año de desarrollo, utilizando para ello los criterios de clasificación establecidos en la fracción I del Anexo 5.3.2 de la presente Circular y considerando que, el ramo o tipo de seguro corresponde al valor reportado en el campo 1 y el año de origen corresponde al valor reportado en el campo 2 de cada registro. Asimismo, para reportar la información referida, deberá considerarse que cada campo corresponde a un año de desarrollo conforme a lo siguiente:

Campo	4	5	6	7	8	9	10	11
Año de desarrollo	0	1	2	3	4	5	6	7

Campo 12: **Prima retenida.-** Se deberá capturar en cada registro, la prima retenida correspondiente al ramo o tipo de seguro, y año de origen reportados en los campos 1 y 2 de dicho registro.

Campos 13 al 20: **Periodos de desarrollo de 0 a 7 del monto retenido de siniestros, dividendos, rescates, ajustes, gastos de ajuste, salvamentos y recuperaciones de terceros.-** En los campos 13 al 20 de cada registro, se deberá reportar el monto retenido de siniestros, dividendos, rescates, ajustes, gastos de ajuste, salvamentos y recuperaciones de terceros (excepto reaseguro), del ramo o tipo de seguro respectivo, clasificadas por año de origen y año de desarrollo, utilizando para ello los criterios de clasificación establecidos en la fracción I del Anexo 5.3.2 de la presente Circular y considerando que, el ramo o tipo de seguro corresponde al valor reportado en la campo 1 y el año de origen corresponde al valor reportado en la campo 2 de cada registro. Asimismo, para reportar la información referida, deberá considerarse que cada campo corresponde a un año de desarrollo conforme a lo siguiente:

Campo	13	14	15	16	17	18	19	20
Año de desarrollo	0	1	2	3	4	5	6	7

2.3.- El archivo en formato Excel correspondiente a la información de primas y siniestros de la reserva de riesgos en curso

Los archivos de texto conteniendo la información de primas y siniestros de la reserva de riesgos en curso referidos en el numeral 2.3 inmediato anterior, deberán ser generados utilizando para ello el archivo en formato Excel correspondiente a la información de primas y siniestros de la reserva de riesgos en curso, mismo que estará disponible, al igual que su respectivo manual de uso, en la Página Web de la Comisión (www.cnsf.gob.mx) con el nombre "RR3RRCDTTPS.xls".

El archivo en formato Excel correspondiente a la información de primas y siniestros de la reserva de riesgos en curso, conteniendo la información reportada conforme a lo definido en el numeral 2.3 inmediato anterior, deberá ser enviado como parte del producto RR3RRCDT, para lo cual, deberá ser renombrado conforme a lo siguiente:

El nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3RRCDTTPS".
- En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: "31"

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	R	R	C	D	T	T	P	S	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.XLS

2.4- Archivos con los documentos explicativos del procedimiento y resultados correspondientes a la prueba retrospectiva (prueba de back-testing) de la reserva de riesgos en curso

Para cada operación que practique la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate, se deberá presentar un documento explicativo del procedimiento y resultados correspondientes a la prueba retrospectiva (prueba de back-testing) mediante la cual se verificó el adecuado funcionamiento de los métodos actuariales con que se determinó la valuación de la reserva de riesgos en curso.

El documento al que se refiere el párrafo anterior se enviará en formato PDF y su nombre deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3RRCDTPRE"
- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave de operación.

Clave operación	Descripción
01	Vida
02	Accidentes y enfermedades
03	Daños

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.

- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Informe de la prueba retrospectiva para la reserva de riesgos en curso de la operación de daños ("03")

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	R	R	C	D	T	P	R	E	0	3	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.PDF

II.- Reserva para obligaciones pendientes de cumplir**Información con periodicidad de entrega trimestral**

La valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir de los seguros de vida, daños y accidentes y enfermedades, con periodicidad de entrega trimestral constará de lo siguiente:

El producto RR3OPCCV, mismo que contendrá los archivos de texto de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir, el archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir y el documento o documentos de certificación correspondientes a la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir suscritos por los actuarios responsables de la misma, a que se refieren los incisos 1, 2 y 3 inmediatos siguientes, de conformidad con lo que se indica a continuación:

- Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
- En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico del producto: "RR3OPCCV".
- En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima cuarta a la décima séptima posiciones, deberá escribirse el año.
- En la décima octava y décima novena posiciones, deberá escribirse el mes que se reporta.
- En la vigésima y vigésima primera posiciones, deberá señalarse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	O	P	C	C	V	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

1.- Valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir

De 2 a 13 reportes en formato de archivo de texto, de los resultados de la valuación de cada ramo o tipo de seguro, cuyo nombre deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3OPCCVRES".
- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave del reporte.

Clave del reporte	Descripción
01	Reserva de obligaciones pendientes de cumplir de la operación de vida
02	Importes recuperables de reaseguro de la operación de vida
03	Reserva de obligaciones pendientes de cumplir del reaseguro tomado de la operación de vida
04	Importes recuperables de reaseguro correspondientes al tomado de la operación de vida (Retrocesión)
05	Reserva de obligaciones pendientes de cumplir de la operación de accidentes y enfermedades
06	Importes recuperables de reaseguro de la operación de accidentes y enfermedades
07	Reserva de obligaciones pendientes de cumplir del reaseguro tomado de la operación de accidentes y enfermedades
08	Importes recuperables del reaseguro correspondientes al tomado de la operación de accidentes y enfermedades (Retrocesión)
09	Reserva de obligaciones pendientes de cumplir de la operación de daños
10	Importes recuperables de reaseguro de la operación de daños
11	Reserva de obligaciones pendientes de cumplir del reaseguro tomado de la operación de daños
12	Importes recuperables de reaseguro correspondientes al tomado de la operación de daños (Retrocesión)
13	Responsables

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.

- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Reporte: "01"

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	O	P	C	C	V	R	E	S	0	1	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.TXT

Cada uno de los reportes de resultados de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir, contendrá los campos que se describen más adelante para cada uno de ellos, los cuales deben reportarse en un arreglo matricial en donde cada campo listado deberá estar delimitado por el carácter conocido como pipe ("|") a la izquierda y derecha de cada campo, salvo para el primer y el último de éstos, en cuyo caso, únicamente deberán estar delimitados por pipes a la derecha e izquierda, respectivamente y cada registro corresponderá al detalle de la información por ramo o tipo de seguros, de acuerdo a cada operación.

El número de campos y de registros será fijo y dependerá de cada reporte, por lo que, cuando un campo no sea aplicable en determinado reporte, éste debe dejarse vacío.

Las cifras de todos los reportes deberán reportarse en moneda nacional al tipo de cambio que corresponda a la moneda o unidad monetaria de que se trate, a la fecha de valuación. Para tales efectos se deberá utilizar el valor del tipo de cambio del índice o moneda de que se trate, publicado en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de valuación.

- a) **Reportes de "Reserva de obligaciones pendientes de cumplir de la operación de vida", "Reserva de obligaciones pendientes de cumplir del reaseguro tomado de la operación de vida", "Reserva de obligaciones pendientes de cumplir de la operación de accidentes y enfermedades", "Reserva de obligaciones pendientes de cumplir del reaseguro tomado de la operación de accidentes y enfermedades", "Reserva de obligaciones pendientes de cumplir de la operación de daños" y "Reserva de obligaciones pendientes de cumplir del reaseguro tomado de la operación de daños".**

Estos reportes deberán contener la información referente a la reserva para obligaciones pendientes de cumplir de las operaciones de vida, de accidentes y enfermedades y de daños, proveniente de las operaciones directa y tomada, que se define a continuación y desagregada conforme a los ramos o tipos de seguros que correspondan a cada operación.

Tratándose de los reportes **"Reserva de obligaciones pendientes de cumplir de la operación de vida", "Reserva de obligaciones pendientes de cumplir de la operación de accidentes y enfermedades" y "Reserva de obligaciones pendientes de cumplir de la operación de daños"**, la información que deberá reportarse en los campos 2 a 13, deberá ser total (directo y tomado)

Campo 1: **Ramo o tipo de seguro.-** Deberá reportar, en cada registro, el nombre del ramo o tipo de seguro que corresponda, conforme se indica en la definición de registros que sigue a la presente definición de campos.

Ejemplo para el formato correspondiente a la Reserva de obligaciones pendientes de cumplir de la operación de vida.

El campo 1, en el registro 1, deberá contener el texto:

Vida individual

Ejemplo para el formato correspondiente a la Reserva de obligaciones pendientes de cumplir de la operación de accidentes y enfermedades.

El campo 1, en el registro 6, deberá contener el texto:

Colectivo

Ejemplo para el formato correspondiente a la Reserva de obligaciones pendientes de cumplir de la operación de daños.

El campo 1, en el registro 5, deberá contener el texto:

Automóviles

- Campo 2:** **Por siniestros reportados de monto conocido.-** Se refiere a la reserva constituida para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros reportados cuyo monto de la obligación es conocido al momento de la valuación y no se requiere que su saldo sea determinado mediante una valuación actuarial.
- Campo 3:** **Otras obligaciones de monto conocido, excepto dividendos.-** Se refiere a la reserva constituida por otras obligaciones de monto conocido, excepto por concepto de dividendos, cuyo monto de la obligación es conocido al momento de la valuación y no se requiere que su saldo sea determinado mediante una valuación actuarial.
- Campo 4:** **Obligaciones futuras pagaderas a plazos:** Se refiere a la reserva constituida por obligaciones futuras pagaderas a plazos que corresponderá al monto estimado del valor actual de los flujos futuros de pagos, descontados empleando las curvas de tasas de interés libres de riesgo de mercado para cada moneda o unidad monetaria.
- Campo 5:** **Total de obligaciones pendientes de cumplir por siniestros y otras obligaciones de monto conocido, excepto dividendos.-** Se refiere al total de obligaciones pendientes de cumplir por siniestros y otras obligaciones de monto conocido, excepto dividendos, (suma de los campos 2, 3 y 4).
- Campo 6:** **BEL- SONR y GAAS.-** Se refiere a la mejor estimación de obligaciones futuras por obligaciones pendientes de cumplir por siniestros que, habiendo ya ocurrido a la fecha de valuación, aún no han sido reportados o no han sido completamente reportados, así como sus gastos de ajuste, salvamentos y recuperaciones.
- Campo 7:** **Margen de riesgo para SONR y GAAS.-** Deberá reportar el monto que, aunado a la mejor estimación, garantiza que el monto de las reservas para obligaciones pendientes de cumplir sea equivalente al monto que las instituciones requerirían para asumir y hacer frente a sus obligaciones.
- Campo 8:** **Reserva SONR y GAAS.-** Se refiere al monto de la reserva, que incorpora la parte correspondiente al BEL de obligaciones futuras por siniestros ocurridos y no reportados, por los gastos de ajuste asignados a los siniestros y el margen de riesgo (suma de los campos 6 y 7).
- Campo 9:** **Dividendos de montos conocidos.-** Se refiere a la reserva constituida para obligaciones pendientes de cumplir por concepto de dividendos que constituyen obligaciones ciertas o vencidas.
- Campo 10:** **Dividendos contingentes.-** Se refiere a la reserva constituida para obligaciones pendientes de cumplir por concepto de dividendos que aún no constituyen obligaciones ciertas o vencidas, pero que se estima pagar en el futuro por las obligaciones de reparto de las utilidades previstas en los contratos de seguros, derivadas del comportamiento favorable de los riesgos, rendimientos o gastos de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista durante el periodo devengado de vigencia de las pólizas en vigor.
- Campo 11:** **Total dividendos.-** Corresponde a la suma de las reservas de dividendos de montos conocidos y contingentes (suma de los campos 9 y 10).
- Campo 12:** **Obligaciones pendientes de cumplir por administración de pagos y beneficios vencidos.-** Se refiere a la reserva por obligaciones pendientes de cumplir correspondientes a la administración de las sumas que por concepto de dividendos, dotaciones, rentas u otras indemnizaciones le confíen los asegurados o sus beneficiarios a las Instituciones de Seguros o Sociedades Mutualistas.
- Campo 13:** **Monto de la reserva de OPC.-** Se refiere a la suma de los importes de las reservas para obligaciones pendientes de cumplir, señaladas en los campos 5, 8, 11 y 12.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 13, deberá corresponder al ramo o tipo de seguro que se reporta en el campo 1.

Dicha información deberá reportarse por ramo o tipo de seguros, según se define a continuación:

En el caso los reportes que contienen la información de los tipos de seguros de la operación de vida.

Deberán reportarse 15 registros, conforme a lo siguiente.

- Registro 1: Vida individual:** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos y adicionales de planes de seguros de vida individual, reportados en los registro 2: **Beneficios básicos** y 7: **Beneficios adicionales**.
- Registro 2: Beneficios básicos:** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida individual.
- Registro 3: Tradicionales:** Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida individual (temporales, dotales, vitalicios, etc.) que no sean clasificados como planes de tipo flexibles o planes privados de pensiones.
- Registro 4: Flexibles:** Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida individual, que sean clasificados como planes de tipo flexibles en función de las características del pago de prima, de la constitución de la reserva (fondo), conforme a lo registrado en la nota técnica correspondiente a cada producto.
- Registro 5: Pensiones:** Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos de planes privados de pensiones individuales, conforme a lo establecido en el artículo 27, fracción I, segundo párrafo de la LISF.
- Registro 6: Otros:** Se reportará la información correspondiente a beneficios básicos de planes de seguros de vida individual, cuyas características especiales, difieran de las características descritas para los planes clasificados en los incisos anteriores.
- Registro 7: Beneficios adicionales:** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios adicionales de planes de seguros de vida individual.
- Registro 8: Vida grupo:** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos y adicionales de planes de seguros de vida grupo.
- Registro 9: Beneficios básicos:** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo.
- Registro 10: Tradicionales:** Se reportará la información correspondiente a beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo (temporales, dotales, vitalicios, etc.) que no sean clasificados como planes de tipo flexibles o planes privados de pensiones.
- Registro 11: Flexibles:** Se reportará la información correspondiente a beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo, que sean clasificados como planes de tipo flexibles en función de las características del pago de prima, de la constitución de la reserva (fondo), conforme a lo registrado en la nota técnica correspondiente a cada producto.
- Registro 12: Pensiones:** Se reportará la información correspondiente a beneficios básicos de planes privados de pensiones de vida grupo, conforme a lo establecido en el artículo 27, fracción I, segundo párrafo de la LISF.
- Registro 13: Otros:** Se reportará la información correspondiente a beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo, cuyas características especiales, difieran de las características descritas para los planes clasificados en los incisos anteriores.
- Registro 14: Beneficios adicionales:** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios adicionales de planes de seguros de vida grupo.
- Registro 15: Total vida:** Para los campos 2 al 13, se reportará el resultado de la suma de los valores correspondientes a los registros 1 y 8.

En el caso de los reportes que contienen la información de los ramos de la operación de accidentes y enfermedades:

Deberán reportarse 10 registros, conforme a lo siguiente:

- Registro 1: Accidentes personales:** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los seguros, individuales y colectivos, de accidentes personales.
- Registro 2: Individual:** Se reportará la información correspondiente a los seguros individuales de accidentes personales.
- Registro 3: Colectivo:** Se reportará la información correspondiente a los seguros colectivos de accidentes personales.

- Registro 4:** **Gastos médicos:** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los seguros, individuales y colectivos, de gastos médicos.
- Registro 5:** **Individual:** Se reportará la información correspondiente a los seguros individuales de gastos médicos.
- Registro 6:** **Colectivo:** Se reportará la información correspondiente a los seguros colectivos de gastos médicos.
- Registro 7:** **Salud:** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los seguros, individuales y colectivos, de salud.
- Registro 8:** **Individual:** Se reportará la información correspondiente a los seguros individuales de salud.
- Registro 9:** **Colectivo:** Se reportará la información correspondiente a los seguros colectivos de salud.
- Registro 10:** **Total accidentes y enfermedades:** Para los campos 2 al 13, se reportará el resultado de la suma de los valores correspondientes a los registros 1, 4 y 7.

En el caso de los reportes que contienen la información de los ramos de la operación de daños:

Deberán reportarse 13 registros, conforme a lo siguiente.

- Registro 1:** **Responsabilidad civil y riesgos profesionales:** Se reportará la información correspondiente a los seguros de responsabilidad civil y riesgos profesionales.
- Registro 2:** **Marítimo y transportes:** Se reportará la información correspondiente a los seguros de marítimo y transportes.
- Registro 3:** **Incendio:** Se reportará la información correspondiente a los seguros de incendio.
- Registro 4:** **Agrícola y de animales:** Se reportará la información correspondiente a los seguros de agrícola y de animales.
- Registro 5:** **Automóviles:** Se reportará la información correspondiente a los seguros de Automóviles.
- Registro 6:** **Crédito:** Se reportará la información correspondiente a los seguros de crédito.
- Registro 7:** **Caución:** Se reportará la información correspondiente a los seguros de caución.
- Registro 8:** **Crédito a la vivienda:** Se reportará la información correspondiente a los seguros de crédito a la vivienda.
- Registro 9:** **Garantía financiera:** Se reportará la información correspondiente a los seguros de Garantía Financiera.
- Registro 10:** **Terremoto y/o erupción volcánica:** Se reportará la información correspondiente a los seguros de terremoto y/o erupción volcánica.
- Registro 11:** **Huracán y otros de nat. hidrometeorológica:** Se reportará la información correspondiente a los seguros de Huracán y otros de naturaleza hidrometeorológica.
- Registro 12:** **Diversos:** Se reportará la información correspondiente a los seguros de diversos.
- Registro 13:** **Total daños:** Para los campos 2 al 13, se reportará el resultado de la suma de los valores correspondientes a los registros 1 al 12.

b) Reportes de "Importes recuperables de reaseguro de la operación de vida", "Importes recuperables de reaseguro correspondiente al tomado de la operación de vida", "Importes recuperables de reaseguro de la operación de accidentes y enfermedades", "Importes recuperables de reaseguro correspondientes al tomado de la operación de accidentes y enfermedades", "Importes recuperables de reaseguro de la operación de daños" e "Importes recuperables del reaseguro correspondientes al tomado de la operación de daños".

Estos reportes deberán contener la información referente a los importes recuperables del reaseguro que corresponda a las obligaciones pendientes de cumplir de las operaciones de vida, de accidentes y enfermedades y de daños que se define a continuación y desagregada conforme a los ramos o tipos de seguros que correspondan a cada operación.

- Campo 1:** **Ramo o tipo de seguro.-** Deberá reportar, en cada registro, el nombre del ramo o tipo de seguro que corresponda, conforme se indica en la definición de registros que sigue a la presente definición de campos.

Ejemplo para el formato correspondiente a los Importes recuperables de reaseguro de la operación de vida.

El campo 1, en el registro 1, deberá contener el texto:

Vida individual

Ejemplo para el formato correspondiente a los Importes recuperables de reaseguro de la operación de accidentes y enfermedades.

El campo 1, en el registro 6, deberá contener el texto:

Colectivo

Ejemplo para el formato correspondiente a los Importes recuperables de reaseguro de la operación de daños.

El campo 1, en el registro 5, deberá contener el texto:

Automóviles

- Campo 2:** **Por siniestros reportados de monto conocido.-** Se refiere a la reserva constituida para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros reportados cuyo monto de la obligación es conocido al momento de la valuación y no se requiere que su saldo sea determinado mediante una valuación actuarial.
- Campo 3:** **Otras obligaciones de monto conocido, excepto dividendos.-** Se refiere a la reserva constituida por otras obligaciones de monto conocido, excepto por concepto de dividendos, cuyo monto de la obligación es conocido al momento de la valuación y no se requiere que su saldo sea determinado mediante una valuación actuarial.
- Campo 4.-** **Obligaciones futuras pagaderas a plazos:** Se refiere a la reserva constituida por obligaciones futuras pagaderas a plazos que corresponderá al monto estimado del valor actual de los flujos futuros de pagos, descontados empleando las curvas de tasas de interés libres de riesgo de mercado para cada moneda o unidad monetaria.
- Campo 5:** **Total de obligaciones pendientes de cumplir por siniestros y otras obligaciones de monto conocido, excepto dividendos.-** Se refiere al total de obligaciones pendientes de cumplir por siniestros y otras obligaciones de monto conocido, excepto dividendos, (suma de los campos 2, 3 y 4).
- Campo 6:** **BEL- SONR y GAAS.-** Se refiere a la mejor estimación de obligaciones futuras por obligaciones pendientes de cumplir por siniestros que, habiendo ya ocurrido a la fecha de valuación, aún no han sido reportados o no han sido completamente reportados, así como sus gastos de ajuste, salvamentos y recuperaciones.
- Campo 7:** **Obligaciones pendientes de cumplir por administración de pagos y beneficios vencidos.-** Se refiere a la reserva por obligaciones pendientes de cumplir correspondientes a la administración de las sumas que por concepto de dividendos, dotaciones, rentas u otras indemnizaciones le confíen los asegurados o sus beneficiarios a las Instituciones de Seguros o Sociedades Mutualistas.
- Campo 12:** **Monto de la reserva de OPC.-** Se refiere a la suma de los importes de las reservas para obligaciones pendientes de cumplir, señaladas en los campos 5, 6 y 7.

Respecto al número y descripción de registros de cada reporte, estos corresponderán a los registros indicados en cada una de las operaciones reportadas anteriormente para la operación directa, es decir:

- i) **Operación de vida:** 15 registros.
- ii) **Operación de accidentes y enfermedades:** 10 registros.
- iii) **Operación de daños:** 13 registros.

c) Reporte de Responsables

Este reporte deberá contener 6 registros, en cada uno de los cuales se deberá reportar la siguiente información del funcionario de la institución, responsable de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir, así como de los actuarios que certifican dichas valuaciones, para cada una de las operaciones. La entrega de este reporte es obligatoria.

Campo 1: Responsable.- Se deberá reportar, por cada registro, si la información solicitada corresponde al funcionario responsable del área técnica o bien al actuario certificador, de acuerdo a lo siguiente:

Registro	Campo 1
1	Funcionario responsable del área técnica
2	Actuario certificador 1
3	Actuario certificador 2
4	Actuario certificador 3
5	Actuario certificador 4
6	Actuario certificador 5

Campo 2: Nombre.- Se deberá reportar el nombre del funcionario o actuario certificador.

Campo 3: Cargo.- Se deberá reportar el cargo del funcionario o actuario certificador.

Campo 4: Teléfono(s).- Se deberá(n) reportar el(los) teléfono(s) de contacto del funcionario o actuario certificador.

Campo 5: Correo electrónico.- Se deberá reportar el correo electrónico del funcionario o actuario certificador.

Campo 6: Operación o ramo de Seguros que certifica.- Se deberá indicar, en el caso del(los) actuario(s) certificador(es), la operación en la que se está certificando la reserva de obligaciones pendientes de cumplir.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 6, deberá corresponder a lo reportado en el **campo 1**.

2.- El archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir

Los archivos de texto de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir referidos en el numeral 1 inmediato anterior, deberán ser generados utilizando para ello el archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir, mismo que estará disponible, al igual que su respectivo manual de uso, en la Página Web de la Comisión (www.cnsf.gob.mx) con el nombre "RR3OPCCVRES.xls".

El archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir, conteniendo la información reportada conforme a lo definido en el numeral 1 inmediato anterior, deberá ser enviado como parte del producto RR3OPCCV, para lo cual, deberá ser renombrado conforme a lo siguiente:

El nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3OPCCVRES".
- En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: "30"

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	O	P	C	C	V	R	E	S	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.XLS

3.- Documento o documentos de certificación correspondientes a la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir suscritos por los actuarios responsables de la misma

Por cada operación que practique la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros (vida, daños y accidentes y enfermedades), se deberá enviar una carta certificación en formato PDF, correspondiente a la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir, suscrita por el actuario o actuarios responsables de dicha valuación.

Los archivos en formato PDF por cada operación, deberán contener el nombre y firma electrónica del actuario o licenciado en actuaría responsable de la valuación, número de cédula profesional, número de la certificación vigente emitida por el colegio profesional de la especialidad o la acreditación de la Comisión requeridas para la elaboración y firma de la valuación de reservas técnicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 226 de la LISF.

El nombre del archivo magnético en formato PDF, deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del, o los archivos: "RR3OPCCVCER"
- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave de operación.

Clave de operación	Descripción
01	Vida
02	Accidentes y enfermedades
03	Daños

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.

- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Documento de certificación de la operación de daños ("03").

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	O	P	C	C	V	C	E	R	0	3	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.PDF

Información con periodicidad de entrega anual

En adición a la información que se entrega con periodicidad trimestral, anualmente se debe entregar la información de los resultados de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por cada ramo o tipo de seguro, la cual constará de lo siguiente:

El producto RR3OPCDT, contendrá lo siguiente:

- a) Documentos explicativos del detalle metodológico de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro, en formato PDF.
- b) Archivos de texto conteniendo la información de primas y siniestros de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro.
- c) El archivo en formato Excel correspondiente a la información de primas y siniestros de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro.
- d) Archivos con los documentos explicativos del procedimiento y resultados correspondientes a la prueba retrospectiva (prueba de back-testing) de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro, en formato PDF.

La información señalada en los incisos a), b), c) y d) anteriores, se indicará en los numerales 1, 2, 3 y 4, respectivamente, conforme a lo siguiente:

- a) Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
- b) En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico del producto: "RR3OPCDT"
- c) En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- c) De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones, deberá escribirse el año.

- e) En la décima octava y décima novena posiciones, deberá escribirse el mes que se reporta.
- f) En la vigésima y vigésima primera posiciones, deberá señalarse el día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	O	P	C	D	T	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

1.- Documentos explicativos del detalle metodológico de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro

Para cada operación que practique la institución o sociedad mutualista de que se trate, un documento explicativo, en texto libre, del desarrollo, hipótesis y resultados de la aplicación de los métodos de valuación, mediante los cuales se determinó la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos y no reportados de cada ramo o tipo de seguro.

El documento explicativo al que se refiere el párrafo anterior se enviará en formato PDF y su nombre deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del, o los archivos: "RR3OPCDTDES".
- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave de operación.

Clave operación	Descripción
01	Vida
02	Accidentes y enfermedades
03	Daños

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Detalle correspondiente a la operación de daños ("03").

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	O	P	C	D	T	D	E	S	0	3	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.PDF

2.- La información de primas y siniestros de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro

Un reporte en formato de archivo de texto, de la información de primas y siniestros de cada ramo o tipo de seguro, cuyo nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos, que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3OPCDTTPS".
- En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	O	P	C	D	T	T	P	S	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.TXT

La descripción de los campos del reporte es como sigue:

Campo 1: Ramo o tipo de seguro.-Se deberá reportar el ramo o tipo de seguro a que se refiere la información de primas y siniestros de acuerdo a lo siguiente:

Ramo o tipo de seguro
Seguros de vida de largo plazo no dotales
Seguros de vida de largo plazo dotales
Seguros flexibles de la operación de vida
Seguros de vida de corto plazo
Seguros de accidentes personales
Seguros de gastos médicos
Seguros de salud
Seguros del ramo de responsabilidad civil
Seguros del ramo de marítimo y transportes
Seguros del ramo de incendio

Seguros del ramo de agrícola y de animales
Seguros del ramo de automóviles
Seguros del ramo de crédito
Seguros del ramo de caución
Seguros de terremoto y erupción volcánica
Seguros de riesgos hidrometeorológicos
Seguros del ramo de crédito a la vivienda
Seguros del ramo de garantía financiera
Seguros del ramo de diversos

Campo 2: **Año de origen.**-La información de primas y siniestros corresponderá a los últimos 8 años calendario; en ese sentido, para cada ramo o tipo de seguro, en este Campo deberán capturarse, en renglones consecutivos, los valores:

n-7
n-6
n-5
n-4
n-3
n-2
n-1
n

En donde el valor de n corresponderá al valor del año más reciente que se reporta.

Ejemplo: para las coberturas de Agrícola y de Animales, y Automóviles, el contenido de los campos 1 y 2 que se debe reportar al cierre del ejercicio 2015 deberá ser:

Campo 1	Campo 2
...	...
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2008
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2009
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2010
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2011
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2012
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2013
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2014
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2015
Seguros del ramo de automóviles	2008
Seguros del ramo de automóviles	2009
Seguros del ramo de automóviles	2010
Seguros del ramo de automóviles	2011
Seguros del ramo de automóviles	2012
Seguros del ramo de automóviles	2013
Seguros del ramo de automóviles	2014
Seguros del ramo de automóviles	2015
...	...

Campo 3: Prima emitida: Se deberá capturar en cada registro, la prima emitida correspondiente al ramo o tipo de seguro, y año de origen reportados en los campos 1 y 2 de dicho registro; entendiéndose por prima emitida y año de origen lo establecido en el Anexo 5.3.2 de la presente Circular.

Campos 4 al 11: Periodos de desarrollo de 0 a 7 de montos brutos de siniestros, ajustes y gastos de ajuste.- En los campos 4 a 11 de cada registro, se deberá reportar el monto bruto de siniestros, ajustes y gastos de ajuste del ramo o tipo de seguro respectivo, clasificadas por año de origen y año de desarrollo, utilizando para ello los criterios de clasificación establecidos en el Anexo 5.3.2 de la presente Circular y considerando que, el ramo o tipo de seguro, corresponde al valor reportado en el campo 1 y el año de origen corresponde al valor reportado en el campo 2 de cada registro. Asimismo, para reportar la información referida, deberá considerarse que cada campo corresponde a un año de desarrollo conforme a lo siguiente:

Campo	4	5	6	7	8	9	10	11
Año de desarrollo	0	1	2	3	4	5	6	7

Campos 12 al 19: Periodos de desarrollo de 0 a 7 de montos brutos de siniestros, ajustes, gastos de ajuste, salvamentos y recuperaciones.- En los campos 12 a 19 de cada registro, se deberá reportar el monto bruto de siniestros, ajustes, gastos de ajuste, salvamentos y recuperaciones de terceros (excepto reaseguro) del ramo o tipo de seguro respectivo, clasificadas por año de origen y año de desarrollo, utilizando para ello los criterios de clasificación establecidos en el Anexo 5.3.2 de la presente Circular y considerando que, el ramo o tipo de seguro, corresponde al valor reportado en el campo 1 y el año de origen corresponde al valor reportado en el campo 2 de cada registro. Asimismo, para reportar la información referida, deberá considerarse que cada campo corresponde a un año de desarrollo conforme a lo siguiente:

Campo	12	13	14	15	16	17	18	19
Año de desarrollo	0	1	2	3	4	5	6	7

Campo 20: Prima retenida.- Se deberá capturar en cada registro, la prima retenida correspondiente al ramo o tipo de seguro, y año de origen reportados en los campos 1 y 2 de dicho registro.

Campos 21 al 28: Periodos de desarrollo de 0 a 7 de montos retenidos de siniestros, ajustes, gastos de ajuste, salvamentos y recuperaciones.- En los campos 21 a 28 de cada registro, se deberá reportar el monto retenido de siniestros, dividendos, ajustes, gastos de ajuste, salvamentos y recuperaciones de terceros (excepto reaseguro), del ramo o tipo de seguro respectivo, clasificadas por año de origen y año de desarrollo, utilizando para ello los criterios de clasificación establecidos en el Anexo 5.3.2 de la presente Circular y considerando que, el ramo o tipo de seguro, corresponde al valor reportado en el campo 1 y el año de origen corresponde al valor reportado en el campo 2 de cada registro. Asimismo, para reportar la información referida, deberá considerarse que cada campo corresponde a un año de desarrollo conforme a lo siguiente:

Campo	21	22	23	24	25	26	27	28
Año de desarrollo	0	1	2	3	4	5	6	7

3.- El archivo en formato Excel correspondiente a la información de primas y siniestros de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro

Los archivos de texto conteniendo la información de primas y siniestros de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro referidos en el numeral 3 inmediato anterior, deberán ser generados utilizando para ello el archivo en formato Excel correspondiente a la información de primas y siniestros de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro, mismo que estará disponible, al igual que su respectivo manual de uso, en la Página Web de la Comisión (www.cnsf.gob.mx) con el nombre "RR3OPCDTTPS.xls".

El archivo en formato Excel correspondiente a la información de primas y siniestros de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro, conteniendo la información reportada conforme a lo definido en el numeral 3 inmediato anterior, deberá ser enviado como parte del producto RR3OPCDT, para lo cual, deberá ser renombrado conforme a lo siguiente:

El nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3OPCDTTPS".
- En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: "31"

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	O	P	C	D	T	T	P	S	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.XLS

4.- Documentos explicativos del procedimiento y resultados correspondientes a la prueba retrospectiva (prueba de back-testing) de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro

Para cada operación que practique la institución o sociedad mutualista de que se trate, documento explicativo del procedimiento y resultados correspondientes a la prueba retrospectiva (prueba de back-testing) mediante la cual se verificó el adecuado funcionamiento de los métodos actuariales con que se determinó la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro.

El documento al que se refiere el párrafo anterior se enviará en formato PDF y su nombre deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3OPCDTPRE".
- En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave de operación.

Clave operación	Descripción
01	Vida
02	Accidentes y enfermedades
03	Daños

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- e) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- f) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Informe de la prueba retrospectiva de la reserva para siniestros ocurridos y no reportados de la operación de daños ("03")

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	O	P	C	D	T	P	R	E	0	3	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.PDF

III. Reserva de riesgos catastróficos

Información con periodicidad de entrega trimestral

El reporte de los resultados de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos de cada ramo o tipo de seguro, con periodicidad de entrega trimestral, constará de lo siguiente:

- El producto RR3CATCV, mismo que contendrá el archivo de texto con el resumen de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos, el archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos y el documento de certificación correspondiente suscrito por los actuarios responsables de la misma, referidos en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 inmediatos siguientes.
 - Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
 - En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico del producto: "RR3CATCV".
 - En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.

- e) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones, deberá escribirse el año.
- f) En la décima octava y décima novena posiciones, deberá escribirse el mes que se reporta. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- g) En la vigésima y vigésima primera posiciones, deberá señalarse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	C	A	T	C	V	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

1.1.- Resumen de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos

De 2 hasta 12 reportes en formato de archivo de texto, de los resultados de la valuación de cada ramo o tipo de seguro, cuyo nombre deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos, que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3CATCVRES".
- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave del reporte.

Clave del reporte	Descripción
01	Reserva de riesgos catastróficos de los seguros de terremoto
02	Límite máximo de acumulación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de terremoto
03	Reserva de riesgos catastróficos de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos
04	Límite máximo de acumulación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos
05	Reserva de riesgos catastróficos de los seguros agrícolas y de animales
06	Límite máximo de acumulación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros agrícolas y de animales
07	Reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito a la vivienda
08	Reserva de riesgos catastróficos de los seguros de garantía financiera
09	Límite máximo de acumulación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de garantía financiera
10	Reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito
11	Límite máximo de acumulación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito
12	Reserva de riesgos catastróficos de los seguros de caución
13	Límite máximo de acumulación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de caución
14	Responsables

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Reporte: 01

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2015

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Ext.
R	R	3	C	A	T	C	V	R	E	S	0	1	S	0	0	0	9	2	0	1	5	0	6	3	0	TXT

Cada uno de los reportes de resultados de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos contendrá los campos que se describen más adelante para cada uno de ellos, los cuales deben reportarse en un arreglo matricial en el que cada campo listado deberá estar delimitado por el carácter conocido como pipe ("|") a la izquierda y derecha de cada campo, salvo para el primer y el último de éstos, en cuyo caso únicamente deberán estar delimitados por pipes a la derecha e izquierda, respectivamente. Cada registro corresponderá al detalle de la información por ramo o tipo de seguros, de acuerdo a cada operación.

El número de campos y de registros será fijo y dependerá de cada reporte, por lo que, cuando un campo no sea aplicable en determinado reporte, éste debe dejarse vacío.

Las cifras deberán reportarse en moneda nacional al tipo de cambio que corresponda a la moneda o unidad monetaria de que se trate, a la fecha de valuación. Para tales efectos se deberá utilizar el valor del tipo de cambio del índice o moneda de que se trate, publicado en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de valuación.

a) Reporte de "Reserva de riesgos catastróficos de los seguros de terremoto"

El reporte deberá contener 13 registros, llenados conforme a lo siguiente:

Campo 1: **Año.-** El primer registro deberá contener el número del año correspondiente al cierre inmediato anterior al año que se reporta; a partir del registro 2 al 13, deberán contener el número de año que se reporta.

Campo 2: **Mes.-** Cada registro deberá contener el texto que corresponda de acuerdo a la siguiente relación:

Registro	Contenido
1	Dic
2	Ene
3	Feb
4	Mar
5	Abr
6	May
7	Jun
8	Jul
9	Ago
10	Sep
11	Oct
12	Nov
13	Dic

- Campo 3:** **Prima de riesgo retenida del mes.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto total determinado como la suma de las primas de riesgo retenidas de las pólizas, certificados o endosos, que estuvieron en vigor durante el mes en cuestión de los seguros de terremoto. Se entenderá que la prima de riesgo retenida es la que corresponda a cada póliza, certificado o endoso, conforme al cálculo realizado con el sistema de cómputo con el que se determina la prima de riesgo para la constitución de la reserva de riesgos en curso, así como la Pérdida Máxima Probable.
- Campo 4:** **Prima de riesgo retenida devengada del mes.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto total de la parte devengada de la prima de riesgo retenida de las pólizas, certificados o endosos, que estuvieron en vigor durante el mes en cuestión, de los seguros de terremoto.
- Campo 5:** **Productos financieros del mes.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto de los productos financieros de esta reserva, determinados con base en la tasa efectiva mensual promedio de las emisiones del mes en cuestión, de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días.
- Campo 6:** **Afectación a la reserva de riesgos catastróficos de terremoto.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y corresponde al monto total con que se haya afectado durante el mes, la reserva de riesgos catastróficos de terremoto, en caso de que se presentaran los supuestos considerados en la Fracción V de la Disposición 5.6.6. de la CUSF.
- Campo 7:** **Saldo de la reserva al cierre del mes.-** Se refiere al monto de la reserva de riesgos catastróficos de terremoto, al cierre del mes de que se trate.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 3 al 7, deberá corresponder al año y mes que se reportan en los campos 1 y 2 respectivamente.

b) Reporte de “Límite máximo de acumulación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de terremoto”

El reporte deberá contener 7 registros, llenados conforme a lo siguiente:

- Campo 1:** **Año.-** Los registros del 1 a 5 de este campo deberán contener el número del año al cual corresponden el monto de la pérdida máxima probable de retención (PML) que se reporta en cada uno de dichos registros. Cabe señalar, que, en cada reporte, en los registros deberá presentarse la información correspondiente a los últimos 5 años. El registro 6 de este campo, deberá contener la leyenda “Promedio”, en tanto que el registro 7 de este campo, deberá contener la leyenda “Límite máximo de acumulación”.

Ejemplo. Para el cierre del ejercicio 2015

Registro	Contenido
1	2011
2	2012
3	2013
4	2014
5	2015
6	Promedio
7	Límite máximo de acumulación

- Campo 2:** **Suma asegurada total (SA TOTAL):-** Deberá ser llenado únicamente en los registros 1 a 5, y se refiere al monto total de sumas aseguradas de las pólizas de los seguros de terremoto que, habiéndose emitido en algún momento, estuvieron en vigor al 31 de diciembre del año al cual corresponde el registro de que se trate.
- Campo 3:** **Suma asegurada retenida (SA RETENIDA):-** Deberá ser llenado únicamente en los registros 1 a 5, y se refiere al monto retenido de sumas aseguradas de las pólizas de los seguros de terremoto que, habiéndose emitido en algún momento, estuvieron en vigor al 31 de diciembre del año al cual corresponde el registro de que se trate.
- Campo 4:** **Pérdida máxima probable bruta (PML bruta).-** En los registros 1 a 5, deberá llenarse con el monto de la pérdida máxima probable bruta, calculado, para el año al cual corresponde el registro de que se trate, conforme a las bases técnicas correspondientes.

Campo 5: Pérdida máxima probable de retención (PML de retención).- En los registros 1 a 5, deberá llenarse con el monto de la pérdida máxima probable de retención, calculado, para el año al cual corresponde el registro de que se trate, conforme a las bases técnicas correspondientes. Para el registro 6, con el valor promedio de los importes reportados en los registros 1 a 5 del presente campo. Para el registro 7, con el resultado de multiplicar por 0.9, el importe reportado en el registro 6 del presente campo.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 a 5, deberá corresponder a lo reportado en el campo 1.

c) Reporte de “Reserva de riesgos catastróficos de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos”

El reporte deberá contener 13 registros, llenados conforme a lo siguiente:

Campo 1: Año.- El primer registro deberá contener el número del año correspondiente al cierre inmediato anterior al año que se reporta; a partir del registro 2 al 13, deberán contener el número de año que se reporta.

Campo 2: Mes.- Cada registro deberá contener el texto que corresponda de acuerdo a la siguiente relación:

Registro	Contenido
1	Dic
2	Ene
3	Feb
4	Mar
5	Abr
6	May
7	Jun
8	Jul
9	Ago
10	Sep
11	Oct
12	Nov
13	Dic

Campo 3: Prima de riesgo retenida del mes.- Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto total determinado como la suma de las primas de riesgo retenidas de las pólizas, certificados o endosos, que estuvieron en vigor durante el mes en cuestión de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos. Se entenderá que la prima de riesgo retenida es la que corresponda a cada póliza, certificado o endoso, conforme al cálculo realizado con el sistema de cómputo con el que se determina la prima de riesgo para la constitución de la reserva de riesgos en curso, así como la Pérdida Máxima Probable.

Campo: Prima de riesgo retenida devengada del mes.- Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto total de la parte devengada de la prima de riesgo retenida de las pólizas, certificados o endosos, que estuvieron en vigor durante el mes en cuestión, de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos.

Campo 5: Productos financieros del mes.- Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto de los productos financieros de esta reserva, determinados con base en la tasa efectiva mensual promedio de las emisiones del mes en cuestión, de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días.

Campo 6: **Afectación a la reserva de riesgos catastróficos de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y corresponde al monto total con que se haya afectado durante el mes, la reserva de riesgos catastróficos de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos, en caso de que se presentaran los supuestos considerados en la Fracción VI de la Disposición 5.6.5. de la CUSF.

Campo 7: **Saldo de la reserva al cierre del mes.-** Se refiere al monto de la reserva de riesgos catastróficos de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos, al cierre del mes de que se trate.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 3 al 7, deberá corresponder al año y mes que se reportan en el campo 1 y 2 respectivamente.

d) Reporte de "Límite máximo de acumulación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos"

El reporte deberá contener 7 registros, llenados conforme a lo siguiente:

Campo 1: **Año.-** Los registros del 1 a 5 de este campo deberán contener el número del año al cual corresponden el monto de la pérdida máxima probable de retención (PML) que se reporta en cada uno de dichos registros. Cabe señalar, que, en cada reporte, en los registros deberá presentarse la información correspondiente a los últimos 5 años. El registro 6 de este campo, deberá contener la leyenda "Promedio", en tanto que el registro 7 de este campo, deberá contener la leyenda "Límite máximo de acumulación".

Ejemplo. Para el cierre del ejercicio 2015

Registro	Contenido
1	2011
2	2012
3	2013
4	2014
5	2015
6	Promedio
7	Límite máximo de acumulación

Campo 2: **Suma asegurada total (SA TOTAL).-** Deberá ser llenado únicamente en los registros 1 a 5, y se refiere al monto total de sumas aseguradas de las pólizas de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos que, habiéndose emitido en algún momento, estuvieron en vigor al 31 de diciembre del año al cual corresponde el registro de que se trate.

Campo 3: **Suma asegurada retenida (SA RETENIDA).-** Deberá ser llenado únicamente en los registros 1 a 5, y se refiere al monto retenido de sumas aseguradas de las pólizas de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos que, habiéndose emitido en algún momento, estuvieron en vigor al 31 de diciembre del año al cual corresponde el registro de que se trate.

Campo 4: **Pérdida máxima probable bruta (PML bruta).-** En los registros 1 a 5, deberá llenarse con el monto de la pérdida máxima probable bruta, calculado, para el año al cual corresponde el registro de que se trate, conforme a las bases técnicas correspondientes.

Campo 5: **Pérdida máxima probable de retención (PML de retención).-** En los registros 1 a 5, deberá llenarse con el monto de la pérdida máxima probable de retención, calculado, para el año al cual corresponde el registro de que se trate, conforme a las bases técnicas correspondientes. Para el registro 6, con el valor promedio de los importes reportados en los registros 1 a 5 del presente campo. Para el registro 7, con el resultado de multiplicar por 0.9, el importe reportado en el registro 6 del presente campo.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 a 5, deberá corresponder a lo reportado en el campo 1.

e) Reporte de "Reserva de riesgos catastróficos de los seguros agrícolas y de animales"

El reporte deberá contener trece registros, llenados conforme a lo siguiente:

Campo 1: **Año.-** El primer registro deberá contener el número del año correspondiente al cierre inmediato anterior al año que se reporta; a partir del registro 2 al 13, deberán contener el número de año que se reporta.

Campo 2: **Mes.-** Cada registro deberá contener el texto que corresponda de acuerdo a la siguiente relación:

Registro	Contenido
1	Dic
2	Ene
3	Feb
4	Mar
5	Abr
6	May
7	Jun
8	Jul
9	Ago
10	Sep
11	Oct
12	Nov
13	Dic

Campo 3: **Prima de tarifa retenida del mes.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto total determinado como la suma de las primas de tarifa retenidas de las pólizas, certificados o endosos, que estuvieron en vigor durante el mes en cuestión de los seguros agrícolas y de animales.

Campo 4: **Parte devengada de la prima de tarifa retenida.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto total de la parte devengada de la prima de tarifa retenida de las pólizas, certificados o endosos, que estuvieron en vigor durante el mes en cuestión, de los seguros de agrícolas y de animales.

Campo 5: **35% de la parte devengada de la prima de tarifa retenida.-** Deberá ser llenado, para cada registro del 2 al 13, con el producto de la parte devengada de la prima de tarifa retenida, señalada en el campo 4, multiplicada por 0.35.

Campo 6: **Productos financieros del mes.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto de los productos financieros de esta reserva, determinados con base en la tasa efectiva mensual promedio de las emisiones del mes en cuestión, de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días.

Campo 7: **Afectación a la reserva de riesgos catastróficos de los seguros agrícolas y de animales.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y corresponde al monto total con que se haya afectado durante el mes, la reserva de riesgos catastróficos de los seguros agrícolas y de animales, en caso de que se presentaran los supuestos considerados en la Fracción V de la Disposición 5.6.1. de la CUSF.

Campo 8: **Saldo de la reserva al cierre del mes.-** Se refiere al monto de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros agrícolas y de animales, al cierre del mes de que se trate.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 3 al 8, deberá corresponder al año y mes que se reportan en el campo 1 y 2 respectivamente.

- f) Reporte de "Límite máximo de acumulación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros agrícolas y de animales"

El reporte deberá contener 6 registros, llenados conforme a lo siguiente:

- Campo 1:** **Año.-** Los registros 1 a 5 de este campo deberán contener el número del año al cual corresponden los montos de sumas aseguradas y PML que se reportan en el registro correspondiente. Cabe señalar, que en cada reporte, en los registros deberá presentarse la información correspondiente a los últimos 5 años. El registro 6, deberá contener la leyenda "Promedio"
- Campo 2:** **Suma asegurada total (SA TOTAL).-** Deberá ser llenado únicamente en los registros 1 a 5, y se refiere al monto total de sumas aseguradas de las pólizas de los seguros agrícolas y de animales que, habiéndose emitido en algún momento, estuvieron en vigor al 31 de diciembre del año al cual corresponde el registro de que se trate.
- Campo 3:** **Suma asegurada retenida (SA RETENIDA).-** Deberá ser llenado únicamente en los registros 1 a 5, y se refiere al monto retenido de sumas aseguradas de las pólizas de los seguros agrícolas y de animales que, habiéndose emitido en algún momento, estuvieron en vigor al 31 de diciembre del año al cual corresponde el registro de que se trate.
- Campo 4:** **Pérdida máxima probable bruta (PML bruta).-** Deberá ser llenado únicamente en los registros 1 a 5, y se refiere al monto de la pérdida máxima probable bruta, calculado, para el año al cual corresponde el registro de que se trate, conforme a las bases técnicas correspondientes.
- Campo 5.-** **Pérdida máxima probable de retención (PML de retención):** Deberá ser llenado, para cada registro del 1 a 5, con el monto de la pérdida máxima probable de retención, calculado, para el año al cual corresponde el registro de que se trate, conforme a las bases técnicas correspondientes. El registro 6 deberá contener el promedio de los valores reportados en los registros 1 al 5 de este mismo campo (campo 5).

- g) Reporte de "Reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito a la vivienda"

El reporte deberá contener 13 registros, llenados conforme a lo siguiente:

- Campo 1:** **Año.-** El primer registro deberá contener el número del año correspondiente al cierre inmediato anterior al año que se reporta; a partir del registro 2 al 13, deberán contener el número de año que se reporta.
- Campo 2:** **Mes.-** Cada registro deberá contener el texto que corresponda de acuerdo a la siguiente relación:

Registro	Contenido
1	Dic
2	Ene
3	Feb
4	Mar
5	Abr
6	May
7	Jun
8	Jul
9	Ago
10	Sep
11	Oct
12	Nov
13	Dic

- Campo 3:** **Liberación de la reserva de riesgos en curso de retención.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto liberado de la reserva de riesgos en curso de retención de las pólizas, certificados o endosos, que estuvieron en vigor durante el mes en cuestión de los seguros de crédito a la vivienda.

- Campo 4:** **50% de la liberación de la reserva de riesgos en curso de retención.-** Deberá ser llenado, para cada registro del 2 al 13, con el producto de la liberación de la reserva de riesgos en curso de retención, señalada en el campo 3, multiplicada por 0.5.
- Campo 5:** **Productos financieros del mes.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto de los productos financieros de esta reserva, determinados con base en la tasa efectiva mensual promedio de las emisiones del mes en cuestión, de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días.
- Campo 6:** **Afectación a la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito a la vivienda.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y corresponde al monto total con que se haya afectado durante el mes, la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito a la vivienda, en caso de que se presentaran los supuestos considerados en la Fracción III de la Disposición 5.6.3. de la CUSF.
- Campo 7:** **Monto de la liberación de aportaciones.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y corresponde al monto liberado de aportaciones a la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito a la vivienda, en caso de que se presentaran los supuestos considerados en la Fracción IV de la Disposición 5.6.3. de la CUSF.
- Campo 8:** **PML.-** Se refiere al monto de la Pérdida Máxima Probable que haya sido calculada para de los seguros de crédito a la vivienda, al cierre del mes de que se trate.
- Campo 9:** **Saldo de la reserva al cierre del mes.-** Se refiere al monto de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito a la vivienda, al cierre del mes de que se trate.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 3 al 9, deberá corresponder al año y mes que se reportan en el campo 1 y 2 respectivamente.

h) Reporte de "Reserva de riesgos catastróficos de los seguros de garantía financiera"

El reporte deberá contener 25 registros, llenados conforme a lo siguiente:

Campo 1: **Concepto.-** Cada registro deberá contener el texto que corresponda de acuerdo a la siguiente relación:

Registro	Concepto
1	Bonos estatales y municipales
2	Bonos estatales y municipales
3	Bonos estatales y municipales
4	Bonos estatales y municipales
5	Bonos estatales y municipales
6	Valores respaldados por activos
7	Valores respaldados por activos
8	Valores respaldados por activos
9	Valores respaldados por activos
10	Valores respaldados por activos
11	Valores garantizados que cuenten con respaldo de colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos
12	Valores garantizados que cuenten con respaldo de colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos
13	Valores garantizados que cuenten con respaldo de colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos
14	Valores garantizados que cuenten con respaldo de colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos
15	Valores garantizados que cuenten con respaldo de colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos
16	Valores garantizados que no cuenten con respaldo de colateral y con plazo de maduración mayor de 7 años
17	Valores garantizados que no cuenten con respaldo de colateral y con plazo de maduración mayor de 7 años
18	Valores garantizados que no cuenten con respaldo de colateral y con plazo de maduración mayor de 7 años
19	Valores garantizados que no cuenten con respaldo de colateral y con plazo de maduración mayor de 7 años
20	Valores garantizados que no cuenten con respaldo de colateral y con plazo de maduración mayor de 7 años
21	Saldo de la reserva para riesgos catastróficos total
22	Saldo de la reserva para riesgos catastróficos total
23	Saldo de la reserva para riesgos catastróficos total
24	Saldo de la reserva para riesgos catastróficos total
25	Saldo de la reserva para riesgos catastróficos total

Campo 2: **Trimestre.-** Cada registro deberá contener el texto que corresponda de acuerdo a la siguiente relación:

Registro	Trimestre
1	4o. Trim año anterior
2	1er. Trimestre
3	2do. Trimestre
4	3er. Trimestre
5	4o. Trimestre
6	4o. Trim año anterior
7	1er. Trimestre
8	2do. Trimestre
9	3er. Trimestre
10	4o. Trimestre
11	4o. Trim año anterior
12	1er. Trimestre
13	2do. Trimestre
14	3er. Trimestre
15	4o. Trimestre
16	4o. Trim año anterior
17	1er. Trimestre
18	2do. Trimestre
19	3er. Trimestre
20	4o. Trimestre
21	4o. Trim año anterior
22	1er. Trimestre
23	2do. Trimestre
24	3er. Trimestre
25	4o. Trimestre

Campo 3: **Monto de reserva requerido.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros en los cuales el valor del campo “Trimestre”, sea diferente a “4o. Trim año anterior”, y deberá corresponder al límite resultante de la Reserva de Riesgos Catastróficos de los seguros de garantía financiera, por cada tipo de emisión asegurable (Bonos Estatales y Municipales, Valores Respaldados por Activos, Valores Garantizados que cuenten con respaldo de Colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos, y Valores Garantizados que no cuenten con respaldo de Colateral y con plazo de maduración mayor de 7 años), al cierre del trimestre de que se trate.

Campo 4: **Aportación.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros en los cuales el valor del campo “Trimestre”, sea diferente a “4o. Trim año anterior”, y deberá corresponder al monto resultante de aplicar al monto de reserva requerido por cada tipo de emisión asegurable, el porcentaje correspondiente, de acuerdo con cada uno de los tipos de emisiones asegurables, los cuales, conforme a la Fracción II de la Disposición 5.6.4. de la CUSF, serán de 1.25% para los Bonos Estatales y Municipales, y de 1.67% para Valores Respaldados por Activos, Valores Garantizados que cuenten con respaldo de Colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos, y para Valores Garantizados que no cuenten con respaldo de Colateral y con plazo de maduración mayor de 7 años.

Campo 5: **Productos financieros.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros en los cuales el valor del campo “Trimestre”, sea diferente a “4o. Trim año anterior”, y deberá corresponder al monto del producto financiero por cada tipo de emisión asegurable (Bonos Estatales y Municipales, Valores Respaldados por Activos, Valores Garantizados que cuenten con respaldo de Colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos, y

Valores Garantizados que no cuenten con respaldo de Colateral y con plazo de maduración mayor de 7 años), calculados con base en la tasa efectiva mensual promedio de las emisiones del mes en cuestión, de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días.

Campo 6: **Afectación a la riesgos catastróficos de los seguros de garantía financiera.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros en los cuales el valor del campo "Trimestre", sea diferente a "4o. Trim año anterior", y deberá corresponder al monto de afectación por cada tipo de emisión asegurable (Bonos Estatales y Municipales, Valores Respaldados por Activos, Valores Garantizados que cuenten con respaldo de Colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos, y Valores Garantizados que no cuenten con respaldo de Colateral y con plazo de maduración mayor de 7 años), en caso de que se presentaran los supuestos considerados en la Fracción IV de la Disposición 5.6.4. de la CUSF.

Campo 7: **Saldo de la reserva al cierre del mes.-** Se refiere al monto de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de garantía financiera, al cierre del trimestre de que se trate.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 3 al 7, deberá corresponder al año y trimestre que se reportan en el campo 1 y 2 respectivamente.

- i) Reporte del "Límite máximo de acumulación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de garantía financiera"

El reporte deberá contener 4 registros, llenados conforme a lo siguiente:

Campo 1: **Categorías.-** Cada registro deberá contener el texto que corresponda de acuerdo a la siguiente relación:

Registro	Categorías
1	Para bonos estatales y municipales (0.55%)
2	Para valores respaldados por activos (0.66%)
3	Valores garantizados que cuenten con respaldo de colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos (1.0%)
4	Valores garantizados que no cuenten con respaldo de colateral y con plazo de maduración mayor de 7 años (1.5%)

Campo 2: **Primas emitidas de pólizas en vigor.-** Se refiere al monto de las primas de pólizas que habiéndose emitido en algún momento, se encuentre en vigor al cierre del trimestre de que se trate, de los seguros que respalden cada uno de los tipos de emisiones asegurables de Bonos Estatales y Municipales, Valores Respaldados por Activos, Valores Garantizados que cuenten con respaldo de Colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos, y Para Valores Garantizados que no cuenten con respaldo de Colateral y con plazo de maduración mayor de 7 años, según corresponda a la categoría señalada en el registro que se reporta.

Campo 3: **Porcentaje de retención de la compañía.-** El porcentaje de retención que deberá incluirse durante los cuatro trimestres del año que se reporta, deberá ser el que resulta de dividir la prima retenida de los cinco ejercicios inmediatos anteriores al año de reporte, entre la prima emitida en dichos ejercicios, para cada tipo de emisión asegurable, según corresponda a la categoría señalada en el registro que se reporta.

Campo 4: **Suma asegurada de pólizas en vigor.-** Es el monto total de las sumas aseguradas de las pólizas que, habiéndose emitido en algún momento, se encuentre en vigor al cierre del trimestre de que se trate.

Campo 5: **Suma asegurada retenida de pólizas en vigor.-** Es el monto retenido de las sumas aseguradas de las pólizas que, habiéndose emitido en algún momento, se encuentre en vigor al cierre del trimestre de que se trate, para cada tipo de emisión asegurable, según corresponda a la categoría señalada en el registro que se reporta.

Campo 6: **Monto de colaterales.-** Se refiere al monto de los colaterales de las pólizas que, habiéndose emitido en algún momento, se encuentre en vigor al cierre del trimestre de que se trate, para cada tipo de emisión asegurable, según corresponda a la categoría señalada en el registro que se reporta.

Campo 7: **Porcentaje de retención del mercado.-** Es el porcentaje de retención que resulte de dividir la prima retenida del mercado de los cinco ejercicios inmediatos anteriores al año de reporte, entre la prima emitida del mercado en dichos ejercicios, para cada tipo de emisión asegurable, según corresponda a la categoría señalada en el registro que se reporta. Este factor es determinado anualmente y dado conocer por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Campo 8: **Límite máximo de la Reserva para Riesgos Catastróficos.-** Es el límite que deberá tener la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de garantía financiera, al cierre del trimestre de que se trate, para cada tipo de emisión asegurable, según corresponda a la categoría señalada en el registro que se reporta, determinado conforme a lo establecido en la Fracción I de la Disposición 5.6.4. de la CUSF.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 8, deberá corresponder a la categoría que se reporta en el campo 1.

j) Reporte de "Reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito"

El reporte deberá contener 13 registros, llenados conforme a lo siguiente:

Campo 1: **Año.-** El primer registro deberá contener el número del año correspondiente al cierre inmediato anterior al año que se reporta; en tanto que los registros 2 al 13, deberán contener el número de año que se reporta.

Campo 2: **Mes.-** Cada registro, deberá contener el texto que corresponda de acuerdo a la siguiente relación:

Registro	Contenido
1	Dic
2	Ene
3	Feb
4	Mar
5	Abr
6	May
7	Jun
8	Jul
9	Ago
10	Sep
11	Oct
12	Nov
13	Dic

Campo 3: **Prima de riesgo devengada retenida al cierre del ejercicio.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para el registro 13, y su valor deberá corresponder al monto de la prima de riesgo devengada retenida de las pólizas emitidas durante el ejercicio, integrado por la suma de la prima de riesgo devengada retenida de cada una de las pólizas, certificados, o endosos emitidos.

Campo 4: **Siniestros retenidos al cierre del ejercicio.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para el registro 13, y su valor deberá corresponder al monto de los siniestros retenidos registrados al cierre del ejercicio de que se trate (incluyendo ajustes).

Campo 5: **Incremento anual.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para el registro 13, y su valor deberá corresponder a la diferencia de la prima de riesgo devengada retenida al cierre del ejercicio, señalada en el campo 3, menos los siniestros retenidos al cierre del ejercicio, señalados en el campo 4, multiplicada, dicha diferencia, por 0.75, si dicho producto es positivo, y cero en otro caso.

Campo 6: Productos financieros del mes.- Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto de los productos financieros de esta reserva, determinados con base en la tasa efectiva mensual promedio de las emisiones del mes en cuestión, de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días.

Campo 7: Afectación a la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito.- Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y corresponde al monto total con que se haya afectado durante el mes, la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito, en caso de que se presentaran los supuestos considerados en la Fracción V de la Disposición 5.6.2. de la CUSF.

Campo 8: Saldo de la reserva al cierre del mes.- Se refiere al monto de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito, al cierre del mes de que se trate.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 3 al 9, deberá corresponder al año y mes que se reportan en el campo 1 y 2 respectivamente.

k) Reporte de “Límite máximo de acumulación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito”

El reporte deberá contener 7 registros, llenados conforme a lo siguiente:

Campo 1: Año.- Los registros del 1 a 5 de este campo deberán contener el número del año al cual corresponden el monto de la pérdida máxima probable de retención (PML) que se reporta en cada uno de dichos registros. Cabe señalar, que, en cada reporte, en los registros deberá presentarse la información correspondiente a los últimos 5 años. El registro 6 de este campo, deberá contener la leyenda “Límite máximo de acumulación”.

Ejemplo. Para el cierre del ejercicio 2015

Registro	Contenido
1	2011
2	2012
3	2013
4	2014
5	2015
6	Límite máximo de acumulación

Campo 2: Pérdida máxima probable de retención (PML de retención).- En los registros 1 a 5, deberá llenarse con el monto de la pérdida máxima probable de retención, calculado, para el año al cual corresponde el registro de que se trate, conforme al método que se haya registrado en términos de lo establecido en el Anexo 5.6.2 de las presentes Disposiciones. Para el registro 6, deberá llenarse con el valor promedio de los importes reportados en los registros 1 a 5 del presente campo.

En cada registro, la información que se reporte en el campo 2, deberá corresponder a lo reportado en el campo 1.

l) Reporte de “Reserva de riesgos catastróficos de los seguros de caución”

El reporte deberá contener 13 registros, llenados conforme a lo siguiente:

Campo 1: Año.- El primer registro deberá contener el número del año correspondiente al cierre inmediato anterior al año que se reporta; en tanto que los registros 2 al 13, deberán contener el número de año que se reporta.

Campo 2: **Mes.-** Cada registro, deberá contener el texto que corresponda de acuerdo a la siguiente relación:

Registro	Contenido
1	Dic
2	Ene
3	Feb
4	Mar
5	Abr
6	May
7	Jun
8	Jul
9	Ago
10	Sep
11	Oct
12	Nov
13	Dic

Campo 3: **Prima de riesgo devengada retenida al cierre del ejercicio.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para el registro 13, y su valor deberá corresponder al monto de la prima de riesgo devengada retenida de las pólizas emitidas durante el ejercicio, integrado por la suma de la prima de riesgo devengada retenida de cada una de las pólizas, certificados, o endosos emitidos.

Campo 4: **Siniestros retenidos al cierre del ejercicio.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para el registro 13, y su valor deberá corresponder al monto de los siniestros retenidos registrados al cierre del ejercicio de que se trate (incluyendo ajustes).

Campo 5: **Incremento anual.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para el registro 13, y su valor deberá corresponder a la diferencia de la prima de riesgo devengada retenida al cierre del ejercicio, señalada en el campo 4, menos los siniestros retenidos al cierre del ejercicio, señalados en el campo 5, multiplicada, dicha diferencia, por 0.75, si dicho producto es positivo, y cero en otro caso.

Campo 6: **Productos financieros del mes.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto de los productos financieros de esta reserva, para cada ramo, determinados con base en la tasa efectiva mensual promedio de las emisiones del mes en cuestión, de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días.

Campo 7: **Afectación a la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito y de caución.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y corresponde al monto total con que se haya afectado durante el mes, la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito y de caución, en caso de que se presentaran los supuestos considerados en la Fracción V de la Disposición 5.6.2. de la CUSF.

Campo 8: **Límite de acumulación.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 1 y 13, su valor deberá corresponder al monto máximo, determinado conforme a lo establecido en la Fracción IV de la Disposición 5.6.2. de la CUSF.

Campo 9: **Saldo de la reserva al cierre del mes.-** Se refiere al monto de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito y de caución, al cierre del mes de que se trate.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 3 al 9, deberá corresponder al año y mes que se reportan en el campo 1 y 2 respectivamente.

m) Reporte de “Límite máximo de acumulación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de caución”

El reporte deberá contener 7 registros, llenados conforme a lo siguiente:

Campo 1: **Año.-** Los registros del 1 a 5 de este campo deberán contener el número del año al cual corresponden el monto de la pérdida máxima probable de retención (PML) que se reporta en cada uno de dichos registros. Cabe señalar, que, en cada reporte, en los registros deberá presentarse la información correspondiente a los últimos 5 años. El registro 6 de este campo, deberá contener la leyenda “Límite máximo de acumulación”.

Ejemplo. Para el cierre del ejercicio 2015

Registro	Contenido
1	2011
2	2012
3	2013
4	2014
5	2015
6	Límite máximo de acumulación

Campo 2: **Pérdida máxima probable de retención (PML de retención).-** En los registros 1 a 5, deberá llenarse con el monto de la pérdida máxima probable de retención, calculado, para el año al cual corresponde el registro de que se trate, conforme al método que se haya registrado en términos de lo establecido en el Anexo 5.6.2 de las presentes Disposiciones. Para el registro 6, deberá llenarse con el valor promedio de los importes reportados en los registros 1 a 5 del presente campo.

En cada registro, la información que se reporte en el campo 2, deberá corresponder a lo reportado en el campo 1.

n) Reporte de “Responsables”

El reporte deberá contener 6 registros, en los cuales se deberá reportar la siguiente información del funcionario de la institución, responsable de la valuación de las reservas de riesgos catastróficos, así como del o los actuarios que certifican dicha valuación.

Campo 1: **Responsable.-** Se deberá reportar por cada registro si la información solicitada corresponde al funcionario responsable del área técnica o bien al actuario certificador, de acuerdo a lo siguiente:

Registro	Campo 1
1	Funcionario responsable del área técnica
2	Actuario certificador 1
3	Actuario certificador 2
4	Actuario certificador 3
5	Actuario certificador 4
6	Actuario certificador 5

Campo 2: **Nombre.-** Se deberá reportar el nombre del funcionario o actuario certificador.

Campo 3.- **Cargo:** Se deberá reportar el cargo del funcionario o actuario certificador.

Campo 4.- **Teléfono:** Se deberá reportar el teléfono de contacto del funcionario o actuario certificador.

Campo 5.- **Correo electrónico:** Se deberá reportar el correo electrónico del funcionario o actuario certificador.

Campo 6.- **Reserva(s) a certificar:** Se deberá indicar, en el caso del (los) actuario (s) certificador(es), la reserva que se está certificando.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 6, deberá corresponder a lo reportado en el **campo 1**.

1.2.- El archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos

Los archivos de texto de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos referidos en el numeral 1.1 inmediato anterior, deberán ser generados utilizando para ello el archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos, mismo que estará disponible, al igual que su respectivo manual de uso, en la Página Web de la Comisión (www.cnsf.gob.mx) con el nombre "RR3CATCVRES.xls".

El archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos, conteniendo la información reportada conforme a lo definido en el numeral 1.1 inmediato anterior, deberá ser enviado como parte del producto RR3CATCV, para lo cual, deberá ser renombrado conforme a lo siguiente:

El nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- b) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3CATCVRES".
- b) En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: "30"

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	C	A	T	C	V	R	E	S	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.XLS

1.3.- Documento de certificación correspondiente a la reserva de riesgos catastróficos suscrito por los actuarios responsables de la misma

Carta de certificación correspondiente de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos, suscrito por el actuario o los actuarios responsables de la misma.

El archivo en formato PDF, deberá contener el nombre y firma electrónica del actuario o licenciado en actuaría responsable de la valuación, número de cédula profesional, número de la certificación vigente emitida por el colegio profesional de la especialidad o la acreditación de la Comisión requeridas para la elaboración y firma de la valuación de reservas técnicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 216 de la LISF.

El nombre del archivo magnético en formato PDF, deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del, o los archivos: "RR3CATCVCER"
- b) En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- c) De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- e) En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	C	A	T	C	V	C	E	R	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.PDF

2. El producto RR3CATDT, mismo que contendrá los archivos de Excel correspondientes a los resultados de los seguros de riesgos catastróficos, las bases de datos de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de terremoto y/o erupción volcánica y las bases de datos de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos en formato Access, referidos en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 inmediatos siguientes. Dicho producto deberá enviarse y encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico del producto: "RR3CATDT".
- b) En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- c) De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones, deberá escribirse el año.
- e) En la décima octava y décima novena posiciones, deberá escribirse el mes que se reporta.

- f) En la vigésima y vigésima primera posiciones, deberá señalarse el día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	C	A	T	D	T	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

2.1 Archivos de Excel correspondientes a los resultados de los seguros de riesgos catastróficos

Hasta 7 archivos de Excel que contienen los resultados de los seguros de riesgos catastróficos por ramo o tipo de seguro.

Tratándose del archivo o archivos de Excel que contienen los resultados de los seguros de riesgos catastróficos correspondientes a los seguros de terremoto y/o erupción volcánica; y huracán y otros riesgos hidrometeorológicos, deberán ser enviados, como tales, los archivos generados por los sistemas de cómputo "Sistema[®]" y "Sistema RH-MEX[®]", respectivamente; para los demás casos, en tanto no sean dados a conocer sistemas de computo de aplicación general, deberán ser enviados los archivos generados por la propia institución de seguros.

El nombre del archivo o archivos de Excel que contienen los resultados de los seguros de riesgos catastróficos, dependiendo del ramo o tipo de seguro, se integra de 24 caracteres alfanuméricos conformados de la siguiente manera:

- En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo en formato Excel: "RR3CATDT".
- De la novena a la décima primera posiciones, deberá escribirse la clave de la operación, ramo o tipo de seguro conforme al siguiente catálogo:

Clave	Definición
TER	Seguros de terremoto y/o erupción volcánica.
HID	Seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos.
AYA	Seguros agrícolas y de animales.
CRE	Seguros del ramo de crédito.
CAU	Seguros del ramo de caución.
CRV	Seguros del ramo de crédito a la vivienda
GRF	Seguros del ramo de garantía financiera

- En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- De la décima quinta a la décima octava posiciones, deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.

- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Resultados de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos del seguro de terremoto y/o erupción volcánica ("TER").

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	C	A	T	D	T	T	E	R	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.XLS

2.2- Las bases de datos de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de terremoto y/o erupción volcánica.

Hasta 3 archivos de bases de datos para la determinación de la prima de riesgo y de la Pérdida Máxima Probable de los seguros de terremoto.

El archivo de Access que contiene las bases de datos de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de terremoto y/o erupción volcánica, cuyo nombre se integra de 26 caracteres alfanuméricos conformados de la siguiente manera:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo en formato Access: "RR3CATDTTER".
- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave de la base de datos.

Clave de base de datos	Descripción
01	Independientes
02	Colectivas
03	No valuables

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Bases de datos de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de terremoto y/o erupción volcánica ("TER"); no valuables ("03").

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	C	A	T	D	T	T	E	R	0	3	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.MDB

2.3- Las bases de datos de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos

Hasta 3 archivos de bases de datos para la determinación de la prima de riesgo y de la Pérdida Máxima Probable de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos.

El archivo de Access que contiene las bases de datos de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos, cuyo nombre se integra de 26 caracteres alfanuméricos conformados de la siguiente manera:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo en formato Access: "RR3CATDTHID".
- En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave de la base de datos.

Clave de base de datos	Descripción
01	Independientes
02	Colectivas
03	No valuables

- En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Bases de datos de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos ("HID"); no valuables ("03").

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	C	A	T	D	T	H	I	D	0	3	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.MDB

IV. Reserva de contingencia de las sociedades mutualistas de seguros

Información con periodicidad de entrega trimestral

La valuación de la reserva de contingencia de cada ramo o tipo de seguro, con periodicidad de entrega trimestral constará de lo siguiente:

El producto RR3CNTCV, mismo que contendrá los archivos de texto de la valuación de la reserva de contingencia, el archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva de contingencia y el documento de certificación correspondiente, suscrito por el actuario responsable de la misma, referidos en los numerales 1, 2 y 3 inmediatos siguientes. Dicho producto deberá enviarse de conformidad con lo siguiente:

- Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
- En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico del producto: "RR3CNTCV".

- c) En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones, deberá escribirse el año.
- f) En la décima octava y décima novena posiciones, deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima y vigésima primera posiciones, deberá señalarse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0056"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	C	N	T	C	V	S	0	0	5	6	2	0	1	3	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

1.- Valuación de la reserva de contingencia

Hasta 2 reportes en formato de archivo de texto, de los resultados de la valuación de cada ramo o tipo de seguro, cuyos nombres deberán integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que se ordenarán como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3CNTCVRES".
- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave del reporte.

Clave del reporte	Descripción
01	Reserva de contingencia
02	Responsables

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Reporte: 01

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0056"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	C	N	T	C	V	R	E	S	0	1	S	0	0	5	6	2	0	1	3	0	6	3	0	.TXT

Los reportes de resultados de la valuación de la reserva de contingencia contendrán los campos que se describen más adelante, los cuales deben reportarse en un arreglo matricial en el que cada campo listado deberá estar delimitado por el carácter conocido como pipe ("|") a la izquierda y derecha de cada campo, salvo para el primer y el último de éstos, en cuyo caso únicamente deberán estar delimitados por pipes a la derecha e izquierda, respectivamente.

El número de campos y de registros será fijo, por lo que, cuando un campo no sea aplicable en determinado reporte, éste debe dejarse vacío.

Las cifras deberán reportarse en moneda nacional al tipo de cambio que corresponda a la moneda o unidad monetaria de que se trate, a la fecha de valuación. Para tales efectos se deberá utilizar el valor del tipo de cambio del índice o moneda de que se trate, publicado en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de valuación.

a) Reportes de "Reserva de contingencia"

Este reporte deberá contener 91 registros con la siguiente información referente a la reserva de contingencia.

Campo 1: **Ramo.-** Deberá reportar en cada registro el ramo o tipo de seguros que corresponda conforme a cada operación, según se indica a continuación.

Registros	Campo 1
1 al 13	Vida
14 al 26	Accidentes personales
27 al 39	Gastos médicos
40 al 52	Marítimo y transportes
53 al 65	Incendio
66 al 78	Automóviles
79 al 91	Diversos

Campo 2: **Año.-** Deberá reportar:

Para los registros 1, 14, 27, 40, 53, 66 y 79, el año inmediato anterior al ejercicio que se reporta;

Para los registros diferentes al 1, 14, 27, 40, 53, 66 y 79, deberá capturar el año del ejercicio que se reporta.

Campo 3: **Mes.-** De manera consecutiva, para los registros 1 al 13, 14 al 26, 27 al 39, 40 al 52, 53 al 65, 66 al 78 y 79 al 91, se deberá reportar el mes al que corresponda la información que se reporta, conforme se muestra a continuación:

Registro del rango	Campo 3
1	Dic
2	Ene
3	Feb
4	Mar
5	Abr
6	May
7	Jun
8	Jul
9	Ago
10	Sep
11	Oct
12	Nov
13	Dic

En ese sentido, a manera de ejemplo, para el cierre del ejercicio 2015, los campos 1, 2 y 3, para los registros 27 al 52 deberán presentar el siguiente contenido.

Reg.	Campo 1	Campo 2	Campo 3
	...	...	...
27	Gastos Médicos	2014	Dic
28	Gastos Médicos	2015	Ene
29	Gastos Médicos	2015	Feb
30	Gastos Médicos	2015	Mar
31	Gastos Médicos	2015	Abr
32	Gastos Médicos	2015	May
33	Gastos Médicos	2015	Jun
34	Gastos Médicos	2015	Jul
35	Gastos Médicos	2015	Ags
36	Gastos Médicos	2015	Sep
37	Gastos Médicos	2015	Oct
38	Gastos Médicos	2015	Nov
39	Gastos Médicos	2015	Dic
40	Marítimo y Transportes	2014	Dic
41	Marítimo y Transportes	2015	Ene
42	Marítimo y Transportes	2015	Feb
43	Marítimo y Transportes	2015	Mar
44	Marítimo y Transportes	2015	Abr
45	Marítimo y Transportes	2015	May
46	Marítimo y Transportes	2015	Jun
47	Marítimo y Transportes	2015	Jul
48	Marítimo y Transportes	2015	Ags
49	Marítimo y Transportes	2015	Sep
50	Marítimo y Transportes	2015	Oct
51	Marítimo y Transportes	2015	Nov
52	Marítimo y Transportes	2015	Dic
	...	...	...

Campo 4: Prima de riesgo devengada retenida al cierre del ejercicio.- Deberá corresponder al monto de la prima de riesgo devengada retenida de las pólizas emitidas durante el ejercicio, integrado por la suma de la prima de riesgo devengada retenida de cada una de las pólizas, certificados, o endosos emitidos.

Campo 5: Siniestros retenidos al cierre del ejercicio.- Se deberá reportar el monto de los siniestros retenidos registrados al cierre del ejercicio de que se trate (incluyendo ajustes).

Campo 6: Incremento anual.- Deberá reportar el incremento a la reserva de contingencia al cierre del ejercicio que se reporta, es decir, al cierre del primer trimestre debe reportar el incremento correspondiente de los meses de enero, febrero y marzo; al cierre del segundo trimestre debe reportar el incremento correspondiente de los meses de enero a junio, etc.

Campo 7: Productos financieros del mes.- Es el monto de los productos financieros generados durante el mes por la inversión de la reserva.

Campo 8: Afectación a la reserva de contingencia.- Es el monto total con que se haya afectado durante el mes la reserva de contingencia.

Campo 9: Límite de acumulación.- Se deberá reportar el monto máximo de la reserva de contingencia, calculado conforme a la regulación vigente.

Campo 10: Saldo de la reserva de contingencia al cierre del mes.- Es el monto de la reserva de contingencia, al cierre del mes de que se trate, después de las afectaciones correspondientes.

Cabe señalar que en el registro correspondiente al mes de diciembre del año inmediato anterior al ejercicio de reporte, se deben reportar únicamente los campos 1, 2, 3, 9 y 10.

Asimismo, en los registros correspondientes de enero a noviembre se deben reportar únicamente los campos 1, 2, 3, 7 y 10.

En tanto que, en el registro correspondiente al mes de diciembre del año del ejercicio de reporte, se deben reportar todos los campos (1 al 10) descritos en el presente inciso.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 4 al 10, según aplique, deberá corresponder a lo reportado en los **campos 1, 2 y 3**.

a) Reporte de “Responsables”

El reporte deberá contener 6 registros, en los cuales se deberá reportar la siguiente información del funcionario de la institución, responsable de la valuación de la reserva de contingencia, así como de los actuarios que certifican dichas valuaciones, para cada una de las operaciones.

Campo 1: Responsable.- Se deberá reportar por cada registro si la información solicitada corresponde al funcionario responsable del área técnica o bien al actuario certificador, de acuerdo a lo siguiente:

Registro	Campo 1
1	Funcionario responsable del área técnica
2	Actuario certificador 1
3	Actuario certificador 2
4	Actuario certificador 3
5	Actuario certificador 4
6	Actuario certificador 5

Campo 2: Nombre.- Se deberá reportar el nombre del funcionario o actuario certificador.

Campo 3: Cargo.- Se deberá reportar el cargo del funcionario o actuario certificador.

Campo 4: Teléfono.- Se deberá reportar el teléfono de contacto del funcionario o actuario certificador.

Campo 5: Correo electrónico.- Se deberá reportar el correo electrónico del funcionario o actuario certificador.

Campo 6: Reserva(s) a certificar.- Se deberá indicar, en el caso del (los) actuario (s) certificador, la operación en la que se está certificando la reserva en cuestión.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 6, deberá corresponder a lo reportado en el **campo 1**.

2.- El archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva de contingencia

Los archivos de texto de la valuación de la reserva de contingencia referidos en el numeral 1 inmediato anterior, deberán ser generados utilizando para ello el archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva de contingencia, mismo que estará disponible, al igual que su respectivo manual de uso, en la Página Web de la Comisión (www.cnsf.gob.mx) con el nombre “RR3CNTCVRES.xls”.

El archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva de contingencia, conteniendo la información reportada conforme a lo definido en el numeral 1 inmediato anterior, deberá ser enviado como parte del producto RR3CNTCV, para lo cual, deberá ser renombrado conforme a lo siguiente:

El nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3CNTCVRES".
- b) En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0056"

Día: "30"

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	R	R	C	C	V	R	E	S	S	0	0	5	6	2	0	1	3	0	6	3	0	.XLS

3.- Documento de certificación de la valuación de la reserva de contingencia suscrito por el actuario responsable de la misma.

Documento de certificación correspondiente a la reserva de contingencia suscrito por el actuario responsable.

El archivo en formato PDF por cada operación, deberá contener el nombre y firma electrónica del actuario o licenciado en actuaría responsable de la valuación, número de cédula profesional, número de la certificación vigente emitida por el colegio profesional de la especialidad o la acreditación de la Comisión requeridas para la elaboración y firma de la valuación de reservas técnicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 216 de la LISF.

El nombre del archivo magnético en formato PDF, deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del, o los archivos: "RR3CNTVCER"
- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave de certificación.

Clave de certificación	Descripción
01	Vida
02	Accidentes y enfermedades
03	Daños

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0056"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	C	N	T	C	V	C	E	R	0	3	S	0	0	5	6	2	0	1	3	0	6	3	0	.PDF

INFORMACIÓN CON PERIODICIDAD DE ENTREGA ANUAL

La información de la valuación de la reserva de contingencia de cada ramo o tipo de seguro, con periodicidad de entrega anual, constará de lo siguiente:

El producto RR3CNTDT, mismo que contendrá los archivos con los documentos explicativos del detalle metodológico de la valuación de la reserva de contingencia, en formato PDF, así como los archivos de Excel correspondientes al detalle metodológico citado, referidos en los numerales 1 y 2 inmediatos siguientes. Dicho producto deberá enviarse y encriptarse en un archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico del producto: "RR3CNTDT"
- b) En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- c) De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones, deberá escribirse el año.
- e) En la décima octava y décima novena posiciones, deberá escribirse el mes que se reporta.
- f) En la vigésima y vigésima primera posiciones, deberá señalarse el día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0056"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	C	N	T	D	T	S	0	0	5	6	2	0	1	3	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

1 Archivos con los documentos explicativos del detalle metodológico de la valuación de la reserva de contingencia

Documento explicativo del desarrollo, hipótesis y resultados de la aplicación de los métodos para obtener la PML de cada ramo o tipo de seguro se enviará en formato PDF y su nombre deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3CNTDTPML"

- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave del reporte.

Clave del reporte	Ramo
01	Vida
02	Accidentes personales
03	Gastos médicos
04	Marítimo y transportes
05	Incendio
06	Automóviles
07	Diversos

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Reporte: 06 (Automóviles)

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0056"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	C	N	T	D	T	P	M	L	0	6	S	0	0	5	6	2	0	1	3	1	2	3	1	.PDF

2.- Archivos de Excel correspondientes al detalle metodológico de la valuación de la reserva de contingencia

Resumen de la determinación de la pérdida máxima probable para las sociedades mutualistas en formato de Excel, cuyos nombres deberán integrarse de 26 caracteres alfanuméricos, que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3CNTDTPL"

- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave del reporte.

Clave del reporte	Ramo
01	Vida
02	Accidentes personales
03	Gastos médicos
04	Marítimo y transportes
05	Incendio
06	Automóviles
07	Diversos

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Reporte: 06 (Automóviles)

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0056"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	C	N	T	D	T	P	M	L	0	6	S	0	0	5	6	2	0	1	3	1	2	3	1	.XLS

V.- Reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales

Información con periodicidad de entrega trimestral

La valuación de la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales de cada ramo o tipo de seguro, con periodicidad de entrega trimestral, constará de lo siguiente:

El producto RR3ESPCV, mismo que contendrá los archivos de texto de la valuación de la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales, el archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales y el documento de certificación correspondiente suscrito por el actuario responsable de la misma, referidos en los numerales 1, 2 y 3 inmediatos siguientes. Dicho producto deberá enviarse y encriptarse conforme a lo siguiente:

- a) Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
- b) En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico del producto: "RR3ESPCV".
- c) En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones, deberá escribirse el año.
- f) En la décima octava y décima novena posiciones, deberá escribirse el mes que se reporta.

- g) En la vigésima y vigésima primera posiciones, deberá señalarse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	E	S	P	C	V	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

1.- Valuación de la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales

2 reportes en formato de archivo de texto, de los resultados de la valuación de cada ramo o tipo de seguro, cuyos nombres deberán integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3ESPCVRES".
- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave del reporte.

Clave del reporte	Descripción
01	Reserva especial por uso de tarifas experimentales
02	Responsables

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Reporte: 1

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0001"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	E	S	P	C	V	R	E	S	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	3	0	6	3	0	.TXT

Los reportes de resultados de la valuación de la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales contendrán los campos que se describen más adelante, los cuales deben reportarse en un arreglo matricial en el que cada campo listado deberá estar delimitado por el carácter conocido como pipe ("|") a la izquierda y derecha de cada campo, salvo para el primer y el último de éstos, en cuyo caso únicamente deberán estar delimitados por pipes a la derecha e izquierda, respectivamente.

El número de campos y de registros será fijo, por lo que, cuando un campo no sea aplicable en determinado reporte, éste debe dejarse vacío.

Las cifras deberán reportarse en moneda nacional al tipo de cambio que corresponda a la moneda o unidad monetaria de que se trate, a la fecha de valuación. Para tales efectos se deberá utilizar el valor del tipo de cambio del índice o moneda de que se trate, publicado en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de valuación.

a) Reportes de "Reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales"

Este reporte deberá contener 169 registros con la siguiente información referente a la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales.

Campo 1: **Ramo.-** Deberá reportar en cada registro el ramo o tipo de seguros que corresponda conforme a cada operación, según se indica a continuación.

Registros	Campo 1
1 al 13	Vida
14 al 26	Accidentes personales
27 al 39	Gastos médicos
40 al 52	Responsabilidad civil y riesgos profesionales
53 al 65	Marítimo y transportes
66 al 78	Incendio
79 al 91	Agrícola y de animales
92 al 104	Automóviles
105 al 117	Crédito
118 al 130	Caución
131 al 143	Crédito a la vivienda
144 al 156	Garantía financiera
157 al 169	Diversos

Campo 2: **Año.-** Deberá reportar:

Para los registros 1, 14, 27, 40, 53, 66, 79, 92, 105, 118, 131, 144 y 157, el año inmediato anterior al ejercicio que se reporta;

Para los registros diferentes al 1, 14, 27, 40, 53, 66, 79, 92, 105, 118, 131, 144 y 157, deberá capturar el año del ejercicio que se reporta.

Campo 3: **Mes.-** De manera consecutiva, para los registros 1 al 13, 14 al 26, 27 al 39, 40 al 52, 53 al 65, 66 al 78, 79 al 91, 92 al 104, 105 al 117, 118 al 130, 131 al 143, 144 al 156 y 157 al 169, se deberá reportar el mes al que corresponda la información que se reporta, conforme se muestra a continuación:

Registro del rango	Campo 3
1	Dic
2	Ene
3	Feb
4	Mar
5	Abr

6	May
7	Jun
8	Jul
9	Ago
10	Sep
11	Oct
12	Nov
13	Dic

En ese sentido, a manera de ejemplo, para el cierre del ejercicio 2015, los campos 1, 2 y 3, para los registros 92 al 117 deberán presentar el siguiente contenido.

Reg.	Campo 1	Campo 2	Campo 3
	...	...	...
92	Automóviles	2014	Dic
93	Automóviles	2015	Ene
94	Automóviles	2015	Feb
95	Automóviles	2015	Mar
96	Automóviles	2015	Abr
97	Automóviles	2015	May
98	Automóviles	2015	Jun
99	Automóviles	2015	Jul
100	Automóviles	2015	Ags
101	Automóviles	2015	Sep
102	Automóviles	2015	Oct
103	Automóviles	2015	Nov
104	Automóviles	2015	Dic
105	Crédito	2014	Dic
106	Crédito	2015	Ene
107	Crédito	2015	Feb
108	Crédito	2015	Mar
109	Crédito	2015	Abr
110	Crédito	2015	May
111	Crédito	2015	Jun
112	Crédito	2015	Jul
113	Crédito	2015	Ags
114	Crédito	2015	Sep
115	Crédito	2015	Oct
116	Crédito	2015	Nov
117	Crédito	2015	Dic
	...	...	...

- Campo 4:** **Primas de riesgo retenidas devengadas.-** Deberá corresponder al monto de la prima de riesgo devengada retenida de las pólizas emitidas, integrado por la suma de la prima de riesgo devengada retenida de cada una de las pólizas, certificados, o endosos emitidos.
- Campo 5:** **Siniestros retenidos al cierre del ejercicio.-** Se deberá reportar el monto de los siniestros retenidos registrados al cierre del ejercicio de que se trate (incluyendo ajustes).
- Campo 6:** **Productos financieros del mes.-** Es el monto de los productos financieros generados durante el mes por la inversión de la reserva.
- Campo 7:** **Afectación a la reserva.-** Es el monto total con que se haya afectado, al cierre del ejercicio el mes la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales al cierre del mes.
- Campo 7:** **Saldo de la reserva al cierre del mes.-** Es el monto de la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales, al cierre del mes de que se trate, después de las afectaciones correspondientes.

Cabe señalar que en el registro correspondiente al mes de diciembre del año inmediato anterior al ejercicio de reporte, se deben reportar únicamente los campos 1, 2, 3, y 8.

Asimismo, en los registros correspondientes de enero a noviembre se deben reportar únicamente los campos 1, 2, 3, 4, 6 y 8.

En tanto que, en el registro correspondiente al mes de diciembre del año del ejercicio de reporte, se deben reportar todos los campos (1 al 8) descritos en el presente inciso.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 4 al 8, según aplique, deberá corresponder a lo reportado en los **campos 1, 2 y 3**.

a) Reporte de “Responsables”

Este reporte deberá contener 6 registros, en cada uno de los cuales se deberá reportar la siguiente información del funcionario de la institución, responsable de la valuación de la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales, así como de los actuarios que certifican dichas valuaciones, para cada una de las operaciones.

- Campo 1:** **Responsable.-** Se deberá reportar, por cada registro, la información solicitada del funcionario responsable del área técnica o bien al actuario certificador, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

Registro	Campo 1
1	Funcionario responsable del área técnica
2	Actuario certificador 1
3	Actuario certificador 2
4	Actuario certificador 3
5	Actuario certificador 4
6	Actuario certificador 5

- Campo 2:** **Nombre.-** Se deberá reportar el nombre del funcionario o actuario certificador.
- Campo 3:** **Cargo.-** Se deberá reportar el cargo del funcionario o actuario certificador.
- Campo 4:** **Teléfono.-** Se deberá reportar el teléfono de contacto del funcionario o actuario certificador.
- Campo 5:** **Correo electrónico.-** Se deberá reportar el correo electrónico del funcionario o actuario certificador.
- Campo 6:** **Reserva(s) a certificar.-** Se deberá indicar, en el caso del (los) actuario (s) certificador(es), la operación en la que se está certificando la reserva en cuestión.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 6, deberá corresponder a lo reportado en el **campo 1**.

2.- El archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales

Los archivos de texto de la valuación de la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales referidos en el numeral 1 inmediato anterior, deberán ser generados utilizando para ello el archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales, mismo que estará disponible, al igual que su respectivo manual de uso, en la Página Web de la Comisión (www.cnsf.gob.mx) con el nombre "RR3ESPCVRES.xls".

El archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales, conteniendo la información reportada conforme a lo definido en el numeral 1 inmediato anterior, deberá ser enviado como parte del producto RR3ESPCV, para lo cual, deberá ser renombrado conforme a lo siguiente:

El nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3ESPCVRES".
- En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: "30"

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	E	S	P	C	V	R	E	S	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.XLS

3.- Documento de certificación correspondiente suscrito por el actuario responsable de la valuación de la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales

Carta de certificación correspondiente a la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales, suscrito por el actuario responsable.

El archivo en formato PDF por cada operación, deberá contener el nombre y firma electrónica del actuario o licenciado en actuaría responsable de la valuación, número de cédula profesional, número de la certificación vigente emitida por el colegio profesional de la especialidad o la acreditación de la Comisión requeridas para la elaboración y firma de la valuación de reservas técnicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 216 de la LISF.

El nombre del archivo magnético en formato PDF, deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3ESPCVCER"
- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave de certificación.

Clave detalle	Descripción
01	Vida
02	Accidentes y enfermedades
03	Daños

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Documento de certificación de la operación de daños.

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	E	S	P	C	V	C	E	R	0	3	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.PDF

VI.- Reservas técnicas específicas

Información con periodicidad de entrega trimestral

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas, excepto las autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social así como las autorizadas para practicar exclusivamente reaseguro, efectuarán la entrega del reporte a que hace referencia esta sección mediante el producto RR3RTESP, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las ocho primeras posiciones deberá ponerse: RR3RTESP.
- b) En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
S	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
V	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

c) De la décima a la décima tercera posiciones deberá ponerse el número asignado a Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.

d) De la décima cuarta a la vigésima primera posiciones deberá indicarse la fecha a la que corresponden el reporte que hace referencia esta sección, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, el producto RR3RTESP, con fecha de reporte 31 de diciembre de 2013, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
Carácter	R	R	3	R	T	E	S	P	S	0	0	0	1	2	0	1	3	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información contenida en el producto deberá reportarse en un archivo en formato de Excel, con la información trimestral del registro, de la reserva técnica específica para obligaciones pendientes de cumplir derivada de una reclamación, ordenado por la CONDUSEF, así como de la cancelación de dichas reservas o en su caso el reporte de que no recibió oficios en que les sea ordenada la constitución de alguna reserva técnica específica.

El archivo señalado será identificado con una nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- a) En las ocho primeras posiciones deberá ponerse: RR3RTESP.
- b) En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
S	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
V	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

c) De la décima a la décima tercera posiciones deberá ponerse el número asignado a Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.

d) De la décima cuarta a la vigésima primera posiciones deberá indicarse la fecha en que se realiza el aviso, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

Para el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para enviar el archivo del producto RR3RTESP con fecha del 31 de diciembre de 2013, deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
Carácter	R	R	3	R	T	E	S	P	S	0	0	0	1	2	0	1	3	1	2	3	1	.	XLSX

Consideraciones Generales

Los datos mínimos que deberá contener el archivo de Excel se presentarán en columnas, con la información que se detalla a continuación:

- I. Nombre del asegurado;
- II. Número de oficio girado por la CONDUSEF para su constitución;
- III. Monto de la reserva técnica específica ordenada;
- IV. Fecha del oficio de orden de constitución;
- V. Fecha de recepción del oficio de orden de constitución;
- VI. Número de la póliza de diario de registro de la reserva;
- VII. Fecha de la póliza de diario de registro de la reserva;
- VIII. Monto constituido;
- IX. Número de la póliza de diario de la cancelación de la reserva;
- X. Fecha de la póliza de diario de la cancelación de la reserva;
- XI. Monto cancelado;
- XII. Motivo de la cancelación, y
- XIII. Observaciones.

En el caso de las reservas de fianzas en vigor y de contingencia de las Instituciones de Fianzas

Informe de control de entrega de información de Instituciones de Fianzas

Trimestralmente, deberá ser enviado el producto RR3CERTF, el cual deberá contener, el archivo en formato Excel correspondiente al informe de control de entrega de información, de conformidad con lo que se indica a continuación:

- a) Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
- b) Las primeras ocho posiciones corresponderán al identificador específico del producto: "RR3CERTF".
- c) En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
F	Instituciones de fianzas

- d) De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución de fianzas de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones, deberá escribirse el año.
- f) En la décima octava y décima novena posiciones, deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima y vigésima primera posiciones, deberá señalarse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "F"

Número de la compañía: "0001"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión
R	R	3	C	E	R	T	F	F	0	0	0	1	2	0	1	3	0	6	3	0	.ZIP.PGP

El archivo en formato Excel correspondiente al control de entrega de información

El archivo en formato Excel correspondiente al informe de control de entrega de información estará disponible, al igual que su respectivo manual de uso, en la Página Web de la Comisión (www.cnsf.gob.mx) con el nombre "RR3CERTF.xls". Para su envío, dicho archivo deberá ser renombrado conforme a lo siguiente:

El nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3CERTFFMT".
- En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
F	Instituciones de fianzas

- De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución de fianzas de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "F"

Número de la compañía: "0001"

Día: "30"

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	C	E	R	T	F	F	M	T	F	0	0	0	1	2	0	1	3	0	6	3	0	.XLS

El formato en Excel correspondiente al informe de control de entrega de información, se deberá llenar conforme a lo siguiente:

- La información que contendrán las celdas de la columna denominada "Reporte", será la relativa a los nombres de todos los reportes señalados en el presente Reporte Regulatorio, que pueden ser entregados por las Instituciones de Fianzas.
- Para cada renglón, cada celda de la columna denominada "Entregado", deberá ser llenada con el texto "SI", en caso de que el reporte cuyo nombre esté señalado en el mismo renglón en la columna "Reporte", sea enviado por la institución de fianzas en el trimestre o cierre del ejercicio de que se trate; en caso contrario, la celda de la columna denominada "Entregado" deberá ser llenada con el texto "NO".

Información con periodicidad de entrega trimestral

La valuación de las reservas de fianzas en vigor y de contingencia por cada ramo de fianza con periodicidad de entrega trimestral constará de lo siguiente:

El producto RR3RTFCV, mismo que deberá contener los archivos de texto de la valuación de las reservas de fianzas en vigor y de contingencia, el archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de las reservas de fianzas en vigor y de contingencia, así como el documento de certificación correspondiente, suscrito por el actuario responsable de las mismas, referidos en los numerales 1, 2 y 3 inmediatos siguientes. Dicho producto, deberá enviarse de conformidad con lo siguiente:

- Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
- En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico del producto: "RR3RTFCV".

- c) En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
F	Instituciones de fianzas

- d) De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones, deberá escribirse el año.
- f) En la décima octava y décima novena posiciones, deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima y vigésima primera posiciones, deberá señalarse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "F"

Número de la compañía: "0001"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	R	T	F	C	V	F	0	0	0	1	2	0	1	3	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

1.- Archivos de texto de la valuación de las reservas de fianzas en vigor y de contingencia

5 reportes en formato de archivo de texto, de los resultados de la valuación de las reservas técnicas de fianzas en vigor y de contingencia de cada ramo de fianza, cuyos nombres deberán integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3RTFCVRES".
- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave del reporte.

Clave del reporte	Descripción
01	Reservas de fianzas en vigor de la operación directa y del reafianzamiento tomado
02	Reservas de fianzas en vigor de la operación directa y del reafianzamiento tomado, por moneda
03	Reserva de contingencia
04	Triángulos de reclamaciones pagadas
05	Triángulos de recuperación de garantías

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
F	Instituciones de Fianzas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posición deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.

- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Reporte: 1

Clave de la compañía: "F"

Número de la compañía: "0001"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	R	T	F	C	V	R	E	S	0	1	F	0	0	0	1	2	0	1	3	0	6	3	0	.TXT

Cada uno de los reportes de resultados antes indicados, contendrá los campos que se describen más adelante para cada uno de ellos, los cuales deben reportarse en un arreglo matricial en el que cada campo listado deberá estar delimitado por el carácter conocido como pipe ("|") a la izquierda y derecha de cada campo, salvo para el primer y el último de éstos, en cuyo caso únicamente deberán estar delimitados por pipes a la derecha e izquierda, respectivamente. Cada registro corresponderá al detalle de la información por ramo o tipo de seguros, de acuerdo a cada operación.

El número de campos y de registros será fijo y dependerá de cada reporte, por lo que, cuando un campo no sea aplicable en determinado reporte, éste debe dejarse vacío.

Las cifras deberán reportarse en moneda nacional al tipo de cambio que corresponda a la moneda o unidad monetaria de que se trate, a la fecha de valuación. Para tales efectos se deberá utilizar el valor del tipo de cambio del índice o moneda de que se trate, publicado en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de valuación.

a) Reporte de "Reservas de fianzas en vigor de la operación directa y del reafianzamiento tomado"

Este reporte deberá contener 18 registros con la siguiente información referente a la reserva de fianza en vigor, proveniente de la operación directa, tomada y de los importes recuperables, que se define a continuación y desagregada conforme a los tipos de fianzas que correspondan a cada operación.

Campo 1: **Ramo o subramo.-** Deberá reportar en cada registro el ramo o subramo que corresponda, conforme se indica en la definición de registros que sigue a la presente definición de campos.

Ejemplo.

El campo 1, en el registro 6, deberá contener el texto:

Fianzas judiciales no penales

Campo 2: **Prima de reserva.-** Deberá corresponder al monto de la prima de reserva de las pólizas en vigor de la operación directa, integrado por la suma de la prima de reserva de cada una de las pólizas y sus movimientos en vigor. En el caso de las pólizas del ramo de fidelidad y del subramo de judiciales que amparan a conductores de automóviles, deberá reportar en este campo lo correspondiente a la prima de reserva no devengada a la fecha de reporte.

Campo 3: **Gastos de administración.-** Deberá reportar el monto de gasto de administración de las pólizas en vigor de la operación directa, integrado por la suma del gasto de administración de cada una de las pólizas y sus movimientos en vigor. En el caso de las pólizas del ramo de fidelidad y del subramo de judiciales que amparan a conductores de automóviles, deberá reportar en este campo lo correspondiente al gasto de administración no devengado a la fecha de reporte.

Campo 4: **Reserva de fianzas en vigor.-** Se refiere al monto de la reserva de fianzas en vigor de la operación directa, que incorpora la suma correspondiente a la prima de reserva y al gasto de administración.

Campo 5: **Importes recuperables de reaseguro.-** Deberá reportar los importes recuperables del reaseguro cedido considerando la probabilidad de incumplimiento.

Campo 6: **Prima de reserva del reafianzamiento tomado.-** Deberá corresponder al monto de la prima de reserva de las pólizas en vigor del reafianzamiento tomado, integrado por la suma de la prima de reserva de cada una de las pólizas y sus movimientos en vigor. En el caso de las pólizas del ramo de fidelidad y del subramo de judiciales que amparan a conductores de automóviles, deberá reportar en este campo lo correspondiente a la prima de reserva no devengada a la fecha de reporte.

- Campo 7:** **Gastos de administración del reafianzamiento tomado.-** Deberá reportar el monto de gasto de administración de las pólizas en vigor del reafianzamiento tomado, integrado por la suma del gasto de administración de cada una de las pólizas y sus movimientos en vigor. En el caso de las pólizas del ramo de fidelidad y del subramo de judiciales que amparan a conductores de automóviles, deberá reportar en este campo lo correspondiente al gasto de administración anual no devengado a la fecha de reporte.
- Campo 8:** **Reserva de fianzas en vigor del reafianzamiento tomado.-** Se refiere al monto de la reserva de fianzas en vigor del reafianzamiento tomado, que incorpora la suma correspondiente a la prima de reserva y al gasto de administración anual.
- Campo 9:** **Importes recuperables de reaseguro correspondientes al reafianzamiento tomado.-** Deberá reportar los importes recuperables del reaseguro considerando la probabilidad de incumplimiento, correspondiente a la operación de reafianzamiento tomado.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 9, deberá corresponder al ramo o subramo que se reporta en el campo 1, según se define a continuación:

- Registro 1:** **Total reservas de fianzas de fidelidad:** Se reportarán los totales de la información correspondiente a las fianzas de fidelidad individuales y colectivas.
- Registro 2:** **Fianzas de fidelidad individuales:** Se reportará la información correspondiente a las pólizas de fianzas individuales del ramo de fidelidad.
- Registro 3:** **Fianzas de fidelidad colectivas:** Se reportará la información correspondiente a las pólizas de fianzas colectivas del ramo de fidelidad.
- Registro 4:** **Total reservas de fianzas judiciales:** Se reportarán los totales de la información correspondiente al ramo de fianzas judiciales.
- Registro 5:** **Fianzas judiciales penales:** Se reportará la información correspondiente a las pólizas de fianzas judiciales penales.
- Registro 6:** **Fianzas judiciales no penales:** Se reportará la información correspondiente a las pólizas de fianzas judiciales no penales.
- Registro 7:** **Fianzas judiciales que amp. cond. aut.:** Se reportará la información correspondiente a las pólizas de fianzas judiciales que amparan a conductores de vehículos automotores.
- Registro 8:** **Total fianzas administrativas:** Se reportará los totales de la información correspondiente a las pólizas de fianzas administrativas.
- Registro 9:** **Fianzas de obra:** Se reportará la información correspondiente a las pólizas de fianzas administrativas de obra.
- Registro 10:** **Fianzas de proveeduría:** Se reportará la información correspondiente a las pólizas de fianzas administrativas de proveeduría.
- Registro 11:** **Fianzas fiscales:** Se reportará la información correspondiente a las pólizas de fianzas administrativas fiscales.
- Registro 12:** **Fianzas de arrendamiento:** Se reportará la información correspondiente a las pólizas de fianzas administrativas de arrendamiento.
- Registro 13:** **Otras fianzas administrativas:** Se reportará la información correspondiente a otras pólizas de fianzas administrativas.
- Registro 14:** **Total fianzas de crédito:** Se reportará los totales de la información correspondiente a las pólizas de fianzas de crédito.
- Registro 15:** **Fianzas para suministro:** Se reportará la información correspondiente a las pólizas de fianzas para suministro del ramo de crédito.
- Registro 16:** **Fianzas para compra venta:** Se reportará la información correspondiente a las pólizas de fianzas para compra venta del ramo de crédito.

Registro 17: Fianzas financieras: Se reportará la información correspondiente a las pólizas de fianzas financieras del ramo de crédito.

Registro 18: Otras fianzas de crédito: Se reportará la información correspondiente a otras pólizas de fianzas del ramo de crédito.

b) Reportes de “Reservas de fianzas en vigor de la operación directa y del reafianzamiento tomado, por moneda”

Este reporte deberá contener 18 registros con la siguiente información, referente a la reserva de fianza en vigor, proveniente de la operación directa y tomada por moneda y desagregada conforme a los ramos y subramos que fueron definidos en el inciso a) del presente numeral.

Campo 1: Ramo o subramo.- Deberá reportar en cada registro el ramo o subramo que corresponda, conforme se indica en la definición de registros establecida en el inciso a) del presente numeral, para el caso de la información directa y del reafianzamiento tomado.

Ejemplo.

El campo 1, en el registro 6, deberá contener el texto:

Fianzas judiciales no penales

Campo 2: Reservas de fianzas en vigor denominadas en moneda nacional.- Se refiere al monto de la reserva de fianzas en vigor de la operación directa y tomada denominadas en moneda nacional.

Campo 3: Reservas de fianzas en vigor denominadas en moneda extranjera.- Se refiere al monto de la reserva de fianzas en vigor de la operación directa y tomada denominadas en moneda extranjera.

Campo 4: Reserva de fianzas en vigor denominadas en unidades indexadas a la inflación.- Se refiere al monto de la reserva de fianzas en vigor de la operación directa y tomada denominadas en unidades indexadas a la inflación.

Campo 5: Reserva de fianzas en vigor total.- Se refiere al monto total de la reserva de fianzas en vigor de la operación directa y tomada. En ese contexto, este campo, en cada registro, deberá contener el resultado de sumar el contenido de los campos 2, 3 y 4 en el registro correspondiente.

Campo 6: Importes recuperables de reaseguro denominados en moneda nacional.- Deberá reportar los importes recuperables del reaseguro cedido de la operación directa y tomada, correspondientes a fianzas en vigor denominadas en moneda nacional.

Campo 7: Importes recuperables de reaseguro denominados en dólares.- Deberá reportar los importes recuperables del reaseguro cedido de la operación directa y tomada, correspondientes a fianzas en vigor denominadas en moneda extranjera.

Campo 8: Importes recuperables de reaseguro denominados en unidades indexadas.- Deberá reportar los importes recuperables del reaseguro cedido de la operación directa y tomada, correspondientes a fianzas en vigor denominadas en moneda indexada.

Campo 9: Importes recuperables totales.- Se refiere al monto total de los importes recuperables de la operación directa y tomada. En ese contexto, este campo, en cada registro, deberá contener el resultado de sumar el contenido de los campos 6, 7 y 8 en el registro correspondiente.

c) Reportes de “Reserva de contingencia”

El reporte deberá contener 13 registros con la siguiente información referente a la reserva de contingencia, detallada por año y mes.

Campo 1: Año.- El primer registro deberá contener el número del año correspondiente al cierre inmediato anterior al año que se reporta; en tanto que los registros 2 al 13, deberán contener el número de año que se reporta.

Campo 2: **Mes.-** Cada registro, deberá contener el texto que corresponda de acuerdo a la siguiente relación:

Registro	Contenido
1	Dic
2	Ene
3	Feb
4	Mar
5	Abr
6	May
7	Jun
8	Jul
9	Ago
10	Sep
11	Oct
12	Nov
13	Dic

Campo 3: **Incremento a la reserva de contingencia de fianzas de fidelidad.-** Deberá reportar el incremento a la reserva de contingencia de fianzas de fidelidad que corresponda por cada mes del ejercicio que se reporta, es decir, al cierre del primer trimestre debe reportar el incremento correspondiente de los meses de enero, febrero y marzo; al cierre del segundo trimestre debe reportar el incremento correspondiente de los meses de enero a junio, etc.

Campo 4: **Incremento a la reserva de contingencia de fianzas judiciales.-** Deberá reportar el incremento a la reserva de contingencia de fianzas judiciales, en los mismos términos del campo anterior.

Campo 5: **Incremento a la reserva de contingencia de fianzas administrativas.-** Deberá reportar el incremento a la reserva de contingencia de fianzas administrativas, en los mismos términos del campo 3 anterior.

Campo 6: **Incremento a la reserva de contingencia de fianzas de crédito.-** Deberá reportar el incremento a la reserva de contingencia de fianzas crédito, en los mismos términos del campo 3 anterior.

Campo 7: **Incremento total a la reserva de contingencia.-** Se refiere al monto total de incremento a la reserva de contingencia.

Campo 8: **Productos financieros del mes.-** Es el monto de los productos financieros generados durante el mes por la inversión de la reserva.

Campo 9: **Afectación a la reserva de contingencia:** Es el monto total con que se haya afectado durante el mes la reserva de contingencia.

Campo 10: **Saldo de la reserva al cierre del mes:** Es el monto de la reserva de contingencia, al cierre del mes de que se trate, después de las afectaciones correspondientes.

Campo 11: **Límite de la reserva de contingencia:** Se deberá reportar el monto máximo de la reserva de contingencia, calculado conforme a la regulación vigente.

Cabe señalar que en el registro correspondiente al mes de diciembre del año inmediato anterior al ejercicio de reporte, se deben reportar únicamente los campos 1, 2, 10 y 11.

d) Reporte de "Triángulos de reclamaciones pagadas"

Este reporte deberá contener, para cada tipo de fianza, la información relativa a las reclamaciones pagadas de la institución, clasificándolas en un arreglo matricial, por año de origen y año de desarrollo, como se indica a continuación:

Campo 1: **Ramo.-** Deberá reportar en cada registro el ramo que corresponda, conforme al siguiente catálogo.

Ramo

Fidelidad

Judiciales

Administrativas

Crédito

Cabe señalar, que la información del mismo ramo deberá presentarse en registros consecutivos, preservando, adicionalmente, el orden de los ramos conforme a lo establecido en el catálogo anterior.

Campo 2: **Subramo.-** Deberá reportar en cada registro el subramo que corresponda conforme al siguiente catálogo.

Ramo	Subramo
Fidelidad	Colectivas
Fidelidad	Individual
Fidelidad	Especiales
Judiciales	Fianzas judiciales que amparan a conductores de vehículos automotores
Judiciales	No penales
Judiciales	Penales
Judiciales	Especiales
Administrativas	Arrendamiento
Administrativas	Fiscales
Administrativas	Obra
Administrativas	Otras fianzas administrativas
Administrativas	Proveeduría
Administrativas	Especiales
Crédito	Compra-venta
Crédito	Financieras
Crédito	Otras fianzas de crédito
Crédito	Suministro
Crédito	Especiales

Cabe señalar, que la información del mismo ramo y subramo deberá presentarse en registros consecutivos, preservando, adicionalmente, el orden de los ramos y subramos conforme a lo establecido en el catálogo anterior.

Campo 3: **Tipo.-** Deberá reportar, en cada registro, el tipo de fianza que corresponda, conforme al siguiente catálogo.

Ramo	Subramo	Tipos de fianza	Concepto
Fidelidad	Individual	Personal administrativo	Son fianzas que garantizan el pago de la reparación del daño que llegue a contraer un empleado que tenga una relación laboral (contractual o derivada de la ley) con otra, derivada de la comisión de cualquier delito de carácter patrimonial sobre bienes o derechos, propiedad de ésta o, sobre bienes o derechos que se le hayan confiado y de los cuales sea legal o contractualmente responsable.
Fidelidad	Individual	Vendedores	Son fianzas que garantizan el pago de la reparación del daño que llegue a contraer un vendedor que tenga una relación laboral específica de ventas (contractual o derivada de la ley) con otra, derivada de la comisión de cualquier delito de carácter patrimonial sobre bienes o derechos, propiedad de ésta o, sobre bienes o derechos que se le hayan confiado y de los cuales sea legal o contractualmente responsable.
Fidelidad	Individual	Agentes de seguros y/o fianzas	Garantiza el cumplimiento de las responsabilidades en que puedan incurrir ante el público usuario, en el desempeño de sus actividades de intermediación.
Fidelidad	Colectivas	Cédula	Son fianzas que se basan en la emisión de una sola póliza en la que se incluye a un solo grupo de empleados, pudiendo ser personas que desempeñan puestos diferentes y con montos individuales también diferentes. Los puestos que cubre este producto son los siguientes: Personal Administrativo, Vendedores y Agentes de Seguros y Fianzas.
Fidelidad	Colectivas	Global tradicional	Son fianzas que se basan en la emisión de una póliza única con un monto también único para todos los empleados afianzados, exceptuando comisionistas y agentes de ventas.
Fidelidad	Colectivas	Global integral	Son fianzas que se basan en la emisión de una póliza única con un monto también único para todos los empleados afianzados, incluyendo a vendedores y empleados.
Fidelidad	Colectivas	Monto único para vendedores	Son fianzas que se basan en la emisión de una sola póliza que cubre las responsabilidades de los vendedores, comisionistas o personas que desarrollan actividades similares a los mismos, con un monto para todos y cada uno de ellos.

Fidelidad	Colectivas	Cobertura combinada	Son fianzas que se basan en una póliza en la que cada empleado tiene un monto individual y tope máximo a pagar de acuerdo al número de personal afianzado.
Fidelidad	Especiales	NA	Indicarán aquellas fianzas que por sus características no pueden ser consideradas en las definiciones anteriores.
Judiciales	Penales	Libertad provisional	Garantiza la libertad y el cumplimiento de las obligaciones decretadas por el Juez en tanto dure el proceso.
Judiciales	Penales	Libertad preparatoria	Garantiza la libertad y el cumplimiento de la obligación de presentarse ante la autoridad durante el tiempo que falte para el cumplimiento total de su condena.
Judiciales	Penales	Condena condicional	Garantiza la libertad y el cumplimiento de las obligaciones decretadas por el Juez al otorgar la libertad, mediante la condena condicional.
Judiciales	Penales	Reparación del daño	Garantiza el pago de la reparación del daño que supuestamente ocasionó el fiado en tanto se determina su situación legal ante el Ministerio Público o ante la Autoridad Judicial competente que dé origen a un proceso penal.
Judiciales	Penales	Sanciones pecuniarias	Garantiza el pago de las multas impuestas sujetas a litigio o de multas que pudieran causarse en el futuro, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el fiado con motivo de procedimientos, procesos o resoluciones judiciales.
Judiciales	No penales	NA	Garantiza los daños y perjuicios derivados de la Ley de Juicios y procedimientos en materia civil, mercantil, familiar, laboral, de amparo, etc.
Judiciales	Judiciales que amparen a los conductores de automóviles	NA	Garantiza la libertad provisional de los fiados derivada de los delitos imprudenciales ocasionados por el tránsito de vehículos.
Judiciales	Especiales	v	Indicarán aquellas fianzas que por sus características no pueden ser consideradas en las definiciones anteriores.
Administrativas	Obra	Concursos o licitación	Garantiza el sostenimiento de la oferta que presenta el fiado, en caso de resultar ganador y se le adjudique el contrato.
Administrativas	Obra	Cumplimiento	Garantiza el cumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas en un contrato, la correcta ejecución y oportuna entrega.

Administrativas	Obra	Anticipo	Garantiza el buen uso y la correcta aplicación del anticipo o en su defecto la devolución total o parcial del mismo que el beneficiario le entrega al fiado, para realizar la ejecución de las obligaciones estipuladas en un contrato.
Administrativas	Obra	Buena calidad	Garantiza la reparación de los defectos o vicios ocultos en las obras ejecutadas por el fiado.
Administrativas	Obra	Indemnizaciones y/o penas convencionales	Garantiza el pago de las indemnizaciones y/o penas convencionales que se deriven del incumplimiento de las obligaciones que se estipulan en un contrato.
Administrativas	Proveeduría	Concursos o licitación	Garantiza el sostenimiento de la oferta que presenta el fiado, en caso de resultar ganador y se le adjudique el pedido o el contrato de prestación de servicios.
Administrativas	Proveeduría	Cumplimiento	Garantiza el cumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas en un pedido o contrato de prestación de servicios, la correcta ejecución y oportuna entrega.
Administrativas	Proveeduría	Anticipo	Garantiza el buen uso y la correcta aplicación del anticipo o en su defecto la devolución total o parcial del mismo que el beneficiario le entrega al fiado, para realizar la ejecución de las obligaciones estipuladas en un pedido o contrato de prestación de servicios.
Administrativas	Proveeduría	Buena calidad	Garantiza la reparación de los defectos o vicios ocultos en los trabajos ejecutados por el fiado.
Administrativas	Proveeduría	Indemnizaciones y/o penas convencionales	Garantiza el pago de las indemnizaciones y/o penas convencionales que se deriven del incumplimiento de las obligaciones que se estipulan en un pedido o contrato de prestación de servicios.
Administrativas	Fiscales	Importación temporal	Garantiza ante la SHCP, las obligaciones fiscales que resulten a cargo del fiado, por la violación de las disposiciones en materia aduanera en relación con la importación temporal de bienes muebles.
Administrativas	Fiscales	Importación definitiva	Garantiza ante la SHCP, las obligaciones fiscales que resulten a cargo del fiado, por la violación de las disposiciones en materia aduanera en relación con la importación definitiva de bienes muebles.

Administrativas	Fiscales	Importación temporal de vehículos	Garantiza ante la SHCP, las obligaciones fiscales que resulten a cargo del fiado, por la violación de las disposiciones en materia aduanera en relación con la importación temporal del vehículo en su poder.
Administrativas	Fiscales	Inconformidades fiscales (impuestos, derechos, multas, controversias arancelarias, etc.)	Garantiza ante el IMSS, SHCP o INFONAVIT, los posibles impuestos, derechos, controversias arancelarias, multas, cuotas obrero patronales, aportaciones, etc. que pudieran resultar a cargo del fiado, en tanto se resuelve el procedimiento administrativo presentado en contra del requerimiento de pago.
Administrativas	Fiscales	Convenios de pagos en parcialidades ante el IMSS	Garantiza ante el IMSS el pago de cuotas obrero-patronales, derivadas del convenio que para tal efecto se haya celebrado con nuestro fiado.
Administrativas	Fiscales	Convenios de pagos en parcialidades ante INFONAVIT	Garantiza ante el INFONAVIT pago de aportaciones derivadas del convenio que para tal efecto se haya celebrado con nuestro fiado.
Administrativas	Fiscales	Otros convenios de pagos en parcialidades	Garantiza ante el beneficiario, el pago de adeudos que se deriven del convenio que para tal efecto se haya celebrado con nuestro fiado.
Administrativas	Fiscales	Otras fiscales (clausura de negocios, devolución de IVA, etc.)	Garantiza ante la SHCP diversas obligaciones de carácter fiscal que pudieran resultar a cargo del fiado.
Administrativas	Arrendamiento	Arrendamiento inmobiliario	Garantiza el pago oportuno de las rentas por el periodo determinado en el contrato de arrendamiento o en la póliza de fianza respectiva.
Administrativas	Arrendamiento	Otras fianzas de arrendamiento	Garantiza el pago oportuno de las rentas por el periodo determinado en el contrato de arrendamiento o en la póliza de fianza respectiva, relacionada con bienes muebles.
Administrativas	Otras fianzas administrativas	Agentes aduanales, corredores públicos, notarios públicos	Garantiza las posibles responsabilidades administrativas que pudieran resultar en el desempeño de su función.
Administrativas	Otras fianzas administrativas	Sorteos y rifas	Garantiza que los premios sean otorgados conforme a las bases establecidas en el sorteo o rifa.
Administrativas	Otras fianzas administrativas	Uso de suelo	Garantiza la obligación del fiado de destinar el predio conforme la autoridad lo haya establecido.
Administrativas	Otras fianzas administrativas	Licencias sanitarias	Garantiza el cumplimiento de las responsabilidades establecidas al fiado por la autoridad correspondiente.
Administrativas	Otras fianzas administrativas	Permisos y concesiones varias	Garantiza el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de concesiones, permisos y autorizaciones otorgadas a nuestro fiado.

Administrativas	Otras fianzas administrativas	Otras administrativas	Son fianzas que se emiten a favor de empresas como: Depósito, Mandato, Transporte, Hospedaje, Asociación, Consignación Mercantil, Intermediación o Corretaje, Asociación en Participación, Concesión Mercantil, Agencia Mercantil y Franquicias entre otras, y que garanticen el cumplimiento de obligaciones de personas físicas o morales, derivadas de contratos civiles y mercantiles.
Administrativas	Otras fianzas administrativas	Comisión mercantil	Garantiza el cumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas en un contrato de Comisión Mercantil.
Administrativas	Otras fianzas administrativas	Manejo de boletaje	Garantiza el cumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas en el contrato de Comisión Mercantil que celebran las Agencias de Viaje con las empresas dedicadas al transporte terrestre, aéreo, marítimo, ferroviario, etc.
Administrativas	Especiales	NA	Indicarán aquellas fianzas que por sus características no pueden ser consideradas en las definiciones anteriores.
Crédito	Suministro	Lubricantes	Garantiza el pago de los productos (lubricantes, aceites, grasas, etc.) suministrados por el beneficiario hasta por el importe equivalente a la línea de crédito individual fijada por el propio beneficiario a cada fiado expresada en el contrato celebrado entre éstos.
Crédito	Suministro	Gas	Garantiza el pago de los productos (gas natural, L.P., etc.) suministrados por el beneficiario hasta por el importe equivalente a la línea de crédito individual fijada por el propio beneficiario a cada fiado expresada en el contrato celebrado entre éstos.
Crédito	Suministro	Estaciones de servicio	Garantiza el pago de los productos (elaborados por Pemex Refinación y comercializados habitualmente por la Estación de Servicio, ej. gasolina, etc.) suministrados por Pemex a las estaciones de servicio hasta por el importe equivalente a la línea de crédito individual fijada por el propio beneficiario a cada fiado expresada en el contrato celebrado entre éstos.
Crédito	Suministro	Refinación	Garantiza el pago de los productos (diesel, asfalto, combustóleo pesado, etc.), suministrados por el beneficiario hasta por el importe equivalente a la línea de crédito individual fijada por el propio beneficiario a cada fiado expresada en el contrato celebrado entre éstos.

Crédito	Suministro	Asa suministro	Garantiza ante Aeropuertos y Servicios Auxiliares, el pago oportuno de los bienes o servicios que le suministre a las líneas áreas tanto nacionales como extranjeras.
Crédito	Suministro	Petroquímica	Garantiza el pago de los productos derivados de la Petroquímica suministrados por el beneficiario hasta por el importe equivalente a la línea de crédito individual fijada por el propio beneficiario a cada fiado expresada en el contrato celebrado entre éstos.
Crédito	Suministro	Otros suministros	Garantiza ante el Beneficiario el crédito otorgado para el suministro de sus productos (en este caso el beneficiario no será Pemex).
Crédito	Compra-venta	Compra-venta	Garantiza ante el acreedor del contrato de compra-venta, el pago oportuno de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con lo convenido entre el vendedor y el comprador.
Crédito	Compra-venta	Distribución mercantil	Garantiza el pago de los bienes adquiridos de conformidad con lo establecido en el contrato de distribución mercantil celebrado entre el comprador y el vendedor.
Crédito	Compra-venta	Crédito para la adquisición de activos fijos o bienes de consumo duradero	Garantiza ante la institución que otorga el financiamiento, el pago oportuno del crédito otorgado para la adquisición de activos fijos o de bienes de consumo duradero conforme el fiado lo haya pactado con dicha institución.
Crédito	Compra-venta	Crédito para la adquisición de inmuebles financiados por entidades del grupo financiero al que pertenezca la afianzadora de que se trate	Garantiza ante la institución que otorga el financiamiento, el pago oportuno del crédito otorgado para la adquisición de inmuebles.
Crédito	Financieras	NA	Garantiza el pago de los productos (arrendamiento financiero; descuentos de títulos de crédito o contratos de factoraje financiero; créditos para la exportación e importación de bienes y servicios; créditos documentados en títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios) suministrados por el beneficiario hasta por el importe equivalente a la línea de crédito individual fijada por el propio beneficiario a cada fiado expresada en el contrato celebrado entre éstos.

Crédito	Otras fianzas de crédito	NA	Garantiza el pago de los productos (créditos derivados de programas especiales de apoyo a la micro y pequeña empresa que ejecuten instituciones nacionales de crédito) suministrados por el beneficiario hasta por el importe equivalente a la línea de crédito individual fijada por el propio beneficiario a cada fiado expresada en el contrato celebrado entre éstos.
Crédito	Especiales	NA	Indicarán aquellas fianzas que por sus características no pueden ser consideradas en las definiciones anteriores.

Cabe señalar, que la información del mismo ramo, subramo y tipo deberá presentarse en registros consecutivos, preservando, adicionalmente, el orden de los ramos, subramos y tipos conforme a lo establecido en el catálogo anterior.

Campo 4: **Año de origen.-** Deberá reportar como año de origen, el año en que iniciaron su vigencia las pólizas de fianzas que emitió la institución. La información corresponderá a los últimos 10 años calendario; en ese sentido, para cada ramo, subramo y tipo de fianza, reportados en los campos 1, 2 y 3, en este campo deberán capturarse, en registros consecutivos, los valores:

Contenido
n-9
n-8
n-7
n-6
n-5
n-4
n-3
n-2
n-1
n

En donde el valor de n corresponderá al valor del año más reciente que se reporta.

Campo 5: **Monto afianzado suscrito.-** Se refiere a la suma de montos afianzados de las pólizas que fueron suscritas durante cada ejercicio, de la operación directa, por cada año de origen. Es importante aclarar que no son las responsabilidades por fianzas en vigor al cierre del ejercicio, sino todas las que estuvieron suscritas durante cada ejercicio, es decir, se refiere a la acumulación de los montos afianzados, por los cuales la afianzadora se responsabilizó en algún momento del año.

Campos 6 al 15: **Periodos de desarrollo de 0 a 9.-** Se deberá reportar en cada registro, en los campos 6 a 15, el monto de las reclamaciones pagadas de la operación directa, correspondientes al ramo, subramo, tipo de fianza y año de origen que se reportan en los campos 1, 2, 3 y 4 de dicho registro. De manera que, en el campo 6 cuyo año de desarrollo a reportar es el año 0, se deben reportar las reclamaciones pagadas que fueron registradas en el mismo año en que se suscribió la fianza; en el campo 7 cuyo año de desarrollo es el año 1, se deben reportar las reclamaciones pagadas que fueron registradas contablemente en el ejercicio siguiente al ejercicio en que se suscribió la fianza. Asimismo, los campos del 8 al 15, se llenarán bajo el mismo criterio indicado para los campos 6 y 7.

e) Reporte de "Triángulos de recuperación de garantías"

Este reporte deberá contener, para cada tipo de fianza, la información relativa a las recuperaciones de garantías de la institución, clasificándolas en un arreglo matricial, por año de pago y año de desarrollo, como se indica a continuación:

- Campo 1:** **Ramo.-** Deberá reportar, en cada registro, el ramo que corresponda, conforme al catálogo definido para tales efectos en el apartado d).
- Campo 2:** **Subramo.-** Deberá reportar en cada registro el subramo que corresponda conforme al catálogo definido para tales efectos en el apartado d).
- Campo 3:** **Tipo.-** Deberá reportar en cada registro el tipo de fianza que corresponda conforme al catálogo definido para tales efectos en el apartado d).
- Campo 4:** **Año de pago:** Deberá reportar el año de pago de las reclamaciones correspondientes a los últimos 10 años calendario, en ese sentido, para cada ramo, subramo y tipo de fianza, reportados en los campos 1, 2 y 3, en este campo deberán capturarse, en registros consecutivos, los valores:.

Contenido
n-9
n-8
n-7
n-6
n-5
n-4
n-3
n-2
n-1
n

En donde el valor de *n* corresponderá al valor del año más reciente que se reporta.

- Campo 5:** **Monto pagado:** Se refiere a la suma de montos pagados de reclamaciones de la operación directa, por cada año de pago. ~~Es importante aclarar, que no son las responsabilidades por fianzas en vigor al cierre del ejercicio, sino todas las que estuvieron suscritas durante cada ejercicio, es decir, se refiere a la acumulación de los montos afianzados, por los cuales la afianzadora se responsabilizó en algún momento del año.~~

- Campos 6 al 15:** **Periodos de desarrollo de 0 a 9.- Periodos de desarrollo de 0 a 9.-** Se deberá reportar en cada registro, en los campos 6 a 15, el monto de las recuperaciones de garantías de la operación directa, correspondientes al ramo, subramo, tipo de fianza y año de pago, que se reportan en los campos 1, 2, 3 y 4 de dicho registro. De manera que, en el campo 6, cuyo año de desarrollo a reportar es el año 0, se deben reportar las recuperaciones de garantías que corresponden al mismo año de pago de la reclamación que les dio origen; en el campo 7 cuyo año de desarrollo es el año 1, se deben reportar las recuperaciones de garantías que fueron registradas contablemente en el ejercicio siguiente al ejercicio en que se pagó la reclamación. Asimismo, los campos del 8 al 15, se llenarán bajo el mismo criterio indicado para los campos 6 y 7.

2.- El archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de las reservas de fianzas en vigor y de contingencia

Los archivos de texto de la valuación de las reservas de fianzas en vigor y de contingencia en curso referidos en el numeral 1 inmediato anterior, deberán ser generados utilizando para ello el archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de las reservas de fianzas en vigor y de contingencia, mismo que estará disponible, al igual que su respectivo manual de uso, en la Página Web de la Comisión (www.cnsf.gob.mx) con el nombre "RR3RTFCVRES.xls".

El archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de las reservas de fianzas en vigor y de contingencia, conteniendo la información reportada conforme a lo definido en el numeral 1 inmediato anterior, deberá ser enviado como parte del producto RR3RTFCV, para lo cual, deberá ser renombrado conforme a lo siguiente:

El nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3RTFCVRES".
- b) En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
F	Instituciones de Fianzas.

- d) De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "F"

Número de la compañía: "0001"

Día: "30"

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	R	T	F	C	V	R	E	S	F	0	0	0	1	2	0	1	3	0	6	3	0	.XLS

3.- Documento de certificación correspondiente a la valuación de las reservas de fianzas en vigor y de contingencia suscrito por el actuario responsable de las mismas

Carta de certificación correspondiente a las reservas de fianzas en vigor y de contingencia, suscrito por el actuario responsable.

El archivo en formato PDF deberá contener el nombre y firma electrónica del actuario o licenciado en actuaría responsable de la valuación, número de cédula profesional, número de la certificación vigente emitida por el colegio profesional de la especialidad o la acreditación de la Comisión requeridas para la elaboración y firma de la valuación de reservas técnicas de fianzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 226 de la LISF.

El nombre del archivo magnético en formato PDF, deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3RTFCVCER"
- b) En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
F	Instituciones de fianzas

- c) De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.

- e) En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "F"

Número de la compañía: "0001"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	R	T	F	C	V	C	E	R	F	0	0	0	1	2	0	1	3	0	6	3	0	.PDF

Información con periodicidad de entrega anual

En adición a la información que se entrega con periodicidad trimestral, anualmente se debe entregar la información de los resultados de la valuación de la Reserva de Fianzas en Vigor, la cual constará de lo siguiente:

El producto **RR3RTFBD**, mismo que contendrá el archivo de texto de la base de datos con el detalle de la valuación póliza por póliza de la Reserva de Fianzas en Vigor, el archivo de texto de la bases de datos con el detalle de la información de los importes recuperables de reaseguro de la reserva de fianzas en vigor, referidos en los numerales 1 y 2 inmediatos siguientes. Dicho producto deberá enviarse de conformidad con lo siguiente:

- a) Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
- b) En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico del producto: "RR3RTFBD"
- c) En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
F	Instituciones de fianzas

- d) De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución o sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones, deberá escribirse el año.
- f) De la décima octava a la décima novena posiciones, deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) De la vigésima a la vigésima primera posiciones, deberá señalarse el día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "F"

Número de la compañía: "0001"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	R	T	F	B	D	F	0	0	0	1	2	0	1	3	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

1.- Archivo de texto de las bases de datos con el detalle de la valuación póliza por póliza de la reserva de fianzas en vigor

Un reporte en formato de archivo de texto con el detalle de la valuación póliza por póliza, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico de los archivos: "RR3RTFBD".
- En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
F	Instituciones de fianzas

- De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima cuarta a la décima séptima posiciones deberá escribirse el año.
- De la décima octava a décima novena posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- De la vigésima a la vigésima primera posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "F"

Número de la compañía: "0001"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión
R	R	3	R	T	F	B	D	F	0	0	0	1	2	0	1	3	1	2	3	1	.TXT

La estructura, orden, identificadores, longitud de los campos y demás detalles, conforme a lo siguiente:

- La base de datos deberá contener la información ordenada en un arreglo matricial, en el cual las columnas corresponden a los campos que se describen a continuación y los renglones a los registros de cada una de las pólizas de fianza o movimiento en vigor, que integren la valuación de reserva. Los campos estarán delimitados por el signo "|" conocido como "pipe".

Nº	Nombre	Tipo	Tamaño
1	Operación directa o tomada	Alfanumérico	2
2	Ramo o tipo de fianza	Alfanumérico	2
3	Número de póliza	Alfanumérico	30
4	Movimiento	Alfanumérico	20
5	Fecha de inicio de vigencia	Numérico	8
6	Fecha de fin de vigencia	Numérico	8
7	Gastos de administración	Numérico	15
8	Número de registro de la nota técnica	Alfanumérico	15
9	Moneda o unidad monetaria	Alfanumérico	15
10	Importes recuperables de reaseguro	Numérico	15
11	Identificador de pólizas multianuales	Alfanumérico	2
12	Monto afianzado bruto	Numérico	15
13	Monto afianzado retenido	Numérico	15
14	Componente de riesgo	Numérico	15
15	Componente de gastos	Numérico	15
16	Reserva de fianzas en vigor M.O.	Numérico	15
17	Reserva de fianzas en vigor M.N.	Numérico	15

- b) Cuando un campo no sea aplicable a un registro, la columna para dicho campo debe dejarse vacía, manteniendo, no obstante lo anterior, los pipes correspondientes.
- c) Los montos indicados en cada uno de los campos que integren la base de datos, deberán expresarse en la moneda o unidad monetaria original en la que se encuentra suscrita la póliza, excepto por lo que se refiere al campo denominado **Reserva de fianzas en vigor M.N.**, en el que el monto se deberá expresar siempre en moneda nacional, para lo cual, en su caso, se utilizará el tipo de cambio correspondiente al cierre anual.
- d) La base de datos deberá contener únicamente la información de pólizas de fianzas en vigor al momento de la valuación, por lo que no deberá incluir información adicional de pólizas o movimientos que se encuentren vencidos o cancelados al momento de dicha valuación, con independencia de que dicha información se mantenga dentro de los controles propios de la institución.
- e) Las cantidades que se reporten en la base de datos, deberán expresarse sin decimales.
- f) Los campos a que se refiere el inciso a) anterior deberán llenarse con apego a las siguientes definiciones:

Campo 1: Operación directa o tomada.- Se refiere a si la póliza o movimiento, corresponde a la operación directa o tomada. En el primer caso, se capturará el texto "DI", en tanto que en el segundo, "TO".

Campo 2: Ramo o tipo de fianza.- En este campo se indicará la clave que corresponda, según el siguiente cuadro:

Ramo o tipo de fianza	Clave
Fianzas de fidelidad a primer riesgo	FP
Otras fianzas de fidelidad	FO
Fianzas judiciales que amparen a conductores de vehículos automotores	JA
Otras fianzas judiciales	JO
Fianzas administrativas	FA
Fianzas de crédito	FC

Campo 3: Número de póliza.- Se deberá indicar el número de póliza asignado, de acuerdo a los criterios internos de control de la institución. En el caso de operaciones de reafianzamiento tomado, dicho concepto corresponderá al número de póliza o contrato de reafianzamiento tomado.

Campo 4: Movimiento.- En los casos en que existan, en forma adicional a la póliza, movimientos que consideren vigencias diferentes a la póliza principal y para los cuales se haya realizado de manera específica una valuación de su reserva, la institución de que se trate deberá, conforme a sus propios criterios, establecer un indicador de control que sirva para identificar la información relativa a dichos movimientos.

Campo 5: Fecha de inicio de vigencia.- Se indicará la fecha de inicio de vigencia de la póliza o movimientos correspondientes, reportados en cada registro. En el caso de operaciones de reafianzamiento tomado, dicho concepto corresponderá a la fecha de inicio de vigencia de la póliza. La fecha deberá estar en una cadena de números de 8 caracteres, indicando en las primeras dos posiciones el día, en la tercera y cuarta, el mes, y de la quinta a la octava, el año, completando con ceros a la izquierda en el caso de meses y días que no ocupen las dos posiciones asignadas.

Campo 6: Fecha de fin de vigencia.- Se indicará la fecha en que terminará la vigencia de la póliza o movimiento correspondiente reportado en cada registro. En el caso de fianzas judiciales y administrativas en las cuales por su naturaleza, no exista una fecha concreta de fin de vigencia, el campo deberá dejarse vacío. La fecha deberá estar en una cadena de números de 8 caracteres, indicando en las primeras dos posiciones el día, en la tercera y cuarta, el mes, y de la quinta a la octava, el año, completando con ceros a la izquierda en el caso de meses y días que no ocupen las dos posiciones asignadas.

- Campo 7: Gastos de administración.-** Se identificará el monto de gasto de administración que se haya aplicado para el cálculo de la reserva de la póliza o movimiento en cuestión.
- Campo 8: Número de registro de la nota técnica.-** Se indicará el número de registro de la nota técnica obtenido ante esta Comisión, que corresponda a la póliza o movimiento.
- Campo 9: Moneda o unidad monetaria.-** Se indicará la moneda o unidad monetaria en la que está definido el valor del beneficio o riesgo que cubre el producto que corresponde a la póliza o movimiento en cuestión. La indicación deberá hacerse con una cadena de texto de 4 caracteres, conforme a las claves que se indican en el siguiente catálogo:

Moneda o unidad monetaria	Clave de texto
Moneda Nacional	MNAC
Dólares	DOLA
Otra	OTRA

- Campo 10: Importes recuperables de reaseguro.-** Se identificará el monto de los importes recuperables de reaseguro, determinado conforme a la normativa aplicable y con el cual se haya integrado la partida de activo correspondiente.
- Campo 11: Identificador de pólizas multianuales.-** Se indicará si la póliza o movimiento corresponden a una póliza multianual. Dicha indicación deberá hacerse con una cadena de texto "MA".
- Campo 12: Monto afianzado bruto.-** Se deberá indicar el monto afianzado bruto con que se haya valuado la reserva.
- Campo 13: Monto afianzado retenido.-** Se deberá indicar el monto afianzado descontado de la porción que haya sido cedida en reafianzamiento proporcional.
- Campo 14: Componente de riesgo.-** Se identificará el monto del componente de riesgo de la reserva de fianzas en vigor.
- Campo 15: Componente de gastos.-** Se identificará el monto del gasto de administración anual no devengado utilizado para la valuación de la reserva en cada póliza o movimiento en cuestión.
- Campo 16: Reserva de fianzas en vigor M.O.-** Se indicará el monto de la reserva de fianzas en vigor de la póliza o movimiento, determinada conforme a los criterios de valuación previstos en la normativa aplicable, en unidades de su moneda o unidad monetaria original en que está contratada la póliza.
- Campo 17: Reserva de fianzas en vigor M.N.-** Se indicará el monto de la reserva de fianzas en vigor de la póliza o movimiento, determinada conforme a los criterios de valuación previstos en la normativa aplicable, traducido a moneda nacional.

2.- Archivos de texto de las bases de datos con el detalle de la información de los importes recuperables de reaseguro de la reserva de fianzas en vigor

Un reporte en formato de archivo de texto con el detalle de la información de los Importes Recuperables de Reaseguro correspondientes a la Reserva de Fianzas en Vigor, cuyo nombre deberá integrarse de 23 caracteres alfanuméricos, que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras diez posiciones deberá escribirse el identificador específico de los archivos: "RR3RTFBDIR".
- En la décima primera posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
F	Instituciones de fianzas

- c) De la décima segunda a la décima quinta posiciones deberá escribirse el número asignado a la institución de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima sexta a la décima novena posiciones deberá escribirse el año.
- e) De la vigésima a vigésima primera posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- f) De la vigésima segunda a la vigésima tercera posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "F"

Número de la compañía: "0001"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	Extensión
R	R	3	R	T	F	B	D	I	R	F	0	0	0	1	2	0	1	3	1	2	3	1	.TXT

La estructura, orden, identificadores, longitud de los campos y demás detalles, conforme a lo siguiente:

- a) La base de datos deberá contener la información ordenada en un arreglo matricial, en el cual las columnas corresponden a los campos que se describen a continuación y los renglones a los registros de cada una de las pólizas o certificados. Los campos estarán delimitados entre sí por el signo "|", conocido como "pipe".

Nº	Nombre	Tipo	Tamaño
1	Operación directa o tomada	Alfanumérico	2
2	Ramo, subramo o tipo de fianza	Alfanumérico	2
3	Número de póliza	Alfanumérico	30
4	No. de reasegurador o reafianzador	Alfanumérico	15
5	Participación en la reserva	Numérico	15
6	Probabilidad de incumplimiento	Numérico	6 decimales
7	Importe recuperable M. O.	Numérico	15
8	Importe recuperable M. N.	Numérico	15

- b) Cuando un campo no es aplicable a un registro, la columna para dicho campo debe dejarse vacía, manteniendo, no obstante lo anterior, los pipes correspondientes.
- c) Los montos indicados en cada uno de los campos que integren la base de datos, deberán expresarse en la moneda o unidad monetaria original en la que se encuentra suscrita la póliza, excepto por lo que se refiere al campo denominado **Importe recuperable M. N.**, en el que el monto se deberá expresar siempre en moneda nacional, para lo cual, en su caso, se utilizará el tipo de cambio correspondiente al cierre anual.
- d) Los campos a que se refiere el inciso a) anterior deberán llenarse con apego a las siguientes definiciones y catálogos:

Campo 1: Operación directa o tomada.- Se refiere a si la póliza, certificado o inciso, corresponde a la operación directa o tomada. En el primer caso, se capturará el texto "DI", en tanto que en el segundo, "TO".

Campo 2: Ramo, subramo o tipo de fianza.- En este campo se indicará la clave que corresponda, según el siguiente cuadro:

Ramo, subramo o tipo de fianza	Clave
Fianzas de fidelidad a primer riesgo	FP
Otras fianzas de fidelidad	FO
Fianzas judiciales que amparen a conductores de vehículos automotores	JA
Otras fianzas judiciales	JO
Fianzas administrativas	FA
Fianzas de crédito	FC

- Campo 3: Número de póliza.-** Se deberá indicar el número de póliza asignado de acuerdo a los criterios internos de control de la institución. En el caso de operaciones de reafianzamiento tomado, dicho concepto corresponderá al número de póliza o contrato respectivo.
- Campo 4: No. de reasegurador o reafianzador.-** Se deberá registrar el número de reasegurador asignado por esta Comisión.
- Campo 5: Participación en la reserva.-** Se registrará la cantidad con la cual participa el reasegurador o reafianzador que se reporta, en el monto de la reserva.
- Campo 6: Probabilidad de incumplimiento.-** La probabilidad de incumplimiento será la que corresponda a la Institución o entidad reaseguradora del extranjero, en función de la calificación que tenga dicha entidad, conforme a lo señalado en las fracciones V, VI y VIII de la Disposición 8.20.2 del Capítulo 8.20 de las presentes disposiciones.
- Campo 7: Importe recuperable M. O.-** Se identificará el monto de los importes recuperables en moneda original, determinado conforme a la normativa aplicable y con el cual se haya integrado la partida de activo correspondiente.
- Campo 8: Importe recuperable M. N.-** Se identificará el monto de los importes recuperables en moneda nacional, determinado conforme a la normativa aplicable y con el cual se haya integrado la partida de activo correspondiente.

En el caso de Instituciones de Seguros autorizadas para practicar los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.

DEL REPORTE DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS RESERVAS TÉCNICAS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL

Conforme a lo establecido en la Disposición 38.1.4 de la presente Circular Única, las Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Reservas Técnicas (RR-3) de manera trimestral dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre, con excepción de la información del cuarto trimestre, misma que deberá presentarse dentro de los primeros veinte días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, y su entrega se apegará al procedimiento señalado en los Capítulos 39.1 y 39.3 de las presentes Disposiciones.

La entrega del Reporte Regulatorio sobre Reservas Técnicas (RR-3), se efectuará mediante el producto RR3PCVAP el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR3PCVAP para Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.
- En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá indicarse el año de reporte.
- En la décima octava y décima novena posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del producto RR3PCVAP se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
Carácter	R	R	3	P	C	V	A	P	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR3PCVAP se integrará de:

- I. Un **documento de certificación** en archivo en formato PDF, el cual deberá contener el nombre y firma electrónica del actuario o licenciado en actuaría certificado para la elaboración y firma de la valuación de las reservas técnicas de la Institución de Seguros de que se trate, número de cédula profesional, y número del certificado para realizar la valuación de las reservas técnicas que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deben constituir de conformidad con lo establecido en la LISF. El nombre de este archivo deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos ordenados como sigue:

- a) En las primeras trece posiciones deberá ponerse el identificador específico del archivo: "RR3PCVAPRTCER".
- b) En la décima cuarta posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima quinta a la décima octava posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima novena a la vigésima segunda posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del documento de certificación se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
Carácter	R	R	3	P	C	V	A	P	R	T	C	E	R	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.PDF

- II. Los siguientes nueve archivos en formato texto y con extensión ".TXT":

- 8) **RR3PCVAPMATRC:** Reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales.- Se reportarán los saldos de la reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales, por tipo de pensión y según tasas de valuación.
- 9) **RR3PCVAPRRCRC:** Reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales y reserva de contingencia de Beneficios Adicionales.- Se reportará el saldo de la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales y su rendimiento mínimo acreditable, así como el saldo de la reserva de contingencia de Beneficios Adicionales.
- 10) **RR3PCVAPOPC:** Reserva para obligaciones pendientes de cumplir.- Contendrá los saldos de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por concepto y tipo de pensión.
- 11) **RR3PCVAPMATE:** Rendimiento mínimo acreditable a la reserva matemática de pensiones.- Se reportarán las variables involucradas en el cálculo de rendimiento mínimo acreditable a la reserva matemática de pensiones.
- 12) **RR3PCVAPCONT:** Reserva de contingencia.- Se informarán los saldos de la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión y de Beneficios Adicionales, y para estos últimos, el rendimiento mínimo acreditable a dicha reserva, por concepto y tipo de pensión.
- 13) **RR3PCVAPRMACA:** Rendimiento mínimo acreditable a la reserva de contingencia de Beneficios Adicionales.- Se reportarán los rendimientos mínimos acreditables a la reserva de contingencia de Beneficios Adicionales.
- 14) **RR3PCVAPRTFLJ:** Resultado técnico y flujo de liberación mensual.- Contendrá los datos necesarios para la determinación del resultado técnico y flujo de liberación mensual de la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión.

- 15) **RR3PCVAPRFID**: Reserva para fluctuación de inversiones y aportación al Fondo Especial de Pensiones de que se trate.- Se reportarán las variables necesarias para la determinación del saldo de la reserva para fluctuación de inversiones, así como lo relativo a la aportación al Fondo Especial de Pensiones de que se trate.
- 16) **RR3PCVAPINFC**: Información complementaria de los Seguros de Pensiones relativa a la estadística de todas las pólizas en vigor a la fecha de reporte.

El archivo de texto **RR3PCVAPOPC** será identificado con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- a) Las primeras once posiciones corresponderán al identificador específico del archivo: "RR3PCVAPOPC".
- b) La décima segunda posición corresponderá a la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave**Definición**

P Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima séptima a la vigésima posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número, en su caso, deberá antecederse con un cero hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del archivo de texto RR3PCVAPOPC se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	3	P	C	V	A	P	O	P	C	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.txt

Los archivos de texto **RR3PCVAPMATE**, **RR3PCVAPCONT**, y **RR3PCVAPINFC** serán identificados con una nomenclatura de 25 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- a) Las primeras doce posiciones corresponderán al identificador específico del archivo: "RR3PCVAPMATE", "RR3PCVAPCONT" o "RR3PCVAPINFC", según sea el caso.
- b) La décima tercera posición corresponderá a la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave**Definición**

P Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima octava a la vigésima primera posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la vigésima segunda y vigésima tercera posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número, en su caso, deberá antecederse con un cero hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima cuarta y vigésima quinta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del archivo de texto RR3PCVAPMATE se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	Extensión
Carácter	R	R	3	P	C	V	A	P	M	A	T	E	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.txt

Los archivos de texto **RR3PCVAPMATRC**, **RR3PCVAPRRCRC**, **RR3PCVAPRMACA**, **RR3PCVAPRTFLJ**, y **RR3PCVAPRFIFD** serán identificados con una nomenclatura de 26 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- a) Las primeras trece posiciones corresponderán al identificador específico del archivo: "RR3PCVAPMATRC", "RR3PCVAPRTFLJ" o "RR3PCVAPRFIFD", según sea el caso.
- b) La décima cuarta posición corresponderá a la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave**Definición**

P Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima quinta a la décima octava posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima novena a la vigésima segunda posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número, en su caso, deberá antecederse con un cero hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del archivo de texto RR3PCVAPMATRC se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
Carácter	R	R	3	P	C	V	A	P	M	A	T	R	C	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.txt

Los instructivos, descriptores de texto y criterios específicos de los archivos que integran el producto RR3PCVAP, se darán a conocer mediante el instructivo de uso para la elaboración de los archivos correspondientes al Anexo 38.1.4 reporte regulatorio sobre reservas técnicas (RR-3) para las instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones, a través de la Página Web de la Comisión, de conformidad con lo señalado en la Disposición 39.1.10 de la presente Circular.

Adicionalmente, para el caso de las Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones que operen Reaseguro, éstas deberán entregar, **con la misma periodicidad que el producto RR3PCVAP descrito**, el producto RR3PREAP, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR3PREAP.
- b) En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave**Definición**

P Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la décima octava y décima novena posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del producto RR3PREAP se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
Carácter	R	R	3	P	R	E	A	P	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR3PREAP se integrará de:

- I. Un **documento de certificación** en archivo en formato PDF, el cual deberá contener el nombre y firma electrónica del actuario o licenciado en actuaría certificado para la elaboración y firma de la valuación de las reservas técnicas de la Institución de Seguros de que se trate, número de cédula profesional, número del certificado para realizar la valuación de las reservas técnicas que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deben constituir de conformidad con lo establecido en la LISF. El nombre de este archivo deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos ordenados como sigue:

- a) En las primeras trece posiciones deberá ponerse el identificador específico del archivo: "RR3PREAPRT CER".
- b) En la décima cuarta posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima quinta a la décima octava posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima novena a la vigésima segunda posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del documento de certificación se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
Carácter	R	R	3	P	R	E	A	P	R	T	C	E	R	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.PDF

- II. Los siguientes tres archivos en formato texto y con extensión ".TXT":

1. **RR3PCVAPMRIV:** Reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales para el seguro de invalidez y vida.- Se reportarán los saldos cedidos, retenidos e Importes Recuperables de Reaseguro de la reserva matemática de pensiones y de Riesgos en Curso de Beneficios Adicionales, así como los saldos de estos pasivos correspondientes al seguro directo y al Reaseguro tomado para las pensiones del seguro de invalidez y vida, por concepto y tipo de pensión.
2. **RR3PCVAPMRRT:** Reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales para el seguro de riesgos de trabajo.- Se reportarán los saldos cedidos, retenidos e Importes Recuperables de Reaseguro de la reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales, así como los saldos de estos pasivos correspondientes al seguro directo y al Reaseguro tomado para las pensiones del seguro de riesgos de trabajo, por concepto y tipo de pensión.
3. **RR3PCVAPMRVCV:** Reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales para el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.- Se reportarán los saldos cedidos, retenidos e Importes Recuperables de Reaseguro de la reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales, así como los saldos de estos pasivos correspondientes al seguro directo y del Reaseguro tomado para las pensiones del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por concepto y tipo de pensión.

Los archivos de texto **RR3PCVAPRMIV**, **RR3PCVAPMRRT**, y **RR3PCVAPMRVCV** serán identificados con una nomenclatura de 26 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- a) Las primeras trece posiciones corresponderán al identificador específico del archivo: "RR3PCVAPRMIV", "RR3PCVAPMRRT" o "RR3PCVAPMRVCV", según sea el caso.
- b) La décima cuarta posición corresponderá a la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave**Definición**

P Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima quinta a la décima octava posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima novena a la vigésima segunda posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número, en su caso, deberá antecederse con un cero hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del archivo de texto RR3PCVAPRMIV se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
Carácter	R	R	3	P	C	V	A	P	R	M	R	I	V	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.txt

Los instructivos, descriptores de texto y criterios específicos de los archivos que integran el producto RR3PREAP, se darán a conocer mediante el instructivo de uso para la elaboración de los archivos correspondientes al Anexo 38.1.4 reporte regulatorio sobre reservas técnicas (RR-3) para las Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones derivados de las leyes de seguridad social, a través de la Página Web de la Comisión, de conformidad con lo establecido en la Disposición 39.1.10 de la presente circular.

Las Instituciones de Seguros que cuenten con la autorización a la que se refiere la Disposición 5.8.13 de la presente Circular, efectuarán la entrega del producto RR3PRTFP en adición al producto RR3PCVAP, **con la misma periodicidad que este último**, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR3PRTFP.
- b) En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave**Definición**

P Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la décima octava y décima novena posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del producto RR3PRTFP se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
Carácter	R	R	3	P	R	T	F	P	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

Los archivos en formato PDF, deberán ser legibles, manteniendo una resolución mínima de 200 puntos por pulgadas (dpi).

La información que contendrá el producto RR3PRTFP deberá ser presentada de manera trimestral con cifras al cierre de cada uno de los meses que integran dicho periodo. Para tal efecto, dicha información deberá ser presentada en archivos magnéticos independientes para cada una de las referidas fechas, de acuerdo a los descriptores de información no estructurada que se indica a continuación:

- 1) **RR3PRTFPINVER:** Documento de certificación suscrito por el funcionario de nivel jerárquico inmediato inferior al del director general, encargado de la función financiera de la Institución de Seguros.- Un documento de certificación en archivo en formato PDF, con el nombre y firma electrónica del funcionario de nivel jerárquico inmediato inferior al del director general, encargado de la función financiera de la Institución de Seguros de que se trate, en la haga constar que los activos que sirvieron de base para efectuar la verificación del calce entre los flujos de activos y los flujos de pasivos cumplen con lo siguiente:

- a) Que son susceptibles de emplearse en la cobertura de la Base de Inversión y que garantizan una tasa real, y
- b) Las tasas de interés, los plazos y criterios de valuación de dichos instrumentos, corresponden a su registro en la contabilidad de la Institución de Seguros;

El nombre del archivo magnético en formato pdf en referencia, deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras trece posiciones deberá ponerse el identificador específico del archivo: RR3PRTFPINVER.
- b) En la décima cuarta posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave

Definición

P Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima quinta a la décima octava posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima novena a la vigésima segunda posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del documento de certificación suscrito por el funcionario de nivel jerárquico inmediato inferior al del director general, encargado de la función financiera de la Institución de Seguros, se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
Carácter	R	R	3	P	R	T	F	P	I	N	V	E	R	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.PDF

- 2) **RR3PRTFPDACT:** Un **documento de certificación** en archivo en formato PDF, el cual deberá contener el nombre y firma electrónica del actuario o licenciado en actuaría certificado para la elaboración y firma de la valuación de las reservas técnicas de la Institución de Seguros de que se trate, número de cédula profesional, número del certificado para realizar la valuación de las reservas técnicas que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deben constituir de conformidad con lo establecido en la LISF, en el que haga constar que la valuación respectiva, así como la estimación de los flujos de activos y flujos de pasivos considerados, cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables para la constitución, incremento y valuación de la reserva matemática de pensiones, conforme a la citada Disposición 5.8.13 de la presente Circular.

El nombre del archivo magnético en formato pdf del referido documento de certificación, deberá integrarse de 25 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras doce posiciones deberá ponerse el identificador específico del archivo: RR3PRTFPDACT.
- En la décima tercera deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave**Definición**

P Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima octava a la vigésima primera posición deberá indicarse el año de reporte.
- En la vigésima segunda y vigésima tercera posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- En la vigésima cuarta y vigésima quinta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del referido documento de certificación del actuario o licenciado en actuaría, se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	Extensión
Carácter	R	R	3	P	R	T	F	P	D	A	C	T	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.PDF

- 3) **RR3PRTFPAIMSS:** Asegurados IMSS.- Bases de asegurados en archivo magnético en formato texto para determinar la reserva matemática de pensiones y la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales, para las pensiones del régimen pensionario del IMSS.

El nombre de la base de datos de asegurados del IMSS en archivo magnético en formato texto, deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras trece posiciones deberá ponerse el identificador específico del archivo: RR3PRTFPAIMSS.
- En la décima cuarta posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave**Definición**

P Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- De la décima quinta a la décima octava posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima novena a la vigésima segunda posición deberá indicarse el año de reporte.
- En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre de la base de datos de asegurados del IMSS se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
Carácter	R	R	3	P	R	T	F	P	A	I	M	S	S	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.txt

- 4) **RR3PRTFPAISS:** Asegurados ISSSTE.- bases de asegurados en archivo magnético en formato texto para determinar la reserva matemática de pensiones y la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales, para las pensiones del régimen pensionario del ISSSTE.

El nombre de la base de datos de asegurados del ISSSTE en archivo magnético en formato texto, deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras trece posiciones deberá ponerse el identificador específico del archivo: RR3PRTFPAISS.
- En la décima cuarta posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave

Definición

P Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- De la décima quinta a la décima octava posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima novena a la vigésima segunda posición deberá indicarse el año de reporte.
- En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre de la base de datos de asegurados del ISSSTE se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
Carácter	R	R	3	P	R	T	F	P	A	I	S	S	S	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.txt

- 5) **RR3PRTFPBIMSS:** Beneficiarios de Pensión IMSS.- bases de Beneficiarios de Pensión en archivo magnético en formato texto para determinar la reserva matemática de pensiones y la reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales, para las pensiones del régimen pensionario del IMSS.

El nombre de la base de datos de Beneficiarios de Pensión del IMSS en archivo magnético en formato texto, deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras trece posiciones deberá ponerse el identificador específico del archivo: RR3PRTFPBIMSS.
- En la décima cuarta posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave

Definición

P Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- De la décima quinta a la décima octava posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima novena a la vigésima segunda posición deberá indicarse el año de reporte.

- e) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre de la base de datos de Beneficiarios de Pensión del IMSS se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
Carácter	R	R	3	P	R	T	F	P	B	I	M	S	S	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.txt

- 6) **RR3PRTFPBISSS:** Beneficiarios de Pensión ISSSTE.- bases de Beneficiarios de Pensión en archivo magnético en formato texto para determinar la reserva matemática de pensiones y la reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales, para las pensiones del régimen pensionario del ISSSTE.

El nombre de la base de datos de Beneficiarios de Pensión ISSSTE en archivo magnético en formato texto, deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras trece posiciones deberá ponerse el identificador específico del archivo: RR3PRTFPBISSS.
- b) En la décima cuarta posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave

Definición

P Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima quinta a la décima octava posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima novena a la vigésima segunda posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre de la base de datos de Beneficiarios de Pensión del ISSSTE se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
Carácter	R	R	3	P	R	T	F	P	B	I	S	S	S	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.txt

- 7) **RR3PRTFPPAS:** Flujo de Pasivo.- Monto total de los flujos de siniestros en cada tramo de medición anual *t*, de acuerdo a al numeral I de la Disposición 5.8.14, en archivo magnético en formato texto, cuyo nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá ponerse el identificador específico del archivo: RR3PRTFPPAS.
- b) En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave

Definición

P Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima séptima a la vigésima posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del archivo magnético en formato texto con el monto total de los flujos de siniestros en cada tramo de medición anual t se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	3	P	R	T	F	P	P	A	S	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.txt

- 8) **RR3PRTFPACT:** Flujo de Activo.- Monto total de los flujos de activos obtenidos en el tramo de medición anual t , de acuerdo a al numeral II de la Disposición 5.8.14, en archivo magnético en formato texto, cuyo nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá ponerse el identificador específico del archivo: RR3PRTFPACT.
- b) En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave

Definición

P Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima séptima a la vigésima posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del archivo magnético en formato texto con el monto total de los flujos de activos obtenidos en el tramo de medición anual t se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	3	P	R	T	F	P	A	C	T	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.txt

La información contenida en cada uno de los campos de las bases RR3PRTFPAIMSS, RR3PRTFPAISSS, RR3PRTFPBIMSS, RR3PRTFPBISSS, RR3PRTFPAS y RR3PRTFPACT anteriores, deberá ajustarse a los descriptores de texto y criterios específicos que integran el producto RR3PRTFP, los cuales se darán a conocer a través de la Página Web de la Comisión, de conformidad con lo establecido en los Capítulos 39.1 y 39.3 de las presentes disposiciones.

ANEXO 38.1.5.**PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE
REQUERIMIENTOS DE CAPITAL Y FONDOS PROPIOS ADMISIBLES (RR-4)**

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Requerimientos de Capital y Fondos Propios Admisibles (RR-4) mediante el producto RR4, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.5 y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 16 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras tres posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR4.
- b) En la cuarta posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros.
H	Instituciones de salud.
P	Instituciones de pensiones.
G	Instituciones de garantía financiera.
V	Instituciones de crédito a la vivienda.
F	Instituciones de fianzas.

- c) De la quinta a la octava posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la novena a la décima sexta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 5000 con fecha de reporte 31 de diciembre de 2015, se deberán construir los nombres de los productos de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	Extensión	
Carácter	R	R	4	S	5	0	0	0	2	0	1	5	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR4 se integrará de hasta tres archivos con formato .XLSX, un archivo con formato .MAT y hasta 28 archivos con formato .TXT.

Los archivos .XLSX contendrán la siguiente información:

- 1) **RRCS:** Resultados RCS.- Se reportará el archivo con los resultados del Requerimiento de Capital de Solvencia que arroja el programa (Ejecutable) calculado de acuerdo a la Disposición 6.2.2.
- 2) **CFP:** Cobertura de los Fondos Propios Admisibles.- Se reportará la información de la cobertura de los Fondos Propios Admisibles.
- 3) **TFIA:** Triángulo Siniestralidad Fianzas.- Se reportarán los triángulos de la información con la siniestralidad para los diferentes ramos de fianzas.

Los archivos indicados con formato .XLSX serán identificados con una nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las primeras tres posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR4.
- b) De la cuarta a la séptima posición deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

RRCS	Resultados RCS
CFPA	Cobertura de los Fondos Propios Admisibles
TFIA	Triángulo Siniestralidad Fianzas

- c) En la octava posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros.
H	Instituciones de salud.
P	Instituciones de pensiones.
G	Instituciones de garantía financiera.
V	Instituciones de crédito a la vivienda.
F	Instituciones de fianzas.

- d) De la novena a la décima segunda posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima tercera a la vigésima posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

A los archivos de resultados RCS, cobertura de los fondos propios admisibles y triángulos de siniestralidad de fianzas para la Institución de Fianzas con clave 2000, relativos al 31 de diciembre de 2015, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Extensión
Carácter	R	R	4	R	R	C	S	F	2	0	0	0	2	0	1	5	1	2	3	1	.XLSX

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Extensión
Carácter	R	R	4	C	F	P	A	F	2	0	0	0	2	0	1	5	1	2	3	1	.XLSX

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Extensión
Carácter	R	R	4	T	F	I	A	F	2	0	0	0	2	0	1	5	1	2	3	1	.XLSX

El archivo .MAT contendrá la siguiente información:

- 1) **RSIM:** Resultados Simulaciones RCS.- Se reportará el archivo con los resultados de los diferentes escenarios simulados para las variables aleatorias que comprenden los diferentes componentes para el cálculo del Requerimiento de Capital de Solvencia.

El archivo con formato .MAT será identificado con una nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las primeras tres posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR4.
- b) De la cuarta a la séptima posición deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

RSIM

Resultados Simulaciones RCS

- c) En la octava posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros.
H	Instituciones de salud.
P	Instituciones de pensiones.
G	Instituciones de garantía financiera.
V	Instituciones de crédito a la vivienda.
F	Instituciones de fianzas.

- d) De la novena a la décima segunda posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima tercera a la vigésima posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

Al archivo de resultados con las simulaciones para el RCS, para la Institución de Seguros con clave 5000, relativo al 31 de diciembre de 2015, le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Extensión
Carácter	R	R	4	R	S	I	M	S	5	0	0	0	2	0	1	5	1	2	3	1	.MAT

Los archivos .TXT contendrán la siguiente información:

- 1) **API:** Insumo Accidentes Personales Individual.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente a la cartera de Accidentes Personales Individual.
- 2) **APC:** Insumo Accidentes Personales Colectivo.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente a la cartera de Accidentes Personales Colectivo.
- 3) **GMI:** Insumo Gastos Médicos Individual.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente a la cartera de Gastos Médicos Individual.
- 4) **GMC:** Insumo Gastos Médicos Colectivo.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente a la cartera de Gastos Médicos Colectivo.
- 5) **HI** Insumo Salud Individual.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente a la cartera de Salud Individual.
- 6) **HC:** Insumo Salud Colectivo.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente a la cartera de Salud Colectivo.
- 7) **VCP:** Insumo Vida Corto Plazo.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente a la cartera de Vida de Corto Plazo.
- 8) **VLPG01:** Insumo del Gasto en (0,1) Vida Largo Plazo.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente a la cartera de Vida de Largo Plazo para el Gasto en el Intervalo (0,1).
- 9) **VLPP1:** Insumo del Pasivo en 1 Vida Largo Plazo.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente a la cartera de Vida de Largo Plazo para el Pasivo al tiempo 1.
- 10) **VLPCG01:** Insumo del Gasto en (0,1) Vida Largo Plazo para Vidas Conjuntas.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente a la cartera de Vida de Largo Plazo para el Gasto en el Intervalo (0,1) para Vidas Conjuntas.
- 11) **VLPCP1:** Insumo del Pasivo en 1 Vida Largo Plazo.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente a la cartera de Vida de Largo Plazo para el Pasivo al tiempo 1 para Vidas Conjuntas.
- 12) **VLPCad:** Insumo Tasas Caducidad Vida Largo Plazo.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente a las tasas de Caducidad para los seguros de Vida de Largo Plazo.

- 13) **AUI:** Insumo Autos Individual.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente a la cartera de Automóviles Individual.
- 14) **AUF:** Insumo Autos Flotilla.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente a la cartera de Automóviles Flotilla.
- 15) **CRE:** Insumo Crédito.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente a la cartera de Crédito.
- 16) **DMI:** Insumo Diversos Misceláneos.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente a la cartera de Diversos Misceláneos.
- 17) **DRT:** Insumo Diversos Ramos Técnicos.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente a la cartera de Diversos Ramos Técnicos.
- 18) **INC:** Insumo Incendio.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente a la cartera de Incendio.
- 19) **MYT:** Insumo Marítimo y Transportes.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente a la cartera de Marítimo y Transportes.
- 20) **RCV:** Insumo Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente a la cartera de Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales.
- 21) **CAU:** Insumo Caución.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente a la cartera de Caución.
- 22) **RTS:** Insumo Reaseguro Tomado para Aseguradoras.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente a la cartera de Reaseguro Tomado para las Aseguradoras.
- 23) **RTR:** Insumo Reaseguro Tomado para Reaseguradoras.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente a la cartera de Reaseguro Tomado para las Reaseguradoras.
- 24) **EREA:** Insumo Esquema de Reaseguro.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente al Esquema de Reaseguro.
- 25) **CALPEN:** Insumo Calce Pensiones.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente la proyección del activo a que se refiere la Disposición, 6.5.12,.
- 26) **IMPREC:** Insumo Importes Recuperables de Reaseguro.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente a los activos correspondientes a los importes recuperables de reaseguro a los que se refiere la Disposición 6.3.2.
- 27) **CPML:** Insumo Coberturas de Reaseguro PML.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente a las coberturas de reaseguro proporcional y de exceso de pérdida que respaldan la PML.
- 28) **RO:** Insumo Riesgo Operativo.- Se reportará el archivo con los datos, que sirven como insumo para el programa Sistema RCS-FG, al que se refiere el Anexo 6.10.6, correspondiente al Riesgo Operativo.

Los archivos indicados con formato .TXT serán identificados con una nomenclatura de caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las primeras tres posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR4.
- b) En las siguientes posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

API	Accidentes Personales Individual
APC	Accidentes Personales Colectivo
GMI	Gastos Médicos Individual
GMC	Gastos Médicos Colectivo
HI	Salud Individual
HC	Salud Colectivo
VCP	Vida Corto Plazo
VLPG01	Gasto en (0,1) Vida Largo Plazo
VLPP1	Pasivo en 1 Vida Largo Plazo
VLPVCG01	Gasto en (0,1) Vida Largo Plazo de Vidas Conjuntas
VLPVCP1	Pasivo en 1 Vida Largo Plazo de Vidas Conjuntas
VLPCAD	Tasas Caducidad Vida Largo Plazo
AUI	Autos Individual
AUF	Autos Flotilla
CRE	Crédito
DMI	Diversos Misceláneos
DRT	Diversos Ramos Técnicos
INC	Incendio
MYT	Marítimo y Transportes
RCV	Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales
CAU	Caución
RTS	Reaseguro Tomado para Aseguradoras
RTR	Reaseguro Tomado para Reaseguradoras
EREA	Esquema de Reaseguro
CALPEN	Calce Pensiones
IMPREC	Importes Recuperables de Reaseguro
CPML	Coberturas de Reaseguro PML
RO	Riesgo Operativo

- c) En la octava posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros.
H	Instituciones de salud.
P	Instituciones de pensiones.
G	Instituciones de garantía financiera.
V	Instituciones de crédito a la vivienda.
F	Instituciones de fianzas.

- d) En las siguientes cuatro posiciones deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) En las siguientes cuatro posiciones deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

A los archivos de Gastos Médicos Colectivo, Vida Largo Plazo Pasivo en1 y Riesgo Operativo para la Institución de Seguros con clave 5000, relativos al 31 de diciembre de 2015, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión
Carácter	R	R	4	G	M	C	S	5	0	0	0	2	0	1	5	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión
Carácter	R	R	4	V	L	P	P	1	S	5	0	0	0	2	0	1	5	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	Extensión
Carácter	R	R	4	R	O	S	5	0	0	0	2	0	1	5	1	2	3	1	.TXT

La información reportada en los archivos con identificadores de archivo: API, APC, GMI, GMC, HI y HC deberá realizarse de conformidad con el "Manual Datos RCS A&E". La información reportada en el archivo con identificador de archivo: VCP deberá realizarse de conformidad con el "Manual Datos RCS Vida CP". La información reportada en los archivos con identificadores de archivo: VLPG01, VLPP1, VLPVCG01, VLPCVP1 y VLPCAD deberá realizarse de conformidad con el "Manual Datos RCS Vida LP". La información reportada en los archivos con identificadores de archivo: AUI, AUF, CRE, DMI, DRT, INC, MYT, RCV y CAU deberá realizarse de conformidad con el "Manual Datos RCS Daños". La información reportada en el archivo con identificador de archivo: RTS deberá realizarse de conformidad con el "Manual Datos de Reaseguro Tomado para Aseguradoras (RCS)". La información reportada en el archivo con identificador de archivo: RTR deberá realizarse de conformidad con el "Manual Datos de Reaseguro Tomado para Reaseguradoras (RCS)". La información reportada en el archivo con identificador de archivo: EREA deberá realizarse de conformidad con el "Manual Datos RCS Esquema Reaseguro". La información reportada en los archivos con identificadores de archivo: CALPEN, IMPREC y CPML deberá realizarse de conformidad con el "Manual Datos RCS Contraparte". Mientras que la información reportada en el archivo con identificador de archivo: RO deberá realizarse de conformidad con el "Manual Datos RCS Riesgo Operativo". Dichos manuales se darán a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar los diferentes archivos:

Los archivos .XLSX con identificadores de archivo: RRCS y CFPA.	Todas.
El archivo .XLSX con identificador de archivo: TFIA.	F.
El archivo .MAT con identificador de archivo: RSIM.	Todas.
Los archivos .TXT con identificadores de archivo: API, APC, VCP, VLPG01, VLPP1, VLPVCG01, VLPVCP1, VLPCAD, AUI, AUF, CRE, DMI, DRT, INC, MYT, RCV.	S con autorizaciones en la operación de Gastos Médicos en los ramos de Accidentes Personales (API, APC), en la operación de Vida (VCP, VLPG01, VLPP1 y VLPCAD), y en la operación de Daños en los ramos de Automóviles (AUI y AUF), Crédito, Diversos (DMI y DRT), Incendio, Marítimo y Transportes y Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales.

Los archivos con formato .TXT con identificadores de archivo: GMI y GMC.	S con autorización en la operación de Gastos Médicos y H, ambas con autorización en los ramos de Gastos Médicos Mayores.
Los archivos con formato .TXT con identificadores de archivo: HI y HC.	H
El archivo con formato .TXT con identificador de archivo: CAU.	S con autorización en el ramo de Caución.
El archivo con formato .TXT con identificador de archivo: RTS.	S y H.
El archivo con formato .TXT con identificador de archivo: RTR.	S con autorización para operar exclusivamente el reaseguro.
El archivo con formato .TXT con identificador de archivo: EREA.	S, H, K y F con autorización en el ramo de Caución.
El archivo con formato .TXT con identificador de archivo: CALPEN.	P
El archivo con formato .TXT con identificador de archivo: IMPREC.	S y H
El archivo con formato .TXT con identificador de archivo: CPML.	S con autorización en la operación de Daños en los ramos de Agrícola y de Animales y Riesgos Catastróficos, así como G y V.
El archivo con formato .TXT con identificador de archivo: RO.	Todas.

Además, en el caso de que las Instituciones deseen enviar escrito(s) con las precisiones que consideren convenientes, mediante un escrito libre firmado por el director general de la Institución o Sociedad Mutualista o, en su defecto, por algún funcionario del nivel inmediato inferior al de aquél., para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Requerimientos de Capital y Fondos Propios Admisibles (RR-4), podrán hacerlo mediante el producto RR4ESC, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR4ESC.
- En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros.
H	Instituciones de salud.
P	Instituciones de pensiones.
G	Instituciones de garantía financiera.
V	Instituciones de crédito a la vivienda.
F	Instituciones de fianzas.

- De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para el escrito con las precisiones con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	4	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR4ESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes..

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR4ESC.
- b) De la séptima a la octava posiciones deberá ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01 (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- c) En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros.
H	Instituciones de salud.
P	Instituciones de pensiones.
G	Instituciones de garantía financiera.
V	Instituciones de crédito a la vivienda.
F	Instituciones de fianzas.

- d) De la décima a la décima segunda posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima tercera a la vigésima primera posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios para la Institución de Seguros con clave 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión
Carácter	R	R	4	E	S	C	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión
Carácter	R	R	4	E	S	C	0	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s)	Todas

DEL REPORTE DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL REQUERIMIENTO DE CAPITAL RELATIVO A LOS RIESGOS TÉCNICOS DE SUSCRIPCIÓN Y AL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE DESCALCE ENTRE ACTIVOS Y PASIVOS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para efectos de lo señalado en la fracción I de la Disposición 38.1.5 de la presente Circular Única, en concordancia con las disposiciones 6.5.1, fracciones I y IV, y 6.5.3 a 6.5.17 del mismo ordenamiento, las Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones y las Instituciones de Seguros que practiquen la operación de vida y que celebren contratos de Reaseguro proporcional en materia de seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, efectuarán la entrega de la información relativa a los requerimientos de capital por riesgos técnicos de suscripción y por el riesgo de descalce entre activos y pasivos, como parte del Reporte Regulatorio sobre Requerimientos de Capital y Fondos Propios Admisibles (RR-4), mediante el producto **RR4RCTFP** del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE) conforme a lo siguiente:

Conforme a lo señalado en la Disposición 38.1.5 referida, el producto RR4RCTFP, deberá ser presentado de manera trimestral dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre, con excepción de la información del cuarto trimestre, misma que deberá presentarse dentro de los primeros veinte días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, y su entrega se apegará a los procedimientos señalados en los Capítulos 39.1 y 39.2 de las presentes Disposiciones.

En cada fecha de entrega, se deberá presentar la información del producto RR4RCTFP con cifras al cierre de cada uno de los meses que componen al trimestre de reporte, para lo cual, se deberán efectuar envíos de información en productos independientes para cada uno de los meses del periodo de reporte.

Dicho producto RR4RCTFP deberá ser remitido a través del SEIVE, por conducto de un usuario registrado ante esta Comisión, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos:

- e) Las primeras ocho posiciones corresponderán al identificador específico del producto: "RR4RCTFP".
- f) En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.
S	Instituciones de Seguros que practiquen la operación de vida.

- g) De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- h) De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá indicarse el año de reporte.
- i) En la décima octava y décima novena posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número, en su caso, deberá antecederse con un cero hasta ocupar las dos posiciones.
- j) En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del producto RR4RCTFP se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
Caracter	R	R	4	R	C	T	F	P	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

El producto **RR4RCTFP** se integra de **hasta dos** archivos de información estructurada de acuerdo a lo siguiente:

- RR4RCTFPRES:** Base de datos con el resultado de la determinación del requerimiento de capital relativo a los riesgos técnicos de suscripción y con información complementaria para el cálculo del requerimiento de capital de descalce entre activos y pasivos.
- RR4RCTFPPPA:** Base de datos con la proyección del pasivo y de la siniestralidad por cada tramo de medición (únicamente aplicable a las Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones).

Los archivos de texto de las bases de datos referidas, deberán reportarse conforme a los instructivos de uso, descriptores de texto y criterios específicos de los archivos que integran el producto RR4RCTFP, los cuales se darán a conocer a través de la Página Web de la Comisión, de conformidad con lo señalado en la Disposición 39.1.10 de las presentes disposiciones.

Los archivos indicados serán identificados conforme a la siguiente nomenclatura:

- I. La **base de datos con el resultado de la determinación del requerimiento de capital relativo a los riesgos técnicos de suscripción (RC_{SPT}) y con información complementaria para el cálculo del requerimiento de capital de descalce entre activos y pasivos (RC_{SPD})** deberá reportarse en el archivo magnético en formato texto cuyo nombre se integrará de 24 caracteres alfanuméricos ordenados como sigue:

a) Las primeras once posiciones corresponderán al identificador específico del archivo: "RR4RCTFPRES".

- b) La décima segunda posición corresponderá a la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.
S	Instituciones de Seguros que practiquen la operación de vida.

c) De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.

d) De la décima séptima a la vigésima posición deberá indicarse el año de reporte.

e) En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número, en su caso, deberá antecederse con un cero hasta ocupar las dos posiciones.

f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre de la base de datos con el resultado de la determinación del requerimiento de capital por riesgos técnicos de suscripción y con información complementaria para el cálculo del requerimiento de capital de descalce entre activos y pasivos, se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Caracter	R	R	4	R	C	T	F	P	R	E	S	P	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

- II. La **base de datos con la proyección del pasivo y de la siniestralidad por cada tramo de medición**, aplicable a las Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones, deberá reportarse en el archivo magnético en formato texto cuyo nombre se integrará de 24 caracteres alfanuméricos ordenados como sigue:

a) Las primeras once posiciones corresponderán al identificador específico del archivo: "RR4RCTFPPPA".

- b) La décima segunda posición corresponderá a la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.

c) De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.

d) De la décima séptima a la vigésima posición deberá indicarse el año de reporte.

e) En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número, en su caso, deberá antecederse con un cero hasta ocupar las dos posiciones.

f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre de la base de datos con la proyección del pasivo y de la siniestralidad por cada tramo de medición se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	4	P	I	C	R	C	P	P	A	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.TXT

ANEXO 38.1.6.

PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE ACTIVOS E INVERSIONES (RR-5)

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Activos e Inversiones (RR-5) mediante el producto RR5ACTIV, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR5ACTIV.
- En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
F	Instituciones de fianzas.

- De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima cuarta a la vigésima primera posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, el producto RR5ACTIV con fecha de reporte 31 de diciembre de 2012, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
Carácter	R	R	5	A	C	T	I	V	S	0	0	0	1	2	0	1	2	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

Los archivos en formato PDF, deberán ser legibles, manteniendo una resolución mínima de 200 puntos por pulgadas (dpi), además deberán enviar un archivo por cada comprobante de la inversión de que se trate.

Asimismo, la información que contendrá el producto RR5ACTIV se integrará de los siguientes archivos, en formato.PDF, que contendrán la siguiente información:

- ECTA:** Estado de cuenta relativo a la comprobación de las inversiones.
- CCEM:** Carta de confirmación de emisores de aquellas inversiones que otorgan un rendimiento garantizado superior o igual a la inflación, en las cuales no sea posible identificar en el estado de cuenta que se trata de una inversión con dichas características.
- PROS:** Prospecto de colocación.
- DESR:** Contrato o pagaré de operaciones de descuento y redescuento.

- 5) **PREP:** Contrato o pagaré de créditos con garantía prendaria de títulos o valores.
- 6) **PREH:** Contrato o pagaré de créditos con garantía hipotecaria.
- 7) **TABA:** Tabla de amortización de créditos con garantía hipotecaria.
- 8) **SEGV:** Póliza del seguro de vida de créditos con garantía hipotecaria.
- 9) **SEGD:** Póliza del seguro de daños de créditos con garantía hipotecaria.
- 10) **PREV:** Contrato de operaciones de préstamo de valores.
- 11) **SUSC:** Contrato de suscripción o de fideicomiso de fondos de inversión de capitales, así como fondos de inversión de capital privado y fideicomisos que tengan como propósito capitalizar a empresas del país.
- 12) **AVAL:** Avalúo de inversiones inmobiliarias.
- 13) **DERV:** Contrato marco de operaciones financieras derivadas.
- 14) **AAPF:** Fallo de la licitación pública nacional por adeudos a cargo de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o Entidades Federativas.
- 15) **CDEP:** Contrato para el depósito de valores.
- 16) **AFES:** Aportaciones realizadas a los fondos especiales de seguros.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 29 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las ocho primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto RR5ACTIV.
- b) De la novena a la décima segunda posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

ECTA	Estados de cuenta.
CCEM	Carta de confirmación de emisores
PROS	Prospecto de colocación
DESR	Contrato o pagaré de operaciones de descuento y redescuento
PREP	Contrato o pagaré de créditos con garantía prendaria de títulos o valores
PREH	Contrato o pagaré de créditos con garantía hipotecaria
TABA	Tabla de amortización de créditos con garantía hipotecaria
SEGV	Póliza del seguro de vida de créditos con garantía hipotecaria
SEGD	Póliza del seguro de daños de créditos con garantía hipotecaria
PREV	Contrato de operaciones de préstamo de valores
SUSC	Contrato de suscripción o de fideicomiso
AVAL	Avalúo de inversiones inmobiliarias
DERV	Contrato marco de operaciones financieras derivadas.
AAPF	Fallo de licitación pública
CDEP	Contrato para el depósito de valores
AFES	Aportaciones realizadas a los fondos especiales de seguros.

- c) En la décima tercera posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
F	Instituciones de fianzas.

- d) De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar cuatro espacios.
- e) De la décima octava a la vigésima quinta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.
- f) De la vigésima sexta a la vigésima octava deberá indicarse el consecutivo que corresponda a cada archivo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo de Archivo	Consecutivo	Descripción
ECTA	Consecutivo PDF	Corresponde a un número consecutivo del archivo en formato PDF que se entrega.
CDEP		
AFES		

CCEM	Consecutivo Valores	Deberá coincidir con el consecutivo asignado en el archivo " <u>Valores</u> " del Reporte Regulatorio RR-7.- Sobre Estados Financieros.
PROS		
PREV		
SUSC		

DESR	Consecutivo Otros Activos	Deberá coincidir con el consecutivo asignado en el archivo " <u>Otros Activos</u> " del Reporte Regulatorio RR-7.- Sobre Estados Financieros.
PREP		
PREH		
TABA		
SEGV		
SEGD		
AAPF		

AVAL	Consecutivo Inmuebles	Deberá coincidir con el consecutivo asignado en el archivo " <u>Inmuebles</u> " del Reporte Regulatorio RR-7.- Sobre Estados Financieros.

DERV	Consecutivo Derivado	Deberá coincidir con el consecutivo asignado en el archivo " <u>Derivados</u> " del Reporte Regulatorio RR-7.- Sobre Estados Financieros.

- g) A partir de la vigésima novena posición, deberá señalarse el identificador del archivo que corresponda conforme a lo siguiente, así como la extensión del archivo, la cual será .PDF:

Tipo de Archivo	Identificador	Descripción
ECTA	[Número de cuenta]	El número de cuenta al que corresponde el estado de cuenta o contrato
CDEP		

AFES	VIDA NO VIDA PENSIONES	La palabra que corresponda al tipo de fondo del comprobante de la aportación: VIDA = Fondo de seguro de vida NOVIDA = Fondo de seguro de no vida PENSIONES = Fondo de seguro de pensiones

CCEM	[Emisor-Serie-TV]	La identificación de la inversión que corresponda, en formato <i>Emisor-Serie-Tipo de valor</i> .
PROS		
PREV		
SUSC		

DESR	DESCUENTO	La palabra "DESCUENTO"
PREP	PRENDARIO	La palabra "PRENDARIO"
PREH	HIPOTECARIO	La palabra "HIPOTECARIO"
TABA	TABLA	La palabra "TABLA"
SEGV	SEGUROVIDA	La palabra "SEGUROVIDA"
SEGD	SEGURODAÑOS	La palabra "SEGURODAÑOS"

AAPF	[Dependencia]	El nombre corto de la Dependencia o Estado al que pertenece la licitación. Ejemplo: SEP, SHCP, etc.

AVAL	[Número de Avalúo]	El número del avalúo que se reporta.

DERV	[Número de contrato]	El número de contrato al que corresponde el comprobante

Ejemplos:

Los archivos mencionados anteriormente para la Institución de Seguros con clave 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011 les corresponderá el siguiente identificador, dependiendo del número consecutivo correspondiente:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29...	
Archivo	R	R	5	A	C	T	I	V	E	C	T	A	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	0	0	0	Número de cuenta	.PDF
Archivo	R	R	5	A	C	T	I	V	C	C	E	M	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	0	0	0	Emisor-Serie-TV	.PDF
Archivo	R	R	5	A	C	T	I	V	P	R	O	S	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	0	0	0	Emisor-Serie-TV	.PDF
Archivo	R	R	5	A	C	T	I	V	D	E	S	R	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	0	0	0	DESCUENTO	.PDF
Archivo	R	R	5	A	C	T	I	V	P	R	E	P	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	0	0	0	PRENDARIO	.PDF
Archivo	R	R	5	A	C	T	I	V	P	R	E	H	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	0	0	0	HIPOTECARIO	.PDF
Archivo	R	R	5	A	C	T	I	V	T	A	B	A	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	0	0	0	TABLA	.PDF
Archivo	R	R	5	A	C	T	I	V	S	E	G	V	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	0	0	0	SEGUROVIDA	.PDF
Archivo	R	R	5	A	C	T	I	V	S	E	G	D	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	0	0	0	SEGURODAÑOS	.PDF
Archivo	R	R	5	A	C	T	I	V	P	R	E	V	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	0	0	0	Emisor-Serie-TV	.PDF
Archivo	R	R	5	A	C	T	I	V	S	U	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	0	0	0	0	Emisor-Serie-TV	.PDF
Archivo	R	R	5	A	C	T	I	V	A	V	A	L	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	0	0	0	Número de avalúo	.PDF
Archivo	R	R	5	A	C	T	I	V	A	A	P	F	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	0	0	0	Dependencia	.PDF
Archivo	R	R	5	A	C	T	I	V	C	D	E	P	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	0	0	0	Número de cuenta	.PDF
Archivo	R	R	5	A	C	T	I	V	A	F	E	S	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	0	0	0	VIDA	.PDF
Archivo	R	R	5	A	C	T	I	V	A	F	E	S	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	0	0	0	NOVIDA	.PDF
Archivo	R	R	5	A	C	T	I	V	A	F	E	S	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	0	0	0	PENSIONES	.PDF

ANEXO 38.1.7.

PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO (RR-6)

Las Instituciones y las Sociedades Mutualistas efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Reaseguro y Reafianzamiento (RR-6), el cual se dividirá en 4 productos: RR6TRIME, RR6TRIVA, RR6TRIMD y RR6ANUAL.

- El producto **RR6TRIME** (aplicable a todas las Instituciones, excepto las que cuenten con autorización sólo para realizar las operaciones de vida y accidentes y enfermedades), deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR6TRIME.
- En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución o Sociedad Mutualista:

Clave	Definición
H	Institución de seguros especializada en seguros de salud.
S	Institución de seguros no especializada y sociedad mutualista.
G	Institución de seguros autorizada para operar los seguros de garantía financiera.
V	Institución de seguros autorizada para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Institución autorizada para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Institución de fianzas

- c) De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la vigésima primera posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con número 0001, el producto RR6TRIME con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
Carácter	R	R	6	T	R	I	M	E	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR6TRIME se integrará por 7 archivos denominados **RTRE**, **RTRC**, **RTRF**, **RTRR**, **RTRS**, **RARN** y **CUMF** en formato TXT.

- **RTRE**: Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, esquemas de reaseguro.- Se reportarán los esquemas de reaseguro correspondientes a cada ramo-subramo-negocio.
- **RTRC**: Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, contratos automáticos.- Se reportarán las principales características de los contratos de reaseguro y reafianzamiento.
- **RTRF**: Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, operaciones facultativas.- Se presentarán las principales características de las operaciones facultativas.
- **RTRR***: Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, resultados.- Se reportarán por contrato de reaseguro los resultados de las operaciones de reaseguro y reafianzamiento obtenidos.
- **RTRS**: Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, siniestros.- Se deberán presentar los principales siniestros y su distribución en reaseguro.
- **RARN**: Reaseguradores autorizados y reaseguradores no registrados.- Se deberán reportar las operaciones realizadas con reaseguradores inscritos en el RGRE, así como, en su caso, con entidades reaseguradoras no inscritas en el RGRE.
- **CUMF**: Cúmulos de fiados.- Se presentarán los cúmulos de responsabilidades emitidas y retenidas, por fiado o grupos de fiados.

* La información de este archivo se presentará solamente en el cuarto trimestre de cada año, por lo que en los demás trimestres se deberá enviar dicho archivo en ceros conforme a los instructivos de uso, descriptores de texto y criterios específicos de los archivos que integran el presente reporte regulatorio.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 25 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las ocho primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto RR6TRIME.
- b) De la novena a la décima segunda posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

RTRE	Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, esquemas de reaseguro.
RTRC	Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, contratos automáticos.
RTRF	Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, operaciones facultativas.
RTRR	Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, resultados
RTRS	Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, siniestros.
RARN	Reaseguradores autorizados y reaseguradores no registrados.
CUMF	Cúmulos de fiados.

- c) En la décima tercera posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución o Sociedad Mutualista:

Clave	Definición
H	Institución de seguros especializada en seguros de salud.
S	Institución de seguros no especializada y sociedad mutualista.
G	Institución de seguros autorizada para operar los seguros de garantía financiera.
V	Institución de seguros autorizada para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Institución autorizada para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Institución de fianzas

- d) De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar cuatro espacios.
- e) De la décima octava a la vigésima quinta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

El archivo reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, contratos automáticos para la Institución de Seguros con número 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011 le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Carácter	R	R	6	T	R	I	M	E	R	T	R	E	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Para los archivos **RTRE, RTRC, RTRF, RTRR, RTRS, RARN y CUMF**, los instructivos de uso, descriptores de texto y criterios específicos de los archivos que integran el presente Reporte Regulatorio, se darán a conocer a través de la Página Web de la Comisión, de conformidad con lo establecido en la Disposición 39.1.10.

- **El producto RR6TRIVA (aplicable a las Instituciones de Seguros cuya autorización sólo sea para realizar las operaciones de vida y accidentes y enfermedades, así como Sociedades Mutualistas de Seguros),** deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR6TRIVA.
- b) En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución o Sociedad Mutualista:

Clave	Definición
H	Institución de seguros especializada en seguros de salud.
S	Institución de seguros no especializada y sociedad mutualista.
G	Institución de seguros autorizada para operar los seguros de garantía financiera.
V	Institución de seguros autorizada para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Institución autorizada para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Institución de fianzas

- c) De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la vigésima primera posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con número 0001, el producto RR6TRIVA con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
Carácter	R	R	6	T	R	I	V	A	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR6TRIVA se integrará por 6 archivos denominados **RTRE**, **RTRC**, **RTRF**, **RTRR**, **RTRS** y **RARN** en formato TXT.

- **RTRE**: Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, esquemas de reaseguro.- Se reportarán los esquemas de reaseguro correspondientes a cada ramo-subramo-negocio.
- **RTRC**: Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, contratos automáticos.- Se reportarán las principales características de los contratos de reaseguro y reafianzamiento.
- **RTRF**: Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, operaciones facultativas.- Se presentarán las principales características de las operaciones facultativas.
- **RTRR***: Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, resultados.- Se reportarán por contrato de reaseguro los resultados de las operaciones de reaseguro y reafianzamiento obtenidos.
- **RTRS**: Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, siniestros.- Se deberán presentar los principales siniestros y su distribución en reaseguro.
- **RARN**: Reaseguradores autorizados y reaseguradores no registrados.- Se deberán reportar las operaciones realizadas con reaseguradores inscritos en el RGRE, así como, en su caso, con entidades reaseguradoras no inscritas en el RGRE.

* La información de este archivo se presentará solamente en el cuarto trimestre de cada año, por lo que en los demás trimestres se deberá enviar dicho archivo en ceros conforme a los instructivos de uso, descriptores de texto y criterios específicos de los archivos que integran el presente reporte regulatorio.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 25 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- Las ocho primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto RR6TRIVA.
- De la novena a la décima segunda posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

RTRE	Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, esquemas de reaseguro.
RTRC	Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, contratos automáticos.
RTRF	Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, operaciones facultativas.
RTRR	Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, resultados
RTRS	Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, siniestros.
RARN	Reaseguradores autorizados y reaseguradores no registrados.

- En la décima tercera posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución o Sociedad Mutualista:

Clave	Definición
H	Institución de seguros especializada en seguros de salud.
S	Institución de seguros no especializada y sociedad mutualista.
G	Institución de seguros autorizada para operar los seguros de garantía financiera.

V	Institución de seguros autorizada para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Institución autorizada para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Institución de fianzas

- d) De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar cuatro espacios.
- e) De la décima octava a la vigésima quinta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

El archivo reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, contratos automáticos para la Institución de Seguros con número 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011 le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Carácter	R	R	6	T	R	I	V	A	R	T	R	E	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Para los archivos **RTRE, RTRC, RTRF, RTRR, RTRS y RARN**, los instructivos de uso, descriptores de texto y criterios específicos de los archivos que integran el presente Reporte Regulatorio, se darán a conocer a través de la Página Web de la Comisión, de conformidad con lo establecido en la Disposición 39.1.10.

- **El producto RR6TRIMD** deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR6TRIMD.
- b) En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución o Sociedad Mutualista de que se trate:

Clave	Definición
H	Institución de seguros especializada en seguros de salud.
S	Institución de seguros no especializada y sociedad mutualista.
G	Institución de seguros autorizada para operar los seguros de garantía financiera.
V	Institución de seguros autorizada para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Institución autorizada para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Institución de fianzas

- c) De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedades Mutualistas. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la vigésima primera posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con número 0001, el producto RR6TRIMD con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
Carácter	R	R	6	T	R	I	M	D	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR6TRIMD se integrará por los archivos **RTRD** (*por el índice y cada contrato de reaseguro automático que se tenga celebrado, en formato PDF*) y **RTRI** (en formato TXT).

- **RTRD**: Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, documentación- Se presentará el índice de la documentación que se proporciona, la documentación soporte por cada contrato de reaseguro automático que se tenga celebrado y se remitirá en forma digitalizada en **archivos** con formato PDF (un archivo del índice y uno o más archivos por cada contrato de reaseguro automático).
- **RTRI**: Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, Intermediación- Se reportará el porcentaje de corretaje de los contratos automáticos y facultativos en archivo con formato TXT.

El archivo indicado será identificado con una nomenclatura de 41 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las ocho primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto RR6TRIMD.
- b) De la novena a la décima segunda posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

RTRD Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, documentación.

RTRI Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, intermediación.

- c) En la décima tercera posición deberá ponerse la clave del tipo de Instituciones o Sociedades Mutualistas:

Clave	Definición
H	Institución de seguros especializada en seguros de salud.
S	Institución de seguros no especializada y sociedad mutualista.
G	Institución de seguros autorizada para operar los seguros de garantía financiera.
V	Institución de seguros autorizada para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Institución autorizada para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Institución de fianzas

- d) De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá ponerse el número asignado a las instituciones o sociedades mutualistas, dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar cuatro espacios.
- e) De la décima octava a la vigésima quinta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.
- f) De la vigésima sexta posición a la cuadragésima primera posición sólo se utilizarán estos campos para identificar el número de contrato del archivo RTRD.

Ejemplo 1:

El archivo reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, contratos automáticos para la Institución de Seguros con número 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011 y el número de contrato 10VIDAINDI2011 le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
Carácter	R	R	6	T	R	I	M	D	R	T	R	D	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1

Posición	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	
Carácter	1	0	V	I	D	A	I	N	D	I	2	0	1	1	0	0	.pdf

En caso de que el número de contrato sea menor a 16 posiciones, el número de contrato deberá capturarse a partir de la posición 26 y poner ceros a la derecha hasta alcanzar la posición 41.

Ejemplo 2:

El archivo reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, Intermediación para la Institución de Seguros con número 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011, le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
Carácter	R	R	6	T	R	I	M	D	R	T	R	I	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1

Posición	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	
Carácter	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	.pdf

- **El producto RR6ANUAL** deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR6ANUAL.
- En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución y Sociedad Mutualista:

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
S	Instituciones de seguros no especializadas y sociedades mutualistas.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Instituciones de fianzas

- De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima cuarta a la vigésima primera posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros con clave de compañía 0001, el producto RR6ANUAL con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
Carácter	R	R	6	A	N	U	A	L	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR6ANUAL se integrará por 5 archivos en el siguiente formato: **PGRE, PGRM, LMRI*, LMRO* y LMRF**** en PDF.

*LMRI Y LMRO.- Estos archivos sólo son aplicables a Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas, por lo que las Instituciones de Fianzas deberán enviar dichos archivos conteniendo la leyenda "no aplica". ** En caso de no tener obligación de enviar este archivo, se enviará conteniendo la leyenda "no aplica".

- LMRI:** Límites máximos de retención, importes.- Se deberá reportar el importe de los límites máximos de retención de seguros.
- LMRO:** Límite máximos de retención, opinión de actuario independiente.- Se presentará la opinión del actuario independiente a que se refiere la Disposición 9.1.8 de la presente Circular.

- 3) **LMRF:** Límite máximo de retención de fianzas.- Se deberán reportar los importes de los límites máximos de retención por fianza, fiado y grupo de fiados.
- 4) **PGRE:** Plan general de reaseguro y reafianzamiento, estrategias.- Se presentarán las estrategias diseñadas por las instituciones o Sociedades Mutualistas en materia de retención, reaseguro y reafianzamiento.
- 5) **PGRM:** Plan general de reaseguro y reafianzamiento, matriz de riesgos.- Se deberá presentar la matriz de riesgos y su mitigación conforme a las estrategias diseñadas por las Instituciones o Sociedades Mutualistas en materia de retención, reaseguro y reafianzamiento.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 25 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las ocho primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto RR6ANUAL.
- b) De la novena a la décima segunda posición deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

LMRI	Límites máximos de retención, importes.
LMRO	Límites máximos de retención, opinión de actuario independiente.
LMRF	Límite máximo de retención de fianzas.
PGRE	Plan general de reaseguro y reafianzamiento, estrategias.
PGRM	Plan general de reaseguro y reafianzamiento, matriz de riesgos.

- c) En la décima tercera posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución y Sociedad Mutualista:

Clave	Definición
H	Institución de seguros especializada en seguros de salud.
S	Institución de seguros no especializada y sociedad mutualista.
G	Institución de seguros autorizada para operar los seguros de garantía financiera.
V	Institución de seguros autorizada para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Institución autorizada para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Institución de fianzas

- d) De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá ponerse el número asignado a la compañía, dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar cuatro espacios.
- e) De la décima octava a la vigésima quinta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

El archivo límites máximos de retención, importes para la Institución de Seguros con número 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011 le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Carácter	R	R	6	A	N	U	A	L	L	M	R	I	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Consideraciones Generales:

Los archivos **RTRC, RTRF, RTRR, RTRS, RARN, CUMF, LMRF, RTRD Y LMRO** no requieren información adicional.

- **ARCHIVO LMRI.-** Los datos mínimos que deberá contener el citado archivo se detallan a continuación:
 1. Denominación de las Instituciones y Sociedades Mutualistas
 2. Fecha de corte
 3. Ramo/Subramo/Tipo de seguro
 4. Importe
 5. Indicar si el límite máximo de retención excede el 5% de los Fondos Propios Admisibles que cubren el Requerimiento de Capital de Solvencia (RCS).
 6. Fecha de aprobación del Consejo de Administración.
- **ARCHIVO LMRF.-** Los datos mínimos que deberá contener el citado archivo se detallan a continuación:
 1. Denominación de las Instituciones
 2. Fecha de corte
 3. Fianza/Fiado/Grupo de Fiados
 4. Importe
 5. Fecha de aprobación del Consejo de Administración.
- **ARCHIVO PGRE.-** Los datos mínimos que deberá contener el citado archivo se detallan a continuación:
 1. Denominación de las Instituciones y Sociedades Mutualistas
 2. Fecha de corte
 3. Objetivo(s).- Señalar en forma general hacia donde estarán orientadas las estrategias de retención, cesión (contratos proporcionales) y protección (contratos no proporcionales) para los ramos que se operan, en concordancia con el comportamiento de la suscripción que se espera y la siniestralidad reportada en ejercicios anteriores, así como a la rentabilidad de las operaciones. Asimismo, mencionar en su caso, si dichas estrategias están supeditas al grupo financiero del que forme parte, o con personas morales que formen parte de un Consorcio, Grupo Empresarial o Grupo de Personas con las que las Instituciones o Sociedades Mutualistas mantenga Vínculos de Negocio o Vínculos Patrimoniales.
 4. Estrategias operativas.- Mencionar en forma sustantiva lo siguiente:
 - a) **Contratos automáticos de reaseguro.-** Indicar si se mantendrán, incrementarán, cancelarán o se modificarán los contratos de reaseguro automático utilizados en el ejercicio anterior o se implementarán nuevos contratos, así como señalar los principales cambios que presentarán.
 - b) **Operaciones facultativas.-** Señalar si esperan negocios relevantes o nuevos productos que se reaseguren a través de este medio. Asimismo, indicarán la proporción en promedio que representan estas operaciones en comparación a los contratos automáticos.
 - c) **Reaseguradores.-** Mencionar los criterios que mantendrán en relación a la utilización de reaseguradores nacionales y extranjeros, calidad y dispersión de los mismos. De igual forma señalarán los reaseguradores con los cuales mantengan operaciones intra-grupo, es decir con entidades del grupo financiero del que forme parte, o con personas morales que formen parte de un Consorcio, Grupo Empresarial o Grupo de Personas con las que las Instituciones o Sociedades Mutualistas mantenga Vínculos de Negocio o Vínculos Patrimoniales.
 - d) **Intermediarios de reaseguro.-** Señalar los criterios que mantendrán en relación a la utilización de Intermediarios de Reaseguro.
 - e) **Suscriptores Facultados de reaseguradoras extranjeras.-** Señalar los criterios que mantendrán en relación a la utilización de Suscriptores Facultados.
 - f) **Operaciones de Reaseguro Financiero y Transferencia de Riesgos Técnicos de Seguros al Mercado de Valores.-** Mencionar los contratos de reaseguro que presenten dichas operaciones, así como si se tienen contempladas nuevas operaciones al respecto.

5. Negocios del Gobierno.- Reportar los 10 principales negocios con el Gobierno Federal (incluye paraestatales), 5 con cualquier Gobierno Estatal y 5 con cualquier Gobierno Municipal, con información correspondiente al ejercicio que se esté reportando, indicando lo siguiente: Operación, ramo, negocio, vigencia, asegurado y beneficiario, así como las sumas aseguradas emitidas y cedidas, primas emitidas y cedidas señalando los tres principales reaseguradores y sus porcentajes de participación. La información será la correspondiente al ejercicio a reportar.
6. Comentarios.- Mencionar aquellas aclaraciones que se consideren pertinentes.
7. Integración del Área de Reaseguro.- Remitir un organigrama indicando nombre y puestos de los funcionarios responsables de las operaciones de reaseguro en las Instituciones así como en las Sociedades Mutualistas.
- 8.- Firma del Director General.

El Plan General de Reaseguro Estrategias deberá estar firmado por el Director General de las Instituciones y Sociedades Mutualistas.

- **ARCHIVO PGRM.-** En este documento las Instituciones y Sociedades Mutualistas de seguros presentarán una planificación del ejercicio mediante el análisis de los riesgos de las instituciones en relación a las operaciones de reaseguro **por cada ramo** que tengan autorizado a operar.

A continuación se detallan los datos mínimos que deberá contener, cuyas cifras serán estimadas:

1. Denominación de las Instituciones y Sociedades Mutualistas.- Se indicará el nombre completo de las Instituciones o Sociedades Mutualistas de seguros que se trate.
2. Año.- Año del ejercicio que se proyecta.
3. Ramo. - Señalará cada uno de los ramos que tiene autorizados a operar, pudiendo efectuar el análisis a nivel subramo o negocio.
4. Emisión.- Indicará los siguientes conceptos: Suma asegurada-afianzada, primas emitidas, siniestralidad-reclamaciones.
5. Cesión.- Indicará los siguientes conceptos en relación a contratos automáticos proporcionales y contratos facultativos: Suma asegurada-afianzada cedida y primas cedidas. Así como siniestralidad-reclamaciones recuperadas de contratos automáticos proporcionales y contratos facultativos.
6. Retención.- Suma asegurada o fianzada retenida, primas retenidas, pérdida máxima probable PML –en su caso, responsabilidad asumida por el reasegurador en contratos no proporcionales catastróficos, siniestralidad recuperada de contratos no proporcionales y siniestralidad-reclamaciones retenida.
7. Contratos de Reaseguro y Reafianzamiento que se prevean realizar o renovar, indicando tipo, retención o prioridad, así como capacidad o límite de responsabilidades.
8. Comentarios.

El Plan General de Reaseguro Matriz de riesgos deberá estar firmado por el Director General de las Instituciones o Sociedades Mutualistas.

Al efecto se establece el formato PGRM, el cual se remitirá a la CNSF como archivo PDF.

Formato PGRM

Plan General de Reaseguro y Reafianzamiento, matriz de riesgos.														
Denominación social: _____														
Año: _____														
Cifras estimadas en millones de pesos														
Datos por ramo														
Ramo	Emitido			Cedido contratos automáticos proporcionales		Cedido en contratos facultativos		(ii) Siniestralidad recuperada de contratos automáticos proporcionales y contratos facultativos	Retenido		PML (ramos en que sea aplicable)	Responsabilidad asumida por el reasegurador en contratos no proporcionales catastróficos	Siniestralidad - recuperada de contratos no proporcionales (por riesgo, evento, stop loss, etc.) que cubren la retención (iii)	Siniestralidad retenida [(i)+(ii)]
	Suma asegurada o fianzada. (1)	Primas (a)	(i) Siniestralidad-reclamaciones estimadas brutas	Suma asegurada o fianzada. (2)	Primas (b)	Suma asegurada o fianzada. (3)	Primas (c)		Suma asegurada o fianzada. 1-(2+3)	Primas a-(b+c)				
1														
2														
3														
...														

Nota: Las consideraciones de los rubros de emitido, cedido, retenido y siniestralidad deberá realizarse en apego a los criterios contables vigentes.

Comentarios

Firma del Director General

Relación de contratos automáticos referentes a la citada planeación.

Cifras en millones de pesos:

Ramo	Tipo de contrato	Retención o Prioridad	Capacidad o Responsabilidad asumida por el reasegurador

ANEXO 38.1.8.**PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE
ESTADOS FINANCIEROS (RR-7)**

Las instituciones efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Estados Financieros (RR-7) mediante la integración de 3 productos que agrupan la información dependiendo la periodicidad de entrega:

1. Producto RR7EFITR: Estados Financieros Información Trimestral.
2. Producto RR7EFIA1: Estados Financieros Información Anual 1.
3. Producto RR7EFIA2: Estados Financieros Información Anual 2.

La entrega de los productos será remitida a través del SEIVE, por conducto de un usuario registrado en la Comisión.

Producto RR7EFITR: Estados Financieros Información Trimestral

En el producto RR7EFITR, las Instituciones deberán remitir a la Comisión la información correspondiente a los reportes relacionados con el esquema general de los estados financieros y los relativos a los conceptos que integran a los estados financieros.

Dicho producto RR7EFITR, deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre, con excepción de la información del cuarto trimestre, misma que debe presentarse dentro de los primeros veinte días hábiles siguientes al cierre del ejercicio y contener los datos acumulados de cada uno de los meses que integran el trimestre.

La nomenclatura que la Institución deberá utilizar para nombrar el producto consta de 21 caracteres alfanuméricos, de acuerdo al siguiente orden:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR7EFITR.
- b) En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros no especializadas y sociedades mutualistas.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
F	Instituciones de fianzas.

- c) De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la vigésima primera posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros con clave de compañía 0001, el producto RR7IEFTR con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
Nombre	R	R	7	E	F	I	T	R	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

El producto RR7EFITR se integra por 24 archivos de información estructurada y 4 de información no estructurada, de acuerdo con lo siguiente:

Información Estructurada: los siguientes 22 archivos en formato TXT.

- 1) **CMBG**: Catálogo mínimo de balance general.
- 2) **CMER**: Catálogo mínimo de estado de resultados.
- 3) **INVE**: Detalle de las inversiones en valores.
- 4) **INDE**: Detalle de operaciones financieras derivadas.
- 5) **INMU**: Detalle de inversiones inmobiliarias.
- 6) **OACT**: Detalle de otros activos.
- 7) **OAIN**: Detalle de otras inversiones y otros deudores
- 8) **CRED**: Detalle de créditos.
- 9) **IRRE**: Importe recuperables de reaseguro.
- 10) **ACRE**: Reporte relativo a los acreedores.
- 11) **OPAS**: Reporte relativo a otros pasivos.
- 12) **CSOC**: Reporte relativo al capital social.
- 13) **CORD**: Reporte relativo a las cuentas de orden.
- 14) **PRIM**: Reporte relativo a las primas.
- 15) **CADQ**: Reporte relativo al costo de adquisición.
- 16) **OPAC**: Reporte relativo a las operaciones análogas y conexas.
- 17) **CSIN**: Reporte relativo al costo de siniestralidad.
- 18) **COPE**: Reporte relativo al costo de operación.
- 19) **RIFI**: Reporte relativo al resultado integral de financiamiento.
- 20) **PINV**: Parámetros de la política de inversión.
- 21) **BASE**: Determinación de la Base de Inversión
- 22) **CCMP**: Reporte relativo a la cobertura de capital mínimo pagado.
- 23) **DEUD**: Reporte relativo al deudor por prima.
- 24) **FOPA**: Reporte relativo al nivel de fondos admisibles.

Información No Estructurada: los siguientes 3 archivos en formato .PDF.

- 1) **EFEF**: Estado de Flujos de Efectivo.
- 2) **EVCC**: Estado de Variaciones en el Capital Contable.
- 3) **DASS**: Dictamen anual que emita la Secretaría de Salud

Finalmente, contendrá un archivo de información No Estructurada en formato .XLS.

- 1) **EFCO**: Reportes de Consolidación.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 25 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las ocho primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR7EFITR.
- b) De la novena a la décima segunda posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

CMBG	Catálogo Mínimo de Balance General
CMER	Catálogo Mínimo de Estado de Resultados.
INVE	Detalle de las inversiones en valores.
INDE	Detalle de operaciones financieras derivadas.
INMU	Detalle de inversiones inmobiliarias.
OACT	Detalle de otros activos.
OINV	Detalle de otras inversiones y otros deudores.

CRED	Detalle de créditos
IRRE	Importe recuperable de reaseguros.
ACRE	Reporte relativo a los acreedores.
OPAS	Reporte relativo a otros pasivos.
CSOC	Reporte relativo al Capital Social.
CORD	Reporte relativo a las Cuentas de Orden.
PRIM	Reporte relativo a las Primas.
CADQ	Reporte relativo al Costo de Adquisición.
OPAC	Reporte relativo a las Operaciones Análogas y Conexas.
CSIN	Reporte relativo al Costo de Siniestralidad.
COPE	Reporte relativo al Costo de Operación.
RIFI	Reporte relativo Al Resultado Integral de Financiamiento.
PINV	Parámetros de la política de inversión.
BASE	Determinación de la Base de Inversión
CCMP	Reporte relativo a la cobertura de capital mínimo pagado.
DEUD	Reporte relativo al deudor por prima.
FOPA	Reporte relativo al nivel de fondos admisibles.
EFEF	Estado de Flujos de Efectivo.
EVCC	Estado de Variaciones en el Capital Contable.
DASS	Dictamen anual que emita la Secretaría de Salud
EFCO	Reportes de Consolidación.

- c) En la décima tercera posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros no especializadas y sociedades mutualistas.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
F	Instituciones de fianzas.

- d) De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar cuatro espacios.
- e) De la décima octava a la vigésima quinta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

Para realizar el envío archivos de información estructurada, el nombrado del archivo correspondiente al Catálogo Mínimo de Balance General, correspondientes al cuarto trimestre de 2011, la Institución de Seguros con clave 0001, deberá construir el nombre del archivo de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Nombre	R	R	7	E	F	I	T	R	C	M	B	G	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Asimismo, para realizar el envío archivos de información no estructurada, el nombrado del archivo correspondiente al Estado de Flujos de Efectivo, correspondientes al cuarto trimestre de 2011, la Institución de Seguros con clave 0001, deberá construir el nombre del archivo de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Nombre	R	R	7	E	F	I	T	R	E	F	E	F	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

En caso de que, derivado de la operación de las instituciones, algún archivo no aplique, no se deberá enviar.

Los instructivos de uso, descriptores de texto y criterios específicos de los archivos que integran el presente Reporte Regulatorio, se darán a conocer a través de la Página Web de la Comisión, de conformidad con lo establecido en la Disposición 39.1.10.

PRODUCTO RR7EFIA1: Estados Financieros Información Anual 1

En el producto RR7EFIA1, las Instituciones deberán remitir a la Comisión la información correspondiente a los reportes referentes al Informe Corto de los estados financieros básicos consolidados anuales y la suficiencia de las reservas técnicas.

Dicho producto RR7EFIA1 deberá presentarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes al cierre de cada ejercicio, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR7EFIA1.
- En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros no especializadas y sociedades mutualistas.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
F	Instituciones de fianzas.

- De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima cuarta a la vigésima primera posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

Para reportar la información de los Estados Financieros Anuales dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes al cierre de cada ejercicio, correspondientes al 31 de diciembre de 2011, la Institución de Seguros con clave 0001, deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
Nombre	R	R	7	E	F	I	A	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR7EFIA1 se integrará de 2 archivos en formato PDF, que contendrán la siguiente información:

- 1) **ICAE:** Informe Corto, firmado electrónicamente por el auditor externo independiente.
- 2) **CDRT:** Carta Dictamen sobre la situación y suficiencia de las Reservas Técnicas, firmada electrónicamente por el actuario independiente.

Los archivos en formato PDF, deberán ser legibles, manteniendo una resolución mínima de 200 puntos por pulgadas (dpi), además deberán enviar un archivo por cada uno de los documentos mencionados.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 25 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las ocho primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto RR7EFIA1.
- b) De la novena a la décima segunda posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

ICAE Informe Corto del Auditor Externo Financiero

CDRT Carta Dictamen sobre la situación y suficiencia de las Reservas Técnicas

- c) En la décima tercera posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros no especializadas y sociedades mutualistas.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
F	Instituciones de fianzas.

- d) De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar cuatro espacios.
- e) De la décima octava a la vigésima quinta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

Para reportar el Informe Corto del Auditor Externo Financiero, correspondiente al cuarto trimestre de 2011, la Institución de Seguros con clave 0001, deberá construir el nombre del archivo de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Nombre	R	R	7	E	F	I	A	1	I	C	A	E	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Las instituciones tienen la obligación de remitir los dos archivos que conforman este producto.

Los archivos en formato PDF, deberán ser legibles, manteniendo una resolución mínima de 200 puntos por pulgadas (dpi), además deberán enviar un archivo por cada tipo de documento de los mencionados.

PRODUCTO RR7EFIA2: Estados Financieros Información Anual 2

En el producto RR7EFIA2, las Instituciones deberán remitir a la Comisión la información correspondiente al Informe Largo y la Opinión sobre Información Complementaria, al Informe sobre Otras Opiniones, Informes y Comunicados y al Informe del Dictamen de Reservas Técnicas.

Dicho producto RR7EFIA2 deberá presentarse dentro de los noventa días hábiles siguientes al cierre de cada ejercicio, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR7EFIA2;

- b) En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros no especializadas y sociedades mutualistas.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
F	Instituciones de fianzas.

- c) De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la vigésima primera posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

Para reportar la información de los Estados Financieros Anuales dentro de los noventa días hábiles siguientes al cierre de cada ejercicio, correspondientes al 31 de diciembre de 2011, la Institución de Seguros con clave 0001, deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
Nombre	R	R	7	E	F	I	A	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR7EFIA2 se integrará por 14 archivos en formato PDF, que contendrán la siguiente información:

- 1) **INLA:** Informe Largo, firmado electrónicamente por el auditor externo independiente.
- 2) **OSIC:** Opinión sobre Información Complementaria, firmada electrónicamente por el auditor externo independiente.
- 3) **IOIC:** Informe sobre otras Opiniones, Informes y Comunicados, firmado electrónicamente por el auditor externo independiente.
- 4) **ISGC:** Informe sobre el funcionamiento del Sistema de Gobierno Corporativo.
- 5) **IDRT:** Informe del dictamen de las Reservas Técnicas, firmado electrónicamente por el actuario independiente.
- 6) **PDOF:** Publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Estados Financieros.
- 7) **EFBG:** Balance General Consolidado anual.
- 8) **EFER:** Estado de Resultados Consolidado anual.
- 9) **EFEV:** Estado de Variaciones en el Capital Contable y Patrimonio Consolidado anual.
- 10) **EFEF:** Estado de Flujos de Efectivo Consolidado anual.
- 11) **ASCA:** Copia certificada del acta de la sesión del consejo de administración en la que hayan sido aprobados dichos estados financieros básicos consolidados anuales.
- 12) **RSCF:** Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera a que se refiere la Disposición 24.1.5.
- 13) **ICSF:** Información Cuantitativa del Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera.
- 14) **CCRE:** Copia de los documentos que acrediten las calificaciones de calidad crediticia a que se refiere la Disposición 24.1.4.

Los archivos en formato PDF, deberán ser legibles, manteniendo una resolución mínima de 200 puntos por pulgadas (dpi), además deberán enviar un archivo por cada uno de los documentos mencionados.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 25 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las ocho primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto RR7EFIA2.
- b) De la novena a la décima segunda posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

INLA	Informe Largo del Auditor Externo Financiero
OSIC	Opinión sobre Información Complementaria
IOIC	Informe sobre otras Opiniones, Informes y Comunicados
ISGC	Informe sobre el funcionamiento del sistema de gobierno corporativo
IDRT	Informe del Dictamen de las Reservas Técnicas
PDOF	Publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Estados Financieros
EFBG	Balance General Consolidado Anual
EFER	Estado de Resultados Consolidado Anual
EFEV	Estado de Variaciones en el Capital Contable y Patrimonio Consolidado Anual
EFEF	Estado de Flujos de Efectivo Consolidado Anual
ASCA	Copia Certificada del acta de la sesión del consejo de Administración en la que hayan sido aprobados los Estados Financieros Anuales
RSCF	Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera
CCRE	Calificaciones de Calidad Crediticia
ICSF	Información Cuantitativa del Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera

- c) En la trigésima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros no especializadas y sociedades mutualistas.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
F	Instituciones de fianzas.

- d) De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar cuatro espacios.
- e) De la décima octava a la vigésima quinta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

Para reportar el Informe Largo que realice el Auditor Externo Financiero dentro de los noventa días hábiles siguientes al cierre de cada ejercicio, correspondientes al cuarto trimestre de 2011, la Institución de Seguros con clave 0001, deberá construir el nombre del archivo de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Nombre	R	R	7	E	F	I	A	2	I	N	L	A	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Las instituciones tienen la obligación de remitir los 14 archivos que conforman este producto.

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

(Viene de la Tercera Sección)

ANEXO 38.1.9-a.**ASPECTOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS
SISTEMAS ESTADÍSTICOS QUE INTEGREN EL REPORTE REGULATORIO
SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8)**

Este anexo establece los aspectos generales que deben cumplir los envíos de información estadística de los Sistemas Estadísticos del Sector Asegurador (SESA) y de los Sistemas Estadísticos del Sector Afianzador (SESAF), a que hacen referencia los demás anexos del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8):

- I. Las Instituciones o Sociedades Mutualistas deberán presentar vía Internet a través de la Página Web de la Comisión la información estadística correspondiente a los seguros de las operaciones de vida, accidentes y enfermedades y daños, de acuerdo con la periodicidad y los plazos que se establecen en las diferentes Fracciones de la Disposición 38.1.9.

En caso de que la fecha límite para la presentación de la información estadística de que se trata, sea día inhábil, se considerará como fecha límite el día hábil inmediato siguiente.

En caso de que por causa de fuerza mayor dicho envío no sea posible realizarlo como se ha señalado, las Instituciones o Sociedades Mutualistas, deberán apegarse a lo previsto en el Capítulo 39.1 de la presente Circular.

Con independencia de lo anterior, las Instituciones o Sociedades Mutualistas en su caso podrán exponer las precisiones que consideren convenientes, mediante un escrito libre firmado por el director general de la Institución o Sociedad Mutualista o, en su defecto, por algún funcionario del nivel inmediato inferior al de aquél. Dicho escrito deberá ser enviado dentro del plazo establecido para cada sistema en las diferentes fracciones de la Disposición 38.1.9, vía Internet a través de la Página Web de la Comisión.

El nombre del archivo que contiene el escrito libre deberá generarse según lo establecido para cada sistema, siendo responsabilidad de la Institución o Sociedad Mutualista revisar que en el nombre del archivo no se repita el consecutivo, en el entendido de que si esto sucede, el escrito enviado en primera instancia se considerará como no presentado a pesar de que la Institución o Sociedad Mutualista cuente con un acuse de recibo.

Los nombres de los productos asociados al envío de la información estadística y a los escritos libres deberán consultarse en el SEIVE.

- II. Para el caso de que la Institución o Sociedad Mutualista se encuentre facultada para operar seguros correspondientes a algún sistema y no haya tenido movimientos ni pólizas en vigor en el periodo de reporte, será necesario que presente todos los archivos del sistema en ceros, de conformidad con lo estipulado en las presentes Disposiciones y en las que se establezcan en cada sistema estadístico.

Con independencia de lo anterior, las Instituciones o Sociedades Mutualistas, en su caso, podrán exponer las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo establecido en la fracción I.

- III. Las Instituciones o Sociedades Mutualistas deberán presentar los archivos electrónicos que contengan la información estadística de los seguros comprendidos en cada sistema estadístico, de acuerdo a lo establecido en la Disposición 38.1.9, únicamente por vía remota, utilizando la Página Web de la Comisión, sujetándose a los "Manuales de los Sistemas Estadísticos" de cada uno de los sistemas que se encuentran disponibles en la Página Web de la Comisión, relativos a las especificaciones de la información estadística a reportar y a la integración de los archivos.

- IV. Las Instituciones o Sociedades Mutualistas deberán entregar los archivos de información estadística de los seguros comprendidos en cada sistema estadístico a que se refiere la fracción III, presentando en el primer registro de cada archivo, un "registro de control" de conformidad con lo siguiente:

El "registro de control" deberá especificar en el primer renglón de cada columna del archivo la suma de todos los montos reportados en esa columna, cuando se trate de campos numéricos, o el número total de registros que contengan información diferente de vacío para los otros tipos de campo (carácter, alfanumérico y fecha). En ambos casos los valores deberán estar delimitados por el signo "|" conocido como "pipe". En caso de que la Institución o Sociedad Mutualista no tenga movimientos que reportar, el primer renglón del archivo deberá ser llenado con un "cero" por cada campo que éste contenga y los demás renglones estarán vacíos.

En caso de que alguna(s) de las cifras del “registro de control” no sea(n) consistentes con lo reportado en el archivo de texto correspondiente, la información comprendida en el sistema estadístico al que pertenezca se considerará como no presentada para los efectos del presente Reporte Regulatorio.

- V. Los montos reportados en los sistemas estadísticos a los que se refiere el presente Reporte Regulatorio corresponden a cifras históricas (no reexpresadas) y se deberá considerar, cuando así se requiera, el tipo de cambio o valor de referencia de conformidad con lo establecido en los manuales de los sistemas estadísticos de cada uno de los sistemas.

- VI. El envío de la información de los sistemas estadísticos, deberá hacerse de manera completa, de conformidad con lo establecido en las presentes Disposiciones y en las que resulten aplicables a cada sistema en particular, en la forma y términos que en los mismos se señalan. Por lo anterior, se considerará entregada la información de cada sistema estadístico, cuando las Instituciones o Sociedades Mutualistas hayan enviado la información correspondiente en tiempo y forma, y cuenten con los acuses de recibo correspondientes, de conformidad con lo que establece fracción VII.

A falta de cualquiera de los elementos anteriores, se considerará como no entregada la información del sistema estadístico correspondiente para los efectos del presente Reporte Regulatorio.

- VII. Las Instituciones o Sociedades Mutualistas deberán enviar el archivo encriptado, según lo estipulado en el Capítulo 39.1 de la presente Circular, vía Internet a través de la Página Web de la Comisión.

Una vez que la información sea recibida, se generará el acuse de recibo correspondiente. Dicho acuse mostrará el número de transacción con el que se registra el envío correspondiente, así como la fecha y hora del mismo. La confirmación de recepción de la información quedará disponible en el sistema.

La información recibida por la Comisión será validada. En caso de no aprobar la validación, se remitirá el informe de los registros que no cumplen con ésta, de conformidad con lo estipulado en el Capítulo 39.1 de la presente Circular; en caso de ser aprobada, se remitirá el acuse correspondiente y el informe antes mencionado, mismos que estarán disponibles en el sistema para su consulta.

Posteriormente, la Comisión realizará las validaciones manuales que considere convenientes para comprobar la calidad de la información recibida.

- VIII. De acuerdo con las Disposiciones establecidas para cada sistema estadístico, las Instituciones o Sociedades Mutualistas, podrán hacerse acreedoras a una o más de las sanciones establecidas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por los siguientes motivos:

- a) Por la falta de presentación de la información a que se refiere cada sistema estadístico dentro de los plazos establecidos para tales efectos o por la presentación extemporánea de la citada información, y
- b) Cuando la información que hayan presentado sea incorrecta, incompleta y/o inadecuada, y que dé lugar a su sustitución, de acuerdo con las validaciones que realice la Comisión.

ANEXO 38.1.9-b.

PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8), REFERENTE AL SESA PARA LA OPERACIÓN DE VIDA, EN LO RELATIVO A LOS SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL Y DE GRUPO

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de vida individual y de vida grupo, mediante los productos RR8VIN y RR8VGR, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificados conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8VIN o RR8VGR.
- b) En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- c) De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los seguros de vida individual y de vida grupo con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberán construir los nombres de los productos de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	V	I	N	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	V	G	R	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá cada uno de los productos RR8VIN o RR8VGR se integrará de 2 archivos con formato .TXT, que contendrán la siguiente información:

- 1) **EMI:** Emisión.- Se reportará la información de emisión de los seguros de vida individual o de vida grupo.
- 2) **SIN:** Siniestros.- Se reportará la información de siniestros de los seguros de vida individual o de vida grupo.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8VIN o RR8VGR.
- b) De la séptima a la novena posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

EMI	Emisión
SIN	Siniestros

- c) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- d) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

A los archivos de emisión y siniestros para los seguros de vida individual para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	V	I	N	E	M	I	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	V	I	N	S	I	N	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

A los archivos de emisión y siniestros para los seguros de vida grupo para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	V	G	R	E	M	I	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	V	G	R	S	I	N	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

La información reportada en los archivos de emisión y siniestros deberá realizarse de conformidad con el “Manual del Sistema Estadístico de los Seguros de Vida Individual” o el “Manual del Sistema Estadístico de los Seguros de Vida Grupo”, según corresponda, a los que hace referencia la fracción I de la Disposición 38.1.9, mismos que se darán a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar los archivos con información estadística:

Emisión y siniestros para los seguros de vida individual	S con autorización en la operación de vida
Emisión y siniestros para los seguros de vida grupo	S con autorización en la operación de vida

Además, en el caso de que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de vida individual y de vida grupo, podrán hacerlo mediante los productos RR8VINESC y RR8VGRESC, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificados conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8VINESC o RR8VGRESC.
- En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, los productos para los escritos con las precisiones para los seguros de vida individual y de vida grupo con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberán construir los nombres de los productos de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	V	I	N	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP .PGP

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	V	G	R	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP .PGP

La información que contendrá cada uno de los productos RR8VINESC o RR8VGRESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9-a.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8VINESC o RR8VGRESC.
- b) De la décima a la décima primera posiciones deberá ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega de información estadística de los seguros de vida individual o de vida grupo para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- c) En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- d) De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para los seguros de vida individual para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	V	I	N	E	S	C	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	V	I	N	E	S	C	0	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para los seguros de vida grupo para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	V	G	R	E	S	C	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	V	G	R	E	S	C	0	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para los seguros de vida individual	S con autorización en la operación de vida
Escrito(s) aclaratorio(s) para los seguros de vida grupo	S con autorización en la operación de vida

ANEXO 38.1.9-c.

**PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8),
REFERENTE AL SESA PARA LA OPERACIÓN DE VIDA, EN LO RELATIVO
A LOS SEGUROS DE PENSIONES**

Las Instituciones efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, mediante el producto RR8PEN, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8PEN.
- b) En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
P	Instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.

- c) De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con un cero para ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros autorizada para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social con clave de compañía 0901, con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión
Carácter	R	R	8	P	E	N	P	0	9	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP .PGP

La información que contendrá el producto RR8PEN se integrará de 1 archivo con formato .TXT, que contendrá la siguiente información:

- 1) Se reportará la información estadística de datos generales, emisión y siniestros de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8PEN.
- b) En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
P	Instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.

- c) De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con un cero para ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

Al archivo para los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social para la Institución de Seguros con clave 0901, relativo al 31 de diciembre de 2011, le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión
Carácter	R	R	8	P	E	N	P	0	9	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

La información reportada en el archivo deberá realizarse de conformidad con el "Manual del Sistema Estadístico de los Seguros de Pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social", al que hace referencia la fracción II de la Disposición 38.1.9, mismo que se dará a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar los archivos con información estadística:

Archivo para los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social	P

Además, en el caso de que las Instituciones deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, podrán hacerlo mediante el producto RR8PENESC, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8PENESC.
- En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
P	Instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.

- De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con un cero para ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0901, para el escrito con las precisiones para los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión	
Carácter	R	R	8	P	E	N	E	S	C	P	0	9	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8PENESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9-a.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8PENESC.
- De la décima a la décima primera posiciones deberá ponerse el número del escrito consecutivo que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega de información estadística de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
P	Instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.

- De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con un cero para ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social para la Institución de Seguros con clave 0901, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	P	E	N	E	S	C	0	1	P	0	9	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	P	E	N	E	S	C	0	2	P	0	9	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social	P

ANEXO 38.1.9-d.

PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8), REFERENTE AL SESA PARA LA OPERACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, EN LO RELATIVO A LOS SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de accidentes personales individual y de accidentes personales colectivo, mediante los productos RR8API y RR8APC, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificados conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8API o RR8APC.
- En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los seguros de accidentes personales individual y de accidentes personales colectivo con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberán construir los nombres de los productos de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	A	P	I	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	A	P	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá cada uno de los productos RR8API o RR8APC se integrará de 2 archivos con formato .TXT, que contendrán la siguiente información:

- 1) **EMI:** Emisión.- Se reportará la información de emisión de los seguros de accidentes personales individual o de accidentes personales colectivo.
- 2) **SIN:** Siniestros.- Se reportará la información de siniestros de los seguros de accidentes personales individual o de accidentes personales colectivo.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8API o RR8APC.
- b) De la séptima a la novena posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

EMI	Emisión
SIN	Siniestros

- c) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros no especializadas y sociedades mutualistas.

- d) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

A los archivos de emisión y siniestros para los seguros de accidentes personales individual para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	A	P	I	E	M	I	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	A	P	I	S	I	N	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

A los archivos de emisión y siniestros para los seguros de accidentes personales colectivo para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	A	P	C	E	M	I	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	A	P	C	S	I	N	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

La información reportada en los archivos de emisión y siniestros deberá realizarse de conformidad con el “Manual del Sistema Estadístico de los Seguros de Accidentes Personales Individual de la Operación de Accidentes y Enfermedades” o el “Manual del Sistema Estadístico de los Seguros de Accidentes Personales Colectivo de la Operación de Accidentes y Enfermedades”, según corresponda, a los que hace referencia la fracción III de la Disposición 38.1.9, mismos que se darán a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar los archivos con información estadística:

Emisión y siniestros para los seguros de accidentes personales individual	S con autorización en el ramo de accidentes personales
Emisión y siniestros para los seguros de accidentes personales colectivo	S con autorización en el ramo de accidentes personales

Además, en el caso de que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de accidentes personales individual y de accidentes personales colectivo, podrán hacerlo mediante los productos RR8APIESC y RR8APCESC, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificados conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8APIESC o RR8APCESC.
- En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los escritos con las precisiones para los seguros de accidentes personales individual y de accidentes personales colectivo con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberán construir los nombres de los productos de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión	
Carácter	R	R	8	A	P	I	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión	
Carácter	R	R	8	A	P	C	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá cada uno de los productos RR8APIESC o RR8APCESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9-a.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8APIESC o RR8APCESC.
- De la décima a la décima primera posiciones deberá ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega de información estadística de los seguros de accidentes personales individual o de accidentes personales colectivo para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para los seguros de accidentes personales individual para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	A	P	I	E	S	C	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	A	P	I	E	S	C	0	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para los seguros de accidentes personales colectivo para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	A	P	C	E	S	C	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	A	P	C	E	S	C	0	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para los seguros de accidentes personales individual	S con autorización en el ramo de accidentes personales
Escrito(s) aclaratorio(s) para los seguros de accidentes personales colectivo	S con autorización en el ramo de accidentes personales

ANEXO 38.1.9-e.**PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8), REFERENTE AL SESA PARA LA OPERACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, EN LO RELATIVO A LOS SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS INDIVIDUAL Y COLECTIVO**

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de gastos médicos individual y de gastos médicos colectivo, mediante los productos RR8GMI y RR8GMC, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificados conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8GMI o RR8GMC.
- b) En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- c) De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con cero(s) hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los seguros de gastos médicos individual y de gastos médicos colectivo con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberán construir los nombres de los productos de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	G	M	I	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	G	M	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá cada uno de los productos RR8GMI o RR8GMC se integrará de 2 archivos con formato .TXT, que contendrán la siguiente información:

- 1) **EMI:** Emisión.- Se reportará la información de emisión de los seguros de gastos médicos individual o de gastos médicos colectivo.
- 2) **SIN:** Siniestros.- Se reportará la información de siniestros de los seguros de gastos médicos individual o de gastos médicos colectivo.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8GMI o RR8GMC.
- b) De la séptima a la novena posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

EMI	Emisión
SIN	Siniestros

- c) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- d) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con cero(s) hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

A los archivos de emisión y siniestros para los seguros de gastos médicos individual para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	G	M	I	E	M	I	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	G	M	I	S	I	N	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

A los archivos de emisión y siniestros para los seguros de gastos médicos colectivo para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	G	M	C	E	M	I	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	G	M	C	S	I	N	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

La información reportada en los archivos de emisión y siniestros deberá realizarse de conformidad con el "Manual del Sistema Estadístico de los Seguros de Gastos Médicos Individual de la Operación de Accidentes y Enfermedades" o el "Manual del Sistema Estadístico de los Seguros de Gastos Médicos Colectivo de la Operación de Accidentes y Enfermedades", según corresponda, a los que hace referencia la fracción IV de la Disposición 38.1.9, mismos que se darán a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar los archivos con información estadística:

Emisión y siniestros para los seguros de gastos médicos individual	H o S, con autorización en el ramo de gastos médicos
Emisión y siniestros para los seguros de gastos médicos colectivo	H o S, con autorización en el ramo de gastos médicos

Además, en el caso de que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de gastos médicos individual y de gastos médicos colectivo, podrán hacerlo mediante los productos RR8GMIESC y RR8GMCEC, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificados conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8GMIESC o RR8GMCESC.
- b) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- c) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con cero(s) hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los escritos con las precisiones para los seguros de gastos médicos individual y de gastos médicos colectivo con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberán construir los nombres de los productos de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión	
Carácter	R	R	8	G	M	I	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión	
Carácter	R	R	8	G	M	C	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá cada uno de los productos RR8GMIESC o RR8GMCESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8GMIESC o RR8GMCESC.
- b) De la décima a la décima primera posiciones deberá ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega de información estadística de los seguros de gastos médicos individual o de gastos médicos colectivo para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- c) En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- d) De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con cero(s) hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para los seguros de gastos médicos individual para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	G	M	I	E	S	C	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	G	M	I	E	S	C	0	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para los seguros de gastos médicos colectivo para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	G	M	C	E	S	C	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	G	M	C	E	S	C	0	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para los seguros de gastos médicos individual	H o S, con autorización en el ramo de gastos médicos
Escrito(s) aclaratorio(s) para los seguros de gastos médicos colectivo	H o S, con autorización en el ramo de gastos médicos

ANEXO 38.1.9-f.

PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8), REFERENTE AL SESA PARA LA OPERACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, EN LO RELATIVO A LOS SEGUROS DE SALUD

Las Instituciones efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de salud, mediante el producto RR8SAL, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8SAL.
- En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de salud.

- De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con un cero para ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0701, para los seguros de salud con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	S	A	L	H	0	7	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8SAL se integrará de 1 archivo con formato .TXT, que contendrá la siguiente información:

- 1) Se reportará la información de estadística de datos generales, emisión y siniestros de los seguros de salud.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8SAL.
- b) En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de salud.

- c) De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con un cero para ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

Al archivo para los seguros de salud para la Institución de Seguros con clave 0701, relativo al 31 de diciembre de 2011, le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión
Carácter	R	R	8	S	A	L	H	0	7	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

La información reportada en el archivo deberá realizarse de conformidad con el “Manual del Sistema Estadístico de los Seguros de Salud”, al que hace referencia la fracción V de la Disposición 38.1.9, mismo que se dará a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar los archivos con información estadística:

Archivo para los seguros de salud	H

Además, en el caso de que las Instituciones deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de salud, podrán hacerlo mediante el producto RR8SALESC, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8SALESC.
- b) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de salud.

- c) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con un cero para ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0701, para el escrito con las precisiones para los seguros de salud con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	S	A	L	E	S	C	H	0	7	0	1	2	0	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8SALESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9-a.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8SALESC.
- De la décima a la décima primera posiciones deberá ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega de información estadística de los seguros de salud para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de salud.

- De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con un cero para ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para los seguros de salud para la Institución de Seguros con clave 0701, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	S	A	L	E	S	C	0	1	H	0	7	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	S	A	L	E	S	C	0	2	H	0	7	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para los seguros de salud	H

ANEXO 38.1.9-g.

PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8), REFERENTE AL SESA PARA LA OPERACIÓN DE DAÑOS, EN LO RELATIVO A LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de responsabilidad civil y riesgos profesionales, mediante el producto RR8RCV, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8RCV.
- En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los seguros de responsabilidad civil y riesgos profesionales con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	R	C	V	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8RCV se integrará de 3 archivos con formato .TXT, que contendrán la siguiente información:

- 1) **DGE:** Datos Generales.- Se reportará la información de datos generales de los seguros de responsabilidad civil y riesgos profesionales.
- 2) **EMI:** Emisión.- Se reportará la información de emisión de los seguros de responsabilidad civil y riesgos profesionales.
- 3) **SIN:** Siniestros.- Se reportará la información de siniestros de los seguros de responsabilidad civil y riesgos profesionales.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8RCV.
- b) De la séptima a la novena posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

DGE	Datos Generales
EMI	Emisión
SIN	Siniestros

- c) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- d) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de datos generales, emisión y siniestros para los seguros de responsabilidad civil y riesgos profesionales para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, le corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	R	C	V	D	G	E	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	R	C	V	E	M	I	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	R	C	V	S	I	N	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

La información reportada en los archivos de datos generales, emisión y siniestros deberá realizarse de conformidad con el "Manual del Sistema Estadístico del Ramo de Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales", al que hace referencia la fracción VI de la Disposición 38.1.9, mismo que se dará a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar los archivos con información estadística:

Datos generales, emisión y siniestros para los seguros de responsabilidad civil y riesgos profesionales	S con autorización en el ramo de responsabilidad civil y riesgos profesionales

Además, en el caso de que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de responsabilidad civil y riesgos profesionales, podrán hacerlo mediante el producto RR8RCVESC, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8RCVESC.
- En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los escritos con las precisiones para los seguros de responsabilidad civil y riesgos profesionales con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión	
Carácter	R	R	8	R	C	V	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8RCVESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9-a.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8RCVESC.
- De la décima a la décima primera posiciones deberá ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega de información estadística de los seguros de responsabilidad civil y riesgos profesionales para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para los seguros de responsabilidad civil y riesgos profesionales para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, le corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	R	C	V	E	S	C	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	R	C	V	E	S	C	0	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para los seguros de responsabilidad civil y riesgos profesionales	S con autorización en el ramo de responsabilidad civil y riesgos profesionales

ANEXO 38.1.9-h.

PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8), REFERENTE AL SESA PARA LA OPERACIÓN DE DAÑOS, EN LO RELATIVO A LOS SEGUROS DE CASCOS AERONAVES, CASCOS EMBARCACIONES Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

SEGURO DE CASCOS AERONAVES Y CASCOS EMBARCACIONES

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de cascos aeronaves y de cascos embarcaciones, mediante los productos RR8AER y RR8EMB, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificados conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8AER o RR8EMB.
- En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los seguros de cascos aeronaves y de cascos embarcaciones con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberán construir los nombres de los productos de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	A	E	R	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	E	M	B	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá cada uno de los productos RR8AER o RR8EMB se integrará de 3 archivos con formato .TXT, que contendrán la siguiente información:

- 1) **DGE:** Datos Generales.- Se reportará la información de datos generales del seguro de cascos aeronaves o de cascos embarcaciones.
- 2) **EMI:** Emisión.- Se reportará la información de emisión del seguro de cascos aeronaves o de cascos embarcaciones.
- 3) **SIN:** Siniestros.- Se reportará la información de siniestros del seguros de cascos aeronaves o de cascos embarcaciones.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8AER o RR8EMB.
- b) De la séptima a la novena posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

DGE	Datos Generales
EMI	Emisión
SIN	Siniestros

- c) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- d) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

A los archivos de datos generales, emisión y siniestros para los seguros de cascos aeronaves para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	A	E	R	D	G	E	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	A	E	R	E	M	I	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	A	E	R	S	I	N	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

A los archivos de datos generales, emisión y siniestros para los seguros de cascos embarcaciones para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	E	M	B	D	G	E	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	E	M	B	E	M	I	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	E	M	B	S	I	N	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

La información reportada en los archivos de datos generales, emisión y siniestros deberá realizarse de conformidad con el "Manual del Sistema Estadístico del Seguro de Cascos Aeronaves" o el "Manual del Sistema Estadístico del Seguro de Cascos Embarcaciones", según corresponda, a los que hace referencia la fracción VII de la Disposición 38.1.9, mismos que se darán a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar los archivos con información estadística:

Datos generales, emisión y siniestros para el seguro de cascos aeronaves	S con autorización en el ramo de marítimo y transporte
Datos generales, emisión y siniestros para el seguro de cascos embarcaciones	S con autorización en el ramo de marítimo y transporte

Además, en el caso de que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de cascos aeronaves y de cascos embarcaciones, podrán hacerlo mediante los productos RR8AERESC y RR8EMBESC, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificados conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8AERESC o RR8EMBESC.
- En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los escritos con las precisiones para los seguros de cascos aeronaves y de cascos embarcaciones con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberán construir los nombres de los productos de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	A	E	R	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP .PGP

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	E	M	B	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP .PGP

La información que contendrá cada uno de los productos RR8AERESC o RR8EMBESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9-a.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8AERES o RR8EMBESC.
- b) De la décima a la décima primera posiciones deberá ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega de información estadística del seguro de cascos aeronaves o de cascos embarcaciones para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- c) En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- d) De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para el seguro de cascos aeronaves para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	A	E	R	E	S	C	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	A	E	R	E	S	C	0	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para el seguro de cascos embarcaciones para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	E	M	B	E	S	C	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	E	M	B	E	S	C	0	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para los seguros de cascos aeronaves	S con autorización en el ramo de marítimo y transporte
Escrito(s) aclaratorio(s) para los seguros de cascos embarcaciones	S con autorización en el ramo de marítimo y transporte

SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de transporte de mercancías, mediante el producto RR8TME, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8TME.
- b) En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- c) De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los seguros de transporte de mercancías con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	T	M	E	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8TME se integrará de 3 archivos con formato .TXT, que contendrán la siguiente información:

- 1) **DGE:** Datos Generales.- Se reportará la información de datos generales de los seguros de transporte de mercancías.
- 2) **COB:** Coberturas.- Se reportará la información de coberturas de los seguros de transporte de mercancías.
- 3) **SIN:** Siniestros.- Se reportará la información de siniestros de los seguros de transporte de mercancías.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8TME.
- b) De la séptima a la novena posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

DGE	Datos Generales
COB	Coberturas
SIN	Siniestros

- c) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- d) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de datos generales, coberturas y siniestros para los seguros de transporte de mercancías para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	T	M	E	D	G	E	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	T	M	E	C	O	B	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	T	M	E	S	I	N	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

La información reportada en los archivos de datos generales, coberturas y siniestros deberá realizarse de conformidad con el "Manual del Sistema Estadístico del Seguro de Transporte de Mercancías", al que hace referencia la fracción VII de la Disposición 38.1.9, mismo que se dará a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar los archivos con información estadística:

Datos generales, coberturas y siniestros para el seguro de transporte de mercancías	S con autorización en el ramo de marítimo y transporte

Además, en el caso de que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de transporte de mercancías, podrán hacerlo mediante el producto RR8TMEESC, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8TMEESC.
- En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los escritos con las precisiones para los seguros de transporte de mercancías con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	T	M	E	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP .PGP

La información que contendrá el producto RR8TMEESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9-a.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8TMEESC.
- De la décima a la décima primera posiciones deberá ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega de información estadística de los seguros de transporte de mercancías para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para el seguro de transporte de mercancías para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	T	M	E	E	S	C	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	T	M	E	E	S	C	0	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para los seguros de transporte de mercancías	S con autorización en el ramo de marítimo y transporte

ANEXO 38.1.9-i.

PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8), REFERENTE AL SESA PARA LA OPERACIÓN DE DAÑOS, EN LO RELATIVO A LOS SEGUROS DE INCENDIO

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de incendio, mediante el producto RR8INC, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8INC.
- En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.

- d) De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los seguros de incendio con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	I	N	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8INC se integrará de 3 archivos con formato .TXT, que contendrán la siguiente información:

- 1) **DGE:** Datos Generales.- Se reportará la información de datos generales de los seguros de incendio.
- 2) **EMI:** Emisión.- Se reportará la información de emisión de los seguros de incendio.
- 3) **SIN:** Sinistros.- Se reportará la información de siniestros de los seguros de incendio.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8INC.
- b) De la séptima a la novena posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

DGE	Datos Generales
EMI	Emisión
SIN	Siniestros

- c) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- d) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de datos generales, emisión y siniestros para los seguros de incendio para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	I	N	C	D	G	E	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	I	N	C	E	M	I	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	I	N	C	S	I	N	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

La información reportada en los archivos de datos generales, emisión y siniestros deberá realizarse de conformidad con el "Manual del Sistema Estadístico del Ramo de Incendio", al que hace referencia la fracción VIII de la Disposición 38.1.9, mismo que se dará a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar los archivos con información estadística:

Datos generales, emisión y siniestros para los seguros de incendio	S con autorización en el ramo de incendio

Además, en el caso de que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de incendio, podrán hacerlo mediante el producto RR8INCESC, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8INCESC.
- En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los escritos con las precisiones para los seguros de incendio con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión	
Carácter	R	R	8	I	N	C	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8INCESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9-a.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8INCESC.
- De la décima a la décima primera posiciones deberá ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega de información estadística de los seguros de incendio para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para los seguros de incendio para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	I	N	C	E	S	C	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	I	N	C	E	S	C	0	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para los seguros de incendio	S con autorización en el ramo de incendio

ANEXO 38.1.9-j.

PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8), REFERENTE AL SESA PARA LA OPERACIÓN DE DAÑOS, EN LO RELATIVO A LOS SEGUROS DE AGRÍCOLA Y DE ANIMALES

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de agrícola y de animales, mediante el producto RR8AGR, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8AGR.
- En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los seguros de agrícola y de animales con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	A	G	R	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8AGR se integrará de 3 archivos con formato .TXT, que contendrán la siguiente información:

- DGE:** Datos Generales.- Se reportará la información de datos generales de los seguros de agrícola y de animales.
- COB:** Coberturas.- Se reportará la información de coberturas de los seguros de agrícola y de animales.
- SIN:** Siniestros.- Se reportará la información de siniestros de los seguros de agrícola y de animales.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8AGR.
- De la séptima a la novena posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

DGE	Datos Generales
COB	Coberturas
SIN	Siniestros

- En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de datos generales, coberturas y siniestros para los seguros de agrícola y de animales para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	A	G	R	D	G	E	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	A	G	R	C	O	B	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	A	G	R	S	I	N	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

La información reportada en los archivos de datos generales, coberturas y siniestros deberá realizarse de conformidad con el "Manual del Sistema Estadístico del Ramo de Agrícola y de Animales", al que hace referencia la fracción IX de la Disposición 38.1.9, mismo que se dará a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar los archivos con información estadística:

Datos generales, coberturas y siniestros para los seguros de agrícola y de animales	S con autorización en el ramo de agrícola y de animales

Además, en el caso de que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de agrícola y de animales, podrán hacerlo mediante el producto RR8AGRESC, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8AGRESC.
- En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- c) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los escritos con las precisiones para los seguros de agrícola y de animales con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión	
Carácter	R	R	8	A	G	R	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8AGRESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9-a.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8AGRESC.
- b) De la décima a la décima primera posiciones deberá ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega de información estadística de los seguros de agrícola y de animales para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- c) En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- d) De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para los seguros de agrícola y de animales para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	A	G	R	E	S	C	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	A	G	R	E	S	C	0	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para los seguros de agrícola y de animales	S con autorización en el ramo de agrícola y de animales

ANEXO 38.1.9-k.**PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8), REFERENTE AL SESA PARA LA OPERACIÓN DE DAÑOS, EN LO RELATIVO A LOS SEGUROS DE AUTOMÓVILES INDIVIDUAL Y FLOTILLA**

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de automóviles de póliza individual y de automóviles de póliza flotilla, mediante los productos RR8AUI y RR8AUF, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificados conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8AUI o RR8AUF.
- b) En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- c) De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los seguros de automóviles de póliza individual y de automóviles de póliza flotilla con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberán construir los nombres de los productos de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	A	U	I	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	A	U	F	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá cada uno de los productos RR8AUI o RR8AUF se integrará de 3 archivos con formato .TXT, que contendrán la siguiente información:

- 1) **DGE:** Datos Generales.- Se reportará la información de datos generales de los seguros de automóviles de póliza individual o de automóviles de póliza flotilla.
- 2) **EMI:** Emisión.- Se reportará la información de emisión de los seguros de automóviles de póliza individual o de automóviles de póliza flotilla.
- 3) **SIN:** Siniestros.- Se reportará la información de siniestros de los seguros de automóviles de póliza individual o de automóviles de póliza flotilla.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8AUI o RR8AUF.
- b) De la séptima a la novena posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

DGE	Datos Generales
EMI	Emisión
SIN	Siniestros

- c) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- d) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

A los archivos de datos generales, emisión y siniestros para los seguros de automóviles de póliza individual para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	A	U	I	D	G	E	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	A	U	I	E	M	I	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	A	U	I	S	I	N	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

A los archivos de datos generales, emisión y siniestros para los seguros de automóviles de póliza flotilla para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	A	U	F	D	G	E	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	A	U	F	E	M	I	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	A	U	F	S	I	N	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

La información reportada en los archivos de datos generales, emisión y siniestros deberá realizarse de conformidad con el "Manual del Sistema Estadístico de los Seguros de Automóviles de Póliza Individual" o el "Manual del Sistema Estadístico de los Seguros de Automóviles de Póliza Flotilla", según corresponda, a los que hace referencia la fracción X de la Disposición 38.1.9, mismos que se darán a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades obligadas a entregar los archivos con información estadística:

Datos generales, emisión y siniestros para los seguros de automóviles de póliza individual	S con autorización en el ramo de automóviles
Datos generales, emisión y siniestros para los seguros de automóviles de póliza flotilla	S con autorización en el ramo de automóviles

Además, en el caso de que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de automóviles de póliza individual y de automóviles de póliza flotilla, podrán hacerlo mediante los productos RR8AUIESC y RR8AUFESC, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificados conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8AUIESC o RR8AUFESC.
- b) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- c) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los escritos con las precisiones para los seguros de automóviles de póliza individual y de automóviles de póliza flotilla con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberán construir los nombres de los productos de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión	
Carácter	R	R	8	A	U	I	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión	
Carácter	R	R	8	A	U	F	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá cada uno de los productos RR8AUIESC o RR8AUFESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9-a.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8AUIESC o RR8AUFESC.
- b) De la décima a la décima primera posiciones deberá ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega de información estadística de los seguros de automóviles de póliza individual o de automóviles de póliza flotilla para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- c) En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- d) De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para los seguros de automóviles de póliza individual para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	A	U	I	E	S	C	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	A	U	I	E	S	C	0	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para los seguros de automóviles de póliza flotilla para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	A	U	F	E	S	C	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	A	U	F	E	S	C	0	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para los seguros de automóviles de póliza individual	S con autorización en el ramo de automóviles
Escrito(s) aclaratorio(s) para los seguros de automóviles de póliza flotilla	S con autorización en el ramo de automóviles

ANEXO 38.1.9-I.

PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8), REFERENTE AL SESA PARA LA OPERACIÓN DE DAÑOS, EN LO RELATIVO A LOS SEGUROS DE CRÉDITO

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de crédito, mediante el producto RR8CRE, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8CRE.
- En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los seguros de crédito con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	C	R	E	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8CRE se integrará de 3 archivos con formato .TXT, que contendrán la siguiente información:

- 1) **DGE:** Datos Generales.- Se reportará la información de datos generales de los seguros de crédito.
- 2) **EMI:** Emisión.- Se reportará la información de emisión de los seguros de crédito.
- 3) **SIN:** Sinistros.- Se reportará la información de siniestros de los seguros de crédito.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8CRE.
- b) De la séptima a la novena posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

DGE	Datos Generales
EMI	Emisión
SIN	Siniestros

- c) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- d) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de datos generales, emisión y siniestros para los seguros de crédito para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	C	R	E	D	G	E	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	C	R	E	E	M	I	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	C	R	E	S	I	N	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

La información reportada en los archivos de datos generales, emisión y siniestros deberá realizarse de conformidad con el "Manual del Sistema Estadístico del Ramo de Crédito", al que hace referencia la fracción XI de la Disposición 38.1.9, mismo que se dará a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar los archivos con información estadística:

Datos generales, emisión y siniestros para los seguros de crédito	S con autorización en el ramo de crédito

Además, en el caso de que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de crédito, podrán hacerlo mediante el producto RR8CREESC, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8CREESC.
- En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los escritos con las precisiones para los seguros de crédito con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión	
Carácter	R	R	8	C	R	E	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8CREESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9-a.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8CREESC.
- De la décima a la décima primera posiciones deberán ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega de información estadística de los seguros de crédito para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para los seguros de crédito para la Institución de Seguros con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	C	R	E	E	S	C	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	C	R	E	E	S	C	0	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para los seguros de crédito	S con autorización en el ramo de crédito

ANEXO 38.1.9-m.**PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8), REFERENTE AL SESA PARA LA OPERACIÓN DE DAÑOS, EN LO RELATIVO A LOS SEGUROS DE CAUCIÓN**

Las Instituciones efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de caución, mediante el producto RR8CAU, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8CAU.
- b) En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de Seguros

- c) De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Caución con clave de compañía 0001, para los seguros de caución con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	C	A	U	K	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8CAU se integrará de 3 archivos con formato .TXT, que contendrán la siguiente información:

- 1) **DGE:** Datos Generales.- Se reportará la información de datos generales de los seguros de caución.
- 2) **EMI:** Emisión.- Se reportará la información de emisión de los seguros de caución.
- 3) **SIN:** Siniestros.- Se reportará la información de siniestros de los seguros de caución.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8CAU.
- b) De la séptima a la novena posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

DGE	Datos Generales
EMI	Emisión
SIN	Siniestros

- c) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de Seguros

- d) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de datos generales, emisión y siniestros para los seguros de caución para la Institución de Caución con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	C	A	U	D	G	E	K	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	C	A	U	E	M	I	K	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	C	A	U	S	I	N	K	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

La información reportada en los archivos de datos generales, emisión y siniestros deberá realizarse de conformidad con el "Manual del Sistema Estadístico del Ramo de Caución", al que hace referencia la fracción XII de la Disposición 38.1.9, mismo que se dará a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar los archivos con información estadística:

Emisión y siniestros para los seguros de caución	S con autorización en el ramo de Caución

Además, en el caso de que las Instituciones deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de caución, podrán hacerlo mediante el producto RR8CAUESC, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8CAUESC.
- En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de Seguros

- De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Caución con clave de compañía 0001, para los escritos con las precisiones para los seguros de caución con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	C	A	U	E	S	C	K	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP .PGP

La información que contendrá el producto RR8CAUESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9-a.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8CAUESC.
- b) De la décima a la décima primera posiciones deberán ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega de información estadística de los seguros de caución para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- c) En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de Seguros

- d) De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para los seguros de caución para la Institución de Caución con clave 0001, relativos al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	C	A	U	E	S	C	0	1	K	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	C	A	U	E	S	C	0	2	K	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para los seguros de caución	S con autorización en el ramo de Caución

ANEXO 38.1.9-n.

PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8), REFERENTE AL SESA PARA LA OPERACIÓN DE DAÑOS, EN LO RELATIVO A LOS SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA

Las Instituciones efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de crédito a la vivienda, mediante el producto RR8CVI, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8CVI.
- b) En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.

- c) De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con un cero para ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0601, para los seguros de crédito a la vivienda con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	C	V	I	V	0	6	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8CVI se integrará de 4 archivos con formato .TXT, que contendrán la siguiente información:

- 1) **DCA:** Datos del Crédito Asegurado.- Se reportará la información de datos del crédito asegurado de los seguros de crédito a la vivienda.
- 2) **CLI:** Clientes.- Se reportará la información de clientes de los seguros de crédito a la vivienda.
- 3) **COB:** Cobranza.- Se reportará la información de cobranza de los seguros de crédito a la vivienda.
- 4) **SIN:** Siniestros.- Se reportará la información de siniestros de los seguros de crédito a la vivienda.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8CVI.
- b) De la séptima a la novena posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

DCA	Datos del Crédito Asegurado
CLI	Clientes
COB	Cobranza
SIN	Siniestros

- c) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.

- d) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con un cero para ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de datos del crédito asegurado, clientes, cobranza y siniestros para los seguros de crédito a la vivienda para la Institución de Seguros con clave 0601, relativo al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	C	V	I	D	C	A	V	0	6	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	C	V	I	C	L	I	V	0	6	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	C	V	I	C	O	B	V	0	6	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	C	V	I	S	I	N	V	0	6	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

La información reportada en los archivos de datos del crédito asegurado, clientes, cobranza y siniestros deberá realizarse de conformidad con el "Manual del Sistema Estadístico del Ramo de Crédito a la Vivienda", al que hace referencia la fracción XIII de la Disposición 38.1.9, mismo que se dará a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar los archivos con información estadística:

Datos del crédito asegurado, clientes, cobranza y siniestros para los seguros de crédito a la vivienda	V

Además, en el caso de que las Instituciones deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de crédito a la vivienda, podrán hacerlo mediante el producto RR8CVIESC, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8CVIESC.
- En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.

- De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con un cero para ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0601, para los escritos con las precisiones para los seguros de crédito a la vivienda con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	C	V	I	E	S	C	V	0	6	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP .PGP

La información que contendrá el producto RR8CVIESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9-a.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8CVIESC.
- De la décima a la décima primera posiciones deberá ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega de información estadística de los seguros de crédito a la vivienda para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).

- c) En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.

- d) De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con un cero para ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para los seguros de crédito a la vivienda para la Institución de Seguros con clave 0601, relativo al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	C	V	I	E	S	C	0	1	V	0	6	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	C	V	I	E	S	C	0	2	V	0	6	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para los seguros de crédito a la vivienda	V

ANEXO 38.1.9-o.

**PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8),
REFERENTE AL SESA PARA LA OPERACIÓN DE DAÑOS, EN LO RELATIVO
A LOS SEGUROS DE GARANTÍA FINANCIERA**

Las Instituciones efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de garantía financiera, mediante el producto RR8GFI, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8GFI.
- b) En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.

- c) De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con un cero para ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0501, para los seguros de garantía financiera con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	G	F	I	G	0	5	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8GFI se integrará de 5 archivos con formato .TXT, que contendrán la siguiente información:

- 1) **DGE:** Datos Generales.- Se reportará la información de datos generales de los seguros de garantía financiera.
- 2) **RES:** Respaldo de la Emisión.- Se reportará la información de respaldo de la emisión de los seguros de garantía financiera.
- 3) **EMI:** Emisión.- Se reportará la información de emisión de los seguros de garantía financiera.
- 4) **MAV:** Montos Acumulados en Vigor. Se reportará la información de montos acumulados de los seguros de garantía financiera.
- 5) **SIN:** Siniestros.- Se reportará la información de siniestros de los seguros de garantía financiera.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8GFI.
- b) De la séptima a la novena posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

DGE	Datos Generales
RES	Respaldo de la Emisión
EMI	Emisión
MAV	Montos Acumulados en Vigor
SIN	Siniestros

- c) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.

- d) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con un cero para ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de datos generales, respaldo de la emisión, emisión, montos acumulados en vigor y siniestros para los seguros de garantía financiera para la Institución de Seguros con clave 0501, relativo al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	G	F	I	D	G	E	G	0	5	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	G	F	I	R	E	S	G	0	5	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	G	F	I	E	M	I	G	0	5	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	G	F	I	M	V	A	G	0	5	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	G	F	I	S	I	N	G	0	5	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

La información reportada en los archivos de datos generales, respaldo de la emisión, emisión, montos acumulados en vigor y siniestros deberá realizarse de conformidad con el "Manual del Sistema Estadístico del Ramo de Garantía Financiera", al que hace referencia la fracción XIV de la Disposición 38.1.9, mismo que se dará a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar los archivos con información estadística:

Datos generales, respaldo de la emisión, emisión, montos acumulados en vigor y siniestros para los seguros de garantía financiera	G

Además, en el caso de que las Instituciones deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de garantía financiera, podrán hacerlo mediante el producto RR8GFIESC, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8GFIESC.
- En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.

- De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con un cero para ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0501, para los escritos con las precisiones para los seguros de garantía financiera con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión	
Carácter	R	R	8	G	F	I	E	S	C	G	0	5	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8GFIESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9-a.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8GFIESC.
- De la décima a la décima primera posiciones deberá ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega de información estadística de los seguros de garantía financiera para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.

- De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con un cero para ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para los seguros de garantía financiera para la Institución de Seguros con clave 0501, relativo al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	G	F	I	E	S	C	0	1	G	0	5	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	G	F	I	E	S	C	0	2	G	0	5	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para los seguros de garantía financiera	G

ANEXO 38.1.9-p.

PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8), REFERENTE AL SESA PARA LA OPERACIÓN DE DAÑOS, EN LO RELATIVO A LOS SEGUROS DE RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de riesgos hidrometeorológicos, mediante el producto RR8RHI, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8RHI.
- En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la octava a la décima primera posición deberán ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los seguros de riesgos hidrometeorológicos con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	R	H	I	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8RHI se integrará de 3 archivos con formato .TXT, que contendrán la siguiente información:

- DGE:** Datos Generales.- Se reportará la información de datos generales de los seguros de riesgos hidrometeorológicos.
- EMI:** Emisión.- Se reportará la información de emisión de los seguros de riesgos hidrometeorológicos.
- SIN:** Siniestros.- Se reportará la información de siniestros de los seguros de riesgos hidrometeorológicos.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8RHI.
- b) De la séptima a la novena posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

DGE	Datos Generales
EMI	Emisión
SIN	Siniestros

- c) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- d) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de datos generales, emisión y siniestros para los seguros de riesgos hidrometeorológicos para la Institución de Seguros con clave 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	R	H	I	D	G	E	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	R	H	I	E	M	I	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	R	H	I	S	I	N	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

La información reportada en los archivos de datos generales, emisión y siniestros deberá realizarse de conformidad con el "Manual del Sistema Estadístico del Seguro de Riesgos Hidrometeorológicos", al que hace referencia la fracción XV de la Disposición 38.1.9, mismo que se dará a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar los archivos con información estadística:

Datos generales, emisión y siniestros para los seguros de riesgos hidrometeorológicos	S con autorización en el ramo de riesgos catastróficos

Además, en el caso de que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de riesgos hidrometeorológicos, podrán hacerlo mediante el producto RR8RHIESC, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8RHIESC.
- b) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- c) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los escritos con las precisiones para los seguros de riesgos hidrometeorológicos con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión	
Carácter	R	R	8	R	H	I	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8RHIESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9-a.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8RHIESC.
- b) De la décima a la décima primera posiciones deberá ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega de información estadística de los seguros de riesgos hidrometeorológicos para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- c) En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- d) De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para los seguros de riesgos hidrometeorológicos para la Institución de Seguros con clave 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	R	H	I	E	S	C	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	R	H	I	E	S	C	0	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para los seguros de riesgos hidrometeorológicos	S con autorización en el ramo de riesgos catastróficos

ANEXO 38.1.9-q.**PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8), REFERENTE AL SESA PARA LA OPERACIÓN DE DAÑOS, EN LO RELATIVO A LOS SEGUROS DE TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA**

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de terremoto y erupción volcánica, mediante el producto RR8TEV, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8TEV.
- b) En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- c) De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los seguros de terremoto y erupción volcánica con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión
Carácter	R	R	8	T	E	V	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP .PGP

La información que contendrá el producto RR8TEV se integrará de 3 archivos con formato .TXT, que contendrán la siguiente información:

- 1) **DGE:** Datos Generales.- Se reportará la información de datos generales de los seguros de terremoto y erupción volcánica.
- 2) **EMI:** Emisión.- Se reportará la información de emisión de los seguros de terremoto y erupción volcánica.
- 3) **SIN:** Siniestros.- Se reportará la información de siniestros de los seguros de terremoto y erupción volcánica.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8TEV.
- b) De la séptima a la novena posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

DGE	Datos Generales
EMI	Emisión
SIN	Siniestros

- c) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- d) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de datos generales, emisión y siniestros para los seguros de terremoto y erupción volcánica para la Institución de Seguros con clave 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	T	E	V	D	G	E	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	T	E	V	E	M	I	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	T	E	V	S	I	N	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

La información reportada en los archivos de datos generales, emisión y siniestros deberá realizarse de conformidad con el “Manual del Sistema Estadístico del Seguro de Terremoto y Erupción Volcánica”, al que hace referencia la fracción XVI de la Disposición 38.1.9, mismo que se dará a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar los archivos con información estadística:

Datos generales, emisión y siniestros para los seguros de terremoto y erupción volcánica	S con autorización en el ramo de riesgos catastróficos

Además, en el caso de que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de terremoto y erupción volcánica, podrán hacerlo mediante el producto RR8TEVESC, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8TEVESC.
- En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los escritos con las precisiones para los seguros de terremoto y erupción volcánica con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	T	E	V	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP .PGP

La información que contendrá el producto RR8TEVESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9-a.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8TEVESC.
- De la décima a la décima primera posiciones deberá ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega de información estadística de los seguros de terremoto y erupción volcánica para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para los seguros de terremoto y erupción volcánica para la Institución de Seguros con clave 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	T	E	V	E	S	C	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	T	E	V	E	S	C	0	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para los seguros de terremoto y erupción volcánica	S con autorización en el ramo de riesgos catastróficos

ANEXO 38.1.9-r.

PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8), REFERENTE AL SESA PARA LA OPERACIÓN DE DAÑOS, EN LO RELATIVO A LOS SINIESTROS DE LOS SEGUROS DE TERREMOTO, DE HURACÁN Y OTROS RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los siniestros de los seguros de terremoto, de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos, mediante el producto RR8THR, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8THR.
- En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para la información estadística de los siniestros de los seguros de terremoto, de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	T	H	R	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8THR se integrará de 6 archivos con formato .TXT, que contendrán la siguiente información:

- 1) **TE1:** Resumen de Siniestros de Terremoto.- Se reportará la información de monto neto de los siniestros pagados en el año, valor asegurable de las pólizas siniestradas por tipo de bien, valor asegurable de las pólizas que iniciaron vigencia en el año y participación del asegurado.
- 2) **TE2:** Reporte por evento de Terremoto.- Se reportará la información de monto neto de los siniestros pagados hasta la fecha del reporte, monto recuperado, valor asegurable de las pólizas siniestradas por cada evento y participación del asegurado.
- 3) **TE3:** Reporte de Terremoto por Evento y Estado.- Se reportará la información de monto neto de los siniestros pagados hasta la fecha del reporte.
- 4) **HR1:** Resumen de Siniestros de Huracán y Otros Riesgos Hidrometeorológicos.- Se reportará la información de monto neto de los siniestros pagados en el año, valor asegurable de las pólizas siniestradas por tipo de bien, valor asegurable de las pólizas que iniciaron vigencia en el año y participación del asegurado.
- 5) **HR2:** Reporte por evento de Huracán y Otros Riesgos Hidrometeorológicos.- Se reportará la información de monto neto de los siniestros pagados hasta la fecha del reporte, monto recuperado, valor asegurable de las pólizas siniestradas por cada evento y participación del asegurado.
- 6) **HR3:** Reporte de Huracán y Otros Riesgos Hidrometeorológicos por Evento y Estado.- Se reportará la información de monto neto de los siniestros pagados hasta la fecha del reporte.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8THR.
- b) De la séptima a la novena posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

TE1	Resumen de Siniestros de Terremoto
TE2	Reporte por evento de Terremoto
TE3	Reporte de Terremoto por Evento y Estado
HR1	Resumen de Siniestros de Huracán y Otros Riesgos Hidrometeorológicos
HR2	Reporte por evento de Huracán y Otros Riesgos Hidrometeorológicos
HR3	Reporte de Huracán y Otros Riesgos Hidrometeorológicos por Evento y Estado

- c) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- d) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberán indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de TE1, TE2, TE3, HR1, HR2 y HR3 para los siniestros de los seguros de terremoto, de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos para la Institución de Seguros con clave 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	T	H	R	T	E	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	T	H	R	T	E	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	T	H	R	T	E	3	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	T	H	R	H	R	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	T	H	R	H	R	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	T	H	R	H	R	3	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

La información reportada en los archivos TE1, TE2, TE3, HR1, HR2 y HR3 deberá realizarse de conformidad con el "Manual para el llenado del Reporte de Siniestros de los Seguros de Terremoto, Huracán y Otros Riesgos Hidrometeorológicos", al que hace referencia la fracción XVII de la Disposición 38.1.9, mismo que se dará a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar los archivos con información estadística:

TE1, TE2, TE3, HR1, HR2 y HR3 para los siniestros de los seguros de terremoto, de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos	S con autorización en el ramo de riesgos catastróficos

Además, en el caso de que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los siniestros de los seguros de terremoto, huracán y otros riesgos hidrometeorológicos, podrán hacerlo mediante el producto RR8THRESC, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8THRESC.
- En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- c) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los escritos con las precisiones para los siniestros de los seguros de terremoto, huracán y otros riesgos hidrometeorológicos con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión	
Carácter	R	R	8	T	H	R	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8THRESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9-a.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8THRESC.
- b) De la décima a la décima primera posiciones deberá ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega de información estadística de las formas estadísticas de seguros para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- c) En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- d) De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para los siniestros de los seguros de terremoto, huracán y otros riesgos hidrometeorológicos para la Institución de Seguros con clave 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	T	H	R	E	S	C	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	T	H	R	E	S	C	0	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para los siniestros de los seguros de terremoto, huracán y otros riesgos hidrometeorológicos	S con autorización en el ramo de riesgos catastróficos

ANEXO 38.1.9-s.**PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8), REFERENTE AL SESA PARA LA OPERACIÓN DE DAÑOS, EN LO RELATIVO A LOS SEGUROS DE DIVERSOS TÉCNICOS: CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, CALDERAS, EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO DE CONTRATISTAS Y ROTURA DE MAQUINARIA**

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de diversos técnicos construcción y montaje y de diversos técnicos calderas, equipo electrónico, equipo de contratistas y rotura de maquinaria, mediante los productos RR8CYM y RR8CER, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificados conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8CYM o RR8CER.
- En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los seguros de diversos técnicos construcción y montaje y de diversos técnicos calderas, equipo electrónico, equipo de contratistas y rotura de maquinaria con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberán construir los nombres de los productos de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión
Carácter	R	R	8	C	Y	M	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP .PGP

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión
Carácter	R	R	8	C	E	R	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP .PGP

La información que contendrá cada uno de los productos RR8CYM o RR8CER se integrará de 3 archivos con formato .TXT, que contendrán la siguiente información:

- DGE:** Datos Generales.- Se reportará la información de datos generales de los seguros de diversos técnicos construcción y montaje o de diversos técnicos calderas, equipo electrónico, equipo de contratistas y rotura de maquinaria.
- EMI:** Emisión.- Se reportará la información de emisión de los seguros de diversos técnicos construcción y montaje o de diversos técnicos calderas, equipo electrónico, equipo de contratistas y rotura de maquinaria.
- SIN:** Siniestros.- Se reportará la información de siniestros de los seguros de diversos técnicos construcción y montaje o de diversos técnicos calderas, equipo electrónico, equipo de contratistas y rotura de maquinaria.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8CYM o RR8CER.
- De la séptima a la novena posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

DGE	Datos Generales
EMI	Emisión
SIN	Siniestros

- c) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- d) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

A los archivos de datos generales, emisión y siniestros para los seguros de diversos técnicos construcción y montaje para la Institución de Seguros con clave 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	C	Y	M	D	G	E	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	C	Y	M	E	M	I	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	C	Y	M	S	I	N	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

A los archivos de datos generales, emisión y siniestros para los seguros de diversos técnicos calderas, equipo electrónico, equipo de contratistas y rotura de maquinaria para la Institución de Seguros con clave 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	C	E	R	D	G	E	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	C	E	R	E	M	I	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	C	E	R	S	I	N	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

La información reportada en los archivos de emisión y siniestros deberá realizarse de conformidad con el "Manual del Sistema Estadístico de los Seguros de Diversos Técnicos Construcción y Montaje" o el "Manual del Sistema Estadístico de los Seguros de Diversos Técnicos Calderas, Equipo electrónico, Equipo de contratistas y Rotura de maquinaria", según corresponda, a los que hace referencia la fracción XVIII de la Disposición 38.1.9, mismos que se darán a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar los archivos con información estadística:

Datos generales, emisión y siniestros para los seguros de diversos técnicos construcción y montaje	S con autorización en el ramo de diversos
Datos generales, emisión y siniestros para los seguros de diversos técnicos calderas, equipo electrónico, equipo de contratistas y rotura de maquinaria	S con autorización en el ramo de diversos

Además, en el caso de que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a , para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de diversos técnicos construcción y montaje y de diversos técnicos calderas, equipo electrónico, equipo de contratistas y rotura de maquinaria, podrán hacerlo mediante los productos RR8CYMESC y RR8CERESC, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificados conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8CYMESC o RR8CERESC.
- En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los escritos con las precisiones para los seguros de diversos técnicos construcción y montaje y de diversos técnicos calderas, equipo electrónico, equipo de contratistas y rotura de maquinaria con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberán construir los nombres de los productos de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión	
Carácter	R	R	8	C	Y	M	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión	
Carácter	R	R	8	C	E	R	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá cada uno de los productos RR8CYMESC o RR8CERESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9-a .

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8CYMESC o RR8CERESC.
- De la décima a la décima primera posiciones deberá ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega de información estadística de los seguros de diversos técnicos construcción y montaje o de diversos técnicos calderas, equipo electrónico, equipo de contratistas y rotura de maquinaria para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para los seguros de diversos técnicos construcción y montaje para la Institución de Seguros con clave 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	C	Y	M	E	S	C	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	C	Y	M	E	S	C	0	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para los seguros de diversos técnicos calderas, equipo electrónico, equipo de contratistas y rotura de maquinaria para la Institución de Seguros con clave 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	C	E	R	E	S	C	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	C	E	R	E	S	C	0	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para los seguros de diversos técnicos construcción y montaje	S con autorización en el ramo de diversos
Escrito(s) aclaratorio(s) para los seguros de diversos técnicos calderas, equipo electrónico, equipo de contratistas y rotura de maquinaria	S con autorización en el ramo de diversos

ANEXO 38.1.9-t.

PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8), REFERENTE AL SESA PARA LA OPERACIÓN DE DAÑOS, EN LO RELATIVO A LOS SEGUROS DE DIVERSOS MISCELÁNEOS

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de diversos misceláneos, mediante el producto RR8DMI, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8DMI.
- En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los seguros de diversos misceláneos con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	D	M	I	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8DMI se integrará de 3 archivos con formato .TXT, que contendrán la siguiente información:

- 1) **DGE:** Datos Generales.- Se reportará la información de datos generales de los seguros de diversos misceláneos.
- 2) **EMI:** Emisión.- Se reportará la información de emisión de los seguros de diversos misceláneos.
- 3) **SIN:** Siniestros.- Se reportará la información de siniestros de los seguros de diversos misceláneos

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8DMI.
- b) De la séptima a la novena posiciones deberán ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

DGE	Datos Generales
EMI	Emisión
SIN	Siniestros

- c) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- d) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de datos generales, emisión y siniestros para los seguros de diversos misceláneos para la Institución de Seguros con clave 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	D	M	I	D	G	E	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	D	M	I	E	M	I	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	D	M	I	S	I	N	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

La información reportada en los archivos de datos generales, emisión y siniestros deberá reportarse de conformidad con el "Manual del Sistema Estadístico de los Seguros de Diversos Misceláneos", al que hace referencia la fracción XIX de la Disposición 38.1.9, mismo que se dará a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar los archivos con información estadística:

Datos generales, emisión y siniestros para los seguros de diversos misceláneos	S con autorización en el ramo de diversos

Además, en el caso de que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo a los seguros de diversos misceláneos, podrán hacerlo mediante el producto RR8DMIESC, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico de cada producto: RR8DMIESC.
- b) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía para cada producto:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- c) De la décima primera a la décima cuarta posición deberán ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los escritos con las precisiones para los seguros de diversos misceláneos con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión	
Carácter	R	R	8	D	M	I	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8DMIESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9-a.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8DMIESC.
- b) De la décima a la décima primera posiciones deberá ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega de información estadística de los seguros de diversos misceláneos para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- c) En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.

- d) De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para los seguros de diversos misceláneos para la Institución de Seguros con clave 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	D	M	I	E	S	C	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	D	M	I	E	S	C	0	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para los seguros de diversos misceláneos	S con autorización en el ramo de diversos

ANEXO 38.1.9-u.

PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8), REFERENTE AL SESA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA RESUMEN TRIMESTRAL POR OPERACIÓN, RAMO Y TIPO DE SEGURO

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo al resumen trimestral por operación, ramo o seguro, mediante el producto RR8ORS, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8ORS.
- En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
H	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
P	Instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.

- De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para información estadística por operación, ramo o seguro con fecha de reporte al primer trimestre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	O	R	S	S	0	0	0	1	2	0	1	1	0	3	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8ORS se integrará de 1 archivo con formato .TXT, que contendrá la siguiente información:

- 1) Se reportará la información estadística acumulada del 1 de enero al cierre del trimestre a reportar, por operación, ramo o seguro.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8ORS.
- b) En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
H	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
P	Instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.

- c) De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

El archivo para la información estadística por operación, ramo o seguro para la Institución de Seguros con clave 0001, relativo al primer trimestre de 2011, le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión
Carácter	R	R	8	O	R	S	S	0	0	0	1	2	0	1	1	0	3	3	1	.TXT

La información reportada en el archivo deberá realizarse de conformidad con el "Manual de Información Estadística por Operación, Ramo o Seguro", al que hace referencia la fracción XX de la Disposición 38.1.9, mismo que se dará a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar el archivo con información estadística:

Información estadística por operación, ramo o seguro	G, H, P, S, V

Además, en el caso de que las Instituciones deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo al resumen por operación, ramo o seguro, podrán hacerlo mediante el producto RR8ORSESC, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8ORSESC.
- b) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
H	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
P	Instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.

- c) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para el escrito con las precisiones para el resumen trimestral por operación, ramo o seguro con fecha de reporte al primer trimestre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión	
Carácter	R	R	8	O	R	S	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	0	3	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8ORSESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9-a.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8ORSESC.
- b) De la décima a la décima primera posiciones deberá ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega trimestral de información estadística por operación, ramo o seguro para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- c) En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
H	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
P	Instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.

- d) De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística por operación, ramo o seguro para la Institución de Seguros con clave 0001, relativo al primer trimestre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	O	R	S	E	S	C	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	0	3	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	O	R	S	E	S	C	0	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	0	3	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para la información estadística por operación, ramo o seguro	G, H, P, S, V

ANEXO 38.1.9-v.**PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8), REFERENTE AL SESA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA RESUMEN ANUAL POR OPERACIÓN, RAMO Y SUBRAMO**

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo al SESA anual por operación, ramo y subramo, mediante el producto RR8FES, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8FES.
- b) En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
H	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
P	Instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.

- c) De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución y Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para la información estadística anual por operación, ramo y subramo con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión
Carácter	R	R	8	F	E	S	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP .PGP

La información que contendrá el producto RR8FES se integrará de 5 archivos con formato .TXT, que contendrán la siguiente información:

- 1) **F01:** Seguro Directo.- Se reportará la información de pólizas en vigor, suma asegurada, prima emitida, número de siniestros y costo de siniestralidad.
- 2) **F13:** Seguro Directo por Estado.- Se reportará la información de prima emitida, siniestros ocurridos y siniestros pagados.
- 3) **F15:** Reaseguro Tomado del extranjero, por países.- Se reportará la información de primas, salvamentos, intereses por reservas retenidas, comisiones y corretaje, participación de utilidades, siniestros y vencimientos y gastos de ajuste.
- 4) **F16:** Reaseguro Cedido al extranjero, por países.- Se reportará la información de primas, comisiones, participación de utilidades, siniestros y vencimientos, gastos de ajuste recuperados, siniestros recuperados por cobertura de reaseguro no proporcional, participación de salvamentos, intereses por reservas retenidas, costo de cobertura de reaseguro no proporcional.
- 5) **F17:** Sumas Aseguradas Cedidas al Extranjero.- Se reportará la información de suma asegurada del seguro directo cedida al extranjero y suma asegurada del reaseguro tomado local cedido al extranjero.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8FES.
- b) De la séptima a la novena posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

F01	Seguro Directo
F13	Seguro Directo por Estado
F15	Reaseguro Tomado del extranjero, por países
F16	Reaseguro Cedido al extranjero, por países
F17	Sumas Aseguradas Cedidas al Extranjero

- c) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
H	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
P	Instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.

- d) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos F01, F13, F15, F16 y F17 SESA de la información estadística anual por operación, ramo y subramo (FES) para la Institución de Seguros con clave 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	F	E	S	F	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	F	E	S	F	1	3	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	F	E	S	F	1	5	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	F	E	S	F	1	6	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	F	E	S	F	1	7	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

La información reportada en los archivos F01, F13, F15, F16 y F17 deberá realizarse de conformidad con el "Manual para el SESA anual por operación, ramo y subramo (FES)", al que hace referencia la fracción XXI de la Disposición 38.1.9, mismo que se dará a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar los archivos con información estadística:

F01, F13, F15, F16 y F17 para el SESA anual por operación, ramo y subramo (FES)	G, H, P, S, V

Además, en el caso de que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo al SESA anual por operación, ramo y subramo (FES), podrán hacerlo mediante el producto RR8FESESC, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8FESESC.
- En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
H	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
P	Instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.

- De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para los escritos con las precisiones para el SESA anual por operación, ramo y subramo (FES) con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión	
Carácter	R	R	8	F	E	S	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8FESESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9-a.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8FESESC.
- De la décima a la décima primera posiciones deberá ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega de información estadística de las Formas Estadísticas de Seguros para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
H	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de salud.

P	Instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.

- d) De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para el SESA anual por operación, ramo y subramo (FES) para la Institución de Seguros con clave 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	F	E	S	E	S	C	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	F	E	S	E	S	C	0	2	S	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para el SESA anual por operación, ramo y subramo (FES)	G, H, P, S, V

ANEXO 38.1.9-w.

PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8), REFERENTE AL SESAF PARA LA OPERACIÓN AFIANZADORA

Las Instituciones de Fianzas y de Caución efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo al SESAF para la operación afianzadora, mediante el producto RR8FIA, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8FIA.
- b) En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
F	Instituciones de fianzas
S	Instituciones de seguros

- c) De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave numérica asignada a la Institución de Fianzas o de Caución de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Fianzas con clave de compañía 0001, para el SESAF para la operación afianzadora con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	F	I	A	F	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8FIA se integrará de 6 archivos con formato .TXT, que contendrán la siguiente información:

- 1) **PRE:** Primas y Responsabilidades.- Se reportará la información de primas y responsabilidades del SESAF para la operación afianzadora.
- 2) **RES:** Responsabilidades.- Se reportará la información de responsabilidades del SESAF para la operación afianzadora.
- 3) **REC:** Reclamaciones.- Se reportará la información de reclamaciones del SESAF para la operación afianzadora.
- 4) **REA:** Reafianzamiento.- Se reportará la información de reafianzamiento del SESAF para la operación afianzadora.
- 5) **MOV:** Movimientos del ejercicio de reclamaciones, pagos y recuperaciones.- Se reportará la información de los movimientos del ejercicio de reclamaciones, pagos y recuperaciones del SESAF para la operación afianzadora.
- 6) **FID:** Fideicomiso.- Se reportará la información de fideicomiso del SESAF para la operación afianzadora.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8FIA.
- b) De la séptima a la novena posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

PRE	Primas y Responsabilidades
RES	Responsabilidades
REC	Reclamaciones
REA	Reafianzamiento
MOV	Movimientos del ejercicio de reclamaciones, pagos y recuperaciones
FID	Fideicomiso

- c) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
F	Instituciones de fianzas
S	Instituciones de seguros

- d) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave numérica asignada a la Institución de Fianzas o de Caución de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de primas y responsabilidades, responsabilidades, reclamaciones, reafianzamiento, movimientos del ejercicio de reclamaciones, pagos y recuperaciones y fideicomiso para el SESAF para la operación afianzadora para la Institución de Fianzas con clave 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	F	I	A	P	R	E	F	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	F	I	A	R	E	S	F	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	F	I	A	R	E	C	F	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	F	I	A	R	E	A	F	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	F	I	A	M	O	V	F	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	F	I	A	F	I	D	F	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

La información reportada en los archivos de primas y responsabilidades, responsabilidades, reclamaciones, reafianzamiento, movimientos del ejercicio de reclamaciones, pagos y recuperaciones y fideicomiso deberá reportarse de conformidad con el "Manual del Sistema Estadístico del Sector Afianzador", al que hace referencia la fracción XXII de la Disposición 38.1.9, mismo que se dará a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar los archivos con información estadística:

Primas y responsabilidades, responsabilidades, reclamaciones, reafianzamiento, movimientos del ejercicio de reclamaciones, pagos y recuperaciones y fideicomiso para la operación afianzadora	F, S

Además, en el caso de que las Instituciones de Fianzas y de Caucción deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo al SESAF para la operación afianzadora, podrán hacerlo mediante el producto RR8FIAESC, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8FIAESC.
- En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
F	Instituciones de fianzas
S	Instituciones de seguros

- De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave numérica asignada a la Institución de Fianzas o de Caucción de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Fianzas con clave de compañía 0001, para los escritos con las precisiones para el SESAF para la operación afianzadora con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión	
Carácter	R	R	8	F	I	A	E	S	C	F	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8FIAESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9-a.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8FIAESC.
- De la décima a la décima primera posiciones deberá ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega de información estadística del SESAF para la operación afianzadora para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
F	Instituciones de fianzas
S	Instituciones de seguros

- De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave numérica asignada a la Institución de Fianzas o de Caucción de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística para el SESAF para la operación afianzadora para la Institución de Fianzas con clave 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	F	I	A	E	S	C	0	1	F	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	F	I	A	E	S	C	0	2	F	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para el SESAF para la operación afianzadora	F, S

ANEXO 38.1.9-x.**PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8), REFERENTE AL SESAF DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA RESUMEN TRIMESTRAL POR RAMO Y SUBRAMO**

Las Instituciones de Fianzas y de Caución efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo al resumen trimestral por ramo y subramo, mediante el producto RR8RYS, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8RYS.
- En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
F	Instituciones de fianzas
S	Instituciones de seguros

- De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Fianzas con clave de compañía 0001, para información estadística por ramo y subramo con fecha de reporte al primer trimestre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión
Carácter	R	R	8	R	Y	S	F	0	0	0	1	2	0	1	1	0	3	3	1	.ZIP .PGP

La información que contendrá el producto RR8RYS se integrará de 1 archivo con formato .TXT, que contendrá la siguiente información:

- Se reportará la información estadística del trimestre a reportar, por ramo y subramo.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8RYS.
- En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
F	Instituciones de fianzas
S	Instituciones de seguros

- De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

Al archivo para la información estadística por ramo y subramo para la Institución de Fianzas con clave 0001, relativo al primer trimestre de 2011, le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión
Carácter	R	R	8	R	Y	S	F	0	0	0	1	2	0	1	1	0	3	3	1	.TXT

La información reportada en el archivo deberá realizarse de conformidad con el "Manual de Información Estadística por Ramo y Subramo", al que hace referencia la fracción XXIII de la Disposición 38.1.9, mismo que se dará a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar el archivo con información estadística:

Información estadística por ramo y subramo	F, S

Además, en el caso de que las Instituciones deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8) en lo relativo al resumen por ramo y subramo, podrán hacerlo mediante el producto RR8RYSESC, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8RYSESC.
- b) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
F	Instituciones de fianzas
S	Instituciones de seguros

- c) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Fianzas con clave de compañía 0001, para el escrito con las precisiones para el resumen trimestral por ramo y subramo con fecha de reporte al primer trimestre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión	
Carácter	R	R	8	R	Y	S	E	S	C	F	0	0	0	1	2	0	1	1	0	3	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8RYSESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9-a.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8RYSESC.
- b) De la décima a la décima primera posiciones deberá ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega trimestral de información estadística por ramo y subramo para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- c) En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
F	Instituciones de fianzas
S	Instituciones de seguros

- d) De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información estadística por ramo y subramo para la Institución de Fianzas con clave 0001, relativo al primer trimestre de 2011, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	R	Y	S	E	S	C	0	1	F	0	0	0	1	2	0	1	1	0	3	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	R	Y	S	E	S	C	0	2	F	0	0	0	1	2	0	1	1	0	3	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para la información estadística por ramo y subramo	F,S

ANEXO 38.1.9-y

PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8), REFERENTE AL SESA DE INFORMACIÓN DEL COMPORTAMIENTO RESUMEN TRIMESTRAL POR OPERACIÓN Y RAMO.

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información del Comportamiento (RR-8) en lo relativo al resumen trimestral por operación y ramo, mediante el producto RR8COR, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8COR.
- En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
H	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
P	Instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.

- De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para información del comportamiento resumen trimestral por operación y ramo con fecha de reporte al primer trimestre de 2015, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	C	O	R	S	0	0	0	1	2	0	1	5	0	3	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8COR se integrará de 1 archivo con formato .TXT, que contendrá la siguiente información:

- 1) Se reportará la información relativa a las pólizas y certificados/incisos que dentro del periodo del trimestre a reportar hayan presentado movimiento contable diferente de cero sin importar el estatus de las pólizas y certificados/incisos al cierre de dicho trimestre.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8COR.
- b) En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
H	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
P	Instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
K	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de caución.

- c) De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

El archivo para la información del comportamiento resumen trimestral por operación y ramo para la Institución de Seguros con clave 0001, relativo al primer trimestre de 2015, le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión
Carácter	R	R	8	C	O	R	S	0	0	0	1	2	0	1	5	0	3	3	1	.TXT

La información reportada en el archivo deberá realizarse de conformidad con el "Manual de Información del Comportamiento por Operación y Ramo", al que hace referencia la fracción XXIV de la Disposición 38.1.9, mismo que se dará a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar el archivo con información estadística:

Información del comportamiento por operación y ramo	G, H, P, S y V

Además, en el caso de que las Instituciones deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información del Comportamiento (RR-8) en lo relativo al resumen trimestral por operación y ramo, podrán hacerlo mediante el producto RR8CORESC, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8CORESC.
- b) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
H	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
P	Instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.

- c) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para el escrito con las precisiones para información del comportamiento resumen trimestral por operación y ramo con fecha de reporte al primer trimestre de 2015, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión	
Carácter	R	R	8	C	O	R	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	1	5	0	3	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8CORESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9-a.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8CORESC.
- b) De la décima a la décima primera posiciones deberá ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega trimestral de información del comportamiento resumen trimestral por operación y ramo para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- c) En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
H	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
P	Instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.

- d) De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información del comportamiento por operación y ramo para la Institución de Seguros con clave 0001, relativo al primer trimestre de 2015, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	C	O	R	E	S	C	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	5	0	3	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	C	O	R	E	S	C	0	2	S	0	0	0	1	2	0	1	5	0	3	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para la información del comportamiento por operación y ramo	G, H, P, S, V

ANEXO 38.1.9-z**PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RR-8), REFERENTE AL SESAF DE INFORMACIÓN DEL COMPORTAMIENTO RESUMEN TRIMESTRAL POR RAMO Y SUBRAMO.**

Las Instituciones autorizadas para operar Fianzas efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información del Comportamiento (RR-8) en lo relativo al resumen trimestral por ramo y subramo, mediante el producto RR8CRS, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras 6 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8CRS.
- En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
F	Instituciones de fianzas
S	Instituciones de seguros

- De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Fianzas con clave de compañía 0001, para información del comportamiento resumen trimestral por ramo y subramo con fecha de reporte al primer trimestre de 2015, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión	
Carácter	R	R	8	C	R	S	F	0	0	0	1	2	0	1	5	0	3	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR8CRS se integrará de 1 archivo con formato .TXT, que contendrá la siguiente información:

- Se reportará la información relativa a las pólizas que dentro del periodo del trimestre a reportar hayan presentado movimiento contable diferente de cero sin importar el estatus de las pólizas al cierre de dicho trimestre.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- Las seis primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8CRS.
- En la séptima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
F	Instituciones de fianzas
S	Instituciones de seguros

- De la octava a la décima primera posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

Al archivo para la información del comportamiento por ramo y subramo para la Institución de Fianzas con clave 0001, relativo al primer trimestre de 2015, le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión
Carácter	R	R	8	C	R	S	F	0	0	0	1	2	0	1	5	0	3	3	1	.TXT

La información reportada en el archivo deberá realizarse de conformidad con el "Manual de Información del Comportamiento por Ramo y Subramo", al que hace referencia la fracción XXV de la Disposición 38.1.9, mismo que se dará a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Entidades Obligadas a entregar el archivo con información estadística:

Información del comportamiento por ramo y subramo	F, S con autorización en fianzas

Además, en el caso de que las Instituciones deseen enviar escrito(s) con las precisiones a que hace referencia el Anexo 38.1.9-a, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información del Comportamiento (RR-8) en lo relativo al resumen trimestral por ramo y subramo, podrán hacerlo mediante el producto RR8CRSESC, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 38.1.9-a y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 22 caracteres alfanuméricos:

- e) En las primeras 9 posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR8CRSESC.
- f) En la décima posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
F	Instituciones de fianzas
S	Instituciones de seguros

- g) De la décima primera a la décima cuarta posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- h) De la décima quinta a la vigésima segunda posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Fianzas con clave de compañía 0001, para el escrito con las precisiones para información del comportamiento resumen trimestral por ramo y subramo con fecha de reporte al primer trimestre de 2015, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Extensión
Carácter	R	R	8	C	R	S	E	S	C	F	0	0	0	1	2	0	1	5	0	3	3	1	.ZIP .PGP

La información que contendrá el producto RR8CRSESC se integrará de archivos con formato .PDF donde expondrán las precisiones que consideren convenientes, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 38.1.9-a.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- f) Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR8CRSESC.
- g) De la décima a la décima primera posiciones deberá ponerse el número consecutivo del escrito que se está enviando, empezando en 01, relacionado con precisiones para la entrega trimestral de información del comportamiento resumen trimestral por ramo y subramo para el ejercicio especificado, llenado a dos posiciones (en caso de ser el escrito 1 al 9, completar con un cero antes).
- h) En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
F	Instituciones de fianzas
S	Instituciones de seguros

- i) De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- j) De la décima séptima a la vigésima cuarta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

A los archivos de los dos primeros escritos aclaratorios de la información del comportamiento por ramo y subramo para la Institución de Fianzas con clave 0001, relativo al primer trimestre de 2015, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	C	R	S	E	S	C	0	1	F	0	0	0	1	2	0	1	5	0	3	3	1	.PDF

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	8	C	R	S	E	S	C	0	2	F	0	0	0	1	2	0	1	5	0	3	3	1	.PDF

Entidades que pueden entregar los archivos de escritos con precisiones:

Escrito(s) aclaratorio(s) para la información del comportamiento por ramo y subramo	F, S con autorización en fianzas

ANEXO 38.1.10.

PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE OPERACIONES CONTRATADAS CON TERCEROS (RR-9)

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Operaciones Contratadas con Terceros (RR-9) mediante la integración de 2 productos que agrupan la información dependiendo la periodicidad de entrega:

- I. Producto RR9OTERT: Información trimestral de operaciones contratadas con terceros.
- II. Producto RR9OTERA: Información anual de operaciones contratadas con terceros.

I. Producto RR9OTERT: Información trimestral de operaciones contratadas con terceros.

El producto RR9OTERT, deberá presentarse dentro de los quince días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, el cual será identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR9OTERT.
- b) En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Instituciones de fianzas

- c) De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la vigésima primera posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día, en formato "aaaammdd".

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, el producto RR9OTERT con fecha de reporte 31 de diciembre de 2015, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
Carácter	R	R	9	O	T	E	R	T	S	0	0	0	1	2	0	1	5	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

El producto RR9OTERT se integrará por 1 archivo de información estructurada, con formato .TXT, de acuerdo a lo siguiente:

1) **ICST:** Informe de las contrataciones

El archivo indicado será identificado con una nomenclatura de 25 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- Las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR9OTERT.
- De la novena a la décima segunda posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo: ICST
- En la décima tercera posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Instituciones de fianzas

- De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima octava a la vigésima quinta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día, en formato "aaaammdd".

Ejemplo:

El archivo con el informe de las contrataciones de servicios con terceros para la Institución de seguros con clave 0001, relativo al 31 de diciembre de 2015 le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Carácter	R	R	9	O	T	E	R	T	I	C	S	T	S	0	0	0	1	2	0	1	5	1	2	3	1	.TXT

Los instructivos de uso, descriptores de texto y criterios específicos de los archivos que integran el presente Reporte Regulatorio, se darán a conocer a través de la Página Web de la Comisión, de conformidad con lo establecido en la Disposición 39.1.10.

II. Producto RR9OTERA: Información anual de operaciones contratadas con terceros.

El producto RR9OTERA, deberá presentarse a más tardar el 31 de marzo de cada año, el cual será identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR9OTERA.
- b) En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Instituciones de fianzas

- c) De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la vigésima primera posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día, en formato "aaaammdd".

Ejemplo:

En el caso de la Institución de seguros con clave de compañía 0001, el producto RR9OTERA con fecha de reporte 31 de diciembre de 2015, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
Carácter	R	R	9	O	T	E	R	A	S	0	0	0	1	2	0	1	5	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

El producto RR9OTERA se integra por 2 archivos de información estructurada en formato TXT, de acuerdo con lo siguiente:

- 25) **REEA**: Relación de empleados y apoderados.
- 26) **IACO**: Contratos de prestación de servicios vigentes contratados con personas morales.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 25 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las ocho primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto RR9OTERA.
- b) De la novena a la décima segunda posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo.

REEA Relación de empleados y apoderados

IACO Contratos de prestación de servicios vigentes contratados con personas morales

- c) En la décima tercera posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas.
H	Instituciones de seguros especializadas en seguros de salud.
G	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
P	Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
F	Instituciones de fianzas

- d) De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar cuatro espacios.
- e) De la décima octava a la vigésima quinta posición deberá indicarse la fecha del reporte, señalando el año, mes y día, en formato "aaaammdd".

Ejemplo:

El archivo de la relación de empleados y apoderados para la Institución de seguros con clave 0001, relativo al ejercicio 2015, le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Carácter	R	R	9	O	T	E	R	A	R	E	E	A	S	0	0	0	1	2	0	1	5	1	2	3	1	.TXT

El archivo de los contratos de prestación de servicios vigentes contratados con personas morales para la Institución de seguros con clave 0001, relativo al ejercicio 2015, le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Carácter	R	R	9	O	T	E	R	A	I	A	C	O	S	0	0	0	1	2	0	1	5	1	2	3	1	.TXT

Los instructivos de uso, descriptores de texto y criterios específicos de los archivos que integran el presente Reporte Regulatorio, se darán a conocer a través de la Página Web de la Comisión, de conformidad con lo establecido en la Disposición 39.1.10 de las Disposiciones de Carácter General derivadas de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

ANEXO 38.1.11.

PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE ESTADOS FINANCIEROS DE SOCIEDADES CONTROLADORAS (RR-10)

Las Sociedades Controladoras efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Estados Financieros de Sociedades Controladoras (RR-10) mediante la integración de 2 productos que agrupan la información dependiendo la periodicidad de entrega:

1. Producto RR10EFTR: Estados Financieros Información Trimestral.
2. Producto RR10EFAN: Estados Financieros Información Anual.

La entrega de los productos será remitida a través del SEIVE, por conducto de un usuario registrado en la Comisión.

Producto RR10EFTR: Estados Financieros Información Trimestral

En el producto RR10EFTR, la Sociedad Controladora deberá remitir a la Comisión la información correspondiente a los reportes relacionados con el esquema general de los estados financieros y los relativos a los conceptos que integran a los estados financieros.

Dicho producto RR10EFTR, deberá presentarse dentro de los veinte días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre y deberá contener los datos acumulados de cada uno de los meses que integran el trimestre correspondiente.

La nomenclatura que la Sociedad Controladora deberá utilizar para nombrar el producto consta de 21 caracteres alfanuméricos, de acuerdo al siguiente orden:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR10EFTR.
- b) En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
A	Sociedad Controladora

- c) De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado a la Sociedad Controladora de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la vigésima primera posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día, en ocho posiciones.

Ejemplo:

En el caso de la Sociedad Controladora con clave de compañía 0001, el producto RR10EFTR con fecha de reporte 31 de marzo de 2012, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
Nombre	R	R	1	0	E	F	T	R	A	0	0	0	1	2	0	1	2	0	3	3	1	.ZIP	.PGP

El producto RR10EFTR se integra de los 13 archivos siguientes:

- 1) **CMBG:** Catálogo Mínimo de Balance General (archivo en formato TXT).
- 2) **CMER:** Catálogo Mínimo de Estado de Resultados (archivo en formato TXT).
- 3) **RCSC:** Formato de consolidación de la sociedad controladora y sus subsidiarias, incluyendo reclasificaciones en el Balance General y Estado de Resultados (archivo en formato XLS). La estructura que deberá tener este archivo se detalla al final del presente Anexo.
- 4) **EVSC:** Estado de Variaciones en el Capital Contable y Patrimonio de la sociedad controladora (archivo en formato PDF).
- 5) **EFSC:** Estado de Flujos de Efectivo de la sociedad controladora (archivo en formato PDF).
- 6) **EVCC:** Estado de Variaciones en el Capital Contable y Patrimonio consolidado de la sociedad controladora (archivo en formato PDF).
- 7) **EFCC:** Estado de Flujos de Efectivo consolidado de la sociedad controladora (archivo en formato PDF).
- 8) **BGSC:** Balance General de la sociedad controladora (archivo en formato PDF).
- 9) **ERSC:** Estado de Resultados de la sociedad controladora (archivo en formato PDF).
- 10) **BGCC:** Balance General consolidado de la sociedad controladora (archivo en formato PDF).
- 11) **ERCC:** Estado de Resultados consolidado de la sociedad controladora (archivo en formato PDF).
- 12) **GENR:** Generales.- Se informará sobre los datos generales de la compañía sociedad controladora, incluyendo monto de acciones en circulación (archivos en formato TXT).
- 13) **ACCS:** Accionistas.- Se reportará la totalidad de los tenedores de acciones de la sociedad controladora (archivos en formato TXT).

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 25 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las ocho primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR10EFTR.
- b) De la novena a la décima segunda posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

CMBG Catálogo Mínimo de Balance General.

CMER Catálogo Mínimo de Estado de Resultados.

RCSC	Formato de consolidación de la sociedad controladora y sus subsidiarias, incluyendo reclasificaciones en el Balance General y Estado de Resultados.
EVSC	Estado de Variaciones en el Capital Contable y Patrimonio de la sociedad controladora
EFSC	Estado de Flujos de Efectivo de la sociedad controladora
EVCC	Estado de Variaciones en el Capital Contable y Patrimonio consolidado de la sociedad controladora
EFCC	Estado de Flujos de Efectivo consolidado de la sociedad controladora
BGSC	Balance General de la sociedad controladora
ERSC	Estado de Resultados de la sociedad controladora
BGCC	Balance General consolidado de la sociedad controladora
ERCC	Estado de Resultados consolidado de la sociedad controladora
GENR	Generales de la compañía sociedad controladora, incluyendo monto de acciones en circulación.
ACCS	Accionistas.

- c) En la décimo tercera posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
A	Sociedad Controladora

- d) De la décimo cuarta a la décimo séptima posición deberá ponerse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar cuatro espacios.

- e) De la décima octava a la vigésima quinta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

Para realizar el envío del Catálogo Mínimo de Balance General, correspondientes al 31 de marzo de 2012, la Sociedad Controladora con clave 0001, deberá construir el nombre del archivo de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Nombre	R	R	1	0	E	F	T	R	C	M	B	G	A	0	0	0	1	2	0	1	2	0	3	3	1	.TXT

Las Sociedades Controladoras tienen la obligación de remitir los 13 archivos que conforman este producto.

Los instructivos de uso, descriptores de texto y criterios específicos de los archivos que integran el presente Reporte Regulatorio, se darán a conocer a través de la Página Web de la Comisión, de conformidad con lo establecido en la Disposición 39.1.10.

PRODUCTO RR10EFAN: Estados Financieros Información Anual

En el producto RR10EFAN, la Sociedad Controlador deberá remitir a la Comisión la información correspondiente a los Estados Financieros básicos consolidados anuales dictaminados de las sociedades controladoras y al referente al informe general sobre la marcha de los negocios de la sociedad controladora, así como el dictamen del comisario de la sociedad.

Dicho producto RR10EFAN deberá presentarse dentro de los noventa días hábiles siguientes al cierre de cada ejercicio, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR10EFAN.
- b) En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
A	Sociedad Controladora

- c) De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado a la Sociedad Controladora de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la vigésima primera posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

Para reportar la información de los Estados Financieros Anuales, correspondientes al 31 de diciembre de 2012, la Sociedad Controladora con clave 0001, deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
Nombre	R	R	1	0	E	F	A	N	A	0	0	0	1	2	0	1	2	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR10EFAN se integrará de 3 archivos, que contendrán la siguiente información:

- 1) **EFDC:** Estados Financieros básicos consolidados anuales dictaminados de las sociedades controladoras (archivo en formato PDF).
- 2) **MNSC:** Informe general sobre la marcha de los negocios de la sociedad controladora, (archivo en formato PDF).
- 3) **DCSC:** Dictamen del comisario de la sociedad controladora (archivo en formato PDF).

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 25 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las ocho primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto RR10EFAN.
- b) De la novena a la décima segunda posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

EFDC	Estados Financieros básicos consolidados anuales dictaminados de las sociedades controladoras
MNSC	Informe general sobre la marcha de los negocios de la sociedad controladora
DCSC	Dictamen del comisario de la sociedad controladora

- c) En la décima tercera posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
A	Sociedad Controladora

- d) De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá ponerse la clave asignada a la Sociedad Controladora, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar cuatro espacios.
- e) De la décima octava a la vigésima quinta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

Para reportar los Estados Financieros básicos consolidados anuales dictaminados, correspondientes al cuarto trimestre de 2012, la Sociedad Controladora con clave 0001, deberá construir el nombre del archivo de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Nombre	R	R	1	0	E	F	A	N	E	F	D	C	A	0	0	0	1	2	0	1	2	1	2	3	1	.PDF

Las instituciones tienen la obligación de remitir los tres archivos que conforman este producto.

FORMATO DE CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS DE SOCIEDADES CONTRAOLADORAS Y SUBSIDIARIAS

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA _____

INFORMACION CORRESPONDIENTE AL _____

EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE _____ ⁽¹⁾

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

Activo, pasivo, capital y estado de resultados detallados conforme a la Estructura del Catálogo Mínimo.	Nombre de la Controladora				Nombre de la Subsidiaria				Nombre de la Entidad con Propósito Específico				Suma de los saldos de la Controladora, Subsidiarias y Entidades con Propósitos Específicos				Ajustes (debe)				Ajustes (haber)				Total Consolidado			
	M.N.	Indizada	Extranjera	Convertida a M.N.	M.N.	Indizada	Extranjera	Convertida a M.N.	M.N.	Indizada	Extranjera	Convertida a M.N.	M.N.	Indizada	Extranjera	Convertida a M.N.	M.N.	Indizada	Extranjera	Convertida a M.N.	M.N.	Indizada	Extranjera	Convertida a M.N.	M.N.	Indizada	Extranjera	Convertida a M.N.
																	</											

ANEXO 38.1.12.

PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE ESTADOS FINANCIEROS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO (RR-11)

Los intermediarios de reaseguro efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Anual de Intermediarios de Reaseguro (RR-11) mediante el producto RR11INTA, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR11INTA.
- En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía: I = Intermediarios de Reaseguro.
- De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado al Intermediario de Reaseguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima cuarta a la vigésima primera posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

En el caso de un Intermediario de Reaseguro con número de compañía 0001, el producto RR11INTA con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
Carácter	R	R	1	1	I	N	T	A	I	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR11INTA se integrará de 3 archivos con formato .PDF, que contendrán la siguiente información:

- EFIN:** Estados financieros.- Se reportará el Balance General y Estado de Resultados, debidamente firmados por el Director General y el Contador General.
- DAEX:** Dictamen de Auditores Externos.- Se presentará el dictamen del auditor externo independiente a los estados financieros, debidamente firmado.
- PRCI:** Póliza de responsabilidad civil.- Se remitirá la póliza de seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones, así como cualquier documento modificadorio a la misma, además deberá proporcionar los comprobantes de pago de primas realizados.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 25 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- Las ocho primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto RR11INTA.
- De la novena a la décima segunda posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

EFIN	Estados financieros
DAEX	Dictamen de auditores externos
PRCI	Póliza de responsabilidad civil

- En la décima tercera posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía: I = Intermediarios de Reaseguro.
- De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá ponerse el número asignado a la compañía, dicha número deberá antecederse con ceros hasta ocupar cuatro espacios.
- De la décima octava a la vigésima quinta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

El archivo estados financieros para el Intermediario de Reaseguro con número 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011 le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Carácter	R	R	1	1	I	N	T	A	E	F	I	N	I	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.PDF

ANEXO 38.1.13.

PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE INTERMEDIACIÓN DE REASEGURO (RR-12)

Los Intermediarios de Reaseguro efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Información Trimestral de Intermediarios de Reaseguro (RR-12), el cual se dividirá en 2 productos: RR12INTT, RR12INTD

El producto RR12INTT, deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR12INTT.
- En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía: I = Intermediarios de Reaseguro.
- De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado al Intermediario de Reaseguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima cuarta a la vigésima primera posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

En el caso de un Intermediario de Reaseguro con número de compañía 0001, el producto RR12INTT con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
Carácter	R	R	1	2	I	N	T	T	I	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR12INTT se integrará de 2 archivos denominados **POIA** y **POIF** en formato TXT.

- POIA:** Reporte de las principales operaciones intermediadas de contratos automáticos.- Se presentará el reporte de las operaciones intermediadas con cedentes mexicanas.
- POIF:** Reporte de las principales operaciones intermediadas de operaciones facultativas.- Se presentará el reporte de las operaciones intermediadas con cedentes mexicanas.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 25 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- Las ocho primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto RR12INTT.
- De la novena a la décima segunda posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

POIA Reporte de las principales operaciones intermediadas de contratos automáticos.

POIF Reporte de las principales operaciones intermediadas de operaciones facultativas.

- En la décima tercera posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía: I = Intermediarios de Reaseguro.
- De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá ponerse el número asignado a la compañía, dicha número deberá antecederse con ceros hasta ocupar cuatro espacios.
- De la décima octava a la vigésima quinta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

El archivo reporte de las principales operaciones intermediadas de contratos automáticos para el Intermediario de reaseguro con número 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011 le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Carácter	R	R	1	2	I	N	T	T	P	O	I	A	I	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Para los archivos POIA: Reporte de las principales operaciones intermediadas de contratos automáticos y POIF: Reporte de las principales operaciones intermediadas de operaciones facultativas, los instructivos de uso, descriptores de texto y criterios específicos de los archivos que integran el presente Reporte Regulatorio, se darán a conocer a través de la Página Web de la Comisión, de conformidad con lo establecido en la Disposición 39.1.10.

El producto RR12INTD, deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR12INTD.
- En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía: I = Intermediarios de Reaseguro.
- De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado al Intermediario de Reaseguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima cuarta a la vigésima primera posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

En el caso de un Intermediario de Reaseguro con número de compañía 0001, el producto RR12INTD con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
Carácter	R	R	1	2	I	N	T	D	I	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR12INTD se integrará de 1 archivo denominado FSUS en formato PDF, que contendrán la siguiente información:

- FSUS:** Poderes de aceptación o facilidad de suscripción.- Se proporcionarán los poderes de aceptación o facilidad de suscripción otorgados por los reaseguradores inscritos en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras (RGRE) a los Intermediarios de Reaseguro autorizados en México. **En caso de que no se tengan dichos poderes, se deberá enviar un escrito con la siguiente leyenda: “No se tienen poderes de aceptación o facilidad de suscripción otorgados por los reaseguradores inscritos en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras (RGRE) a _____ (Insertar denominación social del intermediario de reaseguro), en el ____ (indicar número de trimestre 1,2,3 o 4) trimestre de ____ (indicar año) ”.**

El archivo indicado será identificado con una nomenclatura de 25 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- Las ocho primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto RR12INTD.
- De la novena a la décima segunda posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo,

FSUS

Poderes de aceptación o
facilidad de suscripción.

- En la décima tercera posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía: I = Intermediarios de Reaseguro.
- De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá ponerse el número asignado a la compañía, dicha número deberá antecederse con ceros hasta ocupar cuatro espacios.
- De la décima octava a la vigésima quinta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

El archivo reporte de los poderes de aceptación o facilidad de suscripción para el Intermediario de reaseguro con número 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011 le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Carácter	R	R	1	2	I	N	T	D	F	S	U	S	I	0	0	0	1	2	0	1	1	1	2	3	1	.TXT

Los datos mínimos que deberá contener el archivo **FSUS**: Poderes de aceptación o facilidad de suscripción, se detallan a continuación:

- Nombre de la Reaseguradora que otorga el poder o facilidad.
- Denominación social de la sociedad o entidad que recibe el mencionado poder.
- Fecha de expedición.
- Vigencia del poder o facilidad.
- Tipo de riesgos u operaciones.
- Territorialidad.
- Límite de responsabilidad.
- En caso de revocación del poder de referencia, además de señalar los puntos anteriores indicar explícitamente tal hecho y la fecha a partir de la cual surtirá efectos.

ANEXO 39.1.4

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

- I. Para la correcta aplicación de las disposiciones de este Anexo se entenderá por:
 - a) Clave Digital: Proceso de verificación de identidad digital del remitente de una comunicación como una petición para iniciar sesión en algún sistema o bien para identificar la propiedad de la información, puede ser implementada por alguno de los siguientes mecanismos
 - a. Usuario y Contraseña: Conjunto de dos cadenas de caracteres, la primera puede ser conocida para asociarla con la persona que tiene derecho a utilizarla y la segunda es secreta sólo conocida por el propietario del usuario para asegurarse que la persona que se autentica es quien tiene derecho de acceder a un recurso determinado.
 - b. Firma Digital: Se conforma de un par de grupos de datos.
 - i. Privado: Es único, conocido sólo por el usuario registrado ante CNSF, matemáticamente asociado a su persona, generado en un dispositivo bajo su control, que utiliza para crear un medio de identificación electrónica.
 - ii. Público: Se usa para verificar un medio de identificación electrónica y asegurar que pertenecen a un usuario registrado ante la CNSF, susceptible de ser conocidos por cualquier persona.
 - b) Certificado Digital: Mensaje de Datos firmado electrónicamente que confirma el vínculo o la relación que existe entre el Firmante con su clave de autenticación digital;
 - c) Certificado Válido: Aquel Certificado Digital emitido por la instancia facultada para ello, que a la fecha de la firma no hubiera sido revocado;
 - d) Destinatario: Persona designada por el Firmante, a quien va dirigido un Mensaje de Datos;
 - e) Firmante: Usuario Registrado ante CNSF que conserva bajo su control su Firma Digital y la utiliza para firmar electrónicamente un Mensaje de Datos;
 - f) Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales y similares;
 - g) Mensaje de Datos: Es la información generada, enviada, recibida o archivada por dispositivos electrónicos, y
 - h) Usuarios Registrados: Entidades y personas supervisadas que han cumplido con el trámite de registro ante CNSF para tener acceso al sistema informático referido en la Disposición 39.1.8 fracción I, cuentan con su Firma Digital y adicionalmente, se han entregado una copia del grupo de datos público de la misma a esta Comisión;

- II. En la CNSF es válido y se establece la equivalencia funcional entre el Mensaje de Datos y la información documentada en papel, así como aquella que existe entre un documento firmado de manera autógrafa y un Mensaje de Datos firmado electrónicamente con un Certificado Válido.
- III. La implementación del uso de los medios de identificación electrónica en la CNSF tiene los siguientes objetivos:
- a) Permitir su utilización para la gestión de asuntos administrativos que determine la propia Comisión;
 - b) Utilizar un mecanismo que otorgue seguridad técnica y certeza jurídica en la suscripción de documentos vía electrónica;
 - c) Impulsar el uso en la administración pública de esquemas tecnológicos que permitan la realización de sus funciones de manera ágil y sencilla, economizando los tiempos de respuesta por vía electrónica;
 - d) Establecer los procedimientos que permitan resguardar documentos electrónicos suscritos con un medio de identificación electrónica, y
 - e) Posibilitar la prestación de servicios a distancia sin que se requiera la presencia física de los interesados.
- IV. La CNSF tendrá las siguientes atribuciones:
- a) Elegir el estándar a utilizar en la CNSF para la implementación de los medios de identificación electrónica;
 - b) Proponer la infraestructura y determinar los perfiles necesarios para la implementación y operación de los medios de identificación electrónica;
 - c) Definir la tecnología que se utilizará para implementar los medios de identificación electrónica;
 - d) Evaluar periódicamente la tecnología utilizada, a fin de hacer los ajustes que se deriven de los avances e innovaciones técnicas;
 - e) Emitir los lineamientos que deberán regular cuando menos:
 - 1) Las responsabilidades de los Usuarios Registrados en su función de Firmante o Destinatario de un Mensaje de Datos firmado electrónicamente;
 - 2) Los requisitos y reglas para la verificación de la identidad del Firmante, para la interacción con la Comisión, incluyendo tiempos de respuesta, vigencia de los certificados y mecanismos para la conservación de Mensajes de Datos, y
- V. La CNSF podrá utilizar medios de identificación distintos, en cualquiera de los siguientes casos:
- a) Cuando previo acuerdo de voluntades entre la CNSF y el interesado, se hayan establecido otros medios de identificación diversos a los medios de identificación electrónica igualmente fiables;
 - b) Cuando la solicitud tenga por objeto requerir o consultar información que se encuentre a disposición del público en general, o corresponda a información que atañe al propio usuario, y cuya consulta no alteraría su contenido, y
 - c) En aquellos que proponga la propia CNSF.
- VI. Las entidades y personas supervisadas utilizarán exclusivamente los medios de identificación electrónica aprobados por la CNSF al utilizar los sistemas referidos en la Disposición 39.1.8 por Medios Remotos de Comunicación Electrónica, en sustitución de su firma autógrafa.
- VII. Las entidades y personas supervisadas tienen la obligación de proporcionar los datos necesarios a la CNSF, cuando los requiera para la emisión o uso de los medios de identificación electrónica o los certificados correspondientes.
- VIII. El presente Anexo no se aplicará en todos aquellos trámites en los que por ley o disposición judicial se requiera la firma autógrafa.
- IX. Los casos no previstos en el presente Anexo, serán resueltos de forma específica por la CNSF.

ANEXO 39.1.5-a.**PROCEDIMIENTO PARA EL EMPLEO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN VÍA ELECTRÓNICA (SEIVE)**

- I. El acceso al Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE) se encuentra restringido para que únicamente los usuarios autorizados puedan acceder a dicho sistema, y enviar la información correspondiente a la Comisión;
- II. Para hacer uso del SEIVE, las Instituciones o Sociedades Mutualistas requieren:
 - a) Obtener la clave de acceso de la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Esta clave de acceso se entregará en forma impresa y en sobre cerrado y sólo se realizará para el caso de Instituciones o Sociedades Mutualistas que estén iniciando operaciones. Esta clave de acceso es única e intransferible para cada Institución o Sociedad Mutualista e identifica a la persona moral de manera individual ante la Comisión;
 - b) Designar a la persona responsable de las funciones de administrador del SEIVE en la Institución o Sociedad Mutualista (en adelante, "Administrador");
 - c) Registrar ante la Comisión al Administrador del SEIVE. Para ello las Instituciones o Sociedades Mutualistas deberán utilizar el Sistema de Citas y Registro de Personas señalado en la fracción II de la Disposición 39.1.8 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, seleccionando la opción "Designación del Administrador Responsable para la Entrega de Información Vía Electrónica";
 - d) Es necesario que al momento de registrar su cita cuente con la "Carta de Designación del Administrador Responsable del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica" y con el "Formato de Designación del Administrador Responsable del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica", ambos incluidos en el Anexo 39.1.5-b, ambos llenados conforme a los datos solicitados, así como con los documentos adicionales requeridos para la realización del trámite;
 - e) Las personas autorizadas para firmar de forma autógrafa la "Carta de Designación del Administrador Responsable del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica" serán:
 - 1) Para las Instituciones y Sociedades Mutualistas, el director general, o en caso de ausencia temporal de éste, por algún funcionario del nivel jerárquico inmediato inferior, y
 - 2) Para el caso de personas morales diferentes a las Instituciones o Sociedades Mutualistas, por el director general o representante legal;
 - f) El trámite "Designación del Administrador Responsable para la Entrega de Información Vía Electrónica" se encuentra en la Página Web de la Comisión y las modificaciones de que sea objeto dicho trámite se publicarán en la misma, sin limitar el que a juicio de la Comisión se utilicen otros medios de comunicación para difundir su uso;
 - g) La Comisión registrará la clave del usuario Administrador y entregará como resultado del trámite la contraseña temporal del usuario administrador designado por la Institución o Sociedad Mutualista. La contraseña temporal asignada por la Comisión debe ser cambiada por el Administrador a través del propio SEIVE para garantizar su confidencialidad;

- h) El Administrador del SEIVE es responsable de la confidencialidad y uso que se dé a su clave de usuario y contraseña;
 - i) El Administrador deberá registrar en el SEIVE a cada uno de los “usuarios” para cada tipo de información que se envíe a la Comisión, y
 - j) El Administrador deberá registrar en el SEIVE también a las personas que podrán realizar consultas para monitorear la entrega de la información que la Institución o Sociedad Mutualista está obligada a reportar a la Comisión, mismos que para efectos de este Anexo serán denominados “revisores”;
- III. Para hacer uso del SEIVE, las personas supervisadas que no se encuentren incluidas en las señaladas en la fracción II anterior, requieren:
- a) Haber cumplido con el trámite de registro correspondiente y que lo faculta como persona sujeta a la supervisión de esta Comisión;
 - b) Clave de acceso de la persona de que se trate, esta clave de acceso se generará a través del propio SEIVE y será única e intransferible para cada persona física, identificándola de manera individual ante la Comisión;
 - c) Para la generación de su clave de acceso a través del SEIVE las personas físicas deberán proporcionar los datos que el propio sistema les solicite con el fin de validar ante la Comisión la vigencia de su registro y los datos necesarios para generar la clave de acceso referida. En caso de que el usuario no se encuentre registrado en el Registro Único de Personas de esta Comisión, o no se encuentre vigente su registro, deberá realizar los trámites correspondientes de acuerdo a la figura que le corresponda conforme a lo previsto en la Circular Única de Seguros y Fianzas;
 - d) Las personas supervisadas que obtengan su clave de acceso podrán realizar los envíos de la información a la que se encuentran obligados conforme a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los plazos y términos que se establecen en los Capítulos correspondientes a la información de que se trate;
 - e) Las personas supervisadas que obtengan su clave de acceso serán responsables de la confidencialidad y uso que se dé a su clave de usuario y contraseña, y
 - f) Las personas supervisadas que cuenten con clave de acceso al SEIVE no podrán designar a otras personas para el envío o consulta de la información a la que se encuentran obligados a entregar en los términos de la Circular Única de Seguros y Fianzas, y
- IV. Los usuarios autorizados para acceder al SEIVE deberán apegarse en todo momento a lo establecido en el “Instructivo de Uso del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE)”, que se encuentra en la Página Web de la Comisión.

ANEXO 39.1.5-b.

FORMATO DE ACEPTACIÓN Y RESPONSABILIDAD PARA EL USO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN VÍA ELECTRÓNICA (SEIVE)**CARTA DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR RESPONSABLE DEL SISTEMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN VÍA ELECTRÓNICA**

(Esta carta debe contener la denominación de la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate)

(Lugar y fecha)

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presente.

En mi carácter de (Director General o equivalente) de (nombre de la Institución o Sociedad Mutualista) y de conformidad con lo establecido en la Disposición 39.1.5 de la Circular Única de Seguros y Fianzas designo ante esa Comisión, a (nombre del Administrador) como Administrador del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE).

Anexo al presente el "Formato de Designación del Administrador Responsable del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica" llenado conforme a los datos solicitados.

Atentamente,

<nombre>(Director General o equivalente)

Director General de

(denominación de la Institución o Sociedad Mutualista)

FORMATO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR RESPONSABLE DEL SISTEMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN VÍA ELECTRÓNICA

(Esta carta debe contener la denominación de la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate)

(Lugar y fecha)

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presente.

El que suscribe, bajo protesta de decir verdad, manifiesta lo siguiente:

- 1. Reconozco como propia la clave de usuario que me será proporcionada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual está destinada a la administración del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE), a través de la Página Web de la Comisión, cuya dirección electrónica es: <http://www.cnsf.gob.mx>.*
- 2. Acepto que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas me asigne una contraseña temporal, la cual me comprometo a modificar una vez que tenga el acceso a la administración del SEIVE, a fin de garantizar la debida confidencialidad de dicha contraseña.*
- 3. Acepto que la utilización de la clave de usuario y contraseña señalados en los puntos 1 y 2 anteriores, quedarán bajo mi responsabilidad, en el entendido de que ambas tienen el carácter de personales e intransferibles.*
- 4. Acepto que toda la información a la que tenga acceso en el desempeño de mis funciones debe ser tratada con estricta confidencialidad.*
- 5. Quedo obligado a no divulgar a terceros la información proporcionada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas relacionada con las funciones de administración del SEIVE.*
- 6. Reconozco que es mi responsabilidad desempeñar las funciones relativas a la administración del SEIVE de acuerdo al instructivo de uso correspondiente publicado por la misma Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, estando comprendidas, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes:*
 - a) Aplicar las medidas de seguridad que de acuerdo a las características de las plataformas tecnológicas vigentes defina la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para el tratamiento de la información enviada por esta Institución (o Sociedad Mutualista).*

- b) *Cumplir con el procedimiento de creación de firma electrónica y con el procedimiento de verificación de firma electrónica que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas establezca.*
- c) *Cambiar mi contraseña de forma periódica a través del mismo SEIVE, para garantizar que sólo yo la conozco.*
- d) *Dar de alta, mantener y garantizar la seguridad de las claves y contraseñas, tanto de los usuarios de consulta ("revisores") como de los usuarios responsables de enviar la información a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para la vigilancia y supervisión de la operación de esta Institución (o Sociedad Mutualista).*
7. *Asumo la responsabilidad de las acciones que se realicen utilizando la clave de usuario que me asignen y de la contraseña correspondiente.*
8. *Acepto y estoy en conocimiento de que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se reserva el derecho de revocar aquellas claves de usuario que sean relacionadas con actividades que pongan en riesgo las actividades y funciones de la propia Comisión.*
9. *Reconozco que los datos aquí expuestos son verdaderos, acepto que se incorporen al SEIVE y sean usados para contactarme en cualquier asunto relacionado con el desempeño de mis funciones como administrador del propio sistema.*

Atentamente,

Nombre

Cargo dentro de la Institución

(o Sociedad Mutualista)

Firma autógrafa

Teléfono de oficina

Dirección de correo electrónico

institucional

Lugar y fecha

ANEXO 39.4.7-a.

PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL SISTEMA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

- I. El acceso al Sistema de Registro de Documentos se encuentra restringido para que únicamente los usuarios designados por las Instituciones y Sociedades Mutualistas puedan acceder a dicho sistema y enviar la información correspondiente al módulo para el que se encuentran autorizados a la Comisión;
- II. Para todo lo relativo a la captura, envío y recepción de la información relacionada con los módulos del Sistema de Registro de Documentos indicados en el numeral I anterior, los usuarios autorizados deberán observar lo señalado en el documento “Instructivo de Uso del Sistema de Registro de Documentos” para el módulo correspondiente;
- III. Para hacer uso de los módulos del Sistema de Registro de Documentos, las Instituciones o Sociedades Mutualistas requieren:
 - a) Designar ante la Comisión a las personas encargadas del envío de la información de que se trate (en adelante, “Operadores”), así como a las personas facultadas para firmar los documentos enviados a través de cualquiera de los módulos del Sistema de Registro de Documento (en adelante, “Signatarios”). Este formato debe ser elaborado en hojas membretadas de la Institución o Sociedad Mutualista;
 - b) Registrar ante la Comisión las claves de usuario y contraseñas de acceso de los Operadores autorizados para cada módulo, y
 - c) Registrar ante la Comisión los medios de identificación electrónica de los Signatarios conforme a las disposiciones aplicables correspondientes;
- IV. La designación de los Operadores ante la Comisión deberá:
 - a) Ser realizada por el director general de la Institución o Sociedad Mutualista, o en su defecto, por persona de nivel equivalente, mediante la presentación del Formato de Designación de Operadores y Signatarios de los Documentos del módulo de que se trate llenado conforme a los datos solicitados y firmado de forma autógrafa; este formato se debe utilizar también en los casos en que se solicite la cancelación de la designación de los Operadores, o las modificaciones a los permisos otorgados a los mismos. Este formato debe ser elaborado en hojas membretadas de la Institución o Sociedad Mutualista, y
 - b) Considerar un máximo de cuatro Operadores por Institución o Sociedad Mutualista para cada módulo componente del Sistema de Registro de Documentos;
- V. Los Operadores a que se refiere el inciso a) del numeral III anterior, deberán:
 - a) Crear las claves de usuario y contraseñas necesarias para el uso de los módulos del Sistema de Registro de Documentos para los que se encuentren facultados, mismas que tendrán el carácter de personales e intransferibles, y que se conformarán de acuerdo a lo dispuesto en el documento “Instructivo de Uso del Sistema de Registro de Documentos” disponible en la Página Web de la Comisión, y

- b) Cada uno de los Operadores que se designen, deberá presentar a la Comisión el formato Aceptación de Responsabilidad de los Operadores firmado de forma autógrafa y en sobre cerrado, mediante el cual aceptan su responsabilidad en la utilización del módulo correspondiente del Sistema de Registro de Documentos. En dicho formato se deberá proporcionar a la Comisión la clave de usuario y la contraseña temporal que utilizarán para acceder al módulo correspondiente del Sistema de Registro de Documentos para el que se encuentran autorizados; esta contraseña temporal asignada debe ser cambiada en el primer acceso al sistema para garantizar su confidencialidad
- VI. Los Signatarios facultados a que se refiere el inciso a) del numeral III anterior, deberán:
- a) Generar los medios de identificación electrónica necesarios para firmar de forma electrónica los documentos que se envíen a través del Sistema de Registro de Documentos de los módulos para los que se encuentren facultados, mismas que tendrán el carácter de personales e intransferibles, y que se conformarán de acuerdo a lo dispuesto en el documento “Instructivo de Uso e Implementación de Medios de Identificación” disponible en la Página Web de la Comisión;
 - b) Presentar el formato Aceptación de Responsabilidad de los Signatarios llenado conforme a los datos solicitados;
 - c) Entregar a la Comisión una copia del certificado digital correspondiente al medio de identificación electrónica que se utilice para la firma de los documentos;
 - d) En caso necesario los Signatarios facultados podrán solicitar la revocación del certificado digital correspondiente al medio de identificación electrónica que se utilice para la firma de documentos mediante la presentación del escrito contemplado para tal efecto en el Anexo 39.4.7-b llenado conforme a los datos solicitados
- VII. Los medios de identificación electrónica referidos en el inciso c) del numeral III anterior, deberán apegarse a lo establecido en el “Instructivo de Uso e Implementación de Medios de Identificación”, sección Firmas Electrónicas, en todo lo referente al proceso de creación, aplicación de opciones de seguridad, firmas electrónicas y demás elementos técnicos relacionados con los documentos que las Instituciones y Sociedades Mutualistas enviarán a través del Sistema de Registro de Documentos;
- VIII. Las Signatarios deberán presentar a la Comisión el certificado vigente emitido por el colegio profesional de la especialidad o, en su caso, el documento en el que conste la acreditación de conocimientos ante la Comisión. Estas personas estarán habilitados en el Sistema de Registro de Documentos, en los módulos para los que se encuentren autorizados, en tanto mantengan vigente su certificado o acreditación, por lo que concluido el plazo de vigencia deberán comprobar la obtención de un nuevo certificado o acreditación, o en su caso, el refrendo respectivo;
- IX. La entrega de certificados, medios de identificación electrónica y demás documentos que se requieran para el uso del Sistema de Registro de Documentos, deberá realizarse en las oficinas centrales de la Comisión, para lo cual el interesado deberá programar una cita a través del Sistema de Citas y Registro de Personas disponible en la Pagina Web de la Comisión, y cuyo instructivo se detalla en el Anexo 39.4.2.

ANEXO 39.4.7-b.

FORMATOS DE ACEPTACIÓN Y RESPONSABILIDAD PARA EL USO DEL SISTEMA
DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

I. MÓDULO DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE OPERADORES DEL SISTEMA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS Y
SIGNATARIOS DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL REGISTRO DE PRODUCTOS DE
SEGUROS

(Esta carta debe contener la denominación de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate)

(Lugar y fecha)

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presente.

De conformidad con la Disposición 4.1.3 del Capítulo 4.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, emitida por esa Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en mi carácter de **(Director General o equivalente)** de **(denominación de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista)**, me permito solicitar que esa Comisión se sirva efectuar los movimientos que se describen a continuación, relativos a la designación como operadores responsables de efectuar el registro de productos de seguros en nombre y representación de esta Institución de Seguros o Sociedad Mutualista:

Movimiento (Alta, Baja)	Tipo (S, P, H, G, V)	Nombre del Operador	RFC

Para cada uno de ellos, se adjunta, en sobre cerrado, el Formato de Aceptación de Responsabilidad de los Operadores del Registro de Productos de Seguros.

Asimismo, me permito solicitar que se efectúen los movimientos referentes a la designación de los signatarios de la documentación a la que se refiere la Disposición 4.1.4 del Capítulo 4.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, de acuerdo a lo siguiente:

a) Actuarios signatarios de la nota técnica y el dictamen de congruencia

Movimiento (Alta, Baja)	Tipo (S, P, H, G, V)	Nombre	Certificación o acreditación vigente	RFC

b) Abogados signatarios del dictamen de congruencia

<i>Movimiento</i> <i>(Alta, Baja)</i>	<i>Tipo</i> <i>(S, P, H, G, V)</i>	<i>Nombre</i>	<i>RFC</i>

c) Abogados signatarios del dictamen jurídico y de la documentación contractual

<i>Movimiento</i> <i>(Alta, Baja)</i>	<i>Tipo</i> <i>(S, P, H, G, V)</i>	<i>Nombre</i>	<i>RFC</i>

Para cada uno de ellos, se adjunta, en sobre cerrado, el Formato de Aceptación de Responsabilidad de los Operadores del Registro de Productos de Seguros.

Atentamente,

Nombre:

Puesto:

RFC:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono

Firma:

FORMATO DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS OPERADORES DEL REGISTRO DE PRODUCTOS DE SEGUROS

(Esta carta debe contener la denominación de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate)

(Lugar y fecha)

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
Presente.

El que suscribe, bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

1. *Reconozco como propia la clave de usuario _____, así como la contraseña _____, destinadas al registro de productos de (seguros, pensiones o salud), a través de la página Web de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.*
2. *Acepto que la utilización de mi clave de usuario y contraseña señaladas en el punto anterior para el registro de productos, quedará bajo mi responsabilidad, en el entendido de que ambas tienen el carácter de personales e intransferibles, incluso en el supuesto de que deje de prestar mis servicios a (**denominación de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista**), ocurra la pérdida de mi clave de usuario o contraseña, o cualquier otra situación que pudiera implicar su reproducción o uso indebido, en tanto no sean inhabilitadas.*
3. *Que es mi responsabilidad desempeñar las siguientes funciones relativas al proceso de registro de productos:*
 - a) *Proporcionar la información requerida por las pantallas de captura de la Página Web de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, incluyendo los archivos de los documentos correspondientes a cada producto en formato PDF, en la forma y términos previstos en las Disposiciones 4.1.2, 4.1.4 y 4.1.5 del Capítulo 4.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.*
 - b) *Solicitar las llaves públicas de los funcionarios de esa Comisión facultados para firmar electrónicamente los archivos correspondientes a los productos.*
 - c) *Extraer los acuses de recibo de los documentos en formato PDF relativos a los productos registrados, conforme lo establece la Disposición 4.1.17 del Capítulo 4.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.*
4. *Asumo la responsabilidad del eventual requerimiento de un plan de regularización relacionado con el registro del producto de que se trate, como consecuencia de la deficiente captura de la información requerida en el módulo correspondiente del Sistema de Registro de Documentos destinado para tal fin.*
5. *Estoy de acuerdo en que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas podrá requerir el reenvío de la información relativa al registro de un producto, cuando los archivos enviados contengan virus informáticos o no puedan visualizarse debido a problemas técnicos.*

Atentamente,

Nombre:

Puesto:

RFC:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono

Firma:

FORMATO DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS SIGNATARIOS DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS PRODUCTOS DE SEGUROS

(Esta carta debe contener la denominación de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate)

(Lugar y fecha)

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presente.

(Deberá elegirse uno de los tres párrafos siguientes, según sea el caso)

El que suscribe, en su carácter de actuario facultado, conforme a lo establecido en las Disposiciones 4.1.4 y 4.1.5 del Capítulo 4.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, para la elaboración y firma de notas técnicas de productos de seguros, así como de los dictámenes de congruencia entre éstas y las condiciones contractuales correspondientes, bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

*El que suscribe, en su carácter de abogado de **(denominación de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista)**, facultado conforme a lo establecido en las Disposiciones 4.1.4 y 4.1.5 del Capítulo 4.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, para la elaboración y firma de los dictámenes de congruencia entre las notas técnicas y las condiciones contractuales de productos de seguros, bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:*

El que suscribe, en su carácter de (profesionista), facultado conforme a lo establecido en las Disposiciones 4.1.4 y 4.1.5 del Capítulo 4.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, para la elaboración y firma de los dictámenes jurídicos de la documentación contractual de productos de seguros, bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

1. *Reconozco como propia la firma electrónica cuyos datos de identificación son los siguientes:*

Número de serie: _____

Cadena de validación: _____

Vigencia: del _____ al _____

Llave pública:

2. *Reconozco que la utilización de la firma electrónica referida en el punto anterior, en sustitución de mi firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a ésta y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, por lo que la utilización de mi firma electrónica por persona distinta, quedará bajo mi responsabilidad.*

3. *Asumo la responsabilidad del eventual requerimiento de un plan de regularización relacionado con el registro del producto, que derive del incumplimiento de las validaciones informáticas relativas a la autenticidad de mi firma electrónica.*
4. *Asimismo, acepto plena responsabilidad, en caso de que se presente cualquier situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de mi firma electrónica, en tanto ésta no se inhabilite.*
5. *Estoy de acuerdo en reenviar a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, cuando ésta lo solicite, la firma electrónica a que se refiere el punto 1 anterior, cuando el archivo enviado contenga virus informáticos o que no pueda utilizarse debido a problemas técnicos.*

Atentamente,

Nombre:

Número de cédula profesional:

En el caso del actuario que suscriba la nota técnica, adicionalmente deberá agregar la clave de la certificación vigente emitida por el colegio profesional de la especialidad, o la acreditación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que lo faculte para elaborar notas técnicas:

Puesto, en el caso de funcionarios de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista:

RFC:

Domicilio:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono

Firma:

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE OPERADORES DEL SISTEMA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS Y SIGNATARIOS DE LAS NOTAS TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL DE FIANZAS

(Esta carta debe contener la denominación de la Institución de que se trate)

(Lugar y fecha)

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presente.

De conformidad con la Disposición 4.2.3 del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en mi carácter de **(Director General o equivalente)** de **(denominación de la Institución)**, me permito solicitar que esa Comisión se sirva efectuar los movimientos que se describen a continuación, relativos a la designación como operadores responsables de efectuar el registro de notas técnicas y documentación contractual de fianzas en nombre y representación de esta Institución:

Movimiento (Alta, Baja)	Nombre del Operador	RFC

Para cada uno de ellos, se adjunta, en sobre cerrado, el Formato de Aceptación de Responsabilidad de los Operadores del Registro de notas técnicas y documentación contractual de fianzas.

Asimismo, me permito solicitar que se efectúen los movimientos referentes a la designación de los signatarios que suscriben las notas técnicas y documentación contractual de fianzas para esta Institución, de acuerdo a lo siguiente:

a) Signatarios de la nota técnica

Movimiento (Alta, Baja)	Nombre	Certificación o acreditación vigente	RFC

b) Signatarios de la Documentación Contractual

Movimiento (Alta, Baja)	Nombre	RFC

c) *Signatarios del dictamen jurídico y de la documentación contractual*

<i>Movimiento (Alta, Baja)</i>	<i>Nombre</i>	<i>RFC</i>

Para cada uno de ellos se adjunta, en sobre cerrado, el Formato de Aceptación de Responsabilidad de los Signatarios de los Documentos que conforman las notas técnicas y documentación contractual de fianzas.

Atentamente,

Nombre:

Puesto:

RFC:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono

Firma:

**FORMATO DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS OPERADORES
DEL REGISTRO DE NOTAS TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN
CONTRACTUAL DE FIANZAS**

(Esta carta debe contener la denominación de la Institución de que se trate)

(Lugar y fecha)

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
Presente.

El que suscribe, bajo protesta de decir verdad, manifiesta lo siguiente:

1. *Reconozco como propia la clave de usuario _____, así como la contraseña _____, destinadas al registro de notas técnicas y documentación contractual de fianzas, a través de la Página Web de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.*
2. *Acepto que la utilización de mi clave de usuario y contraseña señaladas en el punto anterior para el registro de notas técnicas y documentación contractual de fianzas, quedará bajo mi responsabilidad, en el entendido de que ambas tienen el carácter de personales e intransferibles, incluso en el supuesto de que deje de prestar mis servicios a (**denominación de la Institución**), ocurra la pérdida de mi clave de usuario o contraseña, o cualquier otra situación que pudiera implicar su reproducción o uso indebido, en tanto no sean inhabilitadas.*
3. *Que es mi responsabilidad desempeñar las siguientes funciones, relativas al proceso de registro de notas técnicas y documentación contractual de fianzas::*
 - a) *Proporcionar la información requerida por las pantallas de captura de la Página Web de la Comisión, incluyendo los archivos correspondientes en formato PDF, en la forma y términos previstos en las Disposiciones 4.2.2, 4.2.4 y 4.2.5 del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.*
 - b) *Solicitar las llaves públicas de los funcionarios de esa Comisión facultados para firmar electrónicamente los archivos correspondientes.*
 - c) *Extraer los acuses de recibo de los documentos en formato PDF , conforme lo establece la Disposición 4.2.12 del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.*
4. *Asumo la responsabilidad del eventual requerimiento de un plan de regularización relacionado con el registro de la nota técnica y documentación contractual de que se trate, como consecuencia de la deficiente captura de la información requerida en el módulo correspondiente del Sistema de Registro de Documentos destinado para tal fin.*
5. *Estoy de acuerdo en que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas podrá requerir el reenvío de la información relativa al registro, cuando los archivos enviados contengan virus informáticos o no puedan visualizarse debido a problemas técnicos.*

Atentamente,

Nombre:

Puesto:

RFC:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono

Firma:

FORMATO DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS SIGNATARIOS DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL REGISTRO DE NOTAS TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL DE FIANZAS

(Esta carta debe contener la denominación de la Institución de que se trate)

(Lugar y fecha)

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
Presente.

(Deberá elegirse uno de los tres párrafos siguientes según sea el caso)

El que suscribe, en su carácter de actuario facultado conforme a lo establecido en las Disposiciones 4.2.4 y 4.2.5 del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y de Fianzas, para la elaboración y firma de notas técnicas de fianzas y documentación contractual de fianzas, bajo protesta de decir verdad, manifiesta lo siguiente:

*El que suscribe, en su carácter de abogado de **(denominación de la Institución)**, facultado conforme a lo establecido en las Disposiciones 4.2.4 y 4.2.5 del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, para la elaboración y firma de la documentación contractual de fianzas, bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:*

*El que suscribe, en su carácter de profesionista de **(denominación de la Institución)**, facultado conforme a lo establecido en las Disposiciones 4.2.4 y 4.2.5 del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, para la elaboración y firma de los dictámenes jurídicos de la documentación contractual de fianzas, bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente*

1. *Reconozco como propia la firma electrónica cuyos datos de identificación son los siguientes:*

Número de serie: _____

Cadena de validación: _____

Vigencia: del _____ al _____

Llave pública:

2. *Reconozco que la utilización de la firma electrónica referida en el punto anterior, en sustitución de mi firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a ésta y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, por lo que la utilización de mi firma electrónica por persona distinta, quedará bajo mi responsabilidad.*
3. *Asumo la responsabilidad del eventual requerimiento de un plan de regularización relacionado con el registro, que derive del incumplimiento de las validaciones informáticas relativas a la autenticidad de mi firma electrónica, o bien, cuando se detecte cualquier tipo de alteración que se haya efectuado de manera previa a dicha firma.*

4. *Asimismo, acepto plena responsabilidad en caso de que se presente cualquier situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de mi firma electrónica, en tanto ésta no se inhabilite.*
5. *Estoy de acuerdo en reenviar a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, cuando ésta lo solicite, la firma electrónica a que se refiere el punto 1 anterior, cuando el archivo enviado contenga virus informáticos o que no pueda utilizarse debido a problemas técnicos.*

Atentamente,

Nombre:

Número de cédula profesional:

En el caso del actuario que suscriba la nota técnica, adicionalmente, deberá agregar la clave de la certificación vigente emitida por el colegio profesional de la especialidad, o la acreditación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que lo faculte para elaborar notas técnicas:

Puesto, en el caso de funcionarios de la Institución :

RFC:

Domicilio:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono

Firma:

II. SIGNATARIOS DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS MÉTODOS ACTUARIALES DE VALUACIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DE SEGUROS

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE OPERADORES DEL SISTEMA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS Y SIGNATARIOS DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS MÉTODOS ACTUARIALES DE VALUACIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DE SEGUROS

(Esta carta debe contener la denominación de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate)

(Lugar y fecha)

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
Presente.

De conformidad con lo establecido en la Disposición 5.5.7 del Capítulo 5.5 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en mi carácter de **(Director General o equivalente)** de **(denominación de la Institución o Sociedad Mutualista)**, me permito solicitar que esa Comisión se sirva efectuar los movimientos que se describen a continuación, relativos a la designación como operadores responsables de efectuar el registro de métodos actuariales para la valuación de reservas técnicas en nombre y representación de esta Institución de Seguros o Sociedad Mutualista:

Movimiento (Alta, Baja)	Tipo (S, P, H, G, V)	Nombre del Operador	RFC

Para cada uno de ellos, se adjunta, en sobre cerrado, el Formato de Aceptación de Responsabilidad de Operadores del Sistema de Registro de Documentos para el registro de métodos actuariales para la valuación de reservas técnicas de seguros.

Asimismo, me permito solicitar que se efectúen los movimientos referentes a la designación de los actuarios facultados para firmar los métodos actuariales para la valuación de reservas técnicas en nombre y representación de esta Institución de Seguros o Sociedad Mutualista:

Movimiento (Alta, Baja)	Tipo (S, P, H, G, V)	Nombre	Certificación o acreditación vigente	RFC

Para cada uno de ellos se adjunta, en sobre cerrado, el Formato de Aceptación de Responsabilidad de los Signatarios de los Documentos que conforman el registro de métodos actuariales para la valuación de reservas técnicas de seguros.

Atentamente,

Nombre:

Puesto:

RFC:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono:

Firma:

**FORMATO DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE OPERADORES DEL SISTEMA DE
REGISTRO DE DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE MÉTODOS ACTUARIALES PARA LA
VALUACIÓN DE RESERVAS TÉCNICAS DE SEGUROS**

(Esta carta debe contener la denominación de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate)

(Lugar y fecha)

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presente.

El que suscribe, bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

1. *Reconozco como propia la clave de usuario _____, así como la contraseña _____, destinadas al registro de métodos actuariales para la valuación de reservas técnicas de seguros, a través de la Página Web de la Comisión.*
2. *Acepto que la utilización de mi clave de usuario y contraseña señaladas en el punto anterior para el registro de métodos actuariales, quedará bajo mi responsabilidad, en el entendido de que ambas tienen el carácter de personales e intransferibles, incluso en el supuesto de que deje de prestar mis servicios a **(denominación de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista)**, ocurra la pérdida de mi clave de usuario o contraseña, o cualquier otra situación que pudiera implicar su reproducción o uso indebido, en tanto no sean inhabilitadas.*
3. *Que es mi responsabilidad desempeñar las funciones relativas al proceso de registro de métodos actuariales para la valuación de reservas técnicas, estando comprendida la de proporcionar la información requerida por las pantallas de captura de la página Web de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, incluyendo los archivos de los documentos correspondientes a cada método actuarial para la valuación de reservas técnicas en formato PDF.*
4. *Estoy de acuerdo en que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas podrá requerir el reenvío de la información relativa al registro de un método actuarial, cuando los archivos enviados contengan virus informáticos o no puedan visualizarse debido a problemas técnicos.*

Atentamente,

Nombre:

Puesto:

RFC:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono:

Firma:

**FORMATO DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS SIGNATARIOS DE LOS
DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS MÉTODOS ACTUARIALES PARA LA VALUACIÓN DE
RESERVAS TÉCNICAS DE SEGUROS**

(Esta carta debe contener la denominación de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate)

(Lugar y fecha)

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presente.

El que suscribe, en su carácter de actuario facultado, para la elaboración y firma de notas técnicas de métodos actuariales para la valuación de reservas técnicas de seguros, bajo protesta de decir verdad, manifiesta lo siguiente:

1. *Reconozco como propia la firma electrónica cuyos datos de identificación son los siguientes:*

Número de serie: _____

Cadena de Validación: _____

Vigencia: *del* _____ *al* _____

Llave pública:

2. *Reconozco que la utilización de la firma electrónica referida en el punto anterior, en sustitución de mi firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a ésta y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, por lo que la utilización de mi firma electrónica por persona distinta, quedará bajo mi responsabilidad.*
3. *Asimismo, acepto plena responsabilidad en caso de que se presente cualquier situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de mi firma electrónica, en tanto ésta no se inhabilite.*

4. *Estoy de acuerdo en reenviar a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, cuando ésta lo solicite, la firma electrónica a que se refiere el punto 1 anterior, cuando el archivo enviado contenga virus informáticos o que no pueda utilizarse debido a problemas técnicos.*

Atentamente,

Nombre:

Número de cédula profesional:

En el caso del actuario que suscriba la nota técnica, adicionalmente deberá agregar la clave de la certificación vigente emitida por el colegio profesional de la especialidad, o la acreditación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que lo faculte para elaborar notas técnicas:

Puesto, en el caso de funcionarios de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista:

RFC:

Domicilio:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono

Firma:

**III. MÓDULO SISTEMA DE REGISTRO DE MODELOS DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE OPERADORES DEL SISTEMA DE REGISTRO DE MODELOS DE TEXTO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

(Esta carta debe contener la denominación de la Institución de Seguros de que se trate)

(Lugar y fecha)

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presente.

*De conformidad con la Disposición 33.1.1 del Capítulo 33.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, emitida por esa Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en mi carácter de **(Director General o equivalente)** de **(denominación de la Institución de Seguros)**, me permito solicitar que esa Comisión se sirva efectuar los movimientos que se describen a continuación, relativos a la designación como operadores responsables de efectuar el registro de Modelos de Textos de Contratos de Prestación de Servicios, previamente a su utilización en nombre y representación de esta Institución de Seguros.*

<i>Movimiento (Alta, Baja)</i>	<i>Tipo (S,H)</i>	<i>Nombre del operador</i>	<i>RFC</i>

Para cada uno de ello, se adjunta, en sobre cerrado, el Formato de Aceptación de Responsabilidad de los Operadores del Registro de modelos de textos de contratos de prestación de servicios.

Atentamente,

Nombre:

Puesto:

RFC:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono

Firma:

**FORMATO DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS OPERADORES DEL REGISTRO DE
MODELOS DE TEXTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

(Esta carta debe contener la denominación de la Institución de Seguros de que se trate)

(Lugar y fecha)

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
Presente.

El que suscribe, bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

1. *Reconozco como propia la clave de usuario _____, así como la contraseña de lectura _____, destinadas al registro de Modelos de Textos de Contratos de Prestación de Servicios, previamente a su utilización por parte de las Instituciones de Seguros, conforme a la Disposición 33.1.1 del Capítulo 33.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, emitida por esa Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través de la Página Web de la Comisión.*
2. *Acepto que la utilización de mi clave de usuario y contraseña señaladas en el punto anterior para el registro de los citados modelos, quedará bajo mi responsabilidad, en el entendido de que ambas tienen el carácter de personales e intransferibles, incluso en el supuesto de que deje de prestar mis servicios a **(denominación de la Institución de Seguros)**, ocurra la pérdida de mi clave de usuario o contraseña, o cualquier otra situación que pudiera implicar su reproducción o uso indebido, en tanto no sean inhabilitadas.*
3. *Que es mi responsabilidad desempeñar las siguientes funciones relativas al proceso de Registro de Modelos de Textos de Contratos de Prestación de Servicios:*
 - a) *Proporcionar la información requerida por las pantallas de captura de la Página Web de la Comisión, incluyendo los archivos de los documentos correspondientes a cada contrato en formato PDF, en la forma y términos previstos en la Disposición 33.1.9 del Capítulo 33.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, emitida por esa Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.*
 - b) *Solicitar las llaves públicas de los funcionarios de esa Comisión facultados para firmar electrónicamente los documentos correspondientes a los referidos modelos.*
 - c) *Extraer los acuses de recibo de los documentos en formato PDF relativos a los modelos de textos registrados.*
4. *Asumo la responsabilidad del no registro del modelo de texto de que se trate, como consecuencia de la deficiente captura de la información requerida en el módulo de la Página Web de la Comisión destinado para tal fin.*
5. *Estoy de acuerdo en que la Comisión podrá requerir el reenvío de la información relativa al registro de un modelo de texto, cuando los archivos enviados contengan virus informáticos o no puedan visualizarse debido a problemas técnicos.*

Atentamente,

Nombre:

Puesto:

RFC:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono

Firma:

I. REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES UTILIZADOS
EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

FORMATO DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL

(Lugar y fecha)

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
Presente.

El que suscribe, bajo protesta de decir verdad, solicita que esa Comisión se sirva efectuar la revocación del certificado digital asociado a la firma electrónica cuyos datos de identificación son los siguientes:

Número de serie: _____

Cadena de Validación: _____

Vigencia: del _____ al _____

Llave pública:

La solicitud de revocación solicitada obedece a:

Por así convenir a mi interés, el certificado de mérito amerita la terminación anticipada.	
Por considerar que la seguridad del certificado de mérito está comprometido.	

Atentamente,

Nombre:

Puesto:

RFC:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono

Firma:

ANEXO 39.5.2-a.**MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD CON PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE NOTIFICACIÓN Y SEÑALAMIENTO DEL APARTADO ELECTRÓNICO EN EL SNOR COMO DOMICILIO CONVENCIONAL**

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

El que suscribe, con el carácter de [(director general o cargo equivalente) ó (directivo que se encuentra en el primer nivel jerárquico inferior al de director general o cargo equivalente) ó (director que se encuentra en el segundo nivel jerárquico inferior al de director general o cargo equivalente)] de (denominación de la Institución o Sociedad Mutualista), comparezco ante esa Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en los términos de la Disposición 39.5.2, fracción I, de los Capítulos 39.5. y 39.6 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, para manifestar la plena conformidad de mi representada con el procedimiento especial de notificación instrumentado mediante el Sistema de Notificación de Oficios de Requerimiento (SNOR); y, en consecuencia, para señalar como domicilio convencional de mi representada, el Apartado Electrónico de mi representada en el SNOR a efecto de que reciba las notificaciones de Oficios de Requerimiento, Requerimientos, oficios de otorgamiento o no otorgamiento de prórrogas y oficios recordatorios, en la inteligencia de que a través del SNOR mi representada comunicará y enviará a esa Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, las Respuestas Negativas y las solicitudes de prórroga, todo, con sujeción a las Disposiciones del Capítulo 39.5 de la citada Circular.

OPCIÓN 1: En el caso de directores generales o equivalentes ó de directivos de Instituciones que ocupen cargos del primer nivel jerárquico inferior al de aquéllos se deberá insertar el siguiente párrafo.

El suscrito se encuentra debidamente facultado para realizar la presente actuación, en términos de lo establecido por el artículo 58, tercer párrafo de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

OPCIÓN 2: En el caso de directivos de Instituciones cuyo cargo se encuentre en el segundo nivel jerárquico inferior al de director general, así como en el caso de los directores generales o cargos equivalentes y de directivos de las Sociedades Mutualistas cuyo cargo se encuentre en el primero o segundo nivel jerárquico al de director general o equivalente se deberá insertar el siguiente párrafo.

Acompaño (testimonio o copia certificada) de la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____ en la Ciudad de _____, para acreditar que estoy debidamente facultado.

Atentamente,

Nombre y firma

Teléfono

Nivel Jerárquico:

() Director General o equivalente

() 1er. Nivel inferior al de Director General o equivalente

() 2do. Nivel inferior al de Director General o equivalente

Dirección de correo electrónico

Lugar y Fecha.

(Este escrito debe elaborarse en papel membretado de la Institución o Sociedad Mutualista)

ANEXO 39.5.2-b.

DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

El que suscribe, con el carácter de [(director general o cargo equivalente) ó (directivo que se encuentra en el primer nivel jerárquico inferior al de director general o cargo equivalente) ó (director que se encuentra en el segundo nivel jerárquico inferior al de director general o cargo equivalente)] de (denominación de la Institución o Sociedad Mutualista), comparezco ante esa Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en los términos de la Disposición 39.5.2, fracción II, de los Capítulos 39.5. y 39.6 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, a efecto de designar a la(s) persona(s) que enseguida se indica(n) como responsable(s) para proporcionar información y documentación a través del Sistema de Notificación de Oficios de Requerimiento (SNOR), con sujeción a las Disposiciones del Capítulo 39.5 de la citada Circular, acompañando **(testimonio o copia certificada)** de la escritura pública en la que consta el poder para _____, con la cual acredita las facultades de la(s) persona(s) designada(s).

OPCIÓN 1: En el caso de directores generales o equivalentes ó de directivos de Instituciones que ocupen cargos del primer nivel jerárquico inferior al de aquéllos se deberá insertar el siguiente párrafo.

El suscrito se encuentra debidamente facultado para realizar la presente actuación, en términos de lo establecido por el artículo 58, tercer párrafo, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

OPCIÓN 2: En el caso de directivos de Instituciones cuyo cargo se encuentre en el segundo nivel jerárquico inferior al de director general, así como en el caso de los directores generales o cargos equivalentes y de directivos de las Sociedades Mutualistas cuyo cargo se encuentre en el primero o segundo nivel jerárquico al de director general o equivalente se deberá insertar el siguiente párrafo.

Acompaño (testimonio o copia certificada) de la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____ en la Ciudad de _____, para acreditar que estoy debidamente facultado.

DATOS DE LA(S) PERSONA(S) DESIGNADA(S) PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Nombre de la Institución o Sociedad Mutualista	

Nombre	
Número y fecha de la escritura pública cuyo testimonio o copia certificada se acompaña, en la que constan las facultades de la persona designada, así como número y ciudad del notario respectivo	
Número de la credencial para votar vigente o de otro documento de identificación oficial vigente expedida por autoridad competente, cuya copia certificada se acompaña	
En el caso de extranjeros, número de la tarjeta de residencia permanente o temporal vigente, cuya copia certificada se acompaña	
Puesto	
Teléfono	
Dirección	
Dirección de correo electrónico	
Firma	

Nombre	
Número y fecha de la escritura pública cuyo testimonio o copia certificada se acompaña, en la que constan las facultades de la persona designada, así como número y ciudad del notario respectivo	
Número de la credencial para votar vigente o de otro documento de identificación oficial vigente expedida por autoridad competente, cuya copia certificada se acompaña	
En el caso de extranjeros, número de la tarjeta de residencia permanente o temporal vigente, cuya copia certificada se acompaña	
Puesto	
Teléfono	
Dirección	
Dirección de correo electrónico	
Firma	

Nombre	
Puesto	
Número y fecha de la escritura pública cuyo testimonio o copia certificada se acompaña, en la que constan las facultades de la persona designada, así como número y ciudad del notario respectivo	
Número de la credencial para votar vigente o de otro documento de identificación oficial vigente expedida por autoridad competente, cuya copia certificada se acompaña	
En el caso de extranjeros, número de la tarjeta de residencia permanente o temporal vigente, cuya copia certificada se acompaña	
Teléfono	
Dirección	
Dirección de correo electrónico	
Firma	

DATOS DEL DIRECTIVO QUE HACE LA(S) DESIGNACIÓN(ES)

Nombre	
Puesto	
Nivel Jerárquico	() Director General o equivalente () 1er. Nivel inferior al de Director General o equivalente () 2do. Nivel inferior al de Director General o Equivalente.
Teléfono	
Dirección	
Dirección de correo electrónico	
Firma	

(Este escrito debe elaborarse en papel membretado de la Institución o Sociedad Mutualista)

ANEXO 39.5.2-c.

DESIGNACIÓN DE PERSONAS PARA ACCEDER AL APARTADO ELECTRÓNICO EN EL SNOR

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

El que suscribe, con el carácter de [(director general o cargo equivalente) ó (directivo que se encuentra en el primer nivel jerárquico inferior al de director general o cargo equivalente) ó (director que se encuentra en el segundo nivel jerárquico inferior al de director general o cargo equivalente)] de (denominación de la Institución o Sociedad Mutualista), comparezco ante esa Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en los términos de la Disposición 39.5.2, fracción III, de los Capítulos 39.5. y 39.6 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, a efecto de designar a la(s) persona(s) que enseguida se indica(n) para tener acceso al Apartado Electrónico de mi representada en el Sistema de Notificación de Oficios de Requerimiento (SNOR) para efectos de sólo lectura.

OPCIÓN 1: En el caso de directores generales o equivalentes ó de directivos de Instituciones que ocupen cargos del primer nivel jerárquico inferior al de aquéllos se deberá insertar el siguiente párrafo.

El suscrito se encuentra debidamente facultado para realizar la presente actuación, en términos de lo establecido por el artículo 58, tercer párrafo, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

OPCIÓN 2: En el caso de directivos de Instituciones cuyo cargo se encuentre en el segundo nivel jerárquico inferior al de director general, así como en el caso de los directores generales o cargos equivalentes y de directivos de las Sociedades Mutualistas cuyo cargo se encuentre en el primero o segundo nivel jerárquico al de director general o equivalente se deberá insertar el siguiente párrafo.

Acompaño (testimonio o copia certificada) de la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____ en la Ciudad de _____, para acreditar que estoy debidamente facultado.

DATOS DE LA(S) PERSONA(S) DESIGNADA(S) PARA TENER ACCESO AL APARTADO ELECTRÓNICO EN EL SNOR PARA SÓLO LECTURA:

Nombre de la Institución o Sociedad Mutualista	
Nombre	
Número de la credencial para votar vigente o de otro documento de identificación oficial vigente expedida por autoridad competente, cuya copia certificada se acompaña	
En el caso de extranjeros, número de la tarjeta de residencia permanente o temporal vigente, cuya copia certificada se acompaña	
Puesto	
Teléfono	
Dirección	
Dirección de correo electrónico	
Nombre del Jefe Inmediato	
Teléfono del Jefe Inmediato	
Dirección del Jefe Inmediato	
Dirección de Correo Electrónico del Jefe Inmediato	
Firma	

Nombre	
Número de la credencial para votar vigente o de otro documento de identificación oficial vigente expedida por autoridad competente, cuya copia certificada se acompaña	
En el caso de extranjeros, número de la tarjeta de residencia permanente o temporal vigente, cuya copia certificada se acompaña	
Puesto	
Teléfono	
Dirección	
Dirección de Correo Electrónico	
Nombre del Jefe Inmediato	
Teléfono del Jefe Inmediato	
Dirección del Jefe Inmediato	
Dirección de correo electrónico del Jefe inmediato	
Firma	
Nombre	
Número de la credencial para votar vigente o de otro documento de identificación oficial vigente expedida por autoridad competente, cuya copia certificada se acompaña	
En el caso de extranjeros, número de la tarjeta de residencia permanente o temporal vigente, cuya copia certificada se acompaña	
Puesto	
Teléfono	
Dirección	
Dirección de Correo Electrónico	
Nombre del Jefe Inmediato	
Teléfono del Jefe Inmediato	
Dirección del Jefe Inmediato	
Dirección de correo electrónico del Jefe Inmediato	
Firma	

DATOS DEL DIRECTIVO QUE HACE LA(S) DESIGNACIÓN(ES)

Nombre	
Puesto	
Nivel Jerárquico	() Director General o equivalente () 1er. Nivel inferior al de Director General o equivalente () 2do. Nivel inferior al de Director General o Equivalente.
Teléfono	
Dirección	
Dirección de correo electrónico	
Firma	

(Este escrito debe elaborarse en papel membretado de la Institución o Sociedad Mutualista)

ANEXO 39.5.2-d

**DATOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PARA ACCEDER AL APARTADO ELECTRÓNICO
ESPECÍFICO EN EL SNOR**

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

El que suscribe, con el carácter de [(director general o cargo equivalente) ó (directivo que se encuentra en el primer nivel jerárquico inferior al de director general o cargo equivalente) ó (director que se encuentra en el segundo nivel jerárquico inferior al de director general o cargo equivalente)] de (denominación de la Institución o Sociedad Mutualista), comparezco ante esa Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en los términos de la Disposición 39.5.2, fracción IV, del Capítulo 39.5 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, a efecto de informar los datos del oficial de cumplimiento responsable para proporcionar información y documentación relacionada con el artículo 492 de la LISF a través del Sistema de Notificación de Oficios de Requerimiento (SNOR), con sujeción a las Disposiciones del Capítulo 39.5 de la citada Circular.

OPCIÓN 1: En el caso de directores generales ó equivalentes ó de directivos de Instituciones que ocupen cargos del primer nivel jerárquico inferior al de aquéllos se deberá insertar el siguiente párrafo.

El suscrito se encuentra debidamente facultado para realizar la presente actuación en términos de lo establecido por el artículo 58, tercer párrafo de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

OPCIÓN 2: En el caso de directivos de Instituciones cuyo cargo se encuentre en el segundo nivel jerárquico inferior al de director general, así como en el caso de los directores generales ó cargos equivalentes y de directivos de las Sociedades Mutualistas cuyo cargo se encuentre en el primero o segundo nivel jerárquico al de director general o equivalente, se deberá insertar el siguiente párrafo.

“Acompaño (testimonio o copia certificada) de la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____ en la Ciudad de _____, para acreditar que estoy debidamente facultado.”

DATOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO RESPONSABLE PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL ARTÍCULO 492 DE LA LISF:

Nombre de la Institución o Sociedad Mutualista	
Nombre del oficial de cumplimiento	
Teléfono	
Dirección	
Dirección de correo electrónico	

DATOS DEL DIRECTIVO QUE INFORMA LOS DATOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:

Nombre	
Puesto	
Teléfono	
Dirección	
Dirección de correo electrónico	
Firma	

(Este escrito debe elaborarse en papel membretado de la Institución o Sociedad Mutualista)

ANEXO 39.5.3-a.**SUSTITUCIÓN DE RESPONSABLES PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

El que suscribe, con el cargo de [(director general o cargo equivalente) ó (directivo que se encuentra en el primer nivel jerárquico inferior al de director general o cargo equivalente) ó (director que se encuentra en el segundo nivel jerárquico inferior al de director general o cargo equivalente)] de (denominación de la Institución o Sociedad Mutualista), comparezco ante esa Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en los términos de la Disposición 39.5.3 de los Capítulos 39.5 y 39.6 de la Circular Única de Seguros y Fianzas para sustituir, por la(s) persona(s) que abajo se indica(n) como sustituyente(s), a la(s) persona(s) que también abajo se indica(n) como sustituida(s), en la calidad de designada(s) como responsable(s) de proporcionar a esa Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, información y documentación a través del Sistema de Notificación de Oficios de Requerimiento (SNOR).

OPCIÓN 1: En el caso de directores generales o equivalentes ó de directivos de Instituciones que ocupen cargos del primer nivel jerárquico inferior al de aquéllos se deberá insertar el siguiente párrafo.

El suscrito se encuentra debidamente facultado para realizar la presente actuación, en términos de lo establecido por el artículo 58 tercer párrafo, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

OPCIÓN 2: En el caso de directivos de Instituciones cuyo cargo se encuentre en el segundo nivel jerárquico inferior al de director general, así como en el caso de los directores generales o cargos equivalentes y de directivos de las Sociedades Mutualistas cuyo cargo se encuentre en el primero o segundo nivel jerárquico al de director general o equivalente se deberá insertar el siguiente párrafo.

Acompaño (testimonio o copia certificada) de la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____ en la Ciudad de _____, para acreditar que estoy debidamente facultado.

Nombre de la Institución o Sociedad Mutualista	
Nombre de la persona sustituyente	
Puesto	
Número y fecha de la escritura pública cuyo testimonio o copia certificada se acompaña, en la que constan las facultades de la persona sustituyente, así como número y ciudad del notario respectivo	
Número de la credencial para votar vigente o de otro documento de identificación oficial vigente expedida por autoridad competente, cuya copia certificada se acompaña	
En el caso de extranjeros, número de la tarjeta de residencia permanente o temporal vigente, cuya copia certificada se acompaña	
Teléfono	
Dirección	
Dirección de correo electrónico	
Firma	
Nombre de la persona sustituida	

Nombre de la persona sustituyente	
Puesto	
Número y fecha de la escritura pública cuyo testimonio o copia certificada se acompaña, en la que constan las facultades de la persona sustituyente, así como número y ciudad del notario respectivo	
Número de la credencial para votar vigente o de otro documento de identificación oficial vigente expedida por autoridad competente, cuya copia certificada se acompaña	
En el caso de extranjeros, número de la tarjeta de residencia permanente o temporal vigente, cuya copia certificada se acompaña	
Teléfono	
Dirección	
Dirección de correo electrónico	
Firma	
Nombre de la persona sustituida	

DATOS DEL DIRECTIVO QUE HACE LAS SUSTITUCIONES

Nombre	
Puesto	
Nivel Jerárquico	☐ Director General o equivalente ☐ 1er. Nivel inferior al de Director General o equivalente ☐ 2do. Nivel inferior al de Director General o Equivalente.
Teléfono	
Dirección	
Dirección de correo electrónico	
Firma	

(Este escrito debe elaborarse en papel membretado de la Institución o Sociedad Mutualista)

ANEXO 39.5.3-b.**DESAUTORIZACIÓN DE RESPONSABLES PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

El que suscribe, con el cargo de [(director general o cargo equivalente) ó (directivo que se encuentra en el primer nivel jerárquico inferior al de director general o cargo equivalente) ó (director que se encuentra en el segundo nivel jerárquico inferior al de director general o cargo equivalente)] de (denominación de la Institución o Sociedad Mutualista), comparezco ante esa Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en los términos de la Disposición 39.5.3 de los Capítulos 39.5. y 39.6 de la Circular Única de Seguros y Fianzas. para desautorizar a la(s) siguiente(s) persona(s) designada(s) como responsable(s) de proporcionar a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, información y documentación, a través del Sistema de Notificación de Oficios de Requerimiento (SNOR).

OPCIÓN 1: En el caso de directores generales o equivalentes ó de directivos de Instituciones que ocupen cargos del primer nivel jerárquico inferior al de aquéllos se deberá insertar el siguiente párrafo.

El suscrito se encuentra debidamente facultado para realizar la presente actuación, en términos de lo establecido por el artículo 58, tercer párrafo, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

OPCIÓN 2: En el caso de directivos de Instituciones cuyo cargo se encuentre en el segundo nivel jerárquico inferior al de director general, así como en el caso de los directores generales o cargos equivalentes y de directivos de las Sociedades Mutualistas cuyo cargo se encuentre en el primero o segundo nivel jerárquico al de director general o equivalente se deberá insertar el siguiente párrafo.

Acompaño (testimonio o copia certificada) de la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____ en la Ciudad de _____, para acreditar que estoy debidamente facultado.

Nombre de la Institución o Sociedad Mutualista	
Nombre	
Puesto	
Teléfono	
Dirección	
Dirección de correo electrónico	

Nombre de la Institución o Sociedad Mutualista	
Nombre	
Puesto	
Teléfono	
Dirección	
Dirección de correo electrónico	

DATOS DEL DIRECTIVO QUE DESAUTORIZA

Nombre	
Puesto	
Nivel Jerárquico	() Director General o equivalente () 1er. Nivel inferior al de Director General o equivalente () 2do. Nivel inferior al de Director General o Equivalente.
Número de la credencial para votar vigente o de otro documento de identificación oficial vigente expedida por autoridad competente, cuya copia certificada se acompaña	
En el caso de extranjeros, número de la tarjeta de residencia permanente o temporal vigente, cuya copia certificada se acompaña	
Teléfono	
Dirección	
Dirección de correo electrónico	
Firma	

(Este escrito debe elaborarse en papel membretado de la Institución o Sociedad Mutualista)

ANEXO 39.5.4-a.**SUSTITUCIÓN DE PERSONAS PARA ACCEDER AL APARTADO ELECTRÓNICO EN EL SNOR**

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

El que suscribe, con el cargo de [(director general o cargo equivalente) ó (directivo que se encuentra en el primer nivel jerárquico inferior al de director general o cargo equivalente) ó (director que se encuentra en el segundo nivel jerárquico inferior al de director general o cargo equivalente)] de (denominación de la Institución o Sociedad Mutualista), comparezco ante esa Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en los términos de la Disposición 39.5.4 de los Capítulos 39.5 y 39.6 de la Circular Única de Seguro y Fianzas, para sustituir por la(s) persona(s) que abajo se indica(n) como sustituyente(s), a la(s) persona(s) que también abajo se indica(n) como sustituida(s), en la calidad de designada(s) para tener acceso al apartado electrónico de esta (Institución o Sociedad Mutualista) en el Sistema de Notificación de Oficios de Requerimiento (SNOR) para sólo lectura.

OPCIÓN 1: En el caso de directores generales o equivalentes ó de directivos de Instituciones que ocupen cargos del primer nivel jerárquico inferior al de aquéllos se deberá insertar el siguiente párrafo.

El suscrito se encuentra debidamente facultado para realizar la presente actuación, en términos de lo establecido por el artículo 58, tercer párrafo, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

OPCIÓN 2: En el caso de directivos de Instituciones cuyo cargo se encuentre en el segundo nivel jerárquico inferior al de director general, así como en el caso de los directores generales o cargos equivalentes y de directivos de las Sociedades Mutualistas cuyo cargo se encuentre en el primero o segundo nivel jerárquico al de director general o equivalente se deberá insertar el siguiente párrafo.

Acompaño (testimonio o copia certificada) de la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____ en la Ciudad de _____, para acreditar que estoy debidamente facultado.

Nombre de la Institución o Sociedad Mutualista	
Nombre de la persona sustituyente	
Número de la credencial para votar vigente o de otro documento de identificación oficial vigente expedida por autoridad competente, cuya copia certificada se acompaña	
En el caso de extranjeros, número de la tarjeta de residencia permanente o temporal vigente, cuya copia certificada se acompaña	
Puesto	
Teléfono	
Dirección	
Dirección de correo electrónico	
Firma	
Nombre de la persona sustituida	

Nombre de la persona sustituyente	
Número de la credencial para votar vigente o de otro documento de identificación oficial vigente expedida por autoridad competente, cuya copia certificada se acompaña	
En el caso de extranjeros, número de la tarjeta de residencia permanente o temporal vigente, cuya copia certificada se acompaña	
Puesto	
Teléfono	
Dirección	
Dirección de correo electrónico	
Firma	
Nombre de la persona sustituida	

DATOS DEL DIRECTIVO QUE HACE LAS SUSTITUCIONES

Nombre	
Puesto	
Nivel Jerárquico	☐ Director General o equivalente ☐ 1er. Nivel inferior al de Director General o equivalente ☐ 2do. Nivel inferior al de Director General o Equivalente.
Número de la credencial para votar vigente o de otro documento de identificación oficial vigente expedida por autoridad competente, cuya copia certificada se acompaña	
En el caso de extranjeros, número de la tarjeta de residencia permanente o temporal vigente, cuya copia certificada se acompaña	
Teléfono	
Dirección	
Dirección de correo electrónico	
Firma	

(Este escrito debe elaborarse en papel membretado de la Institución o Sociedad Mutualista)

ANEXO 39.5.4-b.**DESAUTORIZACIÓN DE PERSONAS PARA ACCEDER AL APARTADO ELECTRÓNICO EN EL SNOR**

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

El que suscribe, con el cargo de [(director general o cargo equivalente) ó (directivo que se encuentra en el primer nivel jerárquico inferior al de director general o cargo equivalente) ó (director que se encuentra en el segundo nivel jerárquico inferior al de director general o cargo equivalente)] de (denominación de la Institución o Sociedad Mutualista), comparezco ante esa Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en los términos de la Disposición 39.5.4 de los Capítulos 39.5 y 39.6 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, para desautorizar a la(s) siguiente(s) persona(s) designada(s) para tener acceso al apartado electrónico de esta (Institución o Sociedad Mutualista) en el Sistema de Notificación de Oficios de Requerimiento (SNOR) para sólo lectura.

OPCIÓN 1: En el caso de directores generales o equivalentes ó de directivos de Instituciones que ocupen cargos del primer nivel jerárquico inferior al de aquéllos se deberá insertar el siguiente párrafo.

El suscrito se encuentra debidamente facultado para realizar la presente actuación, en términos de lo establecido por el artículo 58, tercer párrafo, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

OPCIÓN 2: En el caso de directivos de Instituciones cuyo cargo se encuentre en el segundo nivel jerárquico inferior al de director general, así como en el caso de los directores generales o cargos equivalentes y de directivos de las Sociedades Mutualistas cuyo cargo se encuentre en el primero o segundo nivel jerárquico al de director general o equivalente se deberá insertar el siguiente párrafo.

Acompaño (testimonio o copia certificada) de la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____ en la Ciudad de _____, para acreditar que estoy debidamente facultado.

Nombre de la Institución o Sociedad Mutualista	
Nombre	
Puesto	
Teléfono	
Dirección	
Dirección de correo electrónico	

Nombre de la Institución o Sociedad Mutualista	
Nombre	
Puesto	
Teléfono	
Dirección	
Dirección de correo electrónico	

DATOS DEL DIRECTIVO QUE DESAUTORIZA

Nombre	
Puesto	
Nivel Jerárquico	☐ Director General o equivalente ☐ 1er. Nivel inferior al de Director General o equivalente ☐ 2do. Nivel inferior al de Director General o Equivalente.
Número de la credencial para votar vigente o de otro documento de identificación oficial vigente expedida por autoridad competente, cuya copia certificada se acompaña	
En el caso de extranjeros, número de la tarjeta de residencia permanente o temporal vigente, cuya copia certificada se acompaña	
Teléfono	
Dirección	
Dirección de correo electrónico	
Firma	

(Este escrito debe elaborarse en papel membretado de la Institución o Sociedad Mutualista)
